



## Quiénes somos

La Organización Mundial del Comercio se ocupa de las normas de alcance mundial que regulan el comercio entre los países. Su principal función es garantizar que los intercambios comerciales tengan lugar de la forma más fluida, previsible y libre posible.

## Cómo usar este Informe

El Informe Anual 2009 se divide en dos secciones principales. La primera contiene un breve resumen de la Organización y un examen de lo realizado en 2008. La segunda sección contiene información más detallada.

## Para saber más

Sitio Internet: [www.wto.org](http://www.wto.org)

Preguntas de carácter general:  
[enquiries@wto.org](mailto:enquiries@wto.org)

Teléfono: +41 (0)22 739 5111

## SECCIÓN UNO

# Entender la OMC

Quiénes somos

Lo que propugnamos

Qué hacemos

Cómo se organiza todo esto

Una Organización universal

Examen de un año

Mensaje del Director General Pascal Lamy

02

## SECCIÓN DOS

# Negociaciones comerciales

Para cambiar las normas comerciales es necesario el acuerdo de todos los Miembros de la OMC, que deben llegar a un consenso mediante rondas de negociaciones. La más reciente comenzó en 2001.

14

# Aplicación y vigilancia

Los distintos consejos y comités de la OMC velan por que los Acuerdos de la OMC se apliquen adecuadamente. Todos los Miembros de la OMC se someten periódicamente a un examen de sus políticas y prácticas comerciales.

28

# Solución de diferencias

Los Miembros de la OMC plantean diferencias ante la Organización si consideran que se están infringiendo los derechos que les corresponden en virtud de los acuerdos comerciales. Se encarga de solucionar las diferencias el Órgano de Solución de Diferencias.

72

# Creación de capacidad comercial

La OMC tiene por objeto ayudar en la creación de capacidad de los países en desarrollo, a los que concede un plazo más largo para aplicar los acuerdos comerciales. Cada año se organizan cientos de cursos de formación para los funcionarios de los países en desarrollo.

92

# Proyección exterior

La OMC mantiene un diálogo constante con las organizaciones no gubernamentales, los parlamentarios, otras organizaciones internacionales, los medios de comunicación y el público en general, con el fin de aumentar la cooperación y el conocimiento de las cuestiones comerciales.

102

# Secretaría y presupuesto

La Secretaría de la OMC cuenta con más de 600 funcionarios permanentes y coordina las actividades de la Organización. La mayor parte del presupuesto anual de la OMC está compuesto por las contribuciones de sus 153 Miembros.

112

# Abreviaturas y más información

interior de la contracubierta

GENERALIDADES

NEGOCIACIONES  
COMERCIALES

APLICACIÓN Y  
VIGILANCIA

SOLUCIÓN  
DE DIFERENCIAS

CREACIÓN DE  
CAPACIDAD COMERCIAL

PROYECCIÓN  
EXTERIOR

SECRETARÍA Y  
PRESUPUESTO

Prácticamente todas las decisiones en la OMC son adoptadas por consenso entre los Miembros.

## Quiénes somos

**La Organización Mundial del Comercio puede verse desde distintas perspectivas. Es una Organización para la apertura del comercio. Es un foro para que los gobiernos negocien acuerdos comerciales. Es un lugar en el que pueden resolver sus diferencias comerciales. Aplica un sistema de normas comerciales. En lo fundamental, la OMC es un lugar al que los gobiernos Miembros acuden para tratar de resolver los problemas comerciales que tienen unos con otros.**

La OMC nació como consecuencia de unas negociaciones, y todo lo que hace resulta de negociaciones. El grueso del trabajo actual de la OMC proviene de las negociaciones mantenidas en el período 1986-1994, la llamada Ronda Uruguay, y de anteriores negociaciones en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). La OMC es actualmente el foro de nuevas negociaciones en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo, iniciado en 2001.

Cuando los países han tenido que hacer frente a obstáculos al comercio y han querido que se reduzcan, las negociaciones han contribuido a abrir los mercados al comercio. Sin embargo, la labor de la OMC no se circunscribe a la apertura de los mercados, y en algunos casos sus normas permiten mantener obstáculos comerciales, por ejemplo para proteger a los consumidores o para impedir la propagación de enfermedades.

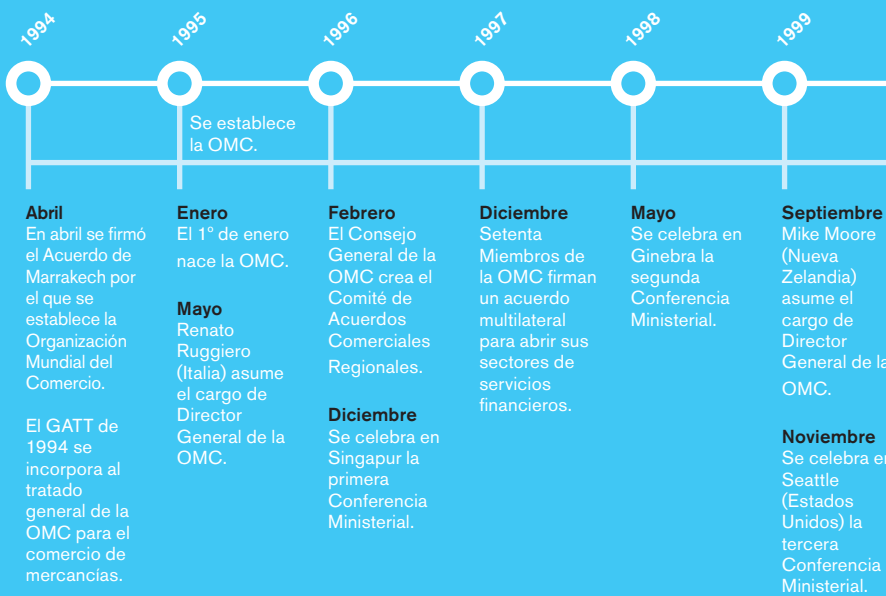
Constituyen el núcleo de la OMC los denominados Acuerdos de la OMC, negociados y firmados por la mayoría de los países que mantienen intercambios comerciales. Esos documentos establecen las normas jurídicas fundamentales del comercio internacional. Son en lo esencial contratos que obligan a los gobiernos a mantener sus políticas comerciales dentro de límites convenidos. Son negociados y firmados por gobiernos, pero su finalidad es ayudar a los productores de bienes y servicios, a los exportadores y a los importadores a desarrollar sus actividades, si bien permitiendo que los gobiernos alcancen objetivos sociales y ambientales.

El propósito primordial del sistema es contribuir a que el comercio fluya con la mayor libertad posible, sin que se produzcan efectos secundarios no deseables, porque eso es importante para el desarrollo económico y el bienestar. Esto conlleva en parte la eliminación de obstáculos. También requiere asegurarse de que los particulares, las empresas y los gobiernos conozcan cuáles son las normas que rigen el comercio en las distintas partes del mundo, de manera que puedan confiar en que las políticas no experimentarán cambios abruptos. En otras palabras, las normas tienen que ser "transparentes y previsibles".

Las relaciones comerciales conllevan a menudo intereses contrapuestos. Los acuerdos, incluidos los negociados laboriosamente en el sistema de la OMC, tienen muchas veces que ser interpretados. La forma más armoniosa de resolver estas diferencias es mediante un procedimiento imparcial basado en un fundamento jurídico convenido. Ese es el propósito del sistema de solución de diferencias integrado en los Acuerdos de la OMC.

## Algunos hitos históricos

La OMC nació el 1º de enero de 1995, pero su sistema de comercio tiene ya medio siglo de existencia. Desde 1948, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) ha establecido las reglas del sistema. El GATT se centraba principalmente en el comercio de mercancías, pero la OMC y sus Acuerdos abarcan actualmente el comercio de servicios, así como las invenciones, creaciones y dibujos y modelos que son objeto de transacciones comerciales (propiedad intelectual).



# Lo que propugnamos

Los Acuerdos de la OMC son extensos y complejos, porque se trata de textos jurídicos que abarcan una gran variedad de actividades. No obstante, todos esos documentos están inspirados en varios principios simples y fundamentales, que constituyen la base del sistema multilateral de comercio.

## No discriminación

Un país no debe discriminar entre sus interlocutores comerciales y no debe discriminar entre sus propios productos, servicios o nacionales y los productos, servicios o nacionales de otros países.

## Ser más abierto

La disminución de los obstáculos comerciales es una de las formas más evidentes de fomentar el comercio; esos obstáculos pueden consistir en derechos de aduana (o aranceles) o en medidas como las prohibiciones de importación o los contingentes que restringen selectivamente las cantidades.

## Ser previsible y transparente

Las empresas, los inversores y los gobiernos de otros países deben confiar en que no se establecerán arbitrariamente obstáculos comerciales. Mediante la estabilidad y la previsibilidad, se fomentan las inversiones, se crean puestos de trabajo, y los consumidores pueden disfrutar plenamente de las ventajas de la competencia: posibilidad de elegir y precios más bajos.

## Ser más competitivo

Desalentando prácticas "desleales", como las subvenciones a la exportación y el dumping de productos a precios inferiores a su costo para obtener una mayor participación en el mercado; las cuestiones son complejas, y las normas tratan de establecer lo que es leal o desleal y la manera en que los gobiernos pueden responder, especialmente imponiendo derechos de importación adicionales calculados para compensar los perjuicios causados por el comercio desleal.

## Ser más beneficioso para los países menos adelantados

Concediéndoles más tiempo para realizar ajustes, mayor flexibilidad y privilegios especiales; más de tres cuartas partes de los Miembros de la OMC son países en desarrollo y países en transición a economías de mercado. Los Acuerdos de la OMC les conceden períodos de transición para adaptarse a las disposiciones de la OMC, menos conocidas y tal vez más difíciles.

## Proteger el medio ambiente

Los Acuerdos de la OMC permiten a los Miembros adoptar medidas para proteger no sólo el medio ambiente sino también la salud pública y la salud de los animales y para preservar los vegetales. No obstante, esas medidas deben aplicarse igualmente a las empresas nacionales y extranjeras. En otras palabras, los Miembros no deben utilizar medidas de protección del medio ambiente como medio de encubrir políticas proteccionistas.

## Entender la OMC

El trato equivalente es uno de los principios básicos del sistema multilateral de comercio.



# Qué hacemos

**Dirigen la OMC los gobiernos Miembros. Todas las decisiones importantes son adoptadas por la totalidad de los Miembros, ya sea por sus Ministros (que se reúnen por lo menos una vez cada dos años) o por sus embajadores o delegados (que se reúnen regularmente en Ginebra).**

Aunque la OMC está dirigida por sus Estados Miembros, no podría funcionar sin su Secretaría, que coordina las actividades. En la Secretaría trabajan más de 600 funcionarios, y sus expertos –abogados, economistas, estadísticos y especialistas en comunicaciones– ayudan en el día a día a los Miembros de la OMC para asegurarse, entre otras cosas, de que las negociaciones progresen satisfactoriamente y de que las normas del comercio internacional se apliquen y se hagan observar correctamente.

### Negociaciones comerciales

Los Acuerdos de la OMC abarcan las mercancías, los servicios y la propiedad intelectual. En ellos se establecen los principios de la liberalización, así como las excepciones permitidas. Incluyen los compromisos contraídos por los distintos países de reducir los aranceles aduaneros y otros obstáculos al comercio y de abrir y mantener abiertos los mercados de servicios. Establecen procedimientos para la solución de diferencias. Esos Acuerdos no son estáticos; son de vez en cuando objeto de nuevas negociaciones, y pueden añadirse al conjunto nuevos acuerdos. Muchos de ellos se están negociando actualmente en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo, iniciado por los Ministros de Comercio de los países Miembros de la OMC en Doha (Qatar) en noviembre de 2001.

### Aplicación y vigilancia

Los Acuerdos de la OMC obligan a los gobiernos a garantizar la transparencia de sus políticas comerciales notificando a la OMC las leyes en vigor y las medidas adoptadas. Varios consejos y comités de la OMC tratan de asegurarse de que esas prescripciones se respeten y de que los Acuerdos de la OMC se apliquen debidamente. Todos los Miembros de la OMC están sujetos a un examen periódico de sus políticas y prácticas comerciales, y cada uno de esos exámenes contiene informes del país afectado y de la Secretaría de la OMC.

### Solución de diferencias

El procedimiento de la OMC para resolver controversias comerciales en el marco del Entendimiento sobre Solución de Diferencias es vital para la observancia de las normas, y en consecuencia para velar por la fluidez de los intercambios comerciales. Los países someten sus diferencias a la OMC cuando estiman que se han infringido los derechos que les corresponden en virtud de los Acuerdos. Los dictámenes de los expertos independientes designados especialmente para el caso se basan en la interpretación de los Acuerdos y de los compromisos contraídos por cada uno de los países.

### Creación de capacidad comercial

Los Acuerdos de la OMC contienen disposiciones especiales para los países en desarrollo, con inclusión de plazos más largos para aplicar los Acuerdos y los compromisos y de medidas para aumentar sus oportunidades comerciales, con objeto de ayudarles a crear capacidad comercial, solucionar diferencias y aplicar normas técnicas. La OMC organiza anualmente centenares de misiones de cooperación técnica a países en desarrollo. También organiza cada año en Ginebra numerosos cursos para funcionarios gubernamentales. La Ayuda para el Comercio tiene por objeto ayudar a los países en desarrollo a crear la capacidad técnica y la infraestructura que necesitan para ampliar sus intercambios comerciales.

### Proyección exterior

Para fortalecer la colaboración y divulgar las actividades de la OMC, ésta mantiene un diálogo regular con organizaciones no gubernamentales, parlamentarios, otras organizaciones internacionales, los medios de comunicación y el público en general sobre diversos aspectos de la Organización y las negociaciones de Doha en curso.



# Cómo se organiza todo esto

El órgano supremo para la adopción de decisiones de la OMC es la Conferencia Ministerial, que normalmente se reúne cada dos años.

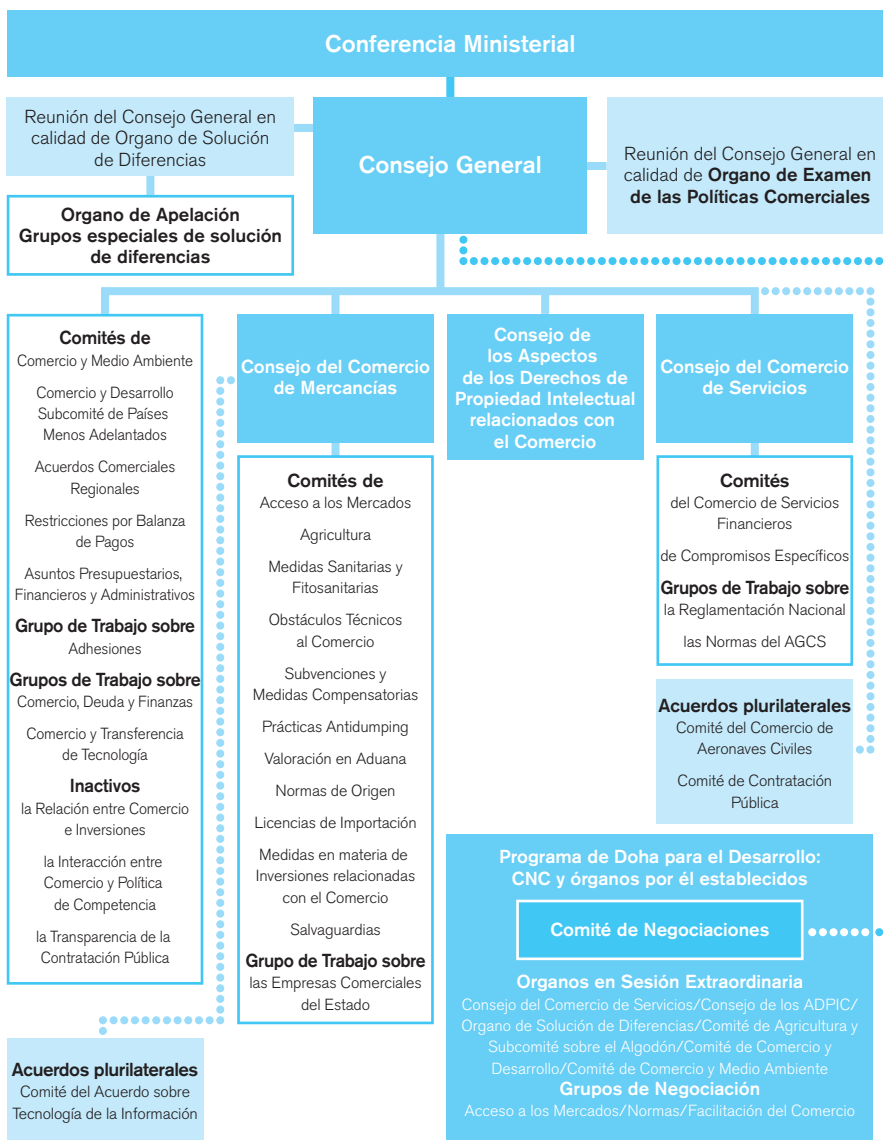
En el nivel inmediatamente inferior está el Consejo General (generalmente compuesto por embajadores y jefes de delegación en Ginebra, aunque a veces también por funcionarios enviados desde las capitales de los países Miembros), que se reúne varias veces al año en la sede en Ginebra. El Consejo General también celebra reuniones en calidad de Órgano de Examen de las Políticas Comerciales y de Órgano de Solución de Diferencias.

En el siguiente nivel se encuentran el Consejo del Comercio de Mercancías, el Consejo del Comercio de Servicios y el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Consejo de los ADPIC), que dependen del Consejo General.

Un número importante de comités y grupos de trabajo especializados se encarga de los distintos Acuerdos y de otras esferas, como el medio ambiente, el desarrollo, las solicitudes de adhesión a la Organización y los acuerdos comerciales regionales.

## Entender la OMC

Las decisiones se adoptan en los distintos consejos y comités, formados por todos los Miembros de la OMC.



\* Todos los Miembros de la OMC pueden participar en todos los consejos y comités, a excepción del Órgano de Apelación, los grupos especiales de solución de diferencias y los comités plurilaterales.

La OMC tiene actualmente 153 Miembros, que representan casi el 90 por ciento del comercio mundial.

## Una Organización universal

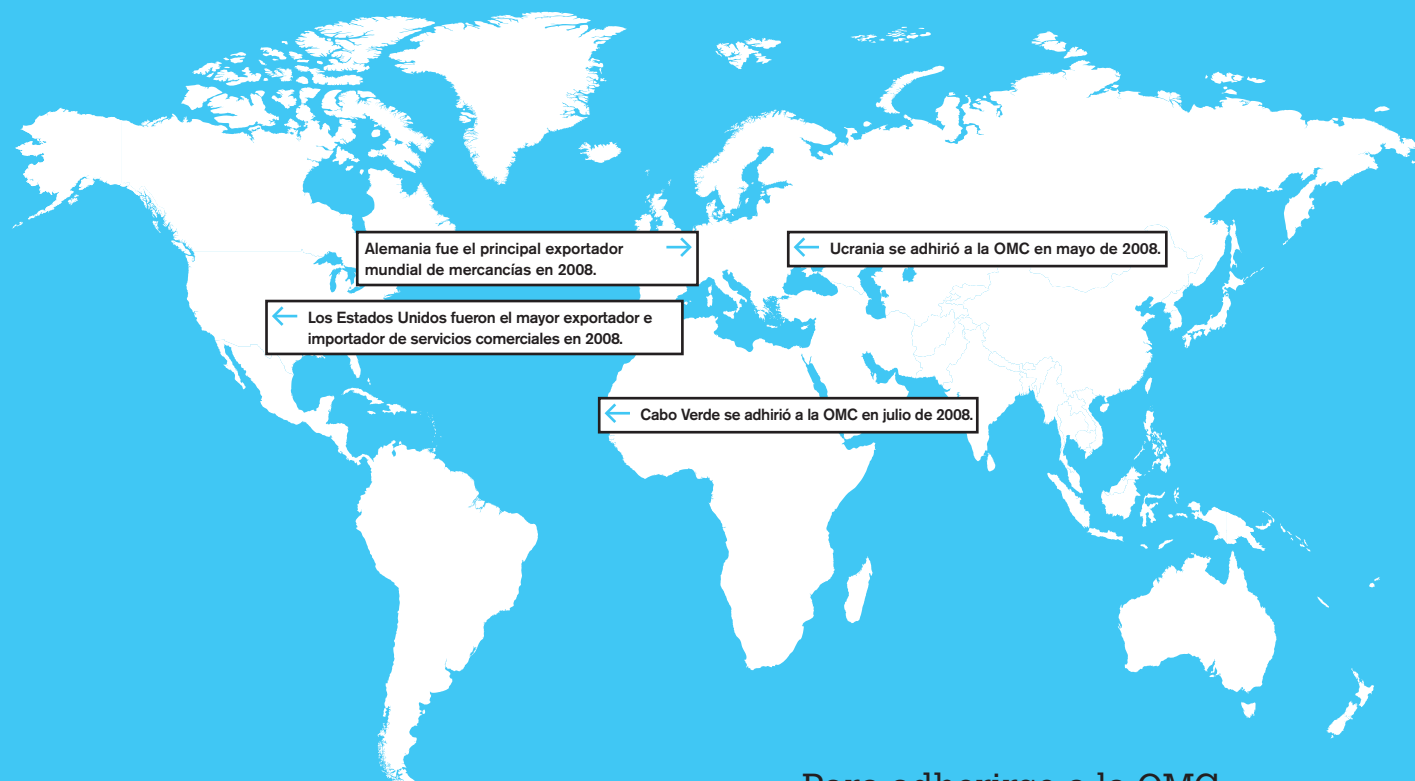
Miembro	Año de adhesión	Miembro	Año de adhesión	Miembro	Año de adhesión
Albania	2000	Filipinas	1995	Níger	1996
Alemania	1995	Finlandia	1995	Nigeria	1995
Angola	1996	Francia	1995	Noruega	1995
Antigua y Barbuda	1995	Gabón	1995	Nueva Zelanda	1995
Arabia Saudita	2005	Gambia	1996	Omán	2000
Argentina	1995	Georgia	2000	Países Bajos	1995
Armenia	2003	Ghana	1995	Pakistán	1995
Australia	1995	Granada	1996	Panamá	1997
Austria	1995	Grecia	1995	Papua Nueva Guinea	1996
Bahrein, Reino de	1995	Guatemala	1995	Paraguay	1995
Bangladesh	1995	Guinea	1995	Perú	1995
Barbados	1995	Guinea-Bissau	1995	Polonia	1995
Bélgica	1995	Guyana	1995	Portugal	1995
Belice	1995	Haití	1996	Qatar	1996
Benin	1996	Honduras	1995	Reino Unido	1995
Bolivia	1995	Hong Kong, China	1995	República Centroafricana	1995
Botswana	1995	Hungría	1995	República Checa	1995
Brasil	1995	India	1995	República Democrática del Congo	1997
Brunei Darussalam	1995	Indonesia	1995	República Dominicana	1995
Bulgaria	1996	Irlanda	1995	República Eslovaca	1995
Burkina Faso	1995	Islandia	1995	República Kirguisa	1998
Burundi	1995	Islas Salomón	1996	Rumania	1995
Cabo Verde	2008	Israel	1995	Rwanda	1996
Camboya	2004	Italia	1995	Saint Kitts y Nevis	1996
Camerún	1995	Jamaica	1995	San Vicente y las Granadinas	1995
Canadá	1995	Japón	1995	Santa Lucía	1995
Chad	1996	Jordania	2000	Senegal	1995
Chile	1995	Kenya	1995	Sierra Leona	1995
China	2001	Kuwait	1995	Singapur	1995
Chipre	1995	Lesotho	1995	Sri Lanka	1995
Colombia	1995	Letonia	1999	Sudáfrica	1995
Comunidades Europeas	1995	Liechtenstein	1995	Suecia	1995
Congo	1997	Lituania	2001	Suiza	1995
Corea, República de	1995	Luxemburgo	1995	Suriname	1995
Costa Rica	1995	Macao, China	1995	Swazilandia	1995
Côte d'Ivoire	1995	Madagascar	1995	Tailandia	1995
Croacia	2000	Malasia	1995	Taipei Chino	2002
Cuba	1995	Malawi	1995	Tanzanía	1995
Dinamarca	1995	Maldivas	1995	Togo	1995
Djibouti	1995	Malí	1995	Tonga	2007
Dominica	1995	Malta	1995	Trinidad y Tabago	1995
Ecuador	1996	Marruecos	1995	Túnez	1995
Egipto	1995	Mauricio	1995	Turquía	1995
El Salvador	1995	Mauritania	1995	Ucrania	2008
Emiratos Árabes Unidos	1996	México	1995	Uganda	1995
Eslovenia	1995	Moldova	2001	Uruguay	1995
España	1995	Mongolia	1997	Venezuela, República Bolivariana de	1995
Estados Unidos de América	1995	Mozambique	1995	Viet Nam	2007
Estonia	1999	Myanmar	1995	Zambia	1995
Ex República Yugoslava de Macedonia	2003	Namibia	1995	Zimbabwe	1995
Fiji	1996	Nepal	2004		
		Nicaragua	1995		

\* Los Miembros son en su mayor parte gobiernos pero también pueden ser territorios aduaneros.





Aproximadamente dos tercios de los Miembros de la OMC son países en desarrollo.



Para adherirse a la OMC los candidatos tienen que obtener el apoyo de todos los Miembros de la Organización.

#### La adhesión a la OMC

Pueden adherirse a la OMC los Estados o territorios aduaneros que disfrutan de autonomía plena sobre sus relaciones económicas con el extranjero. Para poder adherirse a la OMC, un gobierno tiene que poner sus políticas económicas y comerciales en consonancia con las normas y principios de la Organización y negociar concesiones y compromisos específicos que aplicará a su comercio de mercancías y servicios. Para llegar a ser miembro de la OMC pueden hacer falta muchos años, pero el proceso de adhesión está diseñado de manera que garantice que los nuevos Miembros puedan participar plenamente en el sistema multilateral de comercio desde el primer día en que acceden a la condición de Miembros. Para adherirse a la OMC los candidatos tienen que obtener el apoyo de todos los Miembros de la Organización.

El número de Miembros de la OMC aumentó de nuevo en 2008. Ucrania pasó a ser su 152º Miembro el 16 de mayo, y Cabo Verde el Miembro 153º el 23 de julio. Se han hecho progresos importantes en el proceso de adhesión de varios otros países. Al 31 de diciembre de 2008 se encontraban en proceso de adhesión a la OMC 29 gobiernos:

#### Gobiernos que han solicitado la adhesión a la OMC

Afganistán	Liberia
Argelia	Libia
Andorra	Montenegro
Azerbaiyán	República Democrática Popular Lao
Bahamas	Rusia
Belarús	Samoa
Bhután	Santo Tomé y Príncipe
Bosnia y Herzegovina	Serbia
Comoras	Seychelles
Etiopía	Sudán
Guinea Ecuatorial	Tayikistán
Irán	Uzbekistán
Iraq	Vanuatu
Kazajstán	Yemen
Libano	

# Examen de un año

En 2008 los trabajos para concluir la Ronda de Doha adquirieron nueva importancia y urgencia como consecuencia de la crisis financiera mundial. Se hicieron progresos, pero no se logró alcanzar un acuerdo definitivo. Continuó la labor en otras esferas.

## Negociaciones comerciales

Los trabajos para concluir la ronda de negociaciones de Doha dieron un importante paso adelante en 2008. En febrero, mayo y julio los Presidentes de los Grupos de Negociación sobre la agricultura y el acceso a los mercados para los productos no agrícolas (AMNA) publicaron nuevos proyectos –o “modalidades”– para reflejar los últimos debates y las opiniones de los Miembros de la OMC.

En julio tuvo lugar en Ginebra una reunión ministerial representativa del conjunto de los Miembros para tratar de llegar a un acuerdo final sobre las modalidades relativas a la agricultura y el AMNA y evaluar los progresos más recientes en las negociaciones sobre los servicios (véase la página 19). Aunque hubo progresos en muchas esferas, las conversaciones desembocaron en un punto muerto.

A lo largo del otoño los trabajos para concluir la Ronda de Doha adquirieron nueva importancia y urgencia como consecuencia de la crisis financiera mundial. Esto dio lugar a la publicación, a principios de diciembre, de nuevos proyectos de textos para la agricultura y el AMNA. Sin embargo, las posiciones de los Miembros se mantuvieron demasiado distanciadadas para que pudiera llegarse a un acuerdo sobre las “modalidades” en 2008.

Véase la página 14.

## Aplicación y vigilancia

Los consejos y comités de la OMC siguieron vigilando la aplicación de los Acuerdos de la OMC y examinando si los Miembros de la Organización respetaban sus prescripciones. Estudiaron solicitudes de Miembros relativas a esas prescripciones y proporcionaron un foro para el debate sobre varias cuestiones.

En 2008 aumentó de manera significativa el número de preocupaciones comerciales específicas señaladas a la atención del Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio. Las notificaciones de medidas reglamentarias alcanzaron también en 2008 un nivel sin precedentes (véase la página 36).

Entre las demás cuestiones abordadas por los consejos y comités de la OMC en 2008 se cuentan el comercio y el cambio climático (véase la página 47), la repercusión de la crisis de los precios de los productos alimenticios (véase la página 35) y la adhesión de nuevos Miembros.

En 2008 se notificaron a la OMC 35 nuevos acuerdos comerciales regionales. Este es el mayor número de notificaciones de ACR en un solo año desde el establecimiento de la OMC. El Órgano de Examen de las Políticas Comerciales efectuó exámenes de 17 Miembros de la OMC en 2008.

Véase la página 28.

## Solución de diferencias

El Órgano de Solución de Diferencias (OSD) se reunió 19 veces en 2008. Ese año recibió 19 notificaciones de Miembros de la OMC en las que se solicitaba formalmente la celebración de consultas con arreglo al Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD). Durante ese período el OSD estableció tres grupos especiales para que entendieran en cinco nuevos casos (cuando se presenta más de una reclamación relativa a la misma cuestión, esas reclamaciones son resueltas por un solo grupo especial). Este es el número más bajo de grupos especiales establecidos por el OSD desde el nacimiento, en 1995, del sistema de solución de diferencias de la OMC.

El número de procedimientos de grupos especiales y exámenes en apelación abiertos a observación por el público siguió aumentando en 2008. A solicitud de las partes interesadas, las audiencias de los grupos especiales se abrieron a observación por el público en cinco diferencias. Una audiencia ante el Órgano de Apelación se abrió por primera vez a observación por el público en 2008, en un procedimiento incoado por las Comunidades Europeas contra los Estados Unidos y el Canadá. Durante el año también se abrieron a observación por el público otras dos audiencias en procedimientos de apelación. En 2008 se presentaron al Órgano de Apelación 13 apelaciones contra informes de grupos especiales.

Véase la página 72.



El Miembro más reciente de la OMC, Cabo Verde, toma asiento en la reunión del Comité de Negociaciones Comerciales de julio de 2008.

## Creación de capacidad comercial

En 2008, la iniciativa Ayuda para el Comercio de la OMC, cuyo objetivo es ayudar a que los países en desarrollo mejoren su capacidad para comerciar, aprovechó el impulso del Primer Examen Global de la Ayuda para el Comercio, que tuvo lugar en noviembre de 2007, para centrarse en tres prioridades claras: mejorar la vigilancia de los flujos y actividades de Ayuda para el Comercio; acelerar la aplicación de proyectos regionales y nacionales para crear una mayor capacidad comercial; y fortalecer la identificación de los países en desarrollo con la Ayuda para el Comercio.

Las iniciativas de creación de capacidad, el acceso a los mercados para los países menos adelantados y la repercusión de la crisis financiera en las economías pequeñas y vulnerables fueron algunos de los temas examinados en 2008 por el Comité de Comercio y Desarrollo, que actúa como centro de coordinación de todos los trabajos sobre cuestiones de comercio y desarrollo en la OMC.

En 2008 el Instituto de Formación y Cooperación Técnica (IFCT) de la OMC organizó 496 actividades para funcionarios gubernamentales, incluidas las que tuvieron lugar en Ginebra y las que tuvieron lugar en regiones y países Miembros de la OMC. Se siguió otorgando prioridad a los países menos adelantados, que se beneficiaron del 42 por ciento de las actividades de asistencia técnica relacionada con el comercio.

Véase la página 92.

## Proyección exterior

En 2008 se siguieron manteniendo contactos con organizaciones no gubernamentales (ONG), parlamentarios, otras organizaciones y el público en general mediante diversas iniciativas. Entre ellas cabe citar la ampliación del Foro Público de la OMC, de carácter anual, que reunió en octubre en la sede de la OMC a 1.334 personas, un número sin precedentes.

La OMC organizó durante el año, en colaboración con asociaciones regionales de parlamentarios, cuatro talleres regionales para parlamentarios. Siguió colaborando con diversas organizaciones intergubernamentales, como las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. El Director General de la OMC participó en 2008 en dos reuniones de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas, un órgano de alto nivel compuesto por jefes de organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como de las instituciones de Bretton Woods y la OMC.

En 2008 se organizaron en la OMC más de 150 reuniones informativas, a las que asistieron unos 4.700 participantes. La OMC mantuvo contactos regulares con más de 1.700 periodistas de todo el mundo que se han registrado para utilizar la "sala de prensa" del sitio Web de la OMC. El sitio Web de la OMC recibió más de 81 millones de visitas, un aumento del 7 por ciento con respecto a 2007.

Véase la página 102.

## ¿Sabía que?

# 9

días de conversaciones comerciales entre Ministros en Ginebra desembocaron en un punto muerto en julio de 2008

# 35

nuevos acuerdos comerciales regionales se notificaron a la OMC en 2008 – el mayor número de notificaciones en un solo año desde el establecimiento de la OMC

# 3

grupos especiales para la solución de diferencias se establecieron en 2008, el número anual más bajo desde 1995

# 496

actividades de formación para funcionarios gubernamentales fueron organizadas por la OMC en 2008

# 1.334

personas asistieron al Foro Público en 2008, un número sin precedentes



Se ha renovado firmemente el compromiso político de reanudar las negociaciones de Doha y concluir la Ronda en 2010.

PASCAL LAMY, DIRECTOR GENERAL

## Un mensaje de Pascal Lamy, Director General de la OMC

Los grandes cocineros saben bien que para crear los mejores resultados se necesitan muchas horas de preparación y la mezcla cuidadosa de muchos ingredientes. Lo mismo ocurre con la Ronda de Doha de negociaciones comerciales. En julio de 2008 los Ministros se reunieron aquí en Ginebra para mantener negociaciones intensivas, y estuvimos a punto de combinar muchos ingredientes vitales. El punto muerto resultante fue claramente desafortunado, pero en modo alguno anuncia el final del camino.

Una vez concluida la reunión, los Miembros de la OMC manifestaron claramente su deseo de aprovechar los progresos realizados hasta entonces y seguir avanzando con renovado vigor. Este compromiso revestía especial importancia a la luz de la crisis financiera y económica que anegó al mundo a finales de 2008 y cuyas repercusiones seguimos sintiendo hoy en día.

La publicación de textos de negociación revisados sobre agricultura y acceso a los mercados para los productos no agrícolas en diciembre imprimió un nuevo impulso a las negociaciones comerciales, y los trabajos encaminados a la conclusión de la Ronda de Doha han continuado en 2009. Tras escuchar muy atentamente las opiniones de todos los Miembros a lo largo de los últimos meses, estoy persuadido de que se ha renovado firmemente el compromiso político de reanudar las negociaciones de Doha y concluir la Ronda en 2010. Con todo, para lograrlo, ese nuevo compromiso político de los líderes mundiales tiene que traducirse urgentemente en un progreso tangible en las negociaciones.

Los Miembros convienen en que es necesario intensificar e impulsar el trabajo en todo el ámbito de las negociaciones. Los negociadores en Ginebra han atendido a los llamamientos de sus líderes y han vuelto al trabajo rápida y seriamente. El compromiso colectivo con la Ronda sigue siendo muy firme, pero queda mucho por hacer en todos los grupos de negociación.

Para concluir la Ronda de Doha en 2010 tendremos que llegar a un acuerdo sobre los productos agropecuarios e industriales. Necesitaremos tiempo para completar nuestras listas de compromisos y negociar conclusiones por lo que respecta al resto del programa de negociación, que engloba los servicios, los aspectos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio, la facilitación del comercio, las normas de la OMC, el comercio y el medio ambiente y las cuestiones relativas al desarrollo.

La economía mundial sigue siendo frágil, y las perspectivas económicas son todavía inciertas. Es probable que los intercambios comerciales se contraigan un 10 por ciento en 2009, y no está claro cuánto tiempo necesitaremos para superar la crisis económica. Aunque hay algunas señales de recuperación, no podemos permitirnos el lujo de dormirnos en los laureles. La magnitud de esta crisis no tiene precedentes y muchos de los problemas sociales de ella derivados aún no se han hecho sentir. Debemos, por tanto, actuar colectivamente para enviar las señales adecuadas y establecer un entorno comercial propicio para la recuperación sostenible de todos.

En mis reuniones con los Ministros he insistido en que tenemos que mantener el comercio abierto y oponer resistencia a las medidas proteccionistas. La mejor manera de mantener el comercio abierto es seguir abriéndolo, y de ahí la necesidad de concluir la Ronda de Doha lo antes posible. Por lo que respecta a las presiones proteccionistas, nuestro último informe de vigilancia revela una nueva recaída de los Miembros de la OMC, si bien no hemos visto que se hayan aplicado medidas proteccionistas de gran intensidad.

El que no se hayan adoptado esas medidas se debe no poco a que las normas vigentes de la OMC disuaden a los gobiernos de optar por esa vía. Sin embargo, hemos observado desviaciones de baja intensidad, entre ellas muchos casos claros de medidas de esa naturaleza adoptadas en los últimos meses.

El estudio de los cambios que se han producido en las políticas comerciales desde el inicio de la crisis muestra que las medidas que restringen el comercio están actualmente duplicando a las que facilitan. Esto es así a pesar de las promesas de los líderes mundiales de abstenerse de esas actuaciones. Lo que hemos observado es una especie de proteccionismo "suave", en el que los gobiernos conceden subvenciones o favorecen a los proveedores nacionales. A menudo esas medidas son conformes con las normas de la OMC porque las disciplinas en esas esferas son aún débiles. Para evitar un retroceso aún mayor de esas disciplinas, habrá que reforzarlas.



Para que los intercambios comerciales sigan fluyendo tendremos que seguir haciendo frente a la desaceleración de las corrientes de financiación del comercio, que ha contribuido a su derrumbamiento. El G-20 dio un primer paso importante para remediar este problema prometiendo una contribución de 250 millones de dólares EE.UU. para apoyar la financiación de los intercambios comerciales a través de los organismos de crédito a la exportación y los bancos multilaterales de desarrollo. La contracción del crédito al comercio es parte de una crisis de liquidez más amplia, y hemos hecho algunos progresos en cuanto a poner de manifiesto ese problema y remediarlo. La financiación del comercio es el lubricante del comercio mundial, por lo que es vital que sigamos vigilando su evolución, lo que haremos utilizando nuestra red de bancos, gobiernos e instituciones gubernamentales internacionales.

El Segundo Examen Mundial de la Ayuda para el Comercio, que tuvo lugar recientemente en la sede de la OMC, puso de manifiesto cuán eficaz ha sido esa importante iniciativa para ayudar a los países en desarrollo a mejorar su capacidad comercial. La presencia de ministros, del Secretario General de las Naciones Unidas y de los jefes de instituciones internacionales y regionales puso claramente de relieve la importancia de la cooperación internacional ante la actual recesión económica.

Lo que el Examen ha dejado claro es que tenemos que seguir pasando de los compromisos a la aplicación. Esto significa que hemos de trabajar para concluir proyectos como el Corredor Norte-Sur en África, el proyecto para el Delta del Gran Mekong en Asia y la carretera mesoamericana en América Central. También tenemos que procurar una mayor participación del sector privado, que será el principal usuario y beneficiario de la mejora de la infraestructura y la capacidad de producción.

Tenemos también que apoyar la tendencia a que los países en desarrollo se ayuden unos a otros. Países como el Brasil, China y la India están aportando dinero, tiempo y esfuerzos para ayudar a otros países en desarrollo. En muchos casos, quienes están en mejores condiciones para prestar esa asistencia son precisamente quienes han vivido ellos mismos la experiencia del desarrollo.

En la próxima Conferencia Ministerial de diciembre tendremos la oportunidad de hacer balance de todas las formas en las que la OMC contribuye al flujo de los intercambios comerciales. La congregación de Ministros participará en una evaluación más amplia del funcionamiento del sistema multilateral de comercio. La Conferencia nos permitirá reflexionar sobre la manera en que estamos trabajando en todos los ámbitos, incluida la forma en que estamos ayudando a los países en desarrollo mediante iniciativas como la Ayuda para el Comercio, la manera de fomentar la financiación para el comercio y la forma de hacer que nuestra organización y el sistema mundial de comercio que supervisa le beneficien más a usted.



**Pascal Lamy**  
Director General

## Eventos de 2008

### Enero de 2008

El Director General (DG) asiste al Foro Económico Mundial en Davos, Suiza.

### Febrero

Se publican textos de negociación revisados sobre la agricultura y los productos industriales.

### Abril

El DG participa en reuniones del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial en Washington D.C.

El DG participa en la reunión de la UNCTAD en Accra, Ghana.

El DG convoca una reunión del Grupo de Expertos sobre Financiación del Comercio en Ginebra.

### Mayo

Se publican textos de negociación revisados sobre la agricultura y los productos industriales.

Ucrania se convierte en el 152º Miembro de la OMC.

### Junio

El DG participa en la reunión del Consejo de Ministros de la OCDE en París.

### Julio

Se publican textos de negociación revisados sobre la agricultura y los productos industriales.

Reunión Ministerial en Ginebra para examinar el "Paquete de julio".

Cabo Verde se convierte en el 153º Miembro de la OMC.

### Septiembre

Tiene lugar en Ginebra el Foro Público de la OMC de 2008.

Tiene lugar en Ginebra un simposio sobre Ayuda para el Comercio.

### Noviembre

El DG crea un equipo de trabajo de la OMC sobre la crisis financiera y sus efectos.

Convocación en Ginebra de la segunda reunión del Grupo de expertos sobre financiación del comercio.

### Diciembre

Se publican textos de negociación revisados sobre la agricultura y los productos industriales.

# Reunión Ministerial – julio de 2008

**En julio de 2008, el Director General de la OMC, Pascal Lamy, invitó a los Ministros a Ginebra para que resolvieran diversas cuestiones que configurarían el acuerdo final del Programa de Doha para el Desarrollo.**

El objetivo principal de la reunión de julio era acordar "modalidades" relativas a la agricultura y el acceso a los mercados para los productos no agrícolas (AMNA), es decir, llegar a un acuerdo sobre las fórmulas y los demás métodos que se utilizarán para recortar los aranceles y las subvenciones agrícolas, así como sobre la flexibilidad que los países en desarrollo necesitan para proceder a esas reducciones. Un acuerdo sobre las modalidades determinaría la escala de las reducciones de los aranceles sobre miles de productos industriales y agropecuarios y los futuros niveles de las subvenciones agrícolas en los países Miembros de la OMC. También había en la mesa de negociación otras cuestiones, entre ellas los servicios y las normas de la OMC.

El 21 de julio unos 40 Ministros se reunieron, bajo la presidencia del Director General, en un intento por llegar a un consenso sobre el comercio de productos agropecuarios e industriales, al tiempo que se estudiaba la mejor manera de progresar en las futuras negociaciones sobre los servicios, las normas de la OMC y la propiedad intelectual. Entre los Ministros, embajadores y altos funcionarios que asistieron a las reuniones diarias figuraban los coordinadores de todos los principales grupos de Miembros de la OMC, lo que garantizaba que todas las posiciones, todos los países y todas las regiones estuvieran representados en las negociaciones. Durante las conversaciones de julio también se celebraron regularmente reuniones del Comité de Negociaciones Comerciales, a las que asistieron representantes de todos los 153 Miembros de la OMC.

A mediados de la reunión de julio se celebró una "conferencia de manifestación de intenciones" sobre los servicios, para dar a los Ministros la oportunidad de subrayar la mejora de sus compromisos de apertura del mercado en sectores de servicios específicos y de poner de manifiesto qué compromisos esperaban obtener de sus interlocutores.

Tras nueve días de intensas negociaciones, las conversaciones desembocaron en un punto muerto, al no haber alcanzado los Ministros su objetivo de establecer proyectos de acuerdos para la agricultura y los productos industriales. El Sr. Lamy dijo que las posiciones se habían acercado en 18 de los 20 temas incluidos en una "lista de cosas por hacer", pero que no se habían podido salvar las diferencias con respecto a dos

cuestiones: el mecanismo de salvaguardia especial, que permitiría a los países en desarrollo aumentar temporalmente los aranceles para hacer frente a incrementos súbitos de las importaciones; y las negociaciones "sectoriales" encaminadas a lograr mayores reducciones arancelarias para determinados productos industriales.

El Director General dijo que la diferencia consistía esencialmente en que algunos querían un "nivel de activación" elevado (que hiciera falta un gran incremento súbito de las importaciones para que el aumento arancelario se iniciara) con objeto de evitar que se obstaculizara un comercio de crecimiento normal, mientras que otros querían un nivel de activación más bajo para que la salvaguardia fuera más fácil de utilizar. "Después de más de 36 horas tratando de encontrar un acercamiento entre estas dos posiciones se hizo evidente que las diferencias eran irreconciliables", señaló el Director General.

Las diferencias en las negociaciones sectoriales se debían a que los países industriales consideraban que el paquete AMNA global era insuficiente y sólo podía rectificarse si determinadas economías emergentes de gran tamaño participaban en las negociaciones sectoriales en las que las reducciones arancelarias serían especialmente importantes. Por otra parte, muchos países emergentes querían que se respetaran anteriores compromisos de que la participación en esas negociaciones sería de carácter voluntario.

En una reunión del Comité de Negociaciones Comerciales celebrada el 30 de julio, Pascal Lamy dijo que los sustanciales progresos logrados en los últimos días debían preservarse, e instó a los Miembros a que determinarían "cómo hacerlo mejor la próxima vez". En sus observaciones, los Miembros compartieron ampliamente la opinión de que las negociaciones debían continuar y de que en esos nueve días se habían conseguido muchas cosas. El Sr. Lamy también afirmó que en la conferencia de manifestación de intenciones algunos Miembros de la OMC habían dado indicaciones positivas en lo concerniente a los compromisos de acceso a los mercados en todos los principales sectores de servicios y modos de suministro.

Véase también la página 16.



Las posiciones se han acercado en 18 de los 20 temas incluidos en una “lista de cosas por hacer”, pero no se han podido salvar las diferencias con respecto a dos cuestiones.



## Negociaciones comerciales

Los trabajos para concluir la ronda de negociaciones de Doha dieron un importante paso adelante en 2008. Tras la publicación de nuevos proyectos –o “modalidades”– para un acuerdo final sobre el comercio de productos agropecuarios y no agropecuarios, en julio tuvo lugar en Ginebra una reunión ministerial para tratar de llegar a un consenso sobre varias cuestiones. Aunque las conversaciones desembocaron en un punto muerto, hubo progresos en muchas esferas.



<b>Programa de Doha para el Desarrollo</b>	<b>16</b>
Negociaciones comerciales celebradas en 2008	16
Agricultura	17
Acceso a los mercados para los productos no agrícolas	18
Servicios	19
Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC)	21
Comercio y desarrollo	23
Comercio y medio ambiente	25
Facilitación del comercio	25
Normas de la OMC	26
Entendimiento sobre Solución de Diferencias	27

## Negociaciones comerciales

Los trabajos para concluir la ronda de negociaciones de Doha dieron un importante paso adelante en 2008.



Pascal Lamy en una reunión del Comité de Negociaciones Comerciales en julio de 2008.

## Programa de Doha para el Desarrollo

En la Cuarta Conferencia Ministerial, celebrada en Doha (Qatar) en noviembre de 2001, los gobiernos de los países Miembros de la OMC acordaron iniciar nuevas negociaciones comerciales. Convinieron asimismo en ocuparse de otras cuestiones, en particular la aplicación de los actuales Acuerdos de la OMC. El conjunto se denomina el Programa de Doha para el Desarrollo (PDD). Las negociaciones tienen lugar en el Comité de Negociaciones Comerciales (CNC) y sus órganos subsidiarios, que suelen ser consejos y comités ordinarios que se reúnen en “sesión extraordinaria” o grupos de negociación especialmente creados al efecto. El CNC está presidido por el Director General de la OMC y coordina los trabajos de los nueve órganos de negociación, cuyos Presidentes rinden informe al Comité.

### Negociaciones comerciales celebradas en 2008

En 2008 la labor encaminada a la conclusión de la ronda de negociaciones de Doha dio un importante paso adelante. En febrero, mayo y julio, los Presidentes de las negociaciones sobre la agricultura y el acceso a los mercados para los productos no agrícolas (AMNA) distribuyeron nuevos anteproyectos –o “modalidades”– del acuerdo final sobre el comercio de productos agrícolas y no agrícolas a fin de reflejar los últimos debates e ideas de los Miembros de la OMC.

Habida cuenta de los progresos que se estaban realizando, el Director General convocó en julio un encuentro ministerial representativo de los Miembros para tratar de llegar a un acuerdo final sobre las modalidades para la agricultura y el AMNA y evaluar los últimos avances logrados en las negociaciones sobre los servicios (véase la página 12). Ese encuentro comenzó el 21 de julio en Ginebra.

Tras casi 10 días de conversaciones intensivas se hizo evidente que los Miembros no podrían salvar sus diferencias sobre algunas cuestiones, y las conversaciones terminaron en un punto muerto. No obstante, en esta intensa etapa de trabajo se hicieron muchos progresos y los Miembros estuvieron más cerca que nunca de finalizar las modalidades para la agricultura y el AMNA. Pascal Lamy, en su calidad de Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), dijo que los informes distribuidos por los Presidentes de las negociaciones sobre la agricultura y el AMNA subrayaban la amplitud y profundidad de los progresos realizados, e instó a los Miembros a que preservaran el proyecto de texto sobre las modalidades.

En la reunión formal del CNC celebrada a finales de julio, los Miembros reafirmaron su compromiso de concluir con éxito la ronda de negociaciones de Doha y de seguir buscando soluciones a las cuestiones pendientes que habían impedido el logro de un acuerdo sobre las modalidades para la agricultura y el AMNA.

A lo largo del otoño, los trabajos para concluir la Ronda de Doha adquirieron más importancia y urgencia a raíz de la crisis financiera mundial. Los dirigentes políticos subrayaron que, en momentos de incertidumbre financiera, era fundamental evitar el proteccionismo y las políticas aislacionistas, y se comprometieron a esforzarse por llegar a un acuerdo sobre las modalidades para la agricultura y el AMNA con carácter urgente.

A pesar de que se realizaron algunos progresos (incluida la publicación a principios de diciembre de nuevos proyectos de texto sobre la agricultura y el AMNA), se puso de manifiesto que el compromiso político no se había traducido en una convergencia significativa sobre el contenido y que las posiciones de los Miembros seguían demasiado alejadas para poder lograr en 2008 un acuerdo sobre las “modalidades”.



## Negociaciones comerciales

En la reunión de diciembre del CNC, el Presidente instó a las delegaciones a que centraran sus esfuerzos en dar a la Ronda el impulso político necesario para concluirla. Dijo que, en las consultas con los Miembros, había quedado claro que los trabajos sobre la agricultura y el AMNA, que representaban miles de horas de consultas, se debían preservar y utilizar como punto de partida en 2009. Aunque en 2009 se debía proseguir la labor sobre la agricultura y el AMNA para zanjar las diferencias que aún quedaban, la revitalización de los trabajos en otras esferas de las negociaciones podría dar el impulso necesario para concluir con éxito la Ronda. El Presidente subrayó que, aunque 2008 había acabado de forma desalentadora, 2009 ofrecía a la OMC la oportunidad de demostrar su valía no sólo como foro de negociación, sino también como baluarte contra las medidas proteccionistas en medio de la actual crisis económica.

### Agricultura

En 2008 las negociaciones sobre la agricultura avanzaron considerablemente. En el primer semestre del año, el Presidente del Grupo de Negociación, Crawford Falconer, distribuyó dos textos revisados de los proyectos de "modalidades", en los que se establecían las líneas generales de los compromisos finales y se indicaban varios tipos de flexibilidad para situaciones específicas. Cuando se celebró la reunión ministerial de julio, se estaba cerca de llegar a un punto de consenso en muchas esferas de las negociaciones, como se reflejaba en un nuevo proyecto de texto distribuido ese mismo mes. No obstante, en los debates de la reunión de julio se pusieron de relieve las cuestiones pendientes en las que seguía siendo difícil llegar a un acuerdo, y las conversaciones terminaron en una situación de estancamiento. En diciembre de 2008 se trató de volver a examinar esas cuestiones.

A finales de año, Crawford Falconer distribuyó su último proyecto de texto revisado sobre las "modalidades". Las modificaciones del texto se basaban en las consultas mantenidas por el Presidente con los Miembros de la OMC entre septiembre y diciembre. Aunque el texto recogía los progresos logrados en diversas cuestiones que se habían debatido desde la reunión de julio, seguía habiendo diferencias entre las posiciones de diversos Miembros de la OMC con respecto a varios temas.

Uno de los cambios que se habían hecho en el texto era la introducción de cifras únicas en lugar de intervalos para la reducción de los aranceles, para la selección de los productos sensibles y los productos especiales (es decir, los productos que podían apartarse de las reducciones arancelarias basadas en la fórmula) y para la ayuda interna (subvenciones y otros programas). El texto contenía disposiciones revisadas sobre la actual salvaguardia especial (es decir, el aumento temporal de los derechos de importación por los Miembros de la OMC para hacer frente a incrementos súbitos de las importaciones y descensos de los precios) y sobre la simplificación de los aranceles. Además, se precisaban en mayor medida los tipos de flexibilidad previstos para diferentes grupos de países. El Presidente distribuyó también tres textos adicionales que trataban de la selección de los productos sensibles, la creación de nuevos contingentes arancelarios, y el mecanismo de salvaguardia especial (MSE) para los países en desarrollo, que permitiría a estos países elevar temporalmente los aranceles para hacer frente a incrementos súbitos de las importaciones y descensos de los precios.

Los debates de la reunión de julio sobre el MSE fueron especialmente controvertidos y se pusieron de manifiesto opiniones divergentes en cuanto a si debía permitirse una salvaguardia en situaciones en que el MSE elevara los aranceles por encima de los compromisos contraídos en la Ronda Uruguay. Se trató de llegar a una solución de transacción al respecto, pero los Miembros de la OMC no lograron ponerse de acuerdo sobre las condiciones en que se activaría el uso de dicho mecanismo ni sobre los posibles límites de su aplicación.

#### Cuestiones relativas a la aplicación

En 2008, el Comité de Agricultura siguió examinando los problemas con que se enfrentaban los países en desarrollo para aplicar los Acuerdos de la OMC vigentes. El Comité se centró específicamente en tres esferas: el crédito a la exportación y otros tipos de financiación de las exportaciones; la mejora de la labor destinada a que los países importadores netos de productos alimenticios no se vean desfavorablemente afectados por el resultado de la Ronda Uruguay; y la transparencia en la administración de los contingentes arancelarios. El examen de esas tres cuestiones está comprendido en el Programa de Doha para el Desarrollo.

Basándose en el resultado de las consultas informales del Presidente con los Miembros, el Comité convino en que la Secretaría de la OMC hiciera una recopilación de los documentos pertinentes como primer paso para actualizar la información sobre las cuestiones relativas a la aplicación que figuraba en documentos de la Secretaría. Para saber más sobre esas cuestiones, véase la página 34.



Crawford Falconer, Presidente del Grupo de Negociación sobre la Agricultura en 2008.

### Acceso a los mercados para los productos no agrícolas

En 2008 tuvieron lugar consultas intensivas en el Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados. A lo largo del año se distribuyeron varios "textos de negociación", que culminaron con la publicación en diciembre de un proyecto de texto en el que sólo quedaban pendientes unas pocas, aunque importantes, cuestiones políticas.

A principios de 2008, el entonces Presidente del Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados para los productos no agrícolas (AMNA), Don Stephenson (Canadá), distribuyó su segundo proyecto de texto sobre las "modalidades", o anteproyecto de un acuerdo final sobre el acceso a los mercados.

El nuevo texto causó conmoción, principalmente porque se eliminaban las cifras del 5 y el 10 por ciento en la flexibilidad prevista para los países en desarrollo a fin de proteger determinados productos de los recortes arancelarios. Esas cifras habían formado parte de las negociaciones sobre el AMNA desde julio de 2004.

Se proponían también otros cambios, entre ellos un aumento del número de líneas arancelarias que recibirían un trato especial en los mercados de los Estados Unidos y las CE, porque eran vulnerables a la erosión de las preferencias (es decir, la pérdida o erosión de las preferencias de que gozan algunos Miembros con acceso preferencial a los mercados de los Estados Unidos y la UE, como consecuencia de la reducción global de los aranceles).

Tras la publicación de ese texto, el Presidente celebró varias consultas. En una de ellas (sobre la fórmula global de reducción arancelaria y la flexibilidad prevista para los países en desarrollo), presentó nuevas opciones para ayudar a los Miembros a salir del atolladero en que se hallaban en la cuestión de la fórmula y la flexibilidad. Una de esas opciones, la denominada "escala móvil", contemplaba un equilibrio entre la flexibilidad y el coeficiente, que determina el nivel de reducción arancelaria. Al parecer, fue esa opción la que recibió mayor apoyo.

Se celebraron consultas intensivas sobre todas las cuestiones pendientes del texto sobre las modalidades, consultas que dieron lugar a la distribución por el Presidente, en mayo de 2008, de un texto revisado. Este texto difería considerablemente del anterior al ofrecer la "opción de un menú" para los coeficientes aplicables a los países en desarrollo y la correspondiente flexibilidad. Se trataba de una variante de la opción denominada "escala móvil". Había otras modificaciones, como la introducción de una disposición anticoncentración (para impedir que los Miembros excluyeran de la liberalización sectores enteros de su industria), la inclusión de párrafos en los que se preveía un trato especial para los miembros de la Unión Aduanera del África Meridional (SACU) y el MERCOSUR (Mercado Común del Sur), y un nuevo enfoque para los Miembros con un bajo porcentaje de líneas arancelarias consolidadas (es decir, los Miembros que sólo tienen compromisos de consolidación arancelaria con respecto a un pequeño porcentaje de productos). Muchas de esas disposiciones figuraban entre corchetes, lo que significaba que seguían abiertas al debate.

El Presidente y algunas delegaciones llevaron a cabo otro intensivo proceso de consultas con anterioridad a la reunión ministerial prevista para antes de la pausa estival. Como resultado de esas consultas, el Presidente Stephenson distribuyó su último texto sobre las modalidades el 10 de julio de 2008. En ese texto se reflejaban los progresos logrados, por ejemplo en la cuestión del MERCOSUR y en la disposición anticoncentración. Las consultas prosiguieron hasta la reunión ministerial, en la que el "Paquete de Julio" fue examinado primero por un grupo de siete Miembros y después por un grupo más amplio de 40 Miembros (véase la página 12). No obstante, no fue posible llegar a un acuerdo sobre las modalidades en julio, y se fijó como nuevo objetivo el establecimiento de las modalidades para finales de año.

En agosto de 2008, Don Stephenson renunció a su cargo de Presidente para asumir nuevas responsabilidades en el Canadá, y en octubre de 2008 se eligió Presidente del Grupo de Negociación al Embajador Luzius Wasescha (Suiza).



Luzius Wasescha fue elegido Presidente del Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados en octubre de 2008.



## Negociaciones comerciales

Durante las primeras semanas de su mandato, el nuevo Presidente mantuvo más de 40 conversaciones bilaterales, lo que le ayudó a elaborar un programa de trabajo hasta finales de año. Ese programa culminó con la publicación de su primer texto sobre las modalidades el 6 de diciembre de 2008. El grado de convergencia alcanzado sobre numerosas cuestiones le permitió presentar un texto que estaba casi completo. No obstante, en algunas cuestiones (entre ellas, la erosión de las preferencias) expuso lo que consideraba que eran las "zonas de aterrizaje" (es decir, la gama de posibles soluciones). La intención era que ese texto sirviera de base para la siguiente reunión ministerial, pero ésta no llegó a celebrarse, dadas las grandes divergencias que había entre las posiciones de las partes negociadoras, en particular sobre la iniciativa sectorial (es decir, la eliminación total de los aranceles en determinados sectores por los Miembros que decidieran participar en esa iniciativa).

A finales de año, el Presidente distribuyó un informe al Comité de Negociaciones Comerciales en el que se esbozaban las esferas de trabajo para 2009, que incluían las cuestiones relativas a casos específicos (la Argentina, la República Bolivariana de Venezuela y Sudáfrica), los obstáculos no arancelarios al acceso a los mercados, y la iniciativa sectorial.

### Servicios

En 2008, las negociaciones sobre el comercio de servicios se centraron en los preparativos para la reunión ministerial, que tuvo lugar en julio de ese año. Los Miembros se ocuparon de dos elementos principales: un "texto sobre los servicios" elaborado por el Presidente, en el que se establecían las condiciones necesarias para completar las negociaciones sobre los servicios; y una "conferencia de manifestación de intenciones", que brindó a los Ministros la oportunidad de indicar los compromisos en materia de acceso a los mercados de servicios que podrían contraerse en el futuro.

#### "Texto sobre los servicios"

Durante el primer semestre de 2008, el Consejo del Comercio de Servicios se reunió frecuentemente en sesión extraordinaria para hacer avanzar las negociaciones sobre el comercio de servicios. La principal tarea fue la elaboración de un "texto sobre los servicios", en el que se establecen los principales elementos necesarios para concluir las negociaciones sobre los servicios.

En este texto se abordan cuestiones como el nivel de ambición perseguido en las negociaciones (es decir, el nivel de liberalización que desean los Miembros de la OMC), la consolidación de los regímenes aplicados (a saber, que los Miembros acuerden comprometerse a un nivel de liberalización no inferior al de sus actuales regímenes de servicios), las nuevas oportunidades de acceso a los mercados y el trato de los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA).

En el texto se indica también que, para aplicar las "modalidades" relativas a los PMA previstas en el artículo IV del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), que tiene por objeto aumentar la participación de los países en desarrollo en el comercio de servicios, se prefiere una solución basada en exenciones (es decir, la concesión de permisos a determinados Miembros de la OMC para que otorguen a los PMA acceso preferencial a sus mercados). Por último, se establecen plazos y otros detalles de procedimiento necesarios para concluir las negociaciones sobre los servicios.

#### Conferencia de manifestación de intenciones

El Director General, en su condición de Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), convocó una "conferencia de manifestación de intenciones", que tuvo lugar durante la reunión ministerial de julio. La finalidad de esa conferencia era brindar a los Ministros, que representaban a importantes Miembros de la OMC que participaban en las negociaciones sobre los servicios, la oportunidad de intercambiar indicaciones sobre los compromisos nuevos y mejorados que pensaban contraer en materia de apertura de mercados, así como sobre las contribuciones que esperaban de los demás.

En su informe al CNC, el Director General expresó satisfacción por la amplitud y profundidad de las intenciones expuestas por los Ministros en relación con el acceso a los mercados. En particular, señaló que eran muchos los sectores y modos de suministro abarcados. Se refirió también a que se había puesto de manifiesto la necesidad de reducir o suprimir las pruebas de necesidades económicas (mecanismo que supedita la concesión de acceso a los mercados a las condiciones de la oferta y/o la demanda) y de eliminar las diferencias existentes entre los regímenes de servicios que aplicaban los Miembros y los compromisos por ellos contraídos. Por último, observó que se habían dado indicaciones de apertura de mercados que iban más allá de los regímenes vigentes y que era importante contar con disciplinas efectivas sobre la reglamentación nacional.

La "conferencia de manifestación de intenciones" de julio de 2008 brindó a los Ministros la oportunidad de indicar los compromisos en materia de acceso a los mercados de servicios que podrían contraerse en el futuro.



El Comité del Comercio de Servicios Financieros examinó los posibles modos de ampliar los compromisos sobre el comercio transfronterizo de servicios financieros y sus consecuencias.

En el Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria se siguieron presentando informes de los grupos sobre peticiones y ofertas plurilaterales. Esos grupos, estructurados sobre la base de los sectores y modos de suministro de servicios, permiten a los Miembros aclarar sus peticiones a otros Miembros, que a su vez dan a conocer sus opiniones al respecto. En sus declaraciones, los Miembros dejaron constancia de su satisfacción general por el mecanismo de peticiones y ofertas plurilaterales.

Tras la imposibilidad de lograr un acuerdo sobre las modalidades relativas a la agricultura y el acceso a los mercados para los productos no agrícolas (AMNA) en la reunión ministerial de julio de 2008, no hubo negociaciones sobre el acceso a los mercados en la esfera del comercio de servicios durante el resto del año.

### **Comité del Comercio de Servicios Financieros**

El Comité del Comercio de Servicios Financieros celebró dos reuniones formales en 2008. En esas reuniones, siguió supervisando los progresos hechos en la aceptación del Quinto Protocolo del AGCS (que contiene los resultados de las negociaciones sobre servicios financieros de 1997), que el Brasil, Jamaica y Filipinas no han ratificado todavía. Además, el Comité llevó a cabo el séptimo examen de transición de la aplicación por China de sus compromisos específicos sobre servicios financieros, de conformidad con lo prescrito en el Protocolo de Adhesión de ese país.

Tuvieron lugar varias reuniones informales a fin de analizar cuestiones de actualidad para el Comité, como los posibles modos de ampliar los compromisos sobre el comercio transfronterizo de servicios financieros y sus consecuencias, y los aspectos de la financiación islámica y la microfinanciación relacionados con el comercio.

### **Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional**

El Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional (GTRN) celebró dos reuniones formales y varias reuniones informales en 2008. El GTRN tiene el cometido de elaborar disciplinas para asegurar que las medidas relativas a las prescripciones y procedimientos sobre licencias, las prescripciones y procedimientos sobre títulos de aptitud y las normas técnicas no constituyan obstáculos innecesarios al comercio de servicios.

En una reunión informal que tuvo lugar el 25 de febrero de 2008, los Miembros de la OMC examinaron una Nota informal del Presidente sobre la elaboración de disciplinas en materia de reglamentación de conformidad con el párrafo 4 del artículo VI del AGCS (Reglamentación nacional). Esa Nota es una revisión de otra Nota anterior, en la que se trató de reunir en un mismo texto diversos elementos de las disciplinas que habían sido objeto de consultas informales entre los Miembros. En las consultas informales mantenidas entre marzo y julio de 2008, los Miembros de la OMC examinaron detalladamente todos los elementos de la Nota, con miras a encontrar soluciones para la redacción de determinadas disposiciones del texto.

En las reuniones formales celebradas los días 16 de junio y 26 de noviembre de 2008, el Presidente informó sobre las consultas informales y evaluó los progresos generales realizados en las negociaciones. Su impresión de las reuniones informales que habían tenido lugar durante la primera parte de 2008 era que había un pequeño número de cuestiones críticas en las que, en último término, las delegaciones necesitarían llegar a soluciones de transacción, pero había también diversas cuestiones en las que podía observarse un grado considerable de convergencia. Tras la pausa estival, el Presidente llegó a la conclusión de que de nada serviría convocar nuevas reuniones, habida cuenta del estancamiento general de las negociaciones y del consiguiente escaso interés de los Miembros.

### **Comité de Compromisos Específicos**

Durante 2008 el Comité de Compromisos Específicos celebró dos reuniones formales. La principal función del Comité consiste en supervisar el cumplimiento de los compromisos sobre servicios y la aplicación del procedimiento para la modificación de las listas. El Comité tiene por objeto mejorar la exactitud técnica y la coherencia de las listas de compromisos y las listas de exenciones del trato de la nación más favorecida (NMF).

En las dos reuniones formales, los debates se centraron en la relación entre las listas existentes y las nuevas listas que resulten de las actuales negociaciones. El Comité examinó también cuestiones de consignación en listas, en particular las relacionadas con las pruebas de necesidades económicas (mecanismo que supedita la concesión de acceso a los mercados a las condiciones de la oferta y/o la demanda).



## Negociaciones comerciales

### Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS

En 2008 el Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS celebró dos reuniones formales y varias reuniones informales. En esas reuniones, se centró en su contribución a las consultas que llevaba a cabo el Presidente del Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria en relación con los elementos necesarios para concluir las negociaciones sobre los servicios.

La función del Grupo de Trabajo consiste en celebrar negociaciones sobre medidas de salvaguardia urgentes (es decir, medidas urgentes para suspender temporalmente compromisos), sobre la apertura de los mercados de contratación pública de servicios y sobre posibles disciplinas en materia de subvenciones. Los mandatos de negociación figuran en el AGCS y se han integrado en la ronda de negociaciones de Doha.

En lo que se refiere a las medidas de salvaguardia urgentes, se ha propuesto un anexo con normas sobre la utilización de esas medidas. Con respecto a la contratación pública, se ha presentado un proyecto de marco para los compromisos. No obstante, sigue habiendo en ambas cuestiones una gran divergencia de opiniones entre los Miembros.

En cuanto a la cuestión de las subvenciones, el Grupo de Trabajo se centró en un intercambio de información entre los Miembros y en perfilar la definición de las subvenciones otorgadas en la esfera de los servicios.

### Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC)

En 2008, el Embajador C. Trevor Clarke (Barbados) sucedió al Embajador Manzoor Ahmad (Pakistán) como Presidente del Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria, en el que tienen lugar las negociaciones sobre el establecimiento de un sistema multilateral ("registro") para notificar y registrar las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas. El Consejo de los ADPIC en sesión ordinaria examinó, entre otras, la cuestión de la supervisión de las obligaciones de los Miembros en materia de incentivos a la transferencia de tecnología, así como los motivos para recurrir al procedimiento de solución de diferencias en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC. Prosiguieron las consultas del Director General sobre dos cuestiones pendientes relativas a la aplicación: el alcance de la protección de las indicaciones geográficas distintas de las de los vinos y bebidas espirituosas y la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).

#### Sesión Extraordinaria – negociaciones sobre el registro de las indicaciones geográficas

En julio, un gran grupo de Miembros de la OMC presentó una propuesta que modificaba las posiciones mantenidas anteriormente por varios Miembros en las negociaciones sobre el registro. En la propuesta se vinculaba también este tema a las cuestiones relativas a la aplicación abarcadas por las consultas del Director General (véase *infra*). Otro grupo de Miembros (el "Grupo de la Propuesta Conjunta") presentó una versión actualizada de su propuesta sobre el registro.

El registro tiene por objeto facilitar la protección de las indicaciones geográficas (es decir, los nombres de lugares y demás términos utilizados para identificar productos que presentan determinadas cualidades o características por ser originarios de lugares específicos). En el Acuerdo sobre los ADPIC se prescriben negociaciones sobre el establecimiento de un registro, y los trabajos al respecto llevan en curso desde 1996. En la Declaración de Hong Kong de 2005 se pedía la "intensificación" de las conversaciones.

Actualmente hay tres propuestas sobre la mesa:

- la propuesta de Hong Kong, China, de 23 de abril de 2003;
- la "Propuesta Conjunta" de 2005, revisada el 24 de julio de 2008;
- la llamada propuesta "W/52" de 19 de julio de 2008, como parte de una propuesta general de un proyecto de modalidades para las negociaciones sobre las cuestiones relacionadas con los ADPIC.



En un taller de la Secretaría de la OMC para los países menos adelantados (PMA) realizado en octubre de 2008, los países desarrollados explicaron de qué manera ofrecían incentivos a las empresas para que transfirieran tecnología a los PMA.

En respuesta al llamamiento hecho por los Miembros de la OMC en octubre de 2008 a que se intensificara la labor técnica sobre la cuestión, el Presidente celebró consultas en distintos formatos con miras a asegurar que el Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria, al igual que otros grupos de negociación, estuviera preparado en cualquier momento para hacer contribuciones en el contexto más general de la ronda de negociaciones de Doha. En esas reuniones, los autores de la nueva propuesta de 19 de julio de 2008 respondieron a una serie de preguntas de otros Miembros, en particular sobre los efectos jurídicos del registro previsto en esa propuesta. Aunque los debates técnicos sobre varios aspectos de las diferentes propuestas fueron detallados y provechosos, los Miembros permanecieron divididos respecto de dos cuestiones fundamentales de las negociaciones sobre el registro:

- los efectos jurídicos (es decir, qué consecuencias jurídicas tendría un registro en el sistema);
- la participación (es decir, si los efectos jurídicos deberían aplicarse o no a los Miembros que decidieran no participar en el sistema).

### Incentivos a la transferencia de tecnología

En octubre de 2008 el Consejo de los ADPIC en sesión ordinaria realizó su sexto examen anual de la manera en que los gobiernos de los países desarrollados ofrecían incentivos a sus empresas para que transfirieran tecnología a los países menos adelantados (PMA). Para ese examen, los países desarrollados actualizaron los informes sobre sus actividades y la Secretaría de la OMC elaboró una nota de antecedentes en la que se enumeraban todos los informes recibidos al respecto desde 2003.

En el párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC se exige la concesión de incentivos para que se transfiera tecnología a los PMA. En 2001 los Ministros acordaron en Doha que el Consejo de los ADPIC "establecer[ía] un mecanismo para garantizar la supervisión y la plena aplicación de las obligaciones". Ese mecanismo se estableció por medio de una decisión del Consejo de febrero de 2003, en la que se especificaba la información que habían de facilitar los países desarrollados sobre cómo funcionaban en la práctica los incentivos a la transferencia de tecnología que ofrecían a nivel nacional.

A petición del Grupo de los PMA, en 2008 la Secretaría de la OMC organizó un taller para examinar la cuestión de la transferencia de tecnología prevista en el párrafo 2 del artículo 66. A fin de mejorar la comprensión de los informes presentados en el marco de esa disposición, varios países desarrollados los explicaron de forma detallada. Expertos de países desarrollados y PMA examinaron el funcionamiento del sistema y el modo en que podía mejorarse.

### Diferencias sobre la protección de la propiedad intelectual

Los Miembros de la OMC siguieron absteniéndose de presentar reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones en casos en que existe otra situación – de gran complejidad jurídica – en consonancia con la prórroga de la moratoria acordada en 2005 en la Conferencia Ministerial de Hong Kong. Durante 2008 la cuestión se mantuvo en el orden del día del Consejo de los ADPIC para dar a los Miembros la oportunidad de comunicar las nuevas ideas que pudieran tener al respecto.

En general, no sólo se pueden someter diferencias al Mecanismo de Solución de Diferencias de la OMC si se ha infringido un acuerdo o compromiso, sino también si se ha anulado una ventaja prevista en un acuerdo sin que se haya infringido la letra del mismo. Sin embargo, en el caso de las diferencias sobre la protección de la propiedad intelectual, el párrafo 2 del artículo 64 del Acuerdo sobre los ADPIC prescribe una moratoria de cinco años respecto de las "reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones en casos en que existe otra situación". Esta moratoria se ha prorrogado en una serie de Conferencias Ministeriales, incluida la de Hong Kong de 2005. Los Miembros discrepan en cuanto a si debe o no ser permanente, aunque algunos están dispuestos a estudiar en qué medida podrían plantearse este tipo de diferencias en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC.

### Consultas sobre las cuestiones pendientes relativas a la aplicación

Los Miembros siguieron celebrando consultas sobre la extensión de las indicaciones geográficas y la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el CDB, según lo previsto en el párrafo 39 de la Declaración de Hong Kong de 2005, que trata de esos temas como "cuestiones pendientes relativas a la aplicación".





## Negociaciones comerciales

En una serie de consultas se aborda la cuestión de si el nivel "más alto" o "mejorado" de protección del que actualmente sólo gozan las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas en virtud del artículo 23 del Acuerdo sobre los ADPIC debe o no abarcar también las indicaciones geográficas de otros productos. Los Miembros difieren en cuanto a si esa extensión ayudaría al comercio de esos productos o bien crearía una carga jurídica y comercial innecesaria.

La otra serie de consultas gira en torno a la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el CDB. Últimamente, estas consultas se han centrado en las propuestas para modificar el Acuerdo sobre los ADPIC a fin de que los solicitantes de una patente tengan que dar a conocer el país de origen o la fuente de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales en las solicitudes de patentes. También se han presentado otras propuestas alternativas.

En el documento de 19 de julio de 2008 mencionado anteriormente, figuran también propuestas modificadas sobre estas cuestiones pendientes relativas a la aplicación, entre ellas la de incluirlas formalmente en las negociaciones como parte del "todo único" (es decir, que estas cuestiones formen parte del paquete final resultante de las negociaciones de la Ronda de Doha). Otros Miembros siguieron oponiéndose a su inclusión en el paquete de negociación.

### Comercio y desarrollo

**En 2008 la labor del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria siguió un doble enfoque: el mantenimiento de debates basados en textos sobre las propuestas relativas a Acuerdos específicos de la OMC, y el examen de posibles elementos de un mecanismo de vigilancia de las disposiciones sobre "trato especial y diferenciado" para los países en desarrollo. Se hicieron progresos en ambas esferas en cuanto a la aclaración de determinados elementos de los textos considerados.**

#### Labor realizada en 2008

Durante 2008, el CCD en Sesión Extraordinaria celebró tres reuniones formales y un gran número de consultas informales para los Miembros de la OMC.

#### Propuestas relativas a Acuerdos específicos

Los Miembros de la OMC mantuvieron debates basados en textos sobre seis propuestas relativas a Acuerdos específicos, que comprendían tres propuestas relacionadas con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) y otras tres relacionadas con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. Aunque los Miembros hicieron progresos en cuanto a la aclaración de determinados elementos de las diversas propuestas, no se introdujeron modificaciones en los textos objeto de examen. Las 10 propuestas restantes relativas a Acuerdos específicos no fueron abordadas, y no se examinarán hasta que los Miembros presenten un nuevo texto o nuevas ideas.

Con respecto a las propuestas de la "categoría II" –es decir, las relativas al fortalecimiento de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado de los Acuerdos de la OMC que se examinan en otros órganos de la Organización–, los Presidentes de estos órganos informaron de que los progresos eran limitados. No obstante, varios Presidentes indicaron que algunas cuestiones planteadas en las propuestas formaban parte de las negociaciones de Doha en curso. En ese contexto, la Secretaría de la OMC inició un proceso de identificación de las propuestas de la categoría II que podían abordarse en el marco de las actuales negociaciones.

#### Mecanismo de vigilancia

Los Miembros prosiguieron sus trabajos para perfilar los posibles elementos del mecanismo de vigilancia del trato especial y diferenciado, sobre la base de un documento no oficial (es decir, una propuesta no oficial) presentado por el Presidente, así como de dos documentos no oficiales presentados por países en desarrollo. En estas comunicaciones, se añadían otros elementos a los propuestos por el Presidente, como la inclusión de un preámbulo para aclarar los objetivos del mecanismo de vigilancia. Se propugnaba también un mayor ámbito de aplicación del mecanismo. Aunque los debates eran preliminares, se avanzó en la aclaración y mejora de la labor existente.



#### Antecedentes

Las cuestiones relacionadas con el desarrollo y los intereses de los países en desarrollo son elementos centrales de la labor de la OMC. Muchos Acuerdos de la OMC contienen disposiciones que confieren derechos especiales a los países en desarrollo. La labor destinada a hacer que las disposiciones sobre "trato especial y diferenciado" sean más precisas, eficaces y operativas se lleva a cabo en el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) en Sesión Extraordinaria.



### Antecedentes

El Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología se estableció con la finalidad de examinar la relación existente entre el comercio y la transferencia de tecnología. Su función consiste en considerar posibles recomendaciones sobre las medidas que cabría adoptar en el marco del mandato de la OMC para incrementar las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo.

### Labor futura

En 2009, los Miembros de la OMC seguirán manteniendo debates basados en textos sobre propuestas relativas a Acuerdos específicos, a partir de los progresos ya realizados, con el fin de formular recomendaciones lo antes posible. Con respecto a las propuestas de la categoría II, el CCD en Sesión Extraordinaria continuará coordinando sus esfuerzos con los de los Presidentes correspondientes a fin de acelerar el avance de esas propuestas, en particular de las que no se están examinando en el marco de las negociaciones en curso. Los Miembros seguirán también perfilando los elementos del mecanismo de vigilancia, sobre la base de las comunicaciones presentadas, con la intención de llegar a un acuerdo sobre su alcance, estructura y mandato.

### Comercio y transferencia de tecnología

En 2008 el Grupo de Trabajo celebró cuatro reuniones formales, en las que los Miembros de la OMC siguieron examinando la relación existente entre el comercio y la transferencia de tecnología, así como posibles recomendaciones para incrementar las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo.

### Relación entre el comercio y la transferencia de tecnología

La labor sobre la relación existente entre el comercio y la transferencia de tecnología se basó principalmente en un estudio del Banco Mundial y una exposición que hizo Filipinas. En esta última se destacó que la transferencia eficaz de tecnología desempeña un importante papel en el fomento de la formación y el crecimiento de nuevas empresas de alta tecnología. Además, la transferencia de tecnología contribuye al aumento de los ingresos de las empresas existentes, ayuda al desarrollo económico del país, mejora la distribución de los recursos entre los sectores económicos y las industrias, y fomenta una mejor organización de las empresas, lo que trae consigo un aumento de la competitividad, el crecimiento y la productividad en el conjunto de la economía. En la exposición se subrayaron también algunos de los desafíos en materia de políticas con que se había enfrentado Filipinas en sus esfuerzos por crear una sólida base tecnológica y de conocimientos.

En el estudio del Banco Mundial, titulado "Global Economic Prospects: Technology Diffusion in the Developing World" (Perspectivas económicas mundiales: La difusión de tecnología en el mundo en desarrollo), se destaca la función crucial del comercio, la inversión extranjera directa (IED) y el acceso directo a la tecnología a través de Internet y la migración. Se pone también de relieve que la tecnología y la innovación son dos motores fundamentales del crecimiento económico y el aumento de productividad en el mercado mundial. Además, en el estudio se analizan las últimas tendencias de los avances tecnológicos y la influencia de diversos factores en la difusión de tecnología en los países en desarrollo.

En los debates del Grupo de Trabajo se prestó atención a la importancia de la política pública en el fomento de las asociaciones entre los sectores público y privado, las vinculaciones de la inversión extranjera con el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas (PYME), y la relación entre la tecnología y los recursos humanos. Se destacó también la función de la Ayuda para el Comercio en el contexto de la creación de capacidad y la formación (véase la página 99). Asimismo, se hizo hincapié en los intercambios de conocimientos, que podían ayudar a comprender mejor la compleja relación existente entre el comercio y la transferencia de tecnología.

### Incremento de las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo

Al considerar posibles recomendaciones sobre el incremento de las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo, los Miembros de la OMC centraron sus debates en dos documentos revisados presentados por Filipinas, la India y el Pakistán. Los debates giraron también en torno a un nuevo documento, titulado "Facilitating Access to Information on Appropriate Technology Sourcing – A step to increase flows of technology to developing countries" (Facilitación del acceso a la información sobre fuentes de tecnología apropiada – Medida encaminada a incrementar las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo), presentado posteriormente por esos tres países y basado en sus comunicaciones anteriores.

En el documento se destacaba la función esencial de la tecnología y la innovación para mejorar la productividad, promover el aumento de las exportaciones y reducir así la brecha tecnológica entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Se señalaba también la importancia crucial de promover el acceso a la información y su difusión en el proceso de transferencia de tecnología. Se proponía el establecimiento de una página Web de la OMC en la que se pudiera encontrar información sobre opciones de tecnología disponibles a precios razonables y que pudiera también servir de foro para la presentación de proveedores de servicios. Además, se sugería la posibilidad de que las organizaciones internacionales, como la OMC, difundieran información sobre programas de adquisición de tecnología que hubieran sido aplicados con éxito por los gobiernos.



### Labor futura

En el próximo año, el Grupo de Trabajo continuará su examen de la relación existente entre el comercio y la transferencia de tecnología, así como de las recomendaciones sobre las medidas que cabría adoptar en el marco del mandato de la OMC para incrementar las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo. Es probable que las deliberaciones se beneficien de las experiencias nacionales en materia de creación y transferencia de tecnología, así como de las presentaciones de otras organizaciones intergubernamentales. La labor relativa a las posibles recomendaciones seguirá basándose en las comunicaciones de los Miembros.

## Comercio y medio ambiente

En 2008 el Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA) en Sesión Extraordinaria examinó tres cuestiones: la relación entre las normas de la OMC vigentes y las obligaciones comerciales específicas establecidas en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA); los procedimientos para el intercambio regular de información entre los AMUMA y la OMC y los criterios para conceder la condición de observador a los AMUMA; y la eliminación de los obstáculos al comercio de bienes y servicios ambientales. El Embajador Mario Matus (Chile) finalizó su mandato como Presidente del Grupo de Negociación el 27 de febrero de 2008; le sucedió el Embajador Manuel A. J. Teehanke (Filipinas).

### Acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente

El Comité siguió examinando las propuestas sobre la relación entre la OMC y los AMUMA, en lo referente tanto a la vinculación entre las normas de la OMC y las de los AMUMA como a la cooperación entre las Secretarías de la OMC y de los AMUMA. El Presidente celebró varias consultas con los Miembros de la OMC sobre las principales ideas que podrían quedar reflejadas en el resultado final. Esas consultas han contribuido a identificar las ideas que parecen contar con un amplio apoyo y las cuestiones que pueden requerir un examen más a fondo. Esa labor servirá de base para la siguiente etapa de las negociaciones basadas en textos.

### Bienes y servicios ambientales

El Comité siguió examinando la manera de eliminar los obstáculos arancelarios y no arancelarios al comercio de bienes y servicios ambientales. Se centró en particular en las diversas propuestas presentadas por Miembros de la OMC sobre el modo de lograrlo, sobre los bienes y servicios que deberían quedar abarcados (con inclusión de bienes y tecnologías inocuos para el clima) y sobre el trato especial que pueden necesitar los países en desarrollo.

### Labor futura

Se invitará a las delegaciones a que, en las categorías ambientales –por ejemplo, lucha contra la contaminación atmosférica, gestión de desechos y energía renovable–, identifiquen bienes para los que consideren debería mejorarse el acceso a los mercados. En el marco de esta labor seguirán también atendándose las necesidades de los países en desarrollo.

## Facilitación del comercio

En 2008, las negociaciones sobre la facilitación del comercio continuaron avanzando. En el curso de varias reuniones formales, el Grupo de Negociación sobre la Facilitación del Comercio hizo progresos en todos los elementos de su labor.

Bajo la presidencia del Embajador Sperisen-Yurt (Guatemala), los Miembros de la OMC revisaron sus propuestas de negociación, perfeccionando el lenguaje jurídico e incluyendo múltiples sugerencias en textos refundidos. También se lograron progresos en una cuestión fundamental: las disposiciones sobre trato especial y diferenciado, que confieren derechos especiales a los países en desarrollo.

En su informe de julio al Comité de Negociaciones Comerciales sobre la situación de la labor del Grupo de Negociación, el Presidente indicó que, en el documento de recopilación revisado de la Secretaría de la OMC, se reflejaban los últimos progresos logrados. Añadió que las negociaciones seguían beneficiándose del proceso de acumulación progresiva que había caracterizado desde el principio el método de trabajo del Grupo. Hizo hincapié en que ese enfoque dirigido por los Miembros sería el mejor medio para concluir con éxito las negociaciones.

## Negociaciones comerciales



Una de las cuestiones examinadas por el Comité de Comercio y Medio Ambiente fue la eliminación de los obstáculos al comercio de bienes y servicios ambientales.

El Presidente dijo que, a fin de establecer el texto del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio previsto, se seguiría trabajando sobre la base de la recopilación de propuestas, utilizando las hojas de trabajo y las reseñas promemoria elaboradas por la Secretaría de la OMC. En esos documentos se tenían en cuenta las sugerencias de adiciones, supresiones y modificaciones presentadas por las delegaciones. Se subrayó que todos esos documentos se entendían sin perjuicio de las posiciones de los Miembros, incluido el derecho a seguir realizando contribuciones. Cada uno de ellos sería actualizado con regularidad para reflejar los últimos progresos.

El Presidente informó de que las negociaciones seguirían celebrándose en distintos formatos, combinando las reuniones del Grupo de Negociación con actividades complementarias de los Miembros de la OMC. Se prestó especial atención al proceso informal relativo a las cuestiones de trato especial y diferenciado, proceso que el Presidente instó a las delegaciones a intensificar.

Para que todos los países pudieran participar plenamente en las negociaciones y sacar el máximo beneficio de ellas, varios gobiernos proporcionaron financiación para que expertos de las capitales de países en desarrollo y países menos adelantados pudieran estar presentes. Esos gobiernos indicaron que estaban dispuestos a mantener su ayuda en 2009.

En 2008 continuaron las actividades de asistencia técnica y creación de capacidad de la Secretaría de la OMC con la puesta en marcha de un amplio programa de evaluación de las necesidades. Conjuntamente con otras organizaciones internacionales (como el Fondo Monetario Internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Mundial de Aduanas y el Banco Mundial) y bajo la dirección general de la Secretaría de la OMC, se llevaron a cabo más de 40 actividades nacionales en 2008.

### Normas de la OMC

---

El Grupo de Negociación sobre las Normas trabajó intensamente en 2008 bajo la presidencia del Embajador Valles Galmés (Uruguay). Tras el examen de las propuestas presentadas por los participantes, la labor pasó a centrarse en el debate de los proyectos de texto del Presidente, distribuidos a los Miembros de la OMC a finales de 2007, que comprenden textos revisados del Acuerdo Antidumping y del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, así como un anexo con las disciplinas propuestas para las subvenciones a la pesca.

En los extensos debates mantenidos en el Grupo se pusieron de relieve opiniones sumamente enfrentadas sobre muchas de las cuestiones recogidas en los proyectos de texto. En consecuencia, a finales de diciembre de 2008, el Presidente distribuyó nuevos proyectos de texto del Acuerdo Antidumping (véase la página 39) y del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (véase la página 37), así como una "hoja de ruta" para la continuación de los debates sobre la cuestión de las subvenciones a la pesca.

Los nuevos textos reflejaban un enfoque de "acumulación progresiva" y solamente estaban redactados en forma jurídica en aquellas esferas en que parecía existir algún grado de convergencia. En muchas otras esferas, los textos contenían corchetes, lo que significaba que no había convergencia de opiniones sobre esas cuestiones, pero se resumían en términos generales las diversas opiniones al respecto. El Presidente manifestó su intención de que los nuevos textos sirvieran de base para ulteriores debates intensivos en 2009.

Con respecto a los acuerdos comerciales regionales (ACR), las negociaciones han tenido por resultado hasta la fecha la Decisión del Consejo General sobre el Mecanismo de Transparencia para los ACR, que se aplica de manera provisional desde 2007. Para adoptar permanentemente el Mecanismo, es preciso que los Miembros de la OMC lo examinen, y lo modifiquen en caso necesario, en el marco de los resultados globales de la actual ronda de negociaciones comerciales. Los Miembros examinarán también la relación jurídica entre el Mecanismo y las disposiciones pertinentes de la OMC relativas a los ACR.



## Entendimiento sobre Solución de Diferencias

En 2008 continuaron las negociaciones para mejorar y aclarar el Entendimiento sobre Solución de Diferencias de la OMC (es decir, el Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias) en las reuniones del Órgano de Solución de Diferencias en Sesión Extraordinaria, integrado por todos los gobiernos Miembros de la OMC. Presidió esas reuniones el Embajador Saborio Soto (Costa Rica).

A fin de avanzar hacia una rápida conclusión de las negociaciones, a principios de 2008 el Presidente celebró consultas sustantivas, en distintos formatos, que se centraron en el proyecto de texto jurídico sobre todas las cuestiones objeto de examen. Para asegurar constantemente la transparencia y la no exclusión, cada semana de consultas concluyó con una reunión informal del OSD en Sesión Extraordinaria, a fin de informar a todos los Miembros sobre los progresos realizados y examinar los trabajos futuros.

En julio de 2008 el Presidente distribuyó un informe, bajo su responsabilidad, a fin de dejar constancia de los avances logrados y de dar un mayor impulso a la labor para concluir las negociaciones de forma satisfactoria. El documento incluía un proyecto de texto jurídico refundido sobre todas las cuestiones objeto de examen en las negociaciones, que se basaba principalmente en las propuestas de redacción presentadas por los Miembros. Contenía también algunas sugerencias hechas por el Presidente sobre cuestiones concretas, teniendo en cuenta los debates celebrados.

Posteriormente, el Presidente mantuvo consultas con las delegaciones y grupos de delegaciones interesados con el fin de examinar el camino a seguir. Sobre la base de esas consultas, se convocó en noviembre una reunión informal del OSD en Sesión Extraordinaria para ofrecer a los participantes la oportunidad de responder al documento de julio y examinar la labor futura. En esa reunión, las delegaciones dieron su apoyo al proyecto de texto jurídico refundido del Presidente como base para los futuros trabajos.

Las delegaciones apoyaron también que las consultas sustantivas se siguiesen llevando a cabo como se había hecho a principios de año. La primera ronda de consultas se celebró en la primera semana de diciembre. Los Miembros analizaron algunas de las cuestiones de fondo objeto de examen, tomando como base el proyecto de texto jurídico del documento de julio. Posteriormente se celebró una reunión informal del OSD en Sesión Extraordinaria.

## Negociaciones comerciales

En 2008 continuaron las negociaciones para mejorar y aclarar las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias.

## Aplicación y vigilancia

Los consejos y comités de la OMC siguieron vigilando la aplicación de los Acuerdos de la OMC y examinando si los Miembros de la Organización respetaban sus prescripciones. También proporcionaron un foro para el debate sobre varias cuestiones, desde el comercio y el cambio climático hasta la crisis de los precios de los productos alimenticios. En 2008 se efectuaron los exámenes de las políticas comerciales de 17 Miembros de la OMC.

<b>Conferencia Ministerial y Consejo General</b>	<b>30</b>
Conferencia Ministerial	30
Consejo General	30
<b>Comercio de mercancías</b>	<b>33</b>
Acceso a los mercados	33
Agricultura	34
Medidas sanitarias y fitosanitarias	35
Obstáculos técnicos al comercio	36
Subvenciones y medidas compensatorias	37
Prácticas antidumping	39
Valoración en aduana	40
Normas de origen	41
Licencias de importación	41
Salvaguardias	42
Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio	43
Tecnología de la información	43
Empresas comerciales del Estado	44
Comercio de aeronaves civiles	44
<b>Comercio de servicios</b>	<b>44</b>
<b>Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC)</b>	<b>45</b>
<b>Comercio y medio ambiente</b>	<b>47</b>
<b>Acuerdos comerciales regionales</b>	<b>48</b>
<b>Exámenes de las políticas comerciales</b>	<b>51</b>
<b>Comercio, deuda y finanzas</b>	<b>69</b>
<b>Acuerdo sobre Contratación Pública</b>	<b>70</b>

## Aplicación y vigilancia



### Antecedentes

La Conferencia Ministerial, compuesta por representantes de todos los Miembros de la OMC, es el órgano decisorio supremo de la Organización y suele reunirse cada dos años.



### Antecedentes

El Consejo General tiene el mandato de desempeñar las funciones de la OMC y adoptar las disposiciones necesarias a tal efecto entre reuniones de la Conferencia Ministerial, además de realizar las tareas específicas que se le encomiendan en el Acuerdo sobre la OMC.

# Conferencia Ministerial y Consejo General

## Conferencia Ministerial

La próxima Conferencia Ministerial se celebrará en Ginebra en diciembre de 2009.

Las Conferencias Ministeriales examinan la labor en curso, brindan orientación política y directrices para los trabajos y establecen el programa para la labor futura. La última Conferencia Ministerial se celebró en Hong Kong, China, en diciembre de 2005. En 2007 ó 2008 no tuvo lugar ninguna Conferencia porque los Miembros de la OMC no estaban en condiciones de decidir cuándo debía celebrarse esa reunión, dado que el resultado de la ronda de negociaciones de Doha seguía siendo incierto.

## Consejo General

En 2008, el Consejo General continuó supervisando los progresos realizados en la ronda de negociaciones de Doha sobre la base de los informes del Director General en su calidad de Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales. También examinó el avance del Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías tomando como base los informes del Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo. A continuación se enumeran algunos otros asuntos considerados por el Consejo General en 2008.

### Falta de reconocimiento de derechos al amparo del párrafo 6 del artículo XXIV y del artículo XXVIII del GATT de 1994

Honduras y Guatemala plantearon por vez primera en diciembre de 2004 este asunto, que ha sido examinado en todas las reuniones ordinarias del Consejo General sin lograrse una solución satisfactoria. Se trata de la falta de reconocimiento por las Comunidades Europeas de las declaraciones de interés presentadas por Honduras y Guatemala en virtud del párrafo 6 del artículo XXIV y del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994. Esta cuestión está relacionada con la modificación por las CE de sus concesiones en el marco de la OMC tras la adhesión de 10 nuevos Estados miembros a la Unión Europea en mayo de 2004, así como con la entrada en vigor en todo el territorio de las CE, a partir del 1º de enero de 2006, de un régimen exclusivamente arancelario para el banano.

De conformidad con las disposiciones de la OMC, cuando un Miembro que desee modificar su Lista de concesiones de la OMC no reconozca una declaración de interés planteada en el proceso de consultas y negociaciones, el Miembro que formula la declaración puede remitir el asunto al Consejo General. El Presidente del Consejo General sigue celebrando consultas para facilitar una solución satisfactoria de este asunto, incluida la cuestión de los derechos de los Miembros exportadores pequeños y medianos al amparo del artículo XXVIII.

### Adhesión a la OMC

En 2008, el Consejo General continuó supervisando los procesos de adhesión emprendidos por los gobiernos que han solicitado la incorporación a la OMC, así como el seguimiento de esos procesos. En febrero, el Consejo estableció un grupo de trabajo encargado de examinar la solicitud de adhesión a la OMC presentada por Guinea Ecuatorial. También aprobó las condiciones para la adhesión de Ucrania, que se habían acordado en el curso de las conversaciones entre este país y los Miembros de la OMC iniciadas en diciembre de 1993, cuando las Partes Contratantes del GATT dieron los primeros pasos para examinar la solicitud de adhesión de Ucrania. De conformidad con las disposiciones de la OMC, Ucrania pasó a ser Miembro de la Organización 30 días después de la fecha de ratificación del Protocolo de Adhesión.

En cumplimiento de las disposiciones del Protocolo de Adhesión de China, el Consejo General llevó a cabo el séptimo examen de la aplicación por China de los compromisos contraídos en el marco de la OMC. El Consejo General abordó las siguientes cuestiones: informes de los órganos subsidiarios sobre la aplicación por China del Acuerdo sobre la OMC y las disposiciones conexas del Protocolo; evolución del comercio de China con los Miembros de la OMC y con otros interlocutores comerciales; y evolución reciente del régimen comercial de China. El Consejo General y sus 16 órganos subsidiarios deben realizar este examen cada año durante un período de ocho años, con un examen final el décimo año después de la adhesión de China o en una fecha anterior que haya decidido el Consejo General.





## Exenciones de conformidad con el artículo IX (Adopción de decisiones) del Acuerdo sobre la OMC

En cumplimiento de las disposiciones de la OMC, en 2008 el Consejo General examinó y aprobó varias solicitudes de exención de las obligaciones establecidas en el Acuerdo sobre la OMC que se enumeran en el cuadro 1. En julio y diciembre, en cumplimiento de las disposiciones según las cuales toda exención otorgada por un período de más de un año será objeto de examen a más tardar un año después de concedida, y posteriormente una vez al año hasta que quede sin efecto, el Consejo examinó las exenciones siguientes otorgadas por varios años:

- Trato arancelario preferencial para los países menos adelantados (PMA), exención otorgada el 15 de junio de 1999 hasta el 30 de junio de 2009;
- PMA – Párrafo 9 del artículo 70 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) con respecto a los productos farmacéuticos, exención otorgada el 8 de julio de 2002 hasta el 1º de enero de 2016;
- Albania – Aplicación de concesiones específicas, exención otorgada el 26 de mayo de 2005 hasta el 1º de enero de 2009;
- CE – Preferencias otorgadas por las Comunidades Europeas a Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Serbia y Montenegro, y la ex República Yugoslava de Macedonia, exención otorgada el 28 de julio de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2011;
- Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley para los Diamantes en Bruto, exención otorgada el 15 de diciembre de 2006 para el período comprendido entre el 1º de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2012;
- CARIBCAN (acuerdo comercial Caribe-Canadá), exención otorgada el 15 de diciembre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2011;
- Cuba – Párrafo 6 del artículo XV (Disposiciones en materia de cambio) del GATT de 1994, exención otorgada el 15 de diciembre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2011;
- Estados Unidos – Antiguos Territorios en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, exención otorgada el 27 de julio de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2016;
- Mongolia – Derechos de exportación impuestos a la cachemira en bruto, exención otorgada el 27 de julio de 2007 hasta el 29 de enero de 2012.

### Otras cuestiones

Otras cuestiones de interés que los Miembros sometieron a la consideración del Consejo General en 2008 fueron las siguientes:

- la suspensión por las CE de las importaciones de carne de bovino fresca procedentes del Brasil (planteada por el Brasil);
- los acuerdos de asociación económica entre países de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) y las CE y la posibilidad de que pudieran incluir cláusulas que exigieran hacer extensivas a las CE las preferencias otorgadas a otras partes en el marco de acuerdos regionales o de acuerdos suscritos entre países en desarrollo (planteada por el Brasil);
- las preocupaciones del Grupo Informal de Países en Desarrollo con respecto al proceso de adhesión a la OMC de los países en desarrollo (planteada por Sri Lanka en nombre de ese Grupo).

El Consejo continuó el seguimiento de su Decisión de 1º de agosto de 2004 y de la Declaración Ministerial de Hong Kong sobre los aspectos de la cuestión del algodón relativos a la asistencia para el desarrollo. En diciembre recibió información actualizada del Director General en la que se indicaba que habían aumentado la cuantía de los compromisos de asistencia para el desarrollo en el sector del algodón y los desembolsos reales. Sin embargo, el Director General subrayó que era necesario que la comunidad de donantes continuara participando en la asistencia para el desarrollo y que prosiguiera la reforma interna del sector del algodón.

En julio, el Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo presentó un informe al Consejo General sobre la transparencia en relación con los acuerdos comerciales preferenciales. Indicó que se necesitaba más tiempo para que el Comité pudiera llegar a una decisión. En diciembre, el Consejo General acordó prorrogar hasta julio de 2009 el plazo para que el Comité examinara esta cuestión y presentara su informe.

En cumplimiento de las disposiciones de la Decisión del Consejo General de agosto de 2003 sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública (referente a las licencias obligatorias en el sector farmacéutico), el Consejo de los ADPIC examinó el funcionamiento de ese sistema con miras a garantizar su aplicación efectiva e informó sobre ese examen al Consejo General en diciembre.

## Aplicación y vigilancia



Reunión del Consejo General en julio de 2008.

Como parte de su función general de supervisión, el Consejo General efectuó un examen de fin de año de las actividades de la OMC sobre la base de los informes anuales de todos los órganos subsidiarios y examinó las cuestiones relacionadas con la administración del presupuesto y el Plan de Pensiones de la OMC. Entre las cuestiones que se sometieron al examen del Consejo General en 2008 figura un informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional, órgano subsidiario conjunto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la OMC.

### Cuadro 1: Exenciones de conformidad con el artículo IX (Adopción de decisiones) del Acuerdo sobre la OMC

En 2008 el Consejo General otorgó las siguientes exenciones con respecto a las obligaciones dimanantes de los Acuerdos de la OMC, que siguen estando vigentes.

Miembros	Tipo	Fecha de la decisión	Fecha de expiración	Documento
Argentina	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 1996 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC - Prórroga del plazo	31 de julio de 2008	30 de abril de 2009	WT/L/733
Panamá	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 1996 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC - Prórroga del plazo	31 de julio de 2008	30 de abril de 2009	WT/L/734
Argentina, Australia, Brasil, China, Comunidades Europeas, Costa Rica, Croacia, El Salvador, Estados Unidos, India, Islandia, México, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, República de Corea, Tailandia, Taipei Chino y Uruguay	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC	18 de diciembre de 2008	31 de diciembre de 2009	WT/L/744
Argentina; Australia; Brasil; Canadá; Comunidades Europeas; Costa Rica; Croacia; El Salvador; Estados Unidos; Guatemala; Honduras; Hong Kong, China; India; Israel; Macao, China; Malasia; México; Nicaragua; Noruega; Nueva Zelandia; Pakistán; República de Corea; República Dominicana; Singapur; Suiza; Tailandia; y Uruguay	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2007 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC	18 de diciembre de 2008	31 de diciembre de 2009	WT/L/745
Comunidades Europeas	Aplicación del régimen preferencial autónomo a Moldova	7 de mayo de 2008	31 de diciembre de 2013	WT/L/722
Senegal	Utilización de valores mínimos en relación con el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII (Valoración en aduana) del GATT de 1994	31 de julio de 2008	30 de junio de 2009	WT/L/735

# Comercio de mercancías

**En las cuatro reuniones formales que celebró en 2008, el Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) avanzó en el examen de las solicitudes de exenciones de los Miembros, continuó debatiendo el papel que debía desempeñar, en su caso, en el sector de los textiles y las prendas de vestir tras la expiración del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido, y llevó a cabo otras tareas rutinarias.**

El CCM aprobó y recomendó que el Consejo General adoptara varias solicitudes de exenciones de los Miembros, entre ellas una solicitud de exención de las Comunidades Europeas relativa a la aplicación del régimen preferencial autónomo a Moldova; una solicitud del Senegal para que se le concediera una prórroga de la exención relativa a la utilización de valores mínimos en aduana; y una prórroga de las solicitudes presentadas por la Argentina y Panamá en relación con la introducción en sus Listas de determinados cambios del Sistema Armonizado (sistema mundial de clasificación de las mercancías que son objeto de comercio).

El CCM continuó haciendo progresos en sus debates sobre las solicitudes de exención relativas a tres programas de preferencias de los Estados Unidos destinados a promover el desarrollo económico ofreciendo un acceso más amplio al mercado estadounidense (la Ley de Crecimiento y Oportunidades para África, la Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe y la Ley de Preferencias Comerciales para los Países Andinos). Estas solicitudes son objeto de debate desde 2005, y probablemente serán aprobadas en 2009.

Turquía distribuyó su tercera propuesta con miras a alcanzar un consenso sobre la labor del CCM en relación con el sector de los textiles. En ella se proponía i) que la Secretaría de la OMC llevara a cabo una recopilación de los estudios ya realizados por otras organizaciones internacionales, y ii) que esa recopilación se perfeccionara en un taller organizado en colaboración con las organizaciones internacionales interesadas.

Varios Miembros siguieron oponiéndose a que los textiles y las prendas de vestir fueran objeto de trabajos y análisis exhaustivos por separado. Sin embargo, algunos países estiman que la OMC tiene el deber de ayudar a los Miembros que tropiezan con dificultades para adaptarse a la nueva situación económica en ese sector tras la eliminación progresiva del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido. El CCM continuará estudiando esta cuestión en 2009.

El CCM aprobó la recomendación del Grupo de Trabajo sobre las Empresas del Estado de que la frecuencia de las notificaciones relativas al comercio de Estado se mantuviera en dos años, en lugar de tres, durante dos bienios adicionales. También llevó a cabo el examen de transición de China de conformidad con su Protocolo de Adhesión. El informe del CCM y los informes de sus órganos subsidiarios se enviaron al Consejo General. El CCM tomó nota de los informes del Comité de Acceso a los Mercados.

En cuanto a la ampliación de la UE (con la incorporación de 10 nuevos Estados miembros en 2004 y 2007), el CCM acordó prorrogar el período en que se permite a los Miembros de la OMC retirar concesiones comerciales sustancialmente equivalentes para los nuevos miembros de la UE. Esta prórroga es la octava en el caso de la ampliación de la UE de 2004, y la tercera en el caso de la ampliación de 2007.

## Acceso a los mercados

En 2008, el Comité de Acceso a los Mercados comenzó a estudiar formas de abordar la situación de unos 60 Miembros de la OMC que todavía no habían aplicado el procedimiento para introducir en sus Listas de compromisos los cambios del SA acordados en 1996. El Comité procurará solucionar esta deficiencia aprovechando la experiencia adquirida por la Secretaría cuando se introdujeron los cambios del SA acordados en 2002. Cerca del 80 por ciento de los Miembros de la OMC habían introducido en sus Listas de compromisos los cambios de 2002 y éstos habían sido objeto de verificación multilateral.

## Aplicación y vigilancia



### Antecedentes

El Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) vela por el funcionamiento de todos los Acuerdos de la OMC relacionados con el comercio de mercancías. Está integrado por todos los Miembros de la OMC y rinde informe al Consejo General de la OMC. Tiene 11 comités que se ocupan de cuestiones específicas (como la agricultura, el acceso a los mercados y las subvenciones) y en los que también participan todos los Miembros de la OMC.



### Antecedentes

El Comité de Acceso a los Mercados vigila la aplicación de las concesiones relativas a los aranceles y las medidas no arancelarias y sirve de foro para la celebración de consultas sobre estas cuestiones. Una de sus tareas consiste en supervisar el Sistema Armonizado (SA), que ofrece a los países una base común para la clasificación de las mercancías.



### Antecedentes

La finalidad del Acuerdo sobre la Agricultura es reformar el comercio del sector y lograr que las políticas estén más orientadas al mercado. Las normas y compromisos se aplican al acceso a los mercados, la ayuda interna (subvenciones y otros programas) y las subvenciones a la exportación y otros métodos utilizados para lograr artificialmente que las exportaciones sean competitivas.

En cuanto a los cambios acordados en 2007, los progresos han sido insignificantes y a finales de 2008 los Miembros sólo habían presentado dos ficheros. Sin embargo, se acordó que el Comité prestaría más atención a este asunto en 2009, y que se celebrarían consultas a tal efecto. El Comité examinó además las solicitudes de prórroga de exenciones presentadas en relación con los cambios del SA. Estas exenciones permiten a los Miembros introducir cambios en sus aranceles nacionales y cumplir posteriormente los procedimientos jurídicos de la OMC. El Comité aprobó dos solicitudes de prórroga de exenciones con respecto a los cambios del SA de 1996, así como la prórroga de las exenciones "colectivas" con respecto a los cambios del SA de 2002 y de 2007.

En las cuatro reuniones que celebró en 2008, el Comité de Acceso a los Mercados señaló su preocupación por el hecho de que los Miembros no presentaran puntualmente comunicaciones para la Base Integrada de Datos (BID), que contiene datos sobre los aranceles y el comercio de los Miembros durante muchos años. La información de esta base de datos, así como la de la Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas (LAR), que recoge las concesiones hechas por los Miembros en materia de mercancías, se utilizan con diversos fines, entre los que cabe citar el cálculo de los equivalentes *ad valorem* (EAV: derechos que se aplican a un producto sobre la base de su valor, y no de su volumen); la elaboración de Listas electrónicas de los Miembros de la OMC relativas a las mercancías (comúnmente denominadas "ficheros electrónicos de negociación") y la respuesta a las solicitudes formuladas en el marco de las negociaciones; así como la elaboración de los *Perfiles arancelarios en el mundo*, en cooperación con el Centro de Comercio Internacional y la UNCTAD.

Además de estas actividades, el Comité de Acceso a los Mercados llevó a cabo el séptimo examen de transición de China, de conformidad con su Protocolo de Adhesión. Asimismo, fue informado sobre la situación de las notificaciones de restricciones cuantitativas a la importación y tomó nota de que la situación de las notificaciones de obstáculos no arancelarios al acceso a los mercados no había variado desde 2001. El Comité tomó también nota del documento de la Secretaría en el que se detallaba la información más reciente disponible en la Biblioteca de Aranceles y se indicaban los sitios Web en los que figuran los aranceles nacionales más recientes. Además, tomó nota del documento de la Secretaría titulado "Situación de las Listas de los Miembros de la OMC", en el que se ofrecía información actualizada sobre la Lista de concesiones de cada Miembro.

## Agricultura

El Comité de Agricultura celebró tres reuniones en 2008, en las que se abordaron las preguntas y respuestas de los Miembros de la OMC sobre la forma en que éstos aplican el Acuerdo sobre la Agricultura. Las preguntas se basaron, en parte, en la información que figuraba en las notificaciones de los Miembros recibidas desde las anteriores reuniones del Comité.

Se plantearon, entre otras, las siguientes cuestiones:

- normas de composición del queso;
- compatibilidad de determinadas subvenciones con las disposiciones del Acuerdo sobre la Agricultura;
- compromisos revisados de las Comunidades Europeas a raíz de la ampliación de la UE;
- subvenciones a la exportación de azúcar y trigo;
- ayuda alimentaria;
- medidas relativas al comercio de productos avícolas;
- salvaguardia especial para la agricultura.

Desde 1995, el Comité ha examinado más de 2.440 notificaciones, 132 de las cuales fueron presentadas por los Miembros en 2008. A finales de 2008, sólo 12 Miembros habían cumplido plenamente sus obligaciones de notificación durante el período 1995-2007.

### Examen de transición de China

En septiembre de 2008, el Comité de Agricultura llevó a cabo el séptimo examen de transición de los compromisos asumidos por China en el marco de su adhesión en relación con las políticas de comercio agrícola. Se deberán realizar exámenes de transición anuales durante los ocho primeros años siguientes a la adhesión de China a la OMC, y otro examen más después de unos 10 años. Durante el examen de 2008, los Miembros formularon preguntas con respecto a los contingentes arancelarios, las exenciones discriminatorias del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y las devoluciones del IVA para las exportaciones.



## Crisis de los precios de los alimentos

En la reunión del Comité de Agricultura de diciembre de 2008, otras organizaciones internacionales – entre ellas el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el Consejo Internacional de Cereales (CIC) – subrayaron que era probable que los precios elevados de los productos agrícolas planteasen problemas nutricionales y económicos en general a los países importadores pobres. Aunque los precios de los alimentos habían disminuido con respecto al alto nivel alcanzado al comienzo del año, a finales de 2008 seguían siendo elevados en comparación con años anteriores.

Las organizaciones internacionales dijeron que la solución a la crisis consistía en aumentar la asistencia que proporcionaban a los países necesitados, mejorar la productividad de los agricultores y reformar las disciplinas relativas a los aranceles, las subvenciones y la ayuda alimentaria en el marco de las negociaciones de la Ronda de Doha de la OMC.

## Medidas sanitarias y fitosanitarias

En 2008 el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) adoptó formularios y procedimientos de notificación revisados, entre otras cosas para alentar a los Miembros de la OMC a presentar notificaciones cuando introdujeran nuevas medidas sanitarias y fitosanitarias basadas en normas internacionales (aunque el Acuerdo MSF no les obliga a hacerlo). También estableció los plazos recomendados para la recepción de las observaciones, la publicación de las reglamentaciones y su entrada en vigor. Los nuevos formularios propuestos son compatibles con el objetivo de permitir la presentación en línea de notificaciones, lo que se espera que sea posible en 2009.

Al 31 de diciembre de 2008, se habían presentado a la OMC 1.271 notificaciones, incluidas las correcciones, adiciones y revisiones. Esta cifra es superior a la de 2007 (1.193). En total, 144 Miembros (el 94 por ciento) habían notificado a la OMC el establecimiento de un servicio de información encargado de responder a todas las preguntas relativas a las medidas sanitarias y fitosanitarias y de facilitar los documentos pertinentes. Unos 135 Miembros habían identificado el organismo encargado de la notificación, que es el responsable del cumplimiento, a nivel nacional, de las prescripciones de notificación establecidas en el Acuerdo MSF. En 2008 se adoptó un procedimiento informal para poner en contacto a los funcionarios que se ocupan de cuestiones de transparencia en la esfera sanitaria y fitosanitaria con homólogos que se ofrecen a actuar como consultores.

### Normas del sector privado

Como respuesta a numerosos Miembros de la OMC que habían solicitado que se creara un pequeño grupo de trabajo encargado de examinar la cuestión de las normas sanitarias y fitosanitarias establecidas por organismos del sector privado, el Presidente distribuyó un cuestionario, en el que se pedían sugerencias sobre las medidas concretas que podría adoptar el Comité. La Secretaría preparó un resumen de las respuestas y, sobre esta base, propuso un enfoque que fue adoptado posteriormente por el Comité.

La labor del Comité MSF en relación con las normas del sector privado se complementó con reuniones de información organizadas por el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC) y con comunicaciones de organizaciones no gubernamentales. Una reunión de información del FANFC se centró en la forma de cumplir las normas privadas. Representantes de organismos de normalización y acreditación del sector privado facilitaron información sobre iniciativas destinadas a garantizar que se tuvieran en cuenta las opiniones de los países en desarrollo en la esfera de las normas privadas. También se refirieron a los avances en el reconocimiento de la equivalencia entre sistemas, los intentos de reducir los costos de certificación para los proveedores de países en desarrollo y la creación de una red para promover el diálogo y el intercambio de información entre titulares de normas privadas, proveedores, certificadores y otras partes interesadas.

### Preocupaciones comerciales específicas

En 2008, el Comité MSF examinó una amplia gama de preocupaciones comerciales específicas. Se debatieron, entre otras cuestiones, preocupaciones relativas a la prohibición de importar aves de corral a causa de los tratamientos antimicrobianos, las restricciones impuestas como consecuencia de la influenza aviar, las prescripciones relativas al muestreo cuando se superan los niveles máximos para residuos de plaguicidas, los efectos de los reglamentos en los alimentos tradicionales y un proyecto de norma fitosanitaria elaborado por la Organización Norteamericana de Protección Fitosanitaria (NAPPO), que impondría la inspección de las embarcaciones a fin de detectar la lagarta peluda de los encinares antes de entrar en determinadas aguas territoriales. Durante 2008 se plantearon en total 16 preocupaciones comerciales nuevas, se volvieron a debatir 9 preocupaciones planteadas anteriormente, y se comunicó que 2 se habían resuelto y que otras 2 se habían resuelto en parte.

## Aplicación y vigilancia



### Antecedentes

El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) establece los derechos y obligaciones de los Miembros con respecto a las medidas destinadas a garantizar la inocuidad de los alimentos, proteger la salud de las personas frente a las enfermedades propagadas por plantas o animales, proteger la salud de los animales y preservar los vegetales de plagas y enfermedades, o prevenir otros daños causados por plagas. Los gobiernos deben asegurarse de que sus medidas sanitarias y fitosanitarias estén basadas en principios científicos.



Un taller realizado en la OMC en marzo de 2008 examinó la capacidad de los países para cumplir las normas relativas a la inocuidad de los alimentos, la salud de los animales y la preservación de los vegetales.



### Antecedentes

El Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio trata de garantizar que los reglamentos, las normas y los procedimientos de prueba y certificación aplicados por los Miembros de la OMC no creen obstáculos innecesarios al comercio..

### Segundo examen del Acuerdo MSF

Hay dos cuestiones que siguen pendientes desde el segundo examen del Acuerdo MSF: la aclaración del procedimiento para la utilización por los Miembros de la OMC de los "buenos oficios" del Presidente (es decir, consultas *ad hoc*) y la relación entre el Comité MSF y las organizaciones de normalización a que se hace referencia en el Acuerdo MSF (la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO).

Se iniciaron los preparativos de un taller en el que se abordarán los actuales procedimientos de establecimiento de normas y el modo de lograr que la relación entre las organizaciones sea más eficaz. El taller está previsto para octubre de 2009.

### Regionalización

El Comité MSF adoptó directrices para facilitar el reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades ("regionalización"), como exige el artículo 6 (Adaptación a las condiciones regionales, con inclusión de las zonas libres de plagas o enfermedades y las zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades) del Acuerdo MSF. La decisión, adoptada el 16 de mayo de 2008, identifica los procedimientos habituales para solicitar el reconocimiento de que una determinada zona está libre de una plaga o enfermedad concreta, y para conceder dicho reconocimiento.

### Curso de formación

Además de seminarios nacionales y regionales de formación sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias, en octubre de 2008 se impartió un curso especializado intensivo, de dos semanas de duración, sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias.

### Obstáculos técnicos al comercio

En 2008, el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (Comité OTC) celebró tres reuniones, en las que expertos en normas y reglamentos examinaron formas de mejorar la aplicación por los gobiernos del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC). Esta cuestión está adquiriendo cada vez más importancia en vista del creciente número de notificaciones de los Miembros de la OMC relativas a proyectos de medidas OTC y de los prolongados debates del Comité sobre las preocupaciones comerciales. La Secretaría de la OMC organizó su primer curso especializado de dos semanas en Ginebra sobre los problemas que plantea a los países en desarrollo la aplicación del Acuerdo OTC.

### Taller sobre buenas prácticas de reglamentación

El Comité OTC organizó en marzo de 2008 un taller sobre buenas prácticas de reglamentación. Más de 200 funcionarios públicos aprovecharon esta oportunidad para estudiar formas de lograr una aplicación más eficaz del Acuerdo OTC por sus gobiernos. Los participantes en el taller observaron que la calidad de la reglamentación es un factor fundamental y que el centro de atención se ha desplazado de la desreglamentación a una reglamentación "mejor".

Los participantes subrayaron la importancia de la transparencia, la apertura y la responsabilidad en la elaboración de las reglamentaciones. La participación de todos los afectados por las actividades de reglamentación de los gobiernos aumentará la previsibilidad y la claridad. La mayor certidumbre ayudará a su vez a aumentar la sensibilización acerca de las medidas gubernamentales y les conferirá legitimidad. Los expertos en OTC destacaron también la necesidad de fomentar la cooperación entre los Miembros de la OMC en la esfera de la reglamentación. El diálogo ayuda a promover la confianza entre los interlocutores comerciales, contribuyendo de ese modo a la convergencia de las reglamentaciones y a la reducción de los obstáculos innecesarios al comercio.

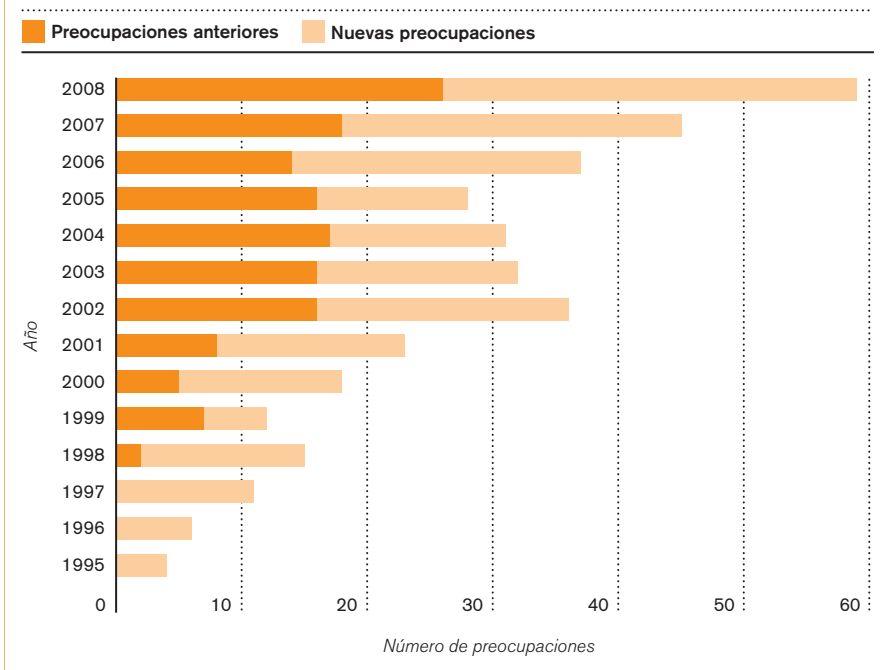
### Preocupaciones comerciales

En 2008, hubo un aumento significativo del número de preocupaciones comerciales específicas señaladas a la atención del Comité OTC (véase el gráfico 1). La mayoría de ellas estaban relacionadas con medidas notificadas a la OMC; las notificaciones de medidas reglamentarias alcanzaron también en 2008 un nivel sin precedentes.

Estas "preocupaciones comerciales específicas" se refieren a propuestas de medidas notificadas al Comité OTC (de conformidad con las prescripciones en materia de notificación que figuran en el Acuerdo OTC) o a medidas actualmente en vigor. Las reuniones del Comité brindaron a los Miembros la oportunidad de proceder a un examen formal o informal de esas preocupaciones comerciales en un marco bilateral o multilateral y de solicitar nuevas aclaraciones.



**Gráfico 1: Preocupaciones comerciales específicas planteadas en el Comité OTC entre 1995 y 2008**



### Curso especializado de formación

En otoño de 2008, la División de Comercio y Medio Ambiente organizó el primer curso especializado sobre el Acuerdo OTC, de dos semanas de duración, al que asistieron 25 funcionarios públicos de países en desarrollo. Su finalidad era ayudar a los países en desarrollo a resolver los problemas que plantea la aplicación del Acuerdo OTC.

### Subvenciones y medidas compensatorias

De conformidad con el procedimiento adoptado por el Consejo General en 2007, se han concedido a algunos Miembros en desarrollo prórrogas del periodo de transición para la eliminación de las subvenciones a la exportación con respecto a determinados programas. En octubre de 2008, el Comité SMC procedió al examen anual del cumplimiento por esos Miembros de las prescripciones en materia de transparencia y otros requisitos previstos en el procedimiento. Sobre la base de ese examen y de conformidad con el procedimiento, el Comité acordó renovar hasta el final de 2009 la prórroga anual del periodo de transición para los Miembros y programas en cuestión.

En 2008 la Secretaría de la OMC distribuyó información actualizada sobre los Miembros en desarrollo que pueden conceder subvenciones a la exportación prohibidas por estar enumerados en el apartado b) del Anexo VII del Acuerdo SMC. Para poder acogerse a esta exención, un Miembro enumerado en el Anexo debe tener un PNB por habitante inferior a 1.000 dólares EE.UU., según informes del Banco Mundial, y no supera ese umbral hasta que su PNB por habitante sea de 1.000 dólares EE.UU. en dólares constantes de 1990 durante tres años consecutivos. Los Miembros también están exentos de la prohibición de conceder subvenciones a la exportación mientras se mantienen en la categoría de países menos adelantados.

La información distribuida por la Secretaría indicaba, para cada Miembro enumerado en el Anexo: i) el ingreso nacional bruto (INB) por habitante en dólares constantes de 1990 en los tres últimos años sobre los que se disponía de datos (2004-2006), y ii) el INB por habitante en dólares constantes correspondiente al año 2006. Los Miembros enumerados en el Anexo que permanecen por debajo del umbral son los siguientes: Bolivia, Camerún, Congo, Côte d'Ivoire, Egipto, Filipinas, Ghana, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Kenya, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Senegal, Sri Lanka y Zimbabwe.

## Aplicación y vigilancia



### Antecedentes

El Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC) regula la concesión de subvenciones por los Miembros de la OMC, así como la imposición de medidas compensatorias (que normalmente adoptan la forma de un aumento de los derechos) por los Miembros cuando las importaciones subvencionadas de un producto causan o amenazan causar daño a la rama de producción nacional de ese producto. El Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias (Comité SMC) ofrece a los Miembros de la OMC la oportunidad de debatir cualquier cuestión relacionada con el Acuerdo SMC. El Comité examina las notificaciones de subvenciones específicas presentadas por los Miembros, las notificaciones relativas a las legislaciones nacionales sobre derechos compensatorios, los informes semestrales sobre investigaciones y medidas en materia de derechos compensatorios, las notificaciones *ad hoc* de medidas compensatorias preliminares y definitivas adoptadas, y las autoridades competentes para iniciar y llevar a cabo investigaciones.



## Aplicación y vigilancia

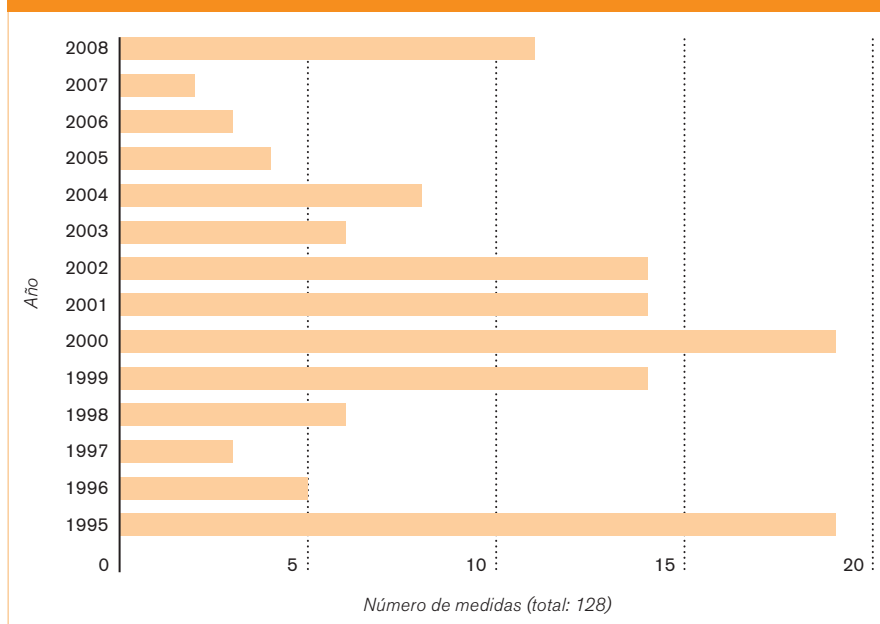
Las medidas compensatorias para neutralizar el efecto de las subvenciones aumentaron significativamente en 2008.

El Acuerdo SMC obliga a los Miembros de la OMC a notificar las subvenciones específicas a más tardar el 30 de junio de cada año. Se pide a los Miembros que den prioridad a la presentación de notificaciones nuevas y completas cada dos años, mientras que el Comité concede menos importancia al examen de las notificaciones de actualización. El Comité celebró reuniones extraordinarias en abril y octubre de 2008, en las que prosiguió el examen de las notificaciones nuevas y completas de subvenciones correspondientes a 2005 y 2007.

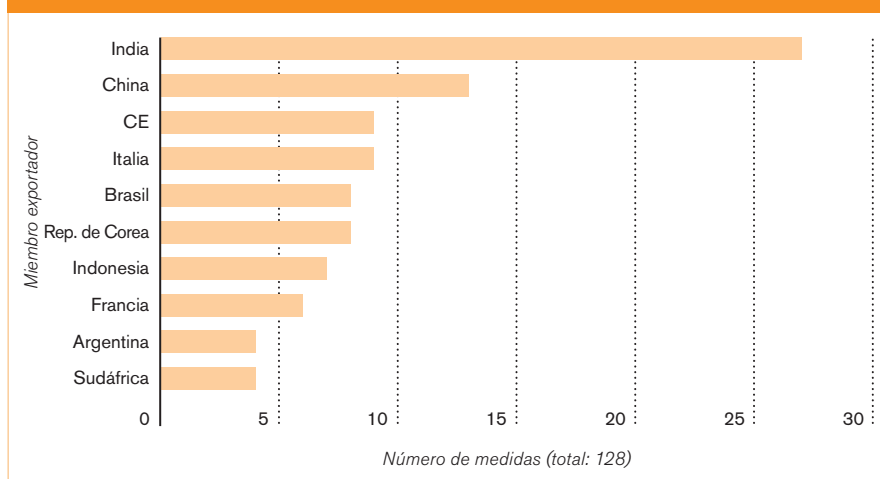
En sus reuniones ordinarias de abril y octubre de 2008, el Comité SMC examinó también las notificaciones de los Miembros relativas a la legislación sobre derechos compensatorios, y a las medidas adoptadas.

El Acuerdo SMC prevé el establecimiento de un Grupo Permanente de Expertos (GPE) compuesto por cinco personas independientes y con amplios conocimientos en las esferas de las subvenciones y las relaciones comerciales. El GPE presta asistencia a los grupos especiales en la tarea de determinar si una subvención está prohibida y emite dictámenes consultivos a petición del Comité SMC o de un Miembro de la OMC. En una reunión extraordinaria celebrada el 31 de julio de 2008, el Comité eligió a cuatro nuevos miembros del GPE (Dr. Chang-fa Lo, Dr. Manzoor Ahmad, Sr. Zhang Yuqing y Sr. Jeffrey A. May).

**Gráfico 2: Medidas compensatorias, por año 1995-2008**



**Gráfico 3: Medidas compensatorias, por miembro exportador 1995-2008**



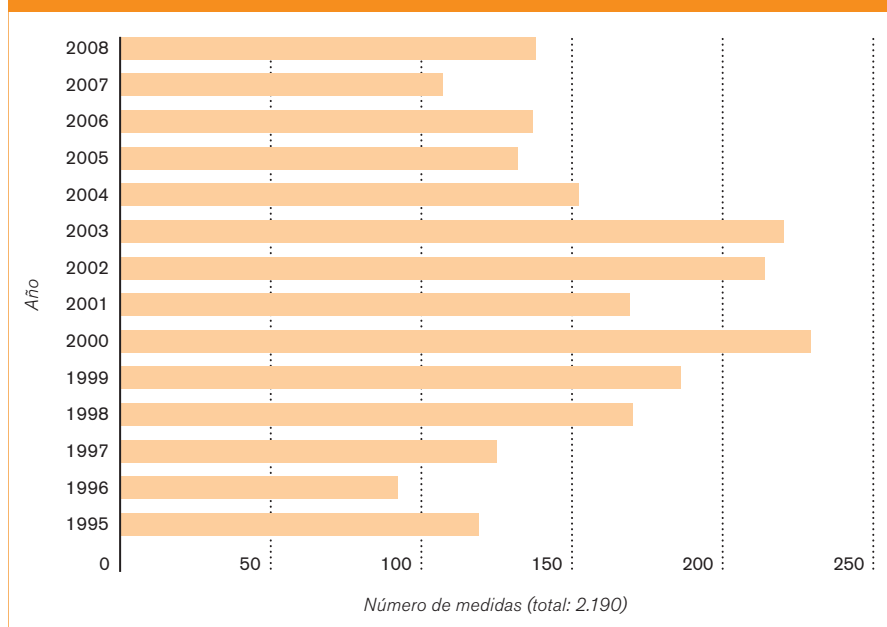


## Prácticas antidumping

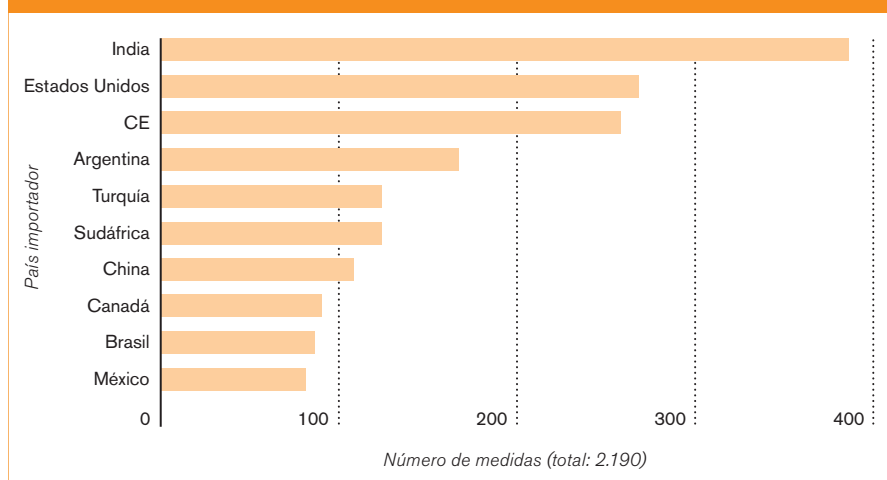
En octubre de 2008, el Comité de Prácticas Antidumping adoptó un modelo revisado para los informes semestrales que han de presentar los Miembros de la OMC. El nuevo modelo, considerado por la práctica totalidad de los Miembros de la OMC como un gran avance en materia de transparencia, introduce varias mejoras importantes, como el uso de un texto imperativo y definiciones e instrucciones claras para cada elemento de información que ha de figurar, y la inclusión de varios nuevos elementos de información.

El nuevo modelo se comenzará a utilizar en los informes que abarquen el primer semestre de 2009, es decir, el próximo ciclo que se ha de presentar a fines de agosto de 2009. Gracias a los cambios que incorpora, el nuevo modelo resolverá las cuestiones relativas a la exhaustividad de la información presentada.

**Gráfico 4: Número de medidas antidumping 1995-2008**



**Gráfico 5: Medidas antidumping, por país importador 1995-2008**



## Aplicación y vigilancia



### Antecedentes

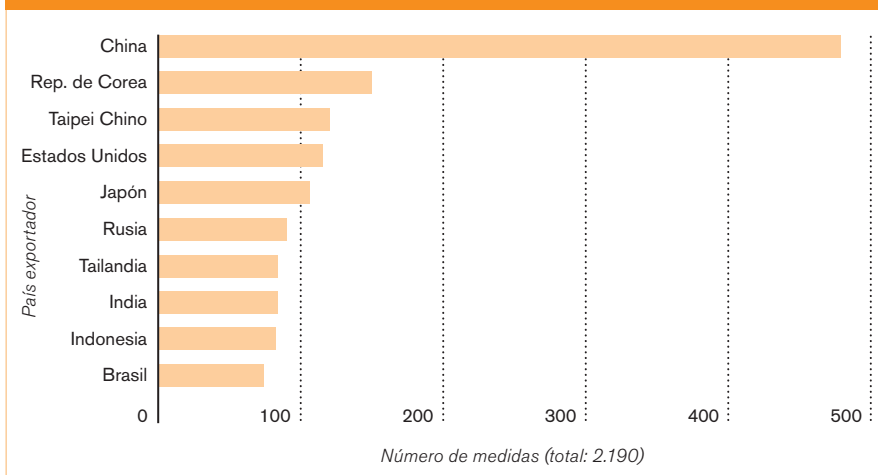
Los Miembros de la OMC están autorizados a aplicar medidas "antidumping" a las importaciones de un producto cuando la empresa exportadora exporta ese producto a un precio inferior al que aplica normalmente a ese mismo producto en su propio mercado interno (precio de dumping), si las importaciones objeto de dumping causan o amenazan causar un daño importante a la rama de producción nacional que produce ese producto en el país importador. El Comité de Prácticas Antidumping ofrece a los Miembros de la OMC la oportunidad de debatir cualquier cuestión relacionada con el Acuerdo Antidumping. Examina las notificaciones de legislaciones antidumping nacionales presentadas por los Miembros, los informes semestrales sobre las investigaciones antidumping iniciadas y las medidas adoptadas, las notificaciones *ad hoc* de medidas antidumping preliminares y definitivas, y las autoridades competentes para iniciar y llevar a cabo investigaciones.



### Antecedentes

El proceso de estimación del valor de un producto en aduana plantea problemas a los importadores que pueden ser tan graves como el derecho real aplicado. El Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana tiene por objeto establecer un sistema equitativo, uniforme y neutro de valoración en aduana de las mercancías. El Comité de Valoración en Aduana se ocupa de la labor realizada en la OMC en esta esfera.

Gráfico 6: Medidas antidumping, por país exportador 1995-2008



### Valoración en aduana

Al final de 2008, ningún país en desarrollo seguía retrasando la aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre Valoración en Aduana o formulando reservas (en virtud del párrafo 2 del Anexo III) para mantener los valores mínimos oficialmente establecidos como base para determinar el valor de las mercancías. Sin embargo, por lo que respecta a las notificaciones, 46 Miembros tenían que notificar aún su legislación nacional de aplicación.

El Acuerdo sobre Valoración en Aduana establece que los Miembros deben asegurarse de que sus leyes, reglamentos y procedimientos administrativos estén en conformidad con las disposiciones del Acuerdo y notificar al Comité de Valoración en Aduana cualquier cambio a ese respecto. Esas notificaciones se examinan en el Comité. Al final de 2008, 80 Miembros (contando a los 27 Estados miembros de la UE como un solo Miembro) habían notificado su legislación nacional sobre valoración en aduana.

Cincuenta y seis Miembros no habían notificado todavía sus respuestas a la Lista de Cuestiones relativas a la administración del Acuerdo y el procedimiento de trabajo del Comité, a pesar de que el Acuerdo les obliga a hacerlo. Con respecto a las decisiones sobre el trato de los intereses y sobre la valoración de los soportes informáticos con software para equipos de proceso de datos, sólo 36 Miembros habían notificado la fecha a partir de la cual aplicarán las decisiones. Estas cifras representan una ligera mejora con respecto al año anterior.

El Comité avanzó poco en sus debates sobre la prevención del fraude aduanero mediante el fortalecimiento de la cooperación entre las administraciones de aduanas de los Miembros (según prescribe el párrafo 8.3 de la Decisión Ministerial de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación). La India mantuvo su opinión de que la OMC debía establecer un mecanismo de carácter vinculante para el intercambio de valores de exportación entre las administraciones de aduanas, pero la mayoría de los Miembros consideró que preocupaciones importantes, como el mantenimiento de la confidencialidad, la exactitud de los datos y la existencia de mecanismos y acuerdos similares en esa esfera, dificultaban el establecimiento de un mecanismo de ese tipo. Por otra parte, varios Miembros observaron que esta cuestión está siendo examinada también en el Grupo de Negociación sobre la Facilitación del Comercio, que es un foro más adecuado.

El Comité adoptó su informe de 2008 al Consejo del Comercio de Mercancías. La adopción de los exámenes anuales cuarto a decimocuarto permanece bloqueada por un asunto no resuelto que atañe a la interpretación por la India del párrafo 2 del Anexo III del Acuerdo (relativo a la determinación del valor de las mercancías sobre la base de valores mínimos oficialmente establecidos). La India se ha comprometido a estudiar esta cuestión en 2009.



El Comité ultimó el examen de transición de China de conformidad con su Protocolo de Adhesión. El Comité Técnico de la OMC, establecido bajo los auspicios de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) con objeto de asegurar, a nivel técnico, la uniformidad de la interpretación y aplicación del Acuerdo sobre Valoración en Aduana, presentó informes sobre sus sesiones de 2008.

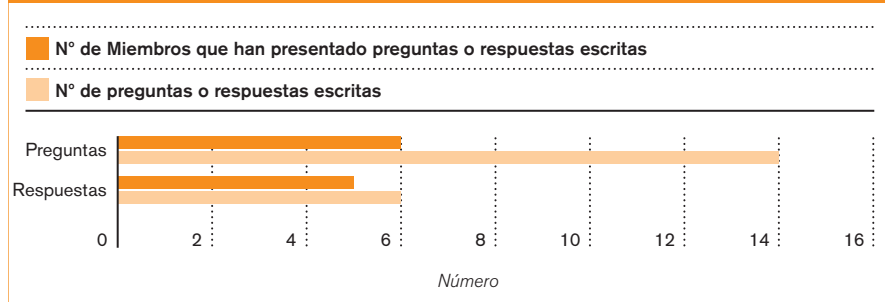
## Normas de origen

El CNO se reunió en dos ocasiones en 2008 para resolver lo antes posible todas las cuestiones técnicas, si bien la labor relativa a "la repercusión en los demás Acuerdos de la OMC" y al sector de la maquinaria continúa suspendida en espera de recibir las orientaciones del Consejo General. El trabajo del CNO se centró principalmente en la elaboración de un proyecto de estructura general del programa de trabajo, del que se han hecho varias versiones. El CNO aprobó además seis normas de origen por productos específicos y acordó adoptar otras ocho.

## Licencias de importación

El Comité de Licencias de Importación examinó un número creciente de preocupaciones comerciales de los Miembros en lo que concierne a la aplicación y administración de manera justa y equitativa de los regímenes de licencias, los plazos para la tramitación de las solicitudes de licencias, la publicación de la información relativa a los procedimientos para el trámite de licencias y la notificación al Comité, y los productos sujetos a licencias de importación. El Comité examinó 14 observaciones y preguntas por escrito de seis Miembros relativas a las notificaciones presentadas o a los procedimientos para el trámite de licencias de importación aplicados por otros Miembros y seis respuestas a estas preguntas, presentadas por cinco Miembros (véase el gráfico 7). También examinó preocupaciones y observaciones específicas formuladas oralmente sobre determinados procedimientos para el trámite de licencias de importación aplicados por algunos Miembros.

**Gráfico 7: Preguntas y respuestas escritas presentadas en 2008**



En las dos reuniones que celebró en 2008, el Comité de Licencias de Importación examinó 51 notificaciones presentadas por los Miembros: ocho de ellas estaban relacionadas con la publicación de los procedimientos de trámite de licencias de importación (párrafo 4 a) del artículo 1 y párrafo 2 b) del artículo 8), nueve trataban del establecimiento de procedimientos para el trámite de licencias o la modificación de esos procedimientos (artículo 5); y 34 se referían a las respuestas al cuestionario anual sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación (párrafo 3 del artículo 7). El gráfico 8 muestra el cumplimiento por los Miembros de sus obligaciones en materia de transparencia, que ha mejorado desde el último año, aunque la falta de notificaciones en algunas esferas sigue siendo motivo de preocupación para el Comité.

## Aplicación y vigilancia



### Antecedentes

El objetivo principal del Acuerdo sobre Normas de Origen (leyes, reglamentos y procedimientos administrativos con arreglo a los cuales se determina el país de origen de un producto) es armonizar las normas de origen que se aplican en condiciones comerciales no preferenciales y asegurar que esas normas no creen obstáculos innecesarios al comercio. En el Acuerdo se establece un programa de trabajo para la armonización que han de llevar a cabo el Comité Técnico de Normas de Origen y el Comité de Normas de Origen (CNO). Debido a la complejidad de las cuestiones que se estaban examinando, no se pudo finalizar el programa de trabajo en el plazo previsto en el Acuerdo, por lo que el CNO ha proseguido su trabajo. Un obstáculo importante ha sido la repercusión que la aplicación de las normas de origen armonizadas puede tener en los demás Acuerdos de la OMC.



### Antecedentes

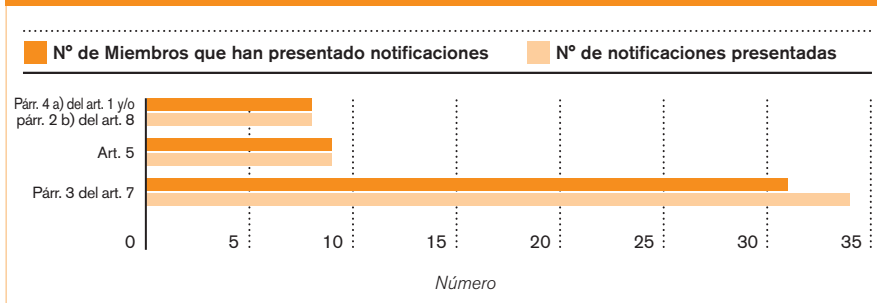
El Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación establece disciplinas para los regímenes de licencias de importación de los Miembros con el objetivo principal de asegurar que los procedimientos aplicados para conceder licencias de importación no constituyan en sí una restricción al comercio. Los gobiernos, al pasar a ser Miembros de la OMC, se comprometen a simplificar los procedimientos para el trámite de licencias de importación y a asegurar su transparencia, así como a administrarlos de manera neutral y no discriminatoria.



## Antecedentes

Un Miembro de la OMC puede adoptar una medida "de salvaguardia" (es decir, restringir las importaciones de un producto de forma temporal) para proteger a una rama de producción nacional específica contra un aumento de las importaciones de un producto que cause o amenace causar un daño grave a esa rama de producción. En esas circunstancias, los Miembros de la OMC tienen el derecho de aplicar medidas de salvaguardia a las importaciones de un producto procedentes de todas las fuentes (pero no de un Miembro o grupo de Miembros determinado). El Acuerdo sobre Salvaguardias establece normas detalladas en lo que concierne a la investigación que debe realizarse y la aplicación de medidas de salvaguardia. Los Miembros de la OMC están obligados a notificar a la OMC las principales disposiciones relacionadas con investigaciones y medidas de salvaguardia y su evolución.

**Gráfico 8: Número de Miembros que han presentado notificaciones y número de notificaciones presentadas en 2008**



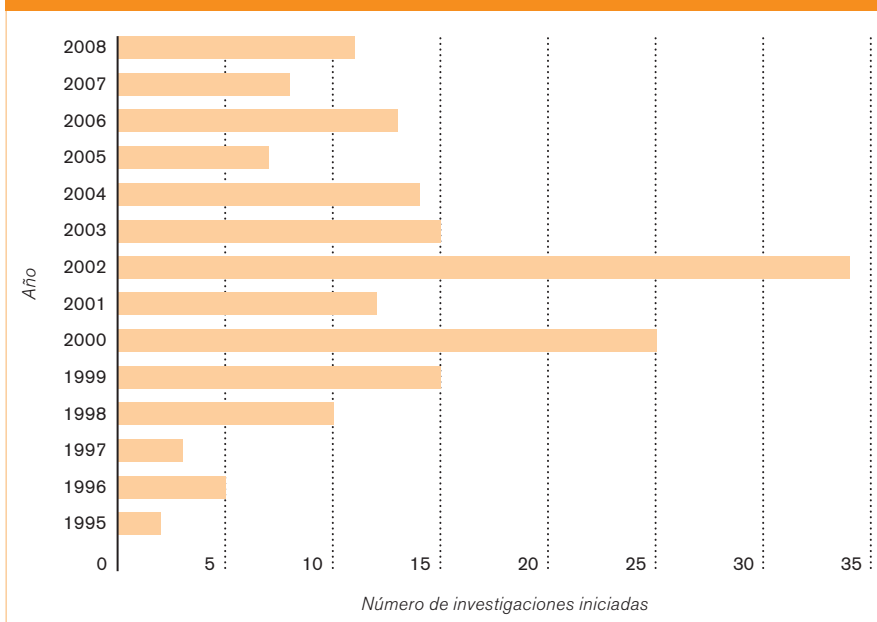
El Comité de Licencias de Importación llevó a cabo su examen anual de la aplicación y funcionamiento del Acuerdo, el séptimo examen bienal de la aplicación y funcionamiento del Acuerdo y el séptimo examen de transición de China de conformidad con su Protocolo de Adhesión. En lo que respecta a este último, un Miembro formuló preguntas a China sobre los procedimientos para el trámite de licencias de importación que aplicaba.

En 2008 se llevaron a cabo dos actividades de asistencia técnica, a fin de aumentar la capacidad administrativa de las autoridades para comprender claramente la finalidad, los objetivos y las particularidades del Acuerdo. Asimismo se impartió formación para que las autoridades pudieran reconocer la diferencia entre las licencias de importación y otros obstáculos al comercio cuyos objetivos legítimos podrían abordarse mejor mediante medidas que causaran menos restricción y distorsión del comercio, como reglamentos técnicos o medidas sanitarias y fitosanitarias. Estas actividades, que reunieron a representantes de distintos ministerios y organismos gubernamentales que se ocupan de los regímenes de licencias de importación, permitieron a algunos de los participantes presentar al Comité notificaciones actualizadas.

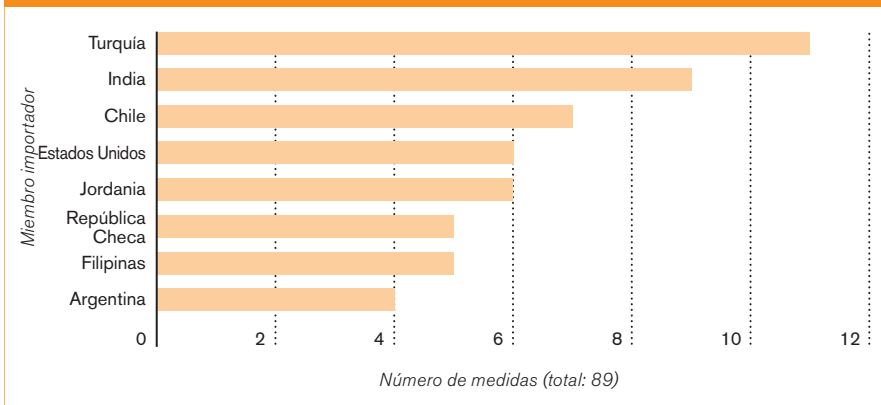
## Salvaguardias

En 2008, el Comité de Salvaguardias celebró dos reuniones, en abril y octubre, en las que examinó las notificaciones de los Miembros relativas a la legislación y la reglamentación nacional sobre salvaguardias, así como las principales disposiciones relacionadas con investigaciones y medidas de salvaguardia y su evolución.

**Gráfico 9: Investigaciones sobre salvaguardias iniciadas 1995-2008**



**Gráfico 10: Medidas de salvaguardia, por miembro importador 1995-2008**



## Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio

El Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (Comité de MIC) vigila el funcionamiento y la aplicación del Acuerdo y brinda a los Miembros la oportunidad de celebrar consultas sobre cualquier cuestión relativa a este asunto. El Comité de MIC celebró una reunión en el otoño de 2008.

## Tecnología de la información

En 2008 el Comité del ATI continuó recibiendo respuestas a la encuesta sobre procedimientos de evaluación de la conformidad relacionados con la compatibilidad electromagnética y la interferencia electromagnética empleados por los participantes en el ATI. Hasta la fecha han facilitado esta información 24 de los 44 participantes (contando como un solo Miembro a los 27 Estados miembros de la UE).

Al examinar el modo de impulsar y ampliar su trabajo en relación con los obstáculos no arancelarios distintos de la compatibilidad electromagnética y la interferencia electromagnética, el Comité del ATI tomó nota de los informes de los participantes sobre su contribución a la labor relativa a los obstáculos no arancelarios en otros órganos de la OMC, como el Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados. El Comité prosiguió su trabajo sobre las discrepancias en la clasificación de los productos de tecnología de la información. Los participantes acordaron impulsar ese trabajo y pidieron al Presidente del Comité que, en colaboración con la Secretaría, elaborase un documento informal en el que se recogiesen las sugerencias de los participantes sobre la forma de avanzar.

Además, en 2008 el Comité debatió la propuesta de las Comunidades Europeas relativa al examen del ATI. Los participantes mantuvieron un intenso intercambio de opiniones sobre la propuesta y formularon diversas preguntas al representante de las CE solicitándole más información y aclaraciones. El Presidente del Comité alentó a ambas partes a continuar el diálogo bilateral con el fin de que el Comité pudiera iniciar consultas informales sobre la cuestión lo antes posible.

El Comité examinó también la situación de la aplicación del ATI. Dio la bienvenida a Ucrania como nuevo participante y prosiguió sus consultas sobre otros productos de tecnología de la información cuyos aranceles podrían eliminarse (ATI II). A finales de 2008, había un total de 71 participantes en el ATI.

## Aplicación y vigilancia



### Antecedentes

El Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (Acuerdo sobre las MIC) reconoce que ciertas medidas en materia de inversiones pueden causar efectos de restricción y distorsión del comercio. Establece que los Miembros de la OMC no podrán aplicar ninguna medida que establezca una discriminación contra productos extranjeros o que dé lugar a restricciones cuantitativas, las cuales están prohibidas en virtud de los artículos III y XI, respectivamente, del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). El Acuerdo comprende una lista de las MIC consideradas incompatibles con esos artículos.



### Antecedentes

El objetivo del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) es eliminar los aranceles de los ordenadores, equipos de telecomunicaciones, semiconductores, equipo de fabricación de semiconductores, soportes lógicos e instrumentos científicos. El 1º de enero de 2000 y el 1º de enero de 2005, la mayoría de los Miembros desarrollados y en desarrollo participantes redujeron a cero los aranceles de la mayoría de esos productos, mientras que a determinadas líneas arancelarias de algunos participantes se les concedieron períodos de aplicación más largos. El Comité del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (Comité del ATI) supervisa las cuestiones relacionadas con el Acuerdo.



## Aplicación y vigilancia



### Antecedentes

Se entiende por empresas comerciales del Estado las empresas gubernamentales y no gubernamentales, incluidas las entidades de comercialización, a las que se han concedido derechos o privilegios exclusivos o especiales en el ejercicio de los cuales influyan, por medio de sus compras o ventas, sobre el nivel o la dirección de las importaciones o las exportaciones. Estas empresas están obligadas a actuar de manera compatible con el principio de trato no discriminatorio de la OMC.



### Antecedentes

El objetivo del Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles es alcanzar el máximo de libertad en el comercio mundial de aeronaves civiles, partes y piezas sueltas de las mismas y equipo conexo mediante la supresión de los derechos impuestos a esos productos (que se enumeran en el Anexo del Acuerdo relativo a los productos comprendidos), proporcionar oportunidades justas e iguales a los fabricantes de aeronaves civiles y reglamentar el apoyo oficial al desarrollo, la producción y la comercialización de aeronaves civiles. El Acuerdo establece un Comité del Comercio de Aeronaves Civiles, que da a los Signatarios la oportunidad de consultarse sobre cualquier cuestión relativa al funcionamiento del Acuerdo.

**Empresas comerciales del Estado**  
[www.wto.org/comercioestado](http://www.wto.org/comercioestado)



**Comercio de aeronaves civiles**  
[www.wto.org/aeronaves](http://www.wto.org/aeronaves)



### Antecedentes

La función del Consejo del Comercio de Servicios (CCS), en sus reuniones ordinarias, es facilitar el funcionamiento del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) y promover sus objetivos. El Consejo está integrado por todos los Miembros de la OMC y depende directamente del Consejo General de la OMC.

## Empresas comerciales del Estado

En octubre de 2008 el Consejo del Comercio de Mercancías prorrogó por dos años más la recomendación del Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado de que los Miembros de la OMC presentaran notificaciones nuevas y completas cada dos años, en lugar de cada tres, y que se suprimiera la prescripción de actualizar las notificaciones. Esta prescripción se había introducido inicialmente en 2004 por un período de prueba de cuatro años, con el propósito de mejorar la presentación de notificaciones por los Miembros.

A comienzos de 2009, el Grupo de Trabajo mantuvo consultas informales en las que se acordaron diversas medidas destinadas a mejorar la puntualidad y exhaustividad de las notificaciones, incluida la celebración de una sesión sobre asistencia técnica en coincidencia con la reunión ordinaria del Grupo de Trabajo prevista para octubre de 2009. Se espera que esta y otras medidas mejoren la capacidad de los Miembros de la OMC para cumplir sus obligaciones en materia de notificación.

## Comercio de aeronaves civiles

En 2008 el Comité del Comercio de Aeronaves Civiles celebró una reunión, en la que eligió un nuevo Presidente y examinó la nota técnica de la Secretaría sobre las revisiones del Anexo relativo a los productos comprendidos que podrían ser necesarias para ponerlo en conformidad con el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) que entró en vigor en 2007.

Albania se adhirió al Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles en 2008, pasando a ser el trigésimo primero de los Signatarios, 20 de los cuales son Estados miembros de las Comunidades Europeas.

## Comercio de servicios

**La labor del CCS en 2008 se desarrolló con tranquilidad, dado que la atención de los Miembros se centró fundamentalmente en las cuestiones debatidas en el CCS en Sesión Extraordinaria, que supervisa las negociaciones sobre servicios de la Ronda de Doha (véase la página 19). El CCS celebró dos reuniones formales en ese año.**

En la reunión del 5 de diciembre de 2008, el CCS concluyó el séptimo examen de transición de la aplicación por China de los compromisos contraídos en el marco de la OMC y de otras disposiciones conexas del Protocolo de Adhesión. El Consejo tomó también nota del informe del Comité del Comercio de Servicios Financieros sobre su examen, que formó parte del informe presentado por el CCS al Consejo General sobre este asunto.



# Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC)

**En 2008, el Consejo de los ADPIC estuvo presidido por el Embajador Yonov Agah (Nigeria), el Embajador Gail Mathurin (Jamaica) y el Embajador Dennis Francis (Trinidad y Tabago). Entre los asuntos debatidos figuraron el examen de la legislación sobre propiedad intelectual de los distintos países, la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, los ADPIC y la salud pública, y varias otras cuestiones, además de las reseñadas en la sección relativa a las negociaciones (véase la página 21).**

## Examen de la legislación sobre propiedad intelectual

El Consejo de los ADPIC promueve la transparencia entre los Miembros mediante el examen de su legislación interna sobre propiedad intelectual. En 2008 examinó la legislación de Viet Nam (en su condición de nuevo Miembro de la OMC) y tomó nota de la documentación necesaria que faltaba todavía para completar los exámenes pendientes de otros seis Miembros. Estos exámenes comenzaron en 2001 y 2002, una vez expirados los períodos de transición concedidos a los países en desarrollo. En octubre de 2008, el Consejo emprendió el séptimo examen de transición anual de la aplicación por China de los compromisos en materia de propiedad intelectual contraídos en el acuerdo sobre su adhesión a la OMC (el Protocolo de Adhesión).

## Plantas, animales, biodiversidad y conocimientos tradicionales

Paralelamente al proceso de consultas del Director General sobre las cuestiones de aplicación pendientes (véase la página 21), el Consejo de los ADPIC siguió examinando, con arreglo al mandato de la Declaración Ministerial de Hong Kong de 2005, un grupo de cuestiones relacionadas con la biotecnología, la biodiversidad, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, a saber:

- el examen de las disposiciones del párrafo 3 b) del artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC, que trata de la patentabilidad de las invenciones relativas a las plantas y los animales, así como de la protección de las obtenciones vegetales;
- la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB); y
- la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore.

Los debates se basaron en los documentos presentados por los Miembros, en los que se prestaba especial atención a la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el CDB.

## Los ADPIC y la salud pública

En octubre de 2008, el Consejo de los ADPIC llevó a cabo su examen anual del funcionamiento del actual "sistema del párrafo 6". El Consejo de los ADPIC fue informado de que la primera exportación de medicamentos producidos gracias a la flexibilidad prevista en este sistema había consistido en el envío del Canadá a Rwanda del medicamento contra el VIH/SIDA "Apo-TriAvir".

Este sistema, adoptado en agosto de 2003, había dado facilidades adicionales a los países en desarrollo para importar versiones genéricas de medicamentos patentados fabricados al amparo de licencias obligatorias, cuando no pudieran fabricarlos ellos mismos en cantidades suficientes. El sistema de licencias obligatorias permitía al competidor del titular de una patente producir el producto o hacer uso del procedimiento sujeto a licencia.

## Aplicación y vigilancia



### Antecedentes

En los últimos decenios, los derechos de propiedad intelectual han pasado a ser un factor económico importante. El Acuerdo sobre los ADPIC es el tratado internacional más exhaustivo que regula la protección y observancia de esos derechos. El Consejo de los ADPIC, abierto a la participación de todos los Miembros de la OMC, es el órgano encargado de administrar el Acuerdo sobre los ADPIC. Además, examina la legislación sobre propiedad intelectual de los distintos Miembros de la OMC.

El sistema cumplía lo encomendado en el párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública de 2001. La Decisión de 2003 eximía de la obligación impuesta por el artículo 31 f) del Acuerdo sobre los ADPIC, que impedía a los países producir medicamentos genéricos al amparo de licencias obligatorias exclusivamente con fines de exportación.

En el informe del Consejo sobre este examen se expone información sobre la aplicación y utilización del sistema establecido de conformidad con la Decisión de 2003. En diciembre de 2005, los Miembros de la OMC acordaron transformar la exención de 2003 en una enmienda permanente del Acuerdo sobre los ADPIC. El plazo fijado inicialmente para la aceptación de la enmienda se prorrogó hasta el final de 2009, dado que el número de Miembros que habían notificado su aceptación de la enmienda no alcanzaba aún los dos tercios requeridos. Al final de 2008, los Miembros que habían aceptado la enmienda eran los siguientes: los Estados Unidos; Suiza; El Salvador; la República de Corea; Noruega; la India; Filipinas; Israel; el Japón; Australia; Singapur; Hong Kong, China; China; las Comunidades Europeas; Mauricio; Egipto; México; y Jordania.

### Cooperación técnica y financiera

---

En la reunión del Consejo de los ADPIC de octubre de 2008, los países desarrollados actualizaron la información sobre sus actividades de cooperación técnica y financiera. También se recibió información actualizada de la Secretaría de la OMC y de varias organizaciones intergubernamentales que tienen la condición de observador en el Consejo. El Consejo examinó además una comunicación del Brasil titulada "Cooperación técnica y creación de capacidad: 'Categoría' A del Programa para el Desarrollo".

El Consejo examinó asimismo las necesidades prioritarias de los países menos adelantados (PMA) en materia de cooperación técnica y financiera. En virtud de una decisión por la que se prorroga el período de transición para el cumplimiento de las obligaciones que les impone el Acuerdo sobre los ADPIC, se invita a los PMA Miembros a que indiquen sus necesidades prioritarias en esa esfera a fin de que éstas puedan ser tenidas en cuenta en la asistencia técnica de los países desarrollados que son Miembros de la OMC. Uganda y Sierra Leona informaron detalladamente sobre los procesos de evaluación de sus necesidades.

### Cooperación interinstitucional

---

La Secretaría del Consejo de los ADPIC continuó colaborando estrechamente con otras organizaciones internacionales competentes, como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

### Otras cuestiones

---

El Consejo de los ADPIC examinó además la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC en su conjunto (de conformidad con el párrafo 1 del artículo 71) y la aplicación de las disposiciones relativas a las indicaciones geográficas (de conformidad con el párrafo 2 del artículo 24).

La labor del Consejo relativa a los incentivos para la transferencia de tecnología a los países menos adelantados (párrafo 2 del artículo 66) y a "las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación" se describe en la página 22.



# Comercio y medio ambiente

**En 2008, el Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA) en sesión ordinaria se centró en el efecto de las medidas medioambientales en el acceso a los mercados, especialmente en relación con los países en desarrollo. También prosiguió el debate sobre las prescripciones relativas al etiquetado con fines medioambientales y examinó las situaciones en que la eliminación o reducción de las restricciones y distorsiones del comercio pueden beneficiar al comercio, al medio ambiente y a los países en desarrollo.**

## Acceso a los mercados

Se informó al Comité de las últimas novedades en diversas esferas relacionadas con el acceso a los mercados, como los productos agrícolas orgánicos, las normas privadas, la certificación de los biocombustibles sostenibles y las subvenciones a la energía. Esa información incluyó también la evolución de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA) y de los acuerdos comerciales regionales con disposiciones sobre medio ambiente. Nueva Zelandia informó sobre su experiencia en lo que respecta a estas disposiciones, y señaló su convicción de que la cooperación, el diálogo y las consultas eran preferibles a las medidas punitivas.

## Etiquetado con fines medioambientales

Australia informó al CCMA sobre su experiencia nacional respecto de las normas de rendimiento energético mínimo y las prescripciones de etiquetado obligatorio, que habían dado lugar a un incremento de las ventas de aparatos de alto rendimiento energético.

## Base de Datos sobre Medio Ambiente

La Secretaría de la OMC presentó la Base de Datos sobre Medio Ambiente para 2005, cuyo objetivo es mejorar la transparencia de las medidas comerciales aplicadas con fines medioambientales. En ella se enumeran las medidas o disposiciones relacionadas con el medio ambiente notificadas en 2005 de conformidad con los Acuerdos de la OMC, así como las medidas, disposiciones o programas relacionados con el medio ambiente mencionados en los exámenes de las políticas comerciales de 2005.

## Comercio y cambio climático

El CCMA examinó la relación entre comercio y cambio climático. Se recibió información de Indonesia acerca del Diálogo informal de Bali entre Ministros de Comercio sobre cuestiones relacionadas con el cambio climático, y de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) acerca de los resultados de la 13ª Conferencia de las Partes en la CMNUCC, celebrada en Bali en 2007. También se examinaron los progresos realizados con respecto a la 14ª Conferencia de las Partes, que se celebrará en Copenhague en 2009.

## Talleres sobre comercio y medio ambiente

En 2008, la Secretaría de la OMC organizó tres talleres regionales sobre comercio y medio ambiente: para la Región del Caribe (en Barbados, del 4 al 6 de febrero), para Europa Central y Oriental, Asia Central y el Cáucaso (en Viena, del 15 al 17 de julio) y para los países de América Latina (en la Argentina, del 2 al 4 de diciembre). En esos talleres se informó a los participantes sobre las normas de la OMC en relación con el comercio y el medio ambiente, así como sobre la labor del CCMA y la situación de las negociaciones sobre comercio y medio ambiente en la Ronda de Doha. Los talleres brindaron a los Miembros de la OMC la oportunidad de intercambiar experiencias sobre cuestiones relativas al comercio y el medio ambiente y promovieron un diálogo más amplio entre los funcionarios encargados de esas cuestiones.

## Aplicación y vigilancia



### Antecedentes

El Comité de Comercio y Medio Ambiente se creó con el fin de establecer la relación entre comercio y medio ambiente y formular recomendaciones sobre los cambios que pudieran ser necesarios en los acuerdos comerciales de la OMC.

## Aplicación y vigilancia



### Antecedentes

La liberalización del comercio mediante la negociación de acuerdos comerciales regionales (ACR) es un objetivo fundamental para muchos Miembros de la OMC. El número total de ACR en vigor aumenta constantemente, tendencia que probablemente se acentuará con los numerosos acuerdos de este tipo que se están negociando.

# Acuerdos comerciales regionales

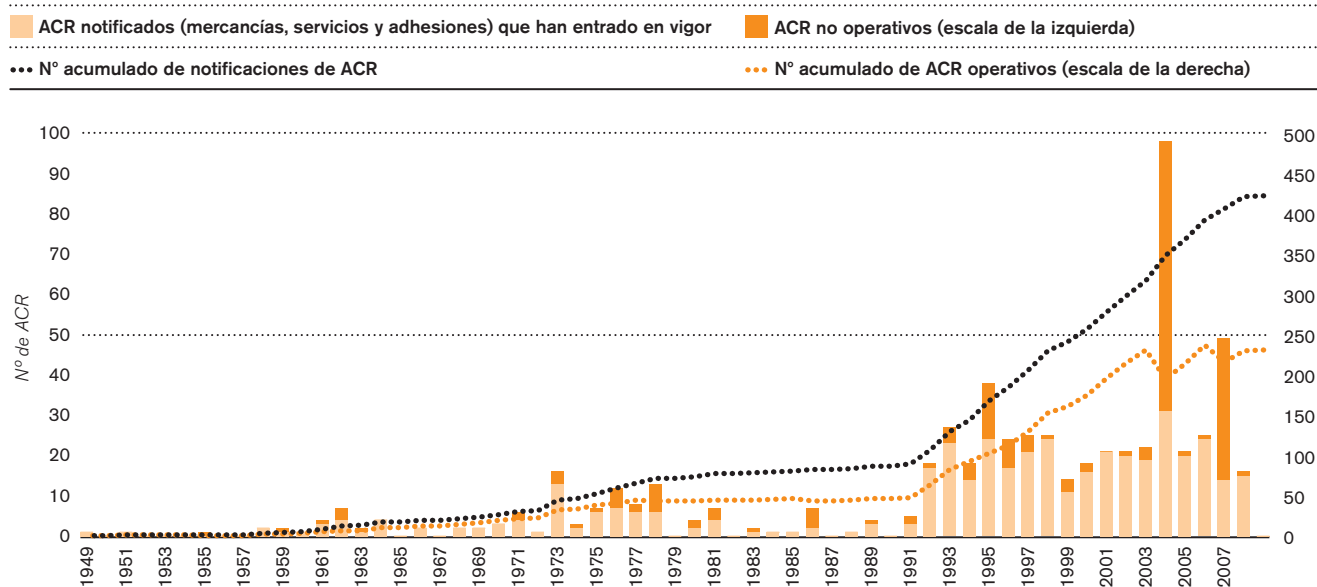
En 2008, se notificaron 35 nuevos ACR a la OMC; se trata de la cifra más alta de notificaciones de ACR en un solo año desde el establecimiento de la OMC. De los 422 ACR notificados a la OMC al 31 de diciembre de 2008, estaban en vigor 230 (véase el gráfico 11). En 2008 se notificaron los primeros acuerdos comerciales regionales entre ACR existentes: un ACR entre la Asociación Europea de Libre Comercio y la Unión Aduanera del África Meridional, y un ACR entre las Comunidades Europeas y el Foro del Caribe de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico.

## ACR por regiones

Aproximadamente la mitad de los ACR notificados en 2008 corresponden a la región de Asia y el Pacífico, y la otra mitad a interlocutores de Europa, la Comunidad de Estados Independientes (CEI), América Latina, el Caribe y África. De los 35 ACR notificados, 10 son de carácter interregional.

Los ACR varían considerablemente en cuanto al contenido y alcance de sus regímenes reguladores, pudiendo ir desde acuerdos limitados a la regulación del comercio de mercancías hasta acuerdos globales que incluyen compromisos en la esfera de los servicios y disposiciones en ámbitos como la inversión, la política de competencia, la facilitación del comercio, la contratación pública, la propiedad intelectual, el comercio electrónico y, en algunos casos, el trabajo y el medio ambiente. Si bien esas diferencias en los regímenes reguladores hacen que el comercio internacional sea más complejo y pueden socavar los principios fundamentales en que se asienta la OMC, como la transparencia, la previsibilidad y la no discriminación, algunos sostienen que esas innovaciones pueden sentar las bases para el establecimiento de futuras normas comerciales multilaterales.

Gráfico 11: Número total de ACR notificados al GATT/OMC (1949-2008), por año de entrada en vigor



Notas:  
Dado que los aspectos de los ACR relacionados con el comercio de mercancías y con el comercio de servicios se notifican por separado a la OMC, también se cuentan por separado. De los 422 ACR notificados a la OMC al 31 de diciembre de 2008, estaban en vigor 230. De ellos, 145 se habían notificado de conformidad con el artículo XXIV del GATT de 1994, relativo al comercio de mercancías, 58 de conformidad con el artículo V del AGCS, relativo al comercio de servicios, y 27 de conformidad con la Cláusula de Habilitación, relativa a los países en desarrollo.



## Vigilancia de los ACR

El Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (CACR) se encarga de vigilar los ACR notificados a la OMC. Tiene, entre otras, la tarea de examinar los ACR y sus consecuencias para el sistema multilateral de comercio.

A raíz de que el Consejo General tomara en diciembre de 2006 la decisión de adoptar con carácter provisional un Mecanismo de Transparencia para los ACR, las actividades del CACR se modificaron sustancialmente. El Mecanismo, que fue establecido por el Grupo de Negociación sobre las Normas en el marco de la actual ronda de negociaciones comerciales multilaterales, establece directrices específicas sobre el momento en que debe notificarse a la Secretaría de la OMC un nuevo ACR y la información conexas que ha de facilitarse.

Todos los ACR, ya se notifiquen en virtud del artículo XXIV del GATT de 1994 (relativo al comercio de mercancías), de la Cláusula de Habilitación (relativa a los países en desarrollo) o del artículo V del AGCS (relativo al comercio de servicios), están sujetos a las disposiciones y procedimientos del Mecanismo de Transparencia. Los Acuerdos notificados en virtud del artículo XXIV del GATT de 1994 y del artículo V del AGCS son examinados por el CACR, mientras que los acuerdos notificados en virtud de la Cláusula de Habilitación se examinan en una sesión específica del Comité de Comercio y Desarrollo. La Decisión del Consejo obliga a los Miembros a informar a la Secretaría de la OMC en caso de que posteriormente se introduzcan cambios en un acuerdo notificado. El Mecanismo alienta también a los Miembros a notificar a la Secretaría los acuerdos que se están negociando o que se han firmado pero que todavía no han entrado en vigor.

Los acuerdos que están en vigor y que se han notificado a la Secretaría de la OMC son examinados por el CACR, normalmente un año después de la fecha de notificación. El examen se basa en una "presentación fáctica" elaborada por la Secretaría de la OMC, bajo su propia responsabilidad y en plena consulta con las partes en el Acuerdo, sobre la base de la información y los datos facilitados por esas partes, según se especifica en el Anexo del Mecanismo de Transparencia.

En las presentaciones fácticas se describen las disposiciones principales de los acuerdos y el grado de liberalización del comercio que alcanzarán las partes en el curso del período de aplicación. En 2008, el CACR celebró tres reuniones durante las cuales examinó 21 ACR (frente a 11 ACR examinados en 2007; véase el cuadro 2 *infra*).

### Cuadro 2: Acuerdos comerciales regionales examinados en 2008

Estados Unidos-Marruecos (mercancías y servicios)	Panamá-Singapur (mercancías y servicios)
CE-Albania (mercancías)	India-Singapur (mercancías y servicios)
Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica (mercancías y servicios)	Chile-China (mercancías)
El Salvador-Panamá (mercancías y servicios)	MERCOSUR (servicios)
Japón-México (mercancías y servicios)	Japón-Chile (mercancías y servicios)
Jordania-Singapur (mercancías y servicios)	AELC-Túnez (mercancías)
AELC-Egipto (mercancías)	

Nota: Los ACR relacionados con el comercio de mercancías y con el comercio de servicios se cuentan por separado.

## Aplicación y vigilancia

En 2008, se notificaron 35 acuerdos comerciales regionales a la OMC; se trata de la cifra más alta en un solo año desde el establecimiento de la OMC.

## Aplicación y vigilancia

### Una nueva base de datos a disposición del público contiene información sobre todos los ACR notificados a la OMC.

De conformidad con el Mecanismo de Transparencia, la Secretaría debe preparar un extracto fáctico de los ACR que el CACR haya examinado antes de la adopción de la Decisión del Consejo General de 2006. En 2008 se prepararon, en consulta con las partes en los ACR pertinentes, 11 extractos fácticos (además de los 8 extractos fácticos preparados en 2007), que pueden consultarse en el sitio Web de la OMC. La Decisión del Consejo General insta también a los Miembros a informar a la OMC de todos los ACR en curso de negociación o firmados. En diciembre de 2008, la Secretaría había recibido el "pronto anuncio" de 38 ACR. Once de esos anuncios se referían a ACR que se habían firmado pero que todavía no habían entrado en vigor (seis de los cuales se han notificado posteriormente tras su entrada en vigor) y 27 a ACR en curso de negociación.

#### Base de datos sobre los ACR

---

Conforme a lo prescrito en la Decisión del Consejo General con respecto a la transparencia, toda la información sobre los ACR notificados a la OMC figura en una base de datos que se puede consultar en la dirección <http://rtais.wto.org>. La base de datos, que se puso a disposición del público en enero de 2009, contiene información sobre todos los ACR notificados a la OMC e incluye enlaces con los textos oficiales y los anexos de cada acuerdo, así como información sobre el proceso de examen en la OMC. La base de datos contiene también datos sobre comercio y aranceles relativos a los ACR que ya han sido objeto de una presentación fáctica.

#### Labor futura

---

Los Miembros examinarán y, en caso necesario, modificarán el Mecanismo de Transparencia provisional teniendo en cuenta la experiencia adquirida gracias a su funcionamiento provisional y lo sustituirán por un mecanismo permanente. Los Miembros examinarán también la relación jurídica entre el Mecanismo y las disposiciones pertinentes de la OMC relativas a los ACR. Estas dos tareas no se han finalizado todavía.

Aparte de la cuestión de la transparencia de los ACR, el Grupo de Negociación sobre las Normas tiene el mandato de establecer las normas sustantivas de la OMC relacionadas con los ACR, comúnmente denominadas "cuestiones sistémicas". Sin embargo, en 2008 no se realizaron progresos con respecto a esta cuestión, debido a problemas institucionales, políticos y jurídicos de larga data que impidieron a los Miembros de la OMC alcanzar un consenso sobre el formato o el contenido de los informes o los exámenes encomendados al CACR. Tras haber establecido el Mecanismo de Transparencia para los ACR, el Grupo de Negociación sobre las Normas está intentando resolver estas dificultades.



# Exámenes de las políticas comerciales

**Durante 2008, el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC) llevó a cabo 17 exámenes, correspondientes a los Miembros siguientes: Pakistán, Ghana, México, Brunei Darussalam, Madagascar, Mauricio, China, los Estados Unidos, Omán, Singapur, Barbados, República de Corea, Noruega, Jordania, República Dominicana y, conjuntamente, Suiza y Liechtenstein. Más adelante se reproducen las observaciones de la Presidencia a modo de conclusión de esos exámenes. Para 2009 están previstos 17 exámenes de 22 Miembros, entre ellos el de las Comunidades Europeas consideradas como un solo Miembro.**

El OEPC es un órgano en el que participan todos los Miembros y que tiene el mismo rango que el Consejo General y el Órgano de Solución de Diferencias. En 2008, el OEPC estuvo presidido por el Embajador Frederick Agah (Nigeria). De conformidad con el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales, las cuatro mayores entidades comerciales (en la actualidad, las Comunidades Europeas (CE), los Estados Unidos, China y el Japón) se someten a examen cada dos años; los siguientes 16 interlocutores comerciales más importantes, cada cuatro años; y los restantes Miembros de la OMC, cada seis años. Se ha acordado que, en caso necesario, esos intervalos podrán ampliarse hasta seis meses.

## Exámenes de las políticas comerciales en 2008

Al final de 2008 se habían llevado a cabo 264 exámenes, relativos a 135 Miembros de la OMC. Los Estados Unidos han sido objeto de examen nueve veces; el Canadá, las Comunidades Europeas y el Japón, ocho veces cada uno; ocho Miembros (Australia; la República de Corea; Hong Kong, China; Indonesia; Noruega; Singapur; Suiza; y Tailandia), cinco veces cada uno; cinco Miembros (el Brasil, la India, Malasia, México y Turquía), cuatro veces cada uno; 26 Miembros han sido objeto de examen tres veces cada uno durante este período; y los 37 Miembros restantes, dos veces cada uno.

Durante los últimos años se ha prestado más atención a los exámenes de los países menos adelantados (PMA). Al final de 2008, se habían realizado exámenes de las políticas comerciales de 27 de los 32 PMA Miembros de la OMC.

## Evaluación del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales

En 2008 el OEPC llevó a cabo la tercera evaluación del funcionamiento del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales. En general, los Miembros de la OMC estimaron que el Mecanismo funcionaba con eficacia y que su misión y sus objetivos seguían siendo importantes.

## Transparencia

Los documentos distribuidos para los exámenes están a disposición de todas las delegaciones de los Miembros de la OMC en formato electrónico a través del Sistema de Gestión de Documentos de la Secretaría. La Presidencia o el personal directivo de la División de Examen de las Políticas Comerciales, y en algunos casos el Miembro objeto de examen, convocan conferencias de prensa. Las observaciones recapitulativas del informe de la Secretaría, el comunicado de prensa de la OMC, las observaciones de la Presidencia a modo de conclusión y los informes de los exámenes de las políticas comerciales (tanto de los Miembros objeto de examen como de la Secretaría) pueden consultarse de inmediato en el sitio Web de la OMC. La editorial *Bernan Associates* se encarga de la publicación de los informes de los exámenes de las políticas comerciales en nombre de la OMC para asegurar una distribución amplia y eficiente de los mismos. Se han seguido realizando progresos sustanciales en la tarea de dar a conocer el Mecanismo.

## Aplicación y vigilancia



### Antecedentes

La finalidad del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales es fomentar el cumplimiento por los Miembros de las normas y disciplinas de la OMC y de los compromisos asumidos en su marco, contribuyendo de ese modo a un mejor funcionamiento del sistema multilateral de comercio. El Mecanismo pretende alcanzar ese objetivo logrando una mayor transparencia en las políticas y prácticas comerciales de los Miembros y una mejor comprensión de las mismas. Mediante los exámenes de las políticas comerciales que efectúa periódicamente, el Mecanismo permite a los Miembros de la OMC llevar a cabo un análisis colectivo de toda la gama de políticas y prácticas comerciales de los distintos Miembros en todos los sectores abarcados por los Acuerdos de la OMC y de su repercusión en el funcionamiento del sistema multilateral de comercio. Los exámenes se realizan en el contexto de las necesidades, políticas y objetivos más amplios en materia económica y de desarrollo del Miembro de que se trate, así como de su entorno comercial exterior. No tienen, sin embargo, como finalidad servir de base ni para hacer cumplir obligaciones específicas, ni para aplicar los procedimientos de solución de diferencias, ni tampoco para imponer a los Miembros nuevos compromisos en materia de políticas.



Varios Miembros de la OMC han elogiado las reformas emprendidas por el Pakistán en los sectores financiero y de las telecomunicaciones y han animado al Pakistán a seguir liberalizando otros servicios.

En 2008 el OEPC examinó las políticas y prácticas comerciales de 17 países. A continuación figuran las observaciones formuladas a modo de conclusión por la Presidencia.

### Pakistán

“Este tercer Examen de las Políticas Comerciales del Pakistán nos ha permitido entender mucho mejor la evolución de sus políticas comerciales y relacionadas con el comercio desde 2002, así como los problemas con que tropieza para mantener, o incluso intensificar, su crecimiento económico. Quisiera dar las gracias al Ministro Federal de Comercio, Shazada Alam Monnoo, al Embajador Manzoor Ahmad y a su delegación, así como a la ponente, la Embajadora Karen Tan de Singapur, y a los Miembros, por su contribución al útil intercambio de opiniones que hemos mantenido en esta reunión del OEPC [Órgano de Examen de las Políticas Comerciales]. También me gustaría dar las gracias al Pakistán por sus respuestas al gran número de preguntas formuladas.

Los Miembros han manifestado su pesar por los acontecimientos que han tenido lugar recientemente en el Pakistán, pero también la esperanza de que esos hechos no influyan negativamente en el desarrollo económico y la prosperidad del país. Han felicitado al Pakistán por sus impresionantes resultados económicos, por el descenso de la tasa de desempleo y la reducción de los niveles de pobreza, por el ascenso en su clasificación en el índice de desarrollo humano de las Naciones Unidas y por hacer que su economía se oriente más al exterior. Han reconocido que sus bases económicas han mejorado, pero se han referido igualmente a los problemas que plantean la persistencia de ciertas deficiencias estructurales, la escasa recaudación tributaria, los déficit por cuenta corriente, la falta de diversificación de las exportaciones y la incertidumbre política. Pese a que, en conjunto, el Pakistán ha recibido numerosos elogios por su régimen de inversiones, de carácter liberal, y por el incremento de la IED [inversión extranjera directa] en el país, algunos Miembros han expresado su preocupación por el mantenimiento de algunos obstáculos, entre ellos, la complejidad de los procedimientos.

Los Miembros han aplaudido el activo papel desempeñado por el Pakistán en el sistema multilateral de comercio y, en particular, su contribución a las negociaciones de la Ronda de Doha, sobre todo en las esferas de la facilitación del comercio, el AMNA [acceso a los mercados para los productos no agrícolas], la agricultura, los servicios y los ADPIC [aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio]. Varios Miembros han hecho referencia a la mayor participación del país en acuerdos comerciales regionales y bilaterales.

Aunque han destacado los recientes logros del Pakistán en materia arancelaria, los Miembros han señalado que su complejo arancel de aduanas y la diferencia existente entre el promedio del tipo arancelario NMF [de la nación más favorecida] consolidado y el aplicado generan incertidumbre entre sus interlocutores comerciales, por lo que lo han encarecido a simplificar su arancel y a reducir esa diferencia. Algunos Miembros han encomiado las medidas adoptadas para mejorar la automatización de las aduanas y agilizar los procedimientos aduaneros. Por otro lado, se han identificado algunas esferas que son motivo de preocupación, incluidas las prácticas de valoración en aduana, la aplicación de ‘derechos reguladores’, las medidas antidumping y determinados tipos de restricciones del comercio, en las cuales se ha instado al Pakistán a introducir mejoras. Algunos Miembros han manifestado su inquietud por los efectos de los impuestos a la exportación y de los numerosos incentivos fiscales y no fiscales, que, posiblemente, favorecen el contenido nacional. Otros han invitado al país a notificar sus programas de ayuda a la exportación y a la agricultura.

Varios Miembros han elogiado los esfuerzos del Pakistán por reforzar la protección de los derechos de propiedad intelectual, aunque se ha expresado cierta preocupación por las carencias en determinadas esferas (por ejemplo, las marcas de fábrica o de comercio, la protección de las patentes y la piratería de libros). Algunos han exhortado al Pakistán a realizar modificaciones legislativas y a aumentar la transparencia de la contratación pública, así como a reducir la propiedad estatal en la economía.

Varios Miembros han elogiado las reformas emprendidas en los sectores financiero y de las telecomunicaciones y han animado al Pakistán a seguir liberalizando otros servicios; algunos lo han alentado a mejorar sus compromisos anexos al AGCS [Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios] en determinadas actividades de servicios (por ejemplo, los transportes).

Este examen ha resultado sumamente instructivo y ha aportado mucha información útil sobre las políticas comerciales del Pakistán y los desafíos a los que se enfrenta. Deseo dar nuevamente las gracias a la delegación del Pakistán, a la ponente y a los Miembros por haber contribuido a los enriquecedores debates de estos dos días. Esperamos con interés recibir en el curso del próximo mes las respuestas del Pakistán a las preguntas pendientes.”



### Ghana

"El tercer Examen de las Políticas Comerciales de Ghana nos ha permitido entender considerablemente mejor sus políticas comerciales y políticas conexas y la evolución de las mismas desde el último examen, realizado en 2001. Nuestros debates se han enriquecido mucho con la participación del Sr. Kwaku Agyemang-Manu – Viceministro de Comercio, Industria, Desarrollo del Sector Privado e Iniciativas Especiales Presidenciales – y su delegación. También damos las gracias al ponente, Embajador Arsene Balihuta, por su aguda y estimulante contribución, y a las muchas delegaciones que han intervenido.

Los Miembros han felicitado a Ghana por los notables resultados económicos obtenidos en los últimos años, como lo demuestran el fuerte crecimiento del PIB [producto interior bruto], la disminución de la inflación, la mejora de la situación fiscal y los progresos sustanciales realizados en la reducción de la pobreza. El fuerte crecimiento de la economía de Ghana se ha visto apoyado por la liberalización del comercio lograda, entre otras cosas, mediante la reducción de los tipos arancelarios y del número de bandas, así como la racionalización de los trámites aduaneros. Ghana forma parte de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), recibe preferencias comerciales no recíprocas de varios interlocutores comerciales, y está ultimando la negociación de un Acuerdo de Asociación Económica con las CE [Comunidades Europeas].

Los Miembros han acogido con satisfacción el compromiso de Ghana con la OMC, incluidas las negociaciones del PDD [Programa de Doha para el Desarrollo], pero le han instado a que presente más notificaciones en el marco de los diversos Acuerdos de la OMC. Han señalado que la ampliación del alcance de los compromisos en materia de consolidación arancelaria, la reducción de los tipos consolidados y una mayor disminución de los aranceles aplicados contribuirían a una mejor asignación de los recursos. Se ha manifestado inquietud acerca de la aplicación de otros derechos y cargas a productos para los que se habían consolidado en cero. Los Miembros han señalado el régimen de inversiones de Ghana, que es, por lo general, bastante liberal, pero han pedido información sobre las pocas restricciones restantes. Asimismo, algunos Miembros han alentado a Ghana a adoptar una política de competencia y a reducir el papel de las empresas estatales.

Los Miembros han manifestado su agrado por el objetivo de Ghana de aumentar su integración regional y mundial y fortalecer y diversificar su base de exportación. Se ha pedido más información sobre los planes de desarrollo de los sectores agrícola y manufacturero y sobre la administración del nuevo régimen de minería. Algunos Miembros también han solicitado aclaraciones acerca de las restricciones a la importación mantenidas por Ghana, incluidas las prohibiciones basadas en medidas sanitarias y fitosanitarias y en obstáculos técnicos al comercio. Entre los demás temas por los que los Miembros han manifestado interés figuran los procedimientos aduaneros y la valoración en aduana; los requisitos cambiarios y de entrega de divisas; la promoción de las exportaciones y las subvenciones; los programas de incentivos, como las subvenciones al combustible; la contratación pública; la protección de los derechos de propiedad intelectual; y los servicios, incluidos los compromisos en el marco del AGCS [Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios], los servicios financieros, las telecomunicaciones, los transportes y el turismo.

Los Miembros han valorado positivamente las respuestas facilitadas por la delegación de Ghana y quedan a la espera de recibir por escrito las respuestas a las cuestiones pendientes.

En conclusión, los Miembros han felicitado a Ghana por los positivos resultados económicos logrados durante los últimos años. La han alentado a que continúe con sus reformas, en particular la de su régimen comercial, y a que mejore sus compromisos multilaterales tanto en materia de mercancías como de servicios, con miras a aumentar la transparencia y previsibilidad de su régimen comercial y la adhesión a los principios de la OMC. Los Miembros podrían prestar ayuda manteniendo abiertos sus mercados a los productos y servicios que interesan a Ghana, y proporcionando asistencia técnica."

### México

"El cuarto Examen de las Políticas Comerciales de México ha permitido al OEPC examinar las políticas y prácticas comerciales y de inversión de México, teniendo en cuenta su entorno económico e institucional. Debemos el éxito de este examen a la participación de la Viceministra de Negociaciones Comerciales Internacionales, Sra. Beatriz Leycegui, del Embajador Fernando de Mateo y del resto de la delegación mexicana, así como a las observaciones francas de la ponente, Embajadora Claudia Uribe, y a la participación activa de muchos Miembros.

## Aplicación y vigilancia



Los Miembros de la OMC han acogido con satisfacción los progresos que ha realizado México en la liberalización de su régimen de comercio, y han expresado su apoyo al objetivo de las autoridades de introducir nuevas reformas.

Los Miembros han acogido con satisfacción el fuerte crecimiento económico de México, que ha ido a la par con una mayor integración en la economía mundial. No obstante, existe el riesgo de una desaceleración económica cíclica, y la reducción de la pobreza sigue siendo un reto importante a largo plazo. Por tanto, se ha instado a México a que lleve a cabo las reformas estructurales necesarias para reforzar la competitividad y mejorar los resultados económicos. A este respecto, México ha facilitado detalles de su programa de reforma y del modo en que se propone aumentar la productividad y el crecimiento económico de manera sostenible.

Los Miembros han valorado de forma muy positiva el papel constructivo de México en el sistema multilateral de comercio y su contribución al Programa de Doha para el Desarrollo. México ha subrayado que, en su opinión, la OMC es el principal mecanismo de liberalización del comercio, y que la amplia red de acuerdos preferenciales del país desempeña un papel complementario.

Los Miembros han elogiado a México por su compromiso con la liberalización del comercio, que ha demostrado al reducir unilateralmente sus aranceles en 2006. No obstante, se ha instado a México a que continúe simplificando su reglamentación comercial y a que reduzca la diferencia entre los aranceles consolidados y los aplicados a fin de aumentar la previsibilidad de su régimen de comercio. Se ha expresado preocupación acerca de cuestiones como los derechos aduaneros, el mecanismo de precios estimados, las prescripciones en materia de certificación, las medidas antidumping, las MSF [medidas sanitarias y fitosanitarias], y los OTC [obstáculos técnicos al comercio]. México ha señalado que la modernización de las aduanas y la transparencia son componentes clave de sus esfuerzos de reforma.

En respuesta a las preguntas sobre los programas de incentivos que mantiene, México ha aclarado que ninguno de ellos está supeditado a las exportaciones. Se ha felicitado a México por las mejoras que ha realizado en su política de competencia, si bien persisten ciertos problemas de aplicación. Algunos Miembros han pedido que se eliminen las preferencias nacionales en la contratación pública y han invitado a México a que se adhiera al Acuerdo sobre Contratación Pública, lo que según ha indicado, no está considerando actualmente. México también ha facilitado respuestas detalladas a una serie de preguntas sobre su régimen de propiedad intelectual.

La inversión extranjera ha desempeñado un papel fundamental en la estrategia de desarrollo de México, pero se aplican restricciones en diferentes esferas del sector fundamental que constituye el sector de los servicios, con inclusión de las telecomunicaciones y el transporte. Los Miembros han alentado a México a reducir esas restricciones y a mejorar sus compromisos en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios con miras a salvar la brecha existente entre éstos y el marco jurídico del país.

Se han planteado preguntas sobre la eficacia de la ayuda proporcionada al sector agrícola y la transparencia de la administración de los contingentes arancelarios, y México se ha comprometido a presentar varias notificaciones pendientes al respecto. México ha reconocido la necesidad de reformar el sector energético y ha indicado que, si bien se están estudiando ciertos cambios, no se está considerando la posibilidad de liberalizar las restricciones a la inversión existentes.

En conclusión, los Miembros han felicitado a México por su firme respaldo al sistema multilateral de comercio y han acogido con satisfacción los progresos que ha realizado en la liberalización de su régimen de comercio. Asimismo, han expresado su apoyo sin reservas al objetivo de las autoridades de introducir reformas que comprendan una mayor liberalización del comercio y las inversiones, complementada con medidas internas. La aplicación de tales reformas representa un reto que requerirá la colaboración de diversos colectivos interesados nacionales. El éxito de esta labor será decisivo para que México alcance el nivel de prosperidad más alto al que aspira.

Desearía clausurar esta reunión dando de nuevo las gracias a la Viceministra Leycegui, al Embajador de Mateo y al resto de la delegación mexicana, así como a la ponente y a los numerosos Miembros que han participado en esta reunión, por su contribución a un examen sumamente valioso. También quiero expresar mi agradecimiento a la delegación mexicana por las muchas respuestas facilitadas durante la reunión. Quedamos a la espera de las respuestas pendientes en el transcurso del próximo mes."





### Brunei Darussalam

“El segundo Examen de las Políticas Comerciales de Brunei Darussalam ha sido completo e instructivo y ha permitido que los Miembros lleguen a entender mejor el comercio y las políticas comerciales de Brunei, así como los problemas que afronta en su búsqueda por diversificar su economía. Quiero dar las gracias al Sr. Dato Lim Jock Hoi y a su delegación, a la ponente, Embajadora Marie-Claire Swärd Capra de Suecia, y a los miembros del OEPC [Órgano de Examen de las Políticas Comerciales] por su contribución a nuestro fructífero intercambio de opiniones. Los informes de Brunei y de la Secretaría, así como las respuestas detalladas de la delegación de Brunei Darussalam a las numerosas preguntas formuladas, han brindado un valioso instrumento para la reflexión y para la transparencia en la OMC.

Brunei es una pequeña economía, relativamente abierta, cuya prosperidad se basa en sus abundantes recursos en petróleo y gas natural. No obstante, la perspectiva de que estos recursos puedan llegar a agotarse ha hecho que el Gobierno siga tratando de aplicar una activa política industrial con el fin de estimular la diversificación económica, en particular en las actividades de elaboración avanzada del petróleo y el gas natural, los servicios financieros y prestados a las empresas, la hostelería, el turismo y la logística. Los Miembros han expresado su apoyo a los esfuerzos que realiza Brunei para aplicar su programa de diversificación económica. Observando que el progreso ha sido relativamente lento, los Miembros han preguntado si las autoridades están considerando cambios de política significativos para acelerar la diversificación. También se han planteado preguntas sobre otras políticas relativas al empleo, la fijación de precios y la administración fiscal.

Los Miembros han acogido con satisfacción el compromiso de Brunei con un sistema de comercio abierto, basado en normas y no discriminatorio, con aranceles NMF [de la nación más favorecida] aplicados relativamente bajos y sin contingentes de importación. También han acogido favorablemente la seguridad dada por Brunei de que los acuerdos regionales serían complementarios al sistema multilateral de comercio. Por lo que respecta al PDD [Programa de Doha para el Desarrollo], los Miembros han alentado a Brunei a continuar sus esfuerzos de liberalización a fin de reducir la disparidad entre los aranceles aplicados y los consolidados para los productos industriales. Algunos Miembros han señalado que es necesario un mayor esfuerzo en la liberalización del sector de los servicios y han instado a Brunei a hacer una oferta más amplia en la Ronda de Doha, que incluya los servicios financieros y de telecomunicaciones. En el sector agroalimentario, algunos Miembros han solicitado que Brunei confirme que su programa de certificación y sus prescripciones en materia de importación para los productos *halal* no resultarán excesivamente onerosos ni restringirán el comercio más de lo necesario.

Varios aspectos del régimen de comercio e inversiones se caracterizan por una falta de transparencia, en particular por cuanto se refiere a la disponibilidad de información sobre las políticas en materia de inversión extranjera, la contratación y las actividades comerciales de las empresas estatales, la presentación puntual de las notificaciones a la OMC y la cobertura de las estadísticas financieras y económicas. En respuesta, la delegación de Brunei ha expuesto a grandes rasgos las medidas que se están adoptando para mejorar la transparencia de las políticas y la normativa gubernamentales, especialmente en lo relativo al fortalecimiento de la capacidad institucional y la respuesta al problema de la escasez de recursos humanos. Está claro que esas medidas pueden hacer mucho para fomentar un mayor conocimiento de las políticas de Brunei y aumentar su atractivo como interlocutor comercial y destino de inversiones. Los Miembros también han señalado que asegurar la transparencia en el proceso de contratación pública, en particular poniendo oportunamente a disposición de todos los posibles proveedores las directrices de contratación, podría mejorar la imagen de Brunei como destino de la inversión extranjera. Teniendo en cuenta la importancia de las entidades gubernamentales en la economía de Brunei, los Miembros han acogido con satisfacción la noticia de que Brunei está estudiando la posibilidad de adherirse al Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC.

Con respecto a los derechos de propiedad intelectual [DPI], Brunei ha reforzado su marco jurídico en lo que se refiere a la protección de los DPI y está considerando la posibilidad de adherirse a los Tratados de la OMPI [Organización Mundial de la Propiedad Intelectual] sobre Derechos de Autor y sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas. Sin embargo, los Miembros han expresado su inquietud con respecto a la observancia de los DPI, que ha de ser más eficaz para desalentar actividades comerciales que infringen la propiedad intelectual, por ejemplo la piratería de discos ópticos. Algunos Miembros han observado que, por el momento, Brunei no tiene legislación sobre competencia, aunque al parecer está estudiando la posibilidad de introducir esa legislación en consonancia con los principios del APEC [Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico]. Brunei también ha señalado que las políticas de competencia se aplican sobre una base sectorial en las telecomunicaciones, los servicios financieros y la industria del petróleo y el gas.

En conclusión, estimo que deberíamos felicitar a Brunei Darussalam por mantener un régimen comercial y de inversiones relativamente abierto. Me parece que todos somos conscientes de las dificultades que afronta Brunei en materia de transparencia y aplicación de las políticas, pero también observo que la delegación ha dejado muy clara la determinación del país de continuar las reformas comerciales y económicas así como su compromiso con la OMC. En general, creo que coincidimos en que en algunos sectores la asistencia técnica podría aliviar los problemas que experimenta Brunei en cuanto a la aplicación. También creo que estamos de acuerdo en que avanzar en la liberalización del régimen comercial, incluyendo compromisos adicionales en el marco del AGCS [Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios], ayudaría a Brunei tanto a proseguir sus medidas de diversificación de la economía como a profundizar su integración en el sistema multilateral, en beneficio de todos los Miembros de la OMC. Esperamos con interés recibir las respuestas pendientes lo antes posible. Deseo dar nuevamente las gracias a la delegación de Brunei Darussalam por su labor, a la ponente por sus acertadas observaciones y a los Miembros por su contribución a los enriquecedores debates de estos dos días.”

### Madagascar

“Este segundo Examen de las Políticas Comerciales de Madagascar nos ha permitido entender significativamente mejor sus políticas comerciales y relacionadas con el comercio y la evolución de éstas desde su anterior examen en 2001. Nuestros debates se han enriquecido mucho con la participación del Sr. Razafimahefa, Ministro de Economía, Comercio e Industria y su delegación. También agradecemos la juiciosa y estimulante contribución del ponente, Excmo. Sr. Mohammed Loulichki, así como la de muchas delegaciones.

Los Miembros han felicitado a Madagascar por los impresionantes resultados económicos obtenidos desde 2002, a saber, unas altas tasas de crecimiento real del PIB [producto interior bruto] y una disminución de la inflación. Han expresado la esperanza de que el mantenimiento de estos logros económicos ayude a reducir la pobreza. Como país menos adelantado, Madagascar se ha beneficiado de una amplia reducción de la deuda multilateral y de un apoyo sustancial de los donantes. Ha liberalizado el comercio mediante la reducción del promedio aritmético de los aranceles, la eliminación de la inspección obligatoria previa a la expedición y de otros impuestos a la importación; los procedimientos aduaneros se han simplificado. La política de cielo abierto de Madagascar ha ampliado considerablemente la oferta de servicios de transporte aéreo y ha ayudado a dar un nuevo impulso al turismo. Madagascar ha participado en la integración regional como miembro del COMESA [Mercado Común del África Oriental y Meridional] y de la SADC [Comunidad de Desarrollo del África Meridional], ha tenido acceso preferencial al mercado de las CE [Comunidades Europeas] en el marco de la iniciativa ‘Todo menos armas’ y el Acuerdo de Cotonou y a los mercados de otros interlocutores comerciales, como el de los Estados Unidos con arreglo a las disposiciones de la AGOA [Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África] relativas a los PMA [países menos adelantados]. Madagascar está finalizando las negociaciones sobre un acuerdo de asociación económica con las CE.

Los Miembros han alentado a Madagascar a que mejore la transparencia de su régimen de políticas comerciales y relacionadas con el comercio presentando notificaciones clave, en particular sobre valoración en aduana, procedimientos para el trámite de licencias de importación y restricciones impuestas por motivos relacionados con las MSF [medidas sanitarias y fitosanitarias] y los OTC [obstáculos técnicos al comercio]. Han instado a Madagascar a que cumpla el principio de trato nacional con respecto a los impuestos especiales de consumo aplicables a los productos del tabaco y las bebidas alcohólicas y a que ponga su régimen de derechos de propiedad intelectual en plena conformidad con las disposiciones pertinentes de la OMC. El régimen fiscal podría mejorarse si se redujeran las exenciones *ad hoc*. Se ha alentado a Madagascar a aplicar plenamente su nuevo régimen de competencia y a obtener la condición de observador en el Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública.

Los Miembros han formulado preguntas sobre los planes de reestructuración de la empresa propiedad del Estado en el sector de la energía con miras a atraer inversiones de los productores independientes. Se ha pedido a Madagascar que aclare la situación de sus recursos pesqueros y las medidas que se adoptan para gestionarlos de manera sostenible. Se ha pedido más información sobre el régimen de inversiones y los servicios relacionados con el turismo. Otras cuestiones que han interesado a los Miembros han sido los regímenes aplicables a los servicios profesionales relacionados con las empresas y los servicios postales urgentes; los planes para ampliar la producción y exportación de arroz; y las políticas que se están estudiando para apoyar las exportaciones y reducir el déficit comercial.

Los Miembros han agradecido las respuestas facilitadas por la delegación de Madagascar y esperan con interés recibir por escrito las respuestas a las preguntas pendientes.



En conclusión, los Miembros han elogiado a Madagascar por su participación en el sistema multilateral de comercio. Lo han felicitado por su voluntad de proseguir la reforma comercial y lo han alentado a que adopte más medidas para mejorar la transparencia y previsibilidad de su régimen comercial y a que se atenga a los principios de la OMC. Han instado a Madagascar a que mejore sus compromisos multilaterales en materia de mercancías y servicios, principalmente ampliando su alcance de manera que abarquen más mercancías no agrícolas y los servicios de telecomunicaciones y de transporte marítimo, así como reduciendo los tipos consolidados. Los Miembros podrían ayudarle manteniendo abiertos sus mercados a los productos y servicios que interesan a Madagascar y prestando asistencia técnica."

### Mauricio

"Este tercer Examen de las Políticas Comerciales de Mauricio nos ha dado la oportunidad de entender mucho mejor sus políticas comerciales y relacionadas con el comercio y la evolución de éstas desde su anterior examen en 2001. Nuestros debates se han enriquecido mucho con la participación del Sr. Anand Priya Neewoor, Secretario de Asuntos Exteriores, y su delegación. También quisiera dar las gracias al ponente, el Sr. Henning Stirø, por su contribución, que ha estimulado la reflexión, y a las delegaciones por sus juiciosas intervenciones.

Los Miembros han felicitado a Mauricio por sus reformas que, desde 2003, han permitido la recuperación de su economía. Mauricio ha adoptado medidas para liberalizar el comercio al aumentar significativamente el número de productos cuya importación está libre de derechos y reducir en consecuencia el promedio simple de los aranceles. También ha eliminado la discriminación en la aplicación de los aranceles y demás derechos basada en el origen de las importaciones. Se han simplificado los trámites aduaneros gracias a la introducción de un sistema de canales en 2003. Asimismo, Mauricio ha reformado su régimen de inversiones eliminando la mayoría de sus programas de incentivos y cambiando a un régimen más general basado en impuestos bajos y en la promoción de proyectos específicos. En lo que respecta a los planes de Mauricio de convertirse en una isla libre de derechos, los Miembros han solicitado información sobre la forma en que esto se conciliaría con su participación en acuerdos regionales destinados a la creación de uniones aduaneras.

Los Miembros han alentado a Mauricio a que siga mejorando la transparencia de su régimen comercial haciendo las notificaciones clave, en particular las relativas a la agricultura. El régimen también sería más previsible si se aumentase el alcance de las consolidaciones arancelarias, se redujese la diferencia entre los tipos aplicados y los consolidados y se mejorasen los compromisos vigentes en materia de servicios para que reflejaran mejor el régimen más liberal aplicado actualmente en el sector de los servicios. La eliminación de los obstáculos no arancelarios permitiría mejorar la transparencia del régimen comercial de Mauricio. Los Miembros han instado a Mauricio a que ajuste los demás derechos impuestos a las importaciones de té a su nivel consolidado. También se ha alentado a Mauricio a acelerar su proceso legislativo, en particular en las esferas de la competencia y los derechos de propiedad intelectual, y a solicitar la condición de observador en el Acuerdo plurilateral sobre Contratación Pública.

Se han solicitado aclaraciones sobre el régimen de inversiones para los extranjeros en los servicios de turismo. Otras cuestiones que han interesado a los Miembros han sido la intervención del Gobierno en la economía; la utilización creciente de aranceles específicos; las políticas y perspectivas en el sector de los textiles y las prendas de vestir; la legislación en materia de servicios profesionales; la energía; y las necesidades de Ayuda para el Comercio.

Los Miembros han agradecido las respuestas facilitadas por la delegación de Mauricio.

En conclusión, los Miembros han valorado las reformas comerciales de Mauricio y su participación activa en el sistema multilateral de comercio. Han instado a Mauricio a continuar sus reformas y seguir adoptando medidas para aumentar la previsibilidad de su régimen comercial, principalmente mediante la ampliación y mejora de sus compromisos multilaterales de consolidación en lo que se refiere a las mercancías y los servicios. Los Miembros pueden ayudar a Mauricio en sus esfuerzos de reajuste, incluso para remediar sus limitaciones de capacidad, proporcionándole asistencia en el marco de la Ayuda para el Comercio, un concepto que Mauricio ha contribuido activamente a desarrollar."

### China

“Este segundo Examen de las Políticas Comerciales de la República Popular China ha proporcionado una excelente oportunidad para fomentar la transparencia y, por ende, mejorar la comprensión de las políticas comerciales y relacionadas con el comercio de China. Doy las gracias a la Ministra Adjunta Qiu Hong y a su delegación, así como al ponente, Embajador Noor Yacob de Malasia, y a los miembros del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales por haber contribuido a nuestro intercambio de opiniones. También se agradece mucho a China por haber dado respuesta a un gran número de preguntas. Me sumo a los Miembros que han expresado sus condolencias a las víctimas del reciente terremoto ocurrido en la provincia de Sichuan en China y a las personas que sufren aún sus consecuencias.

Los Miembros han felicitado a China por su firme adhesión a los principios de la OMC y su apoyo al Programa de Doha para el Desarrollo. Muchos Miembros han acogido también con satisfacción la asistencia prestada por China a los PMA [países menos adelantados]. Respecto de los acuerdos comerciales bilaterales y regionales de China, que los considera como un complemento necesario para la liberalización multilateral del comercio, los Miembros esperan que no menoscaben el compromiso de China con el sistema multilateral de comercio.

Los Miembros han elogiado las continuas reformas llevadas a cabo por China, incluida la liberalización del comercio, que han contribuido a un crecimiento económico real superior a un 10 por ciento anual desde su examen anterior, dando lugar a un rápido aumento de la renta per cápita y a una reducción de la pobreza. Muchos Miembros han indicado que el crecimiento de China es un ejemplo impresionante de la forma en que un país puede promover el desarrollo. Además, China ha seguido siendo uno de los principales receptores de inversión extranjera directa. Claramente, el sistema multilateral de comercio, del que China ha sido miembro durante más de seis años, también ha contribuido a su crecimiento económico, manteniendo los mercados extranjeros abiertos a sus exportaciones. No obstante, China se enfrenta a varios retos, entre ellos, la necesidad de estimular el consumo interno sin aumentar la inflación, la creciente desigualdad de ingresos entre las zonas urbanas y rurales y el crecimiento desigual en distintos sectores de la economía, así como el bienestar social y las preocupaciones ambientales. Algunos Miembros han pedido una mayor flexibilidad de la política monetaria y cambiaria de China, que se vería facilitada por un funcionamiento más fluido del mercado de capitales.

Los Miembros han destacado el hecho de que todas las líneas arancelarias de China están consolidadas y que los tipos NMF [de la nación más favorecida] aplicados, que son relativamente bajos, se aproximan a los tipos NMF consolidados, lo que confiere a su régimen arancelario un nivel elevado de previsibilidad. No obstante, los Miembros están preocupados por los obstáculos normativos y otros obstáculos al comercio y la inversión que siguen existiendo, especialmente los procedimientos de aduana, las restricciones a la importación, las medidas antidumping, las normas, los reglamentos técnicos, las MSF [medidas sanitarias y fitosanitarias] y las restricciones a la inversión extranjera. También han planteado preocupaciones relativas al régimen de exportación de China, que ha pasado a ser más restrictivo, y a los mercados de productos con posibles efectos de distorsión. Los Miembros han valorado positivamente los esfuerzos de China por aumentar la transparencia, pero algunos aspectos del régimen normativo de China, como las normas y la reglamentación nacional, siguen siendo complejos y opacos; los Miembros esperan que se realicen mejoras en este sentido. Muchos Miembros han acogido con satisfacción la solicitud de adhesión al Acuerdo sobre Contratación Pública presentada por China en diciembre de 2007.

Los Miembros han celebrado la decisión de China de adoptar nueva legislación en materia de competencia y derechos de propiedad intelectual. No obstante, han expresado preocupación por el hecho de que aún se utilicen políticas industriales que conllevan la intervención estatal en determinados sectores, especialmente el de manufacturas, incluidos el hierro y el acero. Muchos Miembros consideran que, a pesar de los continuados esfuerzos de China, la observancia de los derechos de propiedad intelectual sigue siendo insuficiente, en parte por la falta de infraestructura adecuada y la insuficiente mano de obra. Han instado a China a que continúe ocupándose de este asunto.

Los Miembros han elogiado la reforma agrícola, aunque algunos han manifestado su preocupación acerca de los obstáculos arancelarios y no arancelarios y la reintroducción de controles de precios sobre algunos productos agrícolas. Los Miembros han señalado que, en China, la productividad de la mano de obra en el sector agrícola equivale tan sólo a la quinta parte de la del resto de la economía. Los Miembros han pedido que la fijación de los precios de la energía se base más en el mercado.



Con respecto a los servicios, muchos Miembros han indicado que los compromisos contraídos por China son más amplios que los de la mayoría de los demás países en desarrollo. Sin embargo, la liberalización de los servicios ha sido más lenta que en otras esferas y la mayor parte de los sectores de servicios sigue sujeta a un alto nivel de control estatal y restricciones importantes a la inversión extranjera y a las actividades del sector privado. Los Miembros han instado a China a que siga acelerando su liberalización de los servicios.

Siendo ahora China la tercera economía y país comerciante más importante del mundo, los Miembros esperan que asuma un mayor liderazgo en la construcción del sistema multilateral de comercio. Han instado a China a seguir participando de manera activa en las negociaciones en curso y trabajando para que el Programa de Doha para el Desarrollo concluya con éxito.

Este examen ha sido muy útil, ya que nos ha permitido obtener información actualizada sobre las políticas y prácticas comerciales de China. Quisiera una vez más dar las gracias a la delegación china por los esfuerzos que ha hecho, al ponente por sus interesantes y acertadas observaciones y a los Miembros por su contribución a las dos jornadas de debates muy amplios e informativos. Esperamos con interés recibir las respuestas a las preguntas pendientes en el plazo de un mes."

### Estados Unidos

"Este noveno Examen de las Políticas Comerciales de los Estados Unidos nos ha permitido mantener un debate franco sobre las políticas y prácticas comerciales de los Estados Unidos, que se ha centrado en los cambios ocurridos desde que se realizó el último examen de los Estados Unidos en marzo de 2006. Los debates se han enriquecido con la plena participación de la delegación de los Estados Unidos, encabezada por el Embajador Allgeier, las constructivas contribuciones del ponente, el Embajador Uribe, y las observaciones de los Miembros.

Los Miembros han señalado que los Estados Unidos son la mayor economía y el principal país comerciante del mundo y han reconocido la eficiencia por la que se caracteriza. No obstante, los Miembros se han mostrado preocupados por la desaceleración de la actividad económica de este país. Los Estados Unidos han indicado que las exportaciones han ayudado a mitigar la desaceleración y que, gracias al conjunto de medidas de estímulo adoptadas en 2008, la economía seguirá creciendo durante los próximos trimestres y este crecimiento se acelerará hacia finales de 2008.

Los Miembros han celebrado que los Estados Unidos hayan reafirmado que el sistema multilateral de comercio sigue ocupando el centro de su política comercial. El continuado liderazgo de los Estados Unidos se ha considerado fundamental para obtener un resultado satisfactorio en las negociaciones del PDD [Programa de Doha para el Desarrollo], y la delegación de los Estados Unidos ha destacado el amplio apoyo expresado en el Congreso de los Estados Unidos a favor de un resultado ambicioso de esas negociaciones. Los Miembros han señalado que, en general, los Estados Unidos han cumplido las obligaciones en materia de notificación a la OMC y las resoluciones del OSD [Órgano de Solución de Diferencias], pero han hecho hincapié en que hay demoras en algunas notificaciones y que la plena aplicación de determinadas resoluciones aún está pendiente. Los Miembros también han hecho referencia a diversos aspectos de las iniciativas de comercio preferencial de los Estados Unidos y han agradecido su contribución a la ayuda para el comercio.

Los Miembros han reconocido que el régimen comercial de los Estados Unidos es en general abierto, pero se han mostrado preocupados por las crestas arancelarias y otras medidas específicas relacionadas con el comercio. Consideran que determinados reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias tienen efectos indebidos de restricción del comercio. Además, los Miembros han señalado la persistencia de algunas restricciones al acceso a los mercados en la esfera de la contratación pública. Los Estados Unidos han respondido a un gran número de preguntas que han hecho los Miembros sobre el régimen de derechos de propiedad intelectual.

El uso de medidas antidumping por los Estados Unidos ha suscitado preocupación, especialmente el aumento del número de investigaciones iniciadas en 2007, la prolongada duración de las medidas, los continuos desembolsos realizados al amparo de la revocada Enmienda Byrd y los aspectos metodológicos de las investigaciones, incluida la 'reducción a cero'.

Los Miembros también han expresado preocupación por la *Farm Bill* de 2008 recientemente adoptada, ya que la consideran una oportunidad fallida para mejorar la orientación del mercado del sector agrícola de los Estados Unidos. Han indicado que la nueva Ley puede aumentar la ayuda causante de distorsión del comercio, y han puesto en tela de juicio su compatibilidad con los objetivos del PDD. Las autoridades de los Estados Unidos han señalado que todavía no se han emitido los reglamentos de aplicación de la Ley de Agricultura de 2008 y que cualquier nuevo compromiso que los Estados Unidos asuman en el marco del PDD será objeto de legislación de aplicación adicional. Varios Miembros han instado a los Estados Unidos a que reconsidere la ayuda que otorga a los biocombustibles en el contexto del aumento de los precios de los productos alimenticios. Los Estados Unidos han respondido que el incremento de la conversión de los cereales en biocombustibles es solamente uno de los varios factores que contribuyen al aumento de los precios de esos productos básicos.

Las medidas en frontera y la seguridad han sido otro tema importante de este examen. Aunque los Miembros han dicho que comprenden que los Estados Unidos hagan esfuerzos para aumentar la seguridad, muchos han indicado que medidas como la obligación de escanear el 100 por ciento de las mercancías imponen costos adicionales al comercio internacional. Por tanto, han instado a este país a garantizar que las iniciativas relacionadas con la seguridad sean lo menos restrictivas posible del comercio. Algunos Miembros también han señalado que las recientes reformas legislativas del proceso de examen de las repercusiones de la inversión extranjera directa en la seguridad nacional pueden crear incertidumbre entre los inversores extranjeros.

Con respecto a los servicios, los Miembros han señalado en particular su preocupación por la Ley Jones en la esfera del transporte marítimo, los límites a la propiedad extranjera en el sector del transporte aéreo, la falta de un mercado unificado de seguros y las restricciones al suministro de servicios en el [...] modo 4 [movimiento de personas físicas] [en el marco del AGCS].

Me gustaría concluir señalando que este examen ha tenido lugar en un momento pleno de desafíos para el sistema multilateral de comercio y la economía mundial. Los Miembros han reconocido que los Estados Unidos mantienen un régimen comercial en gran medida abierto, pero también han expresado preocupación acerca de varias medidas y políticas específicas. A este respecto, entiendo que ha tranquilizado a los Miembros que los Estados Unidos afirmen que siguen creyendo firmemente en el valor de los mercados abiertos y la OMC, y que su principal prioridad de negociación comercial es concluir con éxito el PDD. Esto último es muy importante porque el fortalecimiento del sistema multilateral de comercio beneficiará tanto a los Estados Unidos como a las economías del mundo.

Para concluir, desearía agradecer una vez más a la delegación estadounidense las respuestas orales y escritas que ha facilitado durante la reunión; esperamos con interés recibir las respuestas a las preguntas pendientes en el plazo de un mes.

Con esto concluye el noveno Examen de las Políticas Comerciales de los Estados Unidos. No obstante, antes de levantar la sesión, deseo, a modo de observación personal, mencionar que el Sr. David Walters, encargado de los asuntos económicos del USTR [Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales Internacionales], ha contribuido a la labor de los Estados Unidos en cada uno de sus nueve exámenes. Éste ha sido su último examen. Gracias Sr. Walters por todo el trabajo que ha realizado. Todos le expresamos nuestros mejores deseos. Agradecemos también a los intérpretes su ardua labor."

### Omán

"Este primer Examen de las Políticas Comerciales de la Sultanía de Omán nos ha permitido comprender mejor las políticas comerciales y relacionadas con el comercio de este país, así como los retos a los que se enfrenta. Nuestros debates se han enriquecido mucho con la plena y abierta participación de la delegación de alto nivel de Omán, liderada por el Excmo. Sr. Maqbool Ali Sultan, Ministro de Comercio e Industria, así como con las perspicaces observaciones del ponente y las sensatas intervenciones de muchas delegaciones.

Los Miembros han felicitado a Omán por sus impresionantes resultados económicos en los últimos años, con un fuerte crecimiento del PIB [producto interior bruto] real, una inflación baja y un superávit de las finanzas públicas y de la cuenta corriente exterior, producto tanto del régimen comercial liberal, las reformas macroeconómicas y la estrategia de desarrollo que viene aplicando desde mediados del decenio de 1990 como de los elevados ingresos obtenidos de las exportaciones de petróleo y gas natural desde mediados de 1999. Los Miembros también han valorado los esfuerzos de Omán por diversificar su economía para disminuir su dependencia del petróleo crudo y por lograr la equidad intergeneracional en la explotación de sus recursos no renovables mejorando los servicios de educación y salud y modernizando su infraestructura. Las delegaciones también han felicitado a Omán por las medidas adoptadas para mejorar el clima de inversión, pero le han instado a que elimine las prohibiciones que quedan con respecto a la propiedad extranjera.



## Aplicación y vigilancia

Los Miembros han acogido con satisfacción el compromiso de Omán con la OMC, incluidas las negociaciones del PDD [Programa de Doha para el Desarrollo], y le han alentado a cumplir plenamente sus obligaciones de notificación en el marco de diversos Acuerdos de la OMC. El mercado de Omán es bastante abierto, para todos los productos, y la mayor parte de su comercio se realiza sobre una base NMF [nación más favorecida]. No obstante, las delegaciones han señalado la participación de Omán en el Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), en la Zona Panárabe de Libre Comercio y en acuerdos comerciales bilaterales, la mayoría de los cuales aún no han entrado plenamente en vigor. También se ha mencionado la necesidad de mantener la notificación del CCG en el marco del artículo XXIV [Aplicación territorial – Tráfico fronterizo – Uniones aduaneras y zonas de libre comercio] del GATT de 1994.

Los Miembros han pedido a Omán que reduzca la diferencia entre su arancel NMF medio aplicado del 5,5 por ciento y su arancel medio consolidado del 13,8 por ciento. Algunas delegaciones también han expresado su preocupación por las formalidades consulares que impone Omán a las importaciones y por la aplicación de precios mínimos de importación al tabaco y los productos del tabaco. Los Miembros también han señalado la falta de legislación en materia de competencia. Han alentado a Omán a que modifique su régimen de contratación pública para eliminar las preferencias en los precios de que se benefician los productos nacionales y procedentes del CCG y a que se adhiera al Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública. Los Miembros han instado a Omán a que siga reduciendo la participación del Estado en toda la economía en el marco de su programa de privatizaciones. Han solicitado información sobre los planes de desarrollo en los sectores del petróleo, el gas natural y las manufacturas. Algunos Miembros han pedido aclaraciones sobre las restricciones a la importación mantenidas por Omán, en particular sobre las MSF [medidas sanitarias y fitosanitarias] y los OTC [obstáculos técnicos al comercio]. Los Miembros también han mostrado interés por los programas de incentivos (por ejemplo, a las exportaciones), la protección de los derechos de propiedad intelectual, la agricultura y la pesca (ayudas públicas), y los servicios, incluidos los compromisos en el marco del AGCS [Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios], los servicios financieros, las telecomunicaciones, los transportes y el turismo.

Los Miembros han valorado positivamente las respuestas facilitadas por la delegación de Omán y quedan a la espera de recibir por escrito, en el plazo de un mes, las respuestas a las cuestiones pendientes.

En conclusión, los Miembros han felicitado a Omán por la relativa apertura de su economía. Lo han alentado a continuar con sus reformas y a mejorar sus compromisos multilaterales tanto en materia de mercancías como de servicios, con miras a aumentar la transparencia y previsibilidad de su régimen comercial, y su adhesión a los principios de la OMC. Los Miembros podrían ayudarle manteniendo abiertos sus mercados a los productos y servicios que interesan a Omán y prestándole asistencia técnica."

### Singapur

"El quinto Examen de las Políticas Comerciales de Singapur nos ha permitido comprender mejor las políticas y prácticas comerciales de Singapur y los problemas que le plantea la globalización. Quisiera dar las gracias al Sr. Ravi Menon, Segundo Secretario Permanente del Ministerio de Comercio e Industria y a su delegación, así como al ponente, Embajador Shinichi Kitajima del Japón, y a los miembros del OEPC [Órgano de Examen de las Políticas Comerciales] por su contribución al informativo y constructivo intercambio de opiniones que hemos mantenido estos dos días. Se agradecen también las respuestas de Singapur al gran número de preguntas.

Los Miembros han señalado que Singapur sigue siendo una de las economías más abiertas y competitivas del mundo. Con un comercio cuyo valor es varias veces superior al PIB [producto interior bruto], Singapur sigue resuelto a promover un sistema multilateral de comercio abierto y basado en normas. Singapur continúa apoyando firmemente el logro de un resultado ambicioso en la Ronda de Doha; y se ha felicitado a Singapur por su participación activa en el grupo de negociación sobre el AMNA [acceso a los mercados para los productos no agrícolas] y otros grupos de negociación, así como por sus esfuerzos para hacer avanzar las negociaciones. Los Miembros también han elogiado la contribución de Singapur a la iniciativa de Ayuda para el Comercio de la OMC. Algunos Miembros han compartido la opinión de Singapur de que la liberalización del comercio a nivel regional y bilateral, de manera compatible con las normas de la OMC, puede ser un elemento importante para la construcción del sistema multilateral de comercio.



Los Miembros de la OMC han señalado que Singapur sigue siendo una de las economías más abiertas y competitivas del mundo.

Los Miembros han felicitado a Singapur por sus sólidos resultados económicos generales. El alto grado de apertura del país hace que éste sea vulnerable a las periódicas conmociones externas, pero la flexibilidad de la economía ha permitido a Singapur ajustarse con relativa rapidez a esas conmociones aumentando la productividad, por ejemplo con inversiones en investigación y desarrollo, lo que ha contribuido a su crecimiento económico. Se ha encomiado a Singapur por crear y mantener un entorno empresarial muy competitivo, en el que la tasa de desempleo ha disminuido a su nivel más bajo desde hace 10 años y las corrientes de inversión extranjera directa son importantes. Algunos Miembros han alentado a Singapur a resolver la creciente desigualdad en los ingresos.

Los Miembros han señalado que el alcance de las consolidaciones arancelarias de Singapur sigue siendo de aproximadamente el 70 por ciento de todas las líneas y que los tipos consolidados eran muy superiores a los tipos NMF [de la nación más favorecida] aplicados, y han instado a Singapur a aumentar el alcance de las consolidaciones y a disminuir los tipos consolidados para reducir la diferencia entre los tipos consolidados y los aplicados. Los Miembros han observado que los procedimientos aduaneros de Singapur están muy informatizados y contribuyen a facilitar el comercio, lo que aporta importantes beneficios tanto a los comerciantes como a los organismos gubernamentales. También se ha elogiado a Singapur por su política en favor de la adopción de normas internacionales para facilitar el acceso a los mercados y mejorar la competitividad.

Los Miembros han tomado nota asimismo de la promulgación de una ley general sobre competencia y han expresado interés en la evaluación por Singapur del impacto económico de la nueva ley y del funcionamiento de la Comisión de Competencia. Los Miembros han observado la tendencia de las empresas vinculadas a la administración a funcionar basándose en los mismos principios que las empresas privadas, las desinversiones importantes realizadas por la empresa Temasek y la mejor regulación de la gestión empresarial. Algunos Miembros han señalado que Singapur ha mejorado considerablemente la protección de los derechos de propiedad intelectual como parte de un esfuerzo más amplio para alentar la innovación y crear una economía basada en el conocimiento.

Los Miembros también han acogido con agrado las iniciativas de liberalización de Singapur en las esferas de los servicios financieros, la energía y las telecomunicaciones. Algunos Miembros han alentado a Singapur a liberalizar más sus servicios, en particular los servicios jurídicos y otros servicios profesionales, los servicios bancarios y los servicios portuarios.

Para terminar, quiero agradecer una vez más a la delegación de Singapur los esfuerzos que ha hecho para ayudarnos a comprender mejor sus políticas comerciales y relacionadas con el comercio y el contexto nacional e internacional en que se aplican. También quiero dar las gracias de nuevo al ponente por sus acertadas observaciones y a los Miembros por sus contribuciones a los enriquecedores debates de estos dos días. Como ha dicho el ponente, Singapur se ha convertido en un referente o un modelo para el resto de los Miembros. Esperamos con interés recibir en el curso del próximo mes las respuestas a las preguntas que han quedado pendientes."

### **Barbados**

"El segundo Examen de las Políticas Comerciales de Barbados ha permitido a este Órgano evaluar con detalle la evolución de las políticas comerciales del país desde 2002. Deseo expresar mi gratitud al Ministro Sinckler, al Secretario Permanente Chandler, al Embajador Clarke y a su equipo por haber participado tan constructivamente en este examen de las políticas comerciales. Quisiera también dar las gracias al ponente, el Embajador Hernández, y a los Miembros que han participado en el debate en el marco de este ejercicio.

Ha sido un examen muy positivo. La experiencia de Barbados es un modelo a seguir por los países en desarrollo, y en particular por aquellos que, debido a su reducido tamaño, se enfrentan a dificultades similares. Hemos escuchado numerosos elogios de los Miembros a Barbados por las reformas que ha llevado a cabo, sus logros en la diversificación de la economía y la apertura general de su régimen comercial y de inversiones, y hemos considerado que estos factores han contribuido de manera importante a la capacidad de Barbados para mantener elevados niveles de desarrollo humano. Sin embargo, la delegación de Barbados ha señalado que estos buenos resultados se han logrado a costa de un marcado aumento de la deuda nacional, y que la prosperidad de su país es frágil por su vulnerabilidad a las conmociones externas. A este respecto, Barbados podría fortalecer más su situación fiscal para permitir un mayor recurso a políticas anticíclicas.





## Aplicación y vigilancia

Los Miembros han acogido con satisfacción el compromiso de Barbados con el sistema multilateral de comercio y han expresado su reconocimiento por la contribución del país a la labor de la OMC, y en particular por su coordinación del grupo de las economías pequeñas y vulnerables. Varios Miembros han sugerido que Barbados refleje su régimen liberal de servicios en compromisos de mayor calado y amplitud en el marco del AGCS [Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios]. Barbados ha señalado que está revisando su oferta en el contexto de las negociaciones sobre servicios que se celebran en el marco de la OMC. También se ha alentado a Barbados a presentar las notificaciones a la OMC que tiene pendientes y a considerar la posibilidad de solicitar asistencia técnica para hacerlo. Barbados ha observado que ha tratado de cumplir fielmente sus obligaciones en el marco de la OMC, pero que tropieza con una serie de limitaciones relacionadas con su reducido tamaño y con la creciente exigencia de las negociaciones.

Si bien los Miembros han coincidido en que el régimen de importación de Barbados es en gran medida abierto, algunos de ellos han puesto de manifiesto la necesidad de que se recorten aún más los aranceles aplicados y se reduzcan tanto la dispersión arancelaria como la diferencia entre los aranceles consolidados y los aplicados. Barbados ha hecho saber que un gravamen ambiental que antes se percibía únicamente sobre las importaciones ahora también se aplica a los productos nacionales. Se ha alentado a Barbados a eliminar las pocas restricciones a la inversión extranjera existentes. Los Miembros también han mostrado su interés por los planes de Barbados para eliminar sus programas de subvenciones a la exportación a más tardar en 2015.

Los Miembros han felicitado a Barbados por haber introducido una amplia legislación en materia de política de competencia cuya aplicación efectiva se considera importante para mejorar el funcionamiento de los mercados internos del país. También han elogiado las reformas que ha introducido en su legislación sobre propiedad intelectual para hacerla más compatible con el Acuerdo sobre los ADPIC [Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio] y la liberalización de su sector de las telecomunicaciones. Barbados ha respondido a preguntas relativas a actividades de servicios como el turismo, el transporte, las telecomunicaciones y los servicios profesionales y financieros. Agradecemos a la delegación de Barbados sus respuestas a las preguntas escritas.

Para terminar, deseo dar de nuevo las gracias a la delegación de Barbados, al ponente y a los Miembros que han participado en esta reunión por su contribución a la realización de un examen instructivo. También quisiera agradecer a los intérpretes su ardua labor y expresar a la delegación de Barbados mi reconocimiento por abordar las diversas cuestiones que los Miembros han planteado tanto oralmente como por escrito. Creo que ahora tenemos una idea mucho más clara de sus políticas y prioridades comerciales. Confío en que los muy positivos resultados de su segundo Examen de las Políticas Comerciales le sirvan de fuerte incentivo adicional para continuar participando activamente en el sistema multilateral de comercio."

### Corea

"El quinto Examen de las Políticas Comerciales de Corea nos ha permitido comprender con mucha mayor claridad las políticas y prácticas comerciales de Corea y los problemas a que se enfrenta. Deseo expresar mi gratitud al Sr. Ahn Ho-young, Viceministro de Comercio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio, y a su delegación, así como al ponente, Embajador Bozkurt Aran de Turquía, y a los miembros del OEPC [Órgano de Examen de las Políticas Comerciales] por su contribución al informativo y constructivo intercambio de opiniones que hemos mantenido estos dos días. Se agradecen mucho también las respuestas de Corea al gran número de preguntas.

Los Miembros han elogiado a Corea por sus prudentes políticas macroeconómicas y sus reformas estructurales, y su búsqueda continua de políticas comerciales y de inversión abiertas, que han contribuido a que se haya convertido en una economía más orientada al exterior y que goza de un crecimiento estable, un desempleo en disminución, crecientes rentas por habitante y una inflación contenida. En plena convulsión financiera como la presente, varios Miembros han recordado que Corea se recuperó de la crisis financiera asiática gracias a una mayor liberalización (en lugar de recurrir al proteccionismo), lo que constituye una lección importante en el entorno económico global de hoy en día.

Varios Miembros han señalado que la entrada de IED [inversión extranjera directa] ha disminuido como proporción del PIB [producto interior bruto] y es baja para un país industrializado. Han alentado a Corea a que siga liberalizando su régimen de inversiones extranjeras y continúe con las reformas estructurales, sobre todo las relacionadas con la desreglamentación y la privatización. Los Miembros han acogido con satisfacción las medidas adoptadas para crear un entorno favorable a las empresas, como la creación del Consejo Presidencial de Competitividad Nacional.



Los Miembros de la OMC han elogiado a Corea por su búsqueda continua de políticas comerciales y de inversión abiertas, que han contribuido a que goce de un crecimiento estable y un desempleo en disminución.

Los Miembros han elogiado la participación activa y constructiva de Corea en la Ronda de Doha. Al mismo tiempo, algunos Miembros han instado a Corea a que vele por que sus acuerdos comerciales regionales complementen el sistema multilateral de comercio. Los Miembros han reconocido también el apoyo de Corea a las actividades de asistencia técnica de la OMC.

Se ha encomiado a Corea por sus procedimientos aduaneros racionalizados. Los Miembros han señalado que el arancel sigue siendo relativamente elevado, habida cuenta del nivel de desarrollo de Corea, y un tanto complejo, pues abarca multitud de tipos. Ha preocupado a los Miembros que el mecanismo arancelario flexible de Corea permita modificaciones discrecionales de determinados tipos. Los Miembros también han observado que el arancel medio NMF [de la nación más favorecida] aplicado a productos agrícolas es más de ocho veces superior al arancel para productos no agrícolas. Han alentado a Corea a que acelere las reformas agrarias y reduzca así las distorsiones tanto de la producción como del comercio de productos agrícolas. Los Miembros también han expresado preocupación por varios aspectos del sistema de contingentes arancelarios agrícolas, que están subutilizados incluso en el caso de productos cuyos precios en el mercado interior de Corea son apreciablemente más altos que los niveles mundiales. Los Miembros han instado a Corea a que realice mejoras en esta y otras esferas para que su régimen comercial resulte más transparente y previsible.

Ha preocupado a algunos Miembros que Corea recurra a medidas antidumping y a modificaciones en su cálculo de los márgenes de dumping. Algunos Miembros han pedido aclaraciones sobre ciertos aspectos de las normas técnicas y las prácticas en materia sanitaria y fitosanitaria. Algunos Miembros han señalado que Corea ha continuado fortaleciendo los derechos de propiedad intelectual y han manifestado interés en otras novedades conexas.

Algunos Miembros han señalado el alto grado de intervención pública en el sector agropecuario y han expresado preocupación acerca de las subvenciones al sector pesquero. Otros Miembros se han preguntado sobre los medios para fomentar la competitividad del sector de servicios, cuya productividad laboral es la mitad de la del sector manufacturero. Además, algunos Miembros formularon preguntas acerca de la ausencia de participación extranjera en los sectores de las telecomunicaciones y la radiodifusión, así como de los planes de apertura del mercado para los servicios profesionales.

Para terminar, quiero agradecer una vez más a la delegación de Corea que nos haya permitido comprender mejor sus políticas comerciales y relacionadas con el comercio y los contextos internos e internacionales en los que se formulan y aplican. Deseo también expresar mi gratitud al ponente por sus acertadas observaciones, y a los Miembros por su contribución a lo que han sido dos días de debates sumamente esclarecedores. Esperamos con interés recibir respuestas a las restantes preguntas pendientes dentro del próximo mes."

### Noruega

"El quinto Examen de las Políticas Comerciales de Noruega ha permitido a este Órgano examinar detenidamente la evolución de las políticas comerciales de ese país desde 2004. Deseo expresar mi gratitud al Negociador Jefe, Sr. Sørli, a la Embajadora, Sra. Johansen, y a su equipo por haber participado de manera tan constructiva en este ejercicio de examen de las políticas comerciales. Quisiera dar también las gracias al ponente, Embajador Teehankee, y a los Miembros que han participado en el debate en el marco de este ejercicio.

Me gustaría destacar que ha sido un examen muy positivo. Hemos oído alabanzas generalizadas por parte de los Miembros por el reciente éxito económico de Noruega, y por su elevado nivel de vida y de desarrollo humano. Los Miembros han señalado que ese éxito no sólo es resultado de la mejora de la relación de intercambio sino también de sólidas políticas macroeconómicas y de la apertura general del régimen de comercio e inversión de Noruega.

Asimismo, los Miembros han elogiado a Noruega por su apoyo al sistema multilateral de comercio y al Programa de Doha para el Desarrollo y por su activa participación en ellos. En particular, han señalado la atención prestada por Noruega a las cuestiones relacionadas con el desarrollo mediante su contribución al Fondo Fiduciario Global, y mediante sus nuevas iniciativas en el marco del SGP [Sistema Generalizado de Preferencias - programas de los países desarrollados en el marco de los cuales se aplican aranceles preferenciales a las importaciones procedentes de países en desarrollo] y de la Ayuda para el Comercio, que se han potenciado en el período objeto de examen. Algunos Miembros comparten la preocupación de Noruega de que las medidas antidumping y las medidas compensatorias puedan utilizarse como medidas proteccionistas y, por lo tanto, la han elogiado por no emplear esos instrumentos. No obstante, los Miembros han sugerido también que Noruega aumente la previsibilidad de su régimen de comercio mediante la eliminación de la diferencia existente entre los aranceles consolidados y los realmente aplicados. Noruega se ha comprometido a presentar lo antes posible sus notificaciones pendientes en el marco de la OMC.



Muchos consideran que Noruega constituye un ejemplo de cómo sostener elevados niveles de vida mediante políticas que fomentan una gran integración en la economía mundial y la sólida gestión de los recursos naturales.



Los Miembros han observado que actualmente siguen siendo motivo de preocupación algunas de las cuestiones planteadas en el anterior examen de Noruega, especialmente la relativa a las políticas agrícolas. Han señalado el contraste existente entre esas políticas y el régimen de importación – muy liberal – aplicado a los productos industriales. Noruega ha subrayado la importancia que atribuye al asegurar la viabilidad del sector agrícola nacional y ha destacado que la protección prestada a la agricultura abarca una reducida gama de productos y está en consonancia con los compromisos que ha asumido en la OMC. No obstante, los Miembros han instado a Noruega a que prosiga la reforma y la liberalización del sector.

Con respecto a las preguntas formuladas en relación con el elevado nivel de participación del Estado en la economía, Noruega ha indicado que el actual Gobierno atribuye una gran importancia a la propiedad estatal, que se considera contribuye a salvaguardar el interés público. Para aumentar la transparencia y la eficiencia, se han separado las funciones de formulación de políticas y regulación del mercado del ejercicio de los derechos de propiedad. Noruega ha respondido también a diversas preguntas relativas a su régimen de inversión extranjera, las medidas que afectan a las importaciones, los derechos de propiedad intelectual y las políticas aplicadas en sectores tales como los del transporte marítimo y los servicios profesionales.

Para concluir, tengo la sensación de que los Miembros consideran que Noruega constituye un ejemplo de cómo sostener elevados niveles de vida mediante políticas que fomentan una gran integración en la economía mundial y la sólida gestión de los recursos naturales. Los Miembros han reconocido que el régimen de comercio de Noruega es en general liberal, pero han animado a este país a liberalizar la agricultura para beneficiar a los consumidores nacionales y contribuir al fortalecimiento del sistema multilateral de comercio, del que Noruega ha sido siempre uno de los más firmes defensores.

Quisiera finalizar esta reunión expresando una vez más mi gratitud al ponente y a los Miembros que han participado en ella por su contribución a la realización de un examen instructivo. Deseo asimismo dar las gracias a los intérpretes por su ardua labor y a la delegación de Noruega por haber abordado las diversas cuestiones planteadas por los Miembros tanto por escrito como verbalmente. Esperamos con interés recibir las respuestas a las preguntas complementarias el mes próximo."

### Jordania

"Este primer Examen de las Políticas Comerciales del Reino Hachemita de Jordania nos ha permitido analizar más a fondo las políticas comerciales y políticas conexas de Jordania y la evolución de esas políticas desde su adhesión a la OMC en 2000. Nuestras deliberaciones se han enriquecido mucho con la participación del Excmo. Sr. Amer Al-Hadidi, Ministro de Industria y Comercio, y de su delegación. Asimismo, damos las gracias al ponente, Sr. Teepu Khan, y a los numerosos Miembros que han intervenido activamente.

Los Miembros han felicitado a Jordania por los notables resultados económicos obtenidos pese al difícil entorno externo. El fuerte aumento real del PIB [producto interior bruto], la tasa de inflación relativamente baja y la reducción de la deuda pública son producto de un ambicioso programa de reformas económicas centrado en reformas estructurales y la liberalización del comercio. Si bien se han acogido con satisfacción las medidas adoptadas por Jordania para liberalizar su régimen de inversiones, también se ha señalado que la inversión extranjera sigue sujeta a restricciones en determinadas actividades, en particular los servicios de transporte. Los Miembros han alentado a Jordania a mejorar el entorno para la actividad empresarial, fortalecer la competitividad y proseguir la apertura de su economía con miras a diversificarla.

Los Miembros han tomado nota del compromiso de Jordania con la OMC, incluida la actual ronda de negociaciones comerciales, así como su participación en varios acuerdos comerciales regionales y bilaterales. Se ha señalado que la reducción de los tipos arancelarios consolidados y una mayor simplificación y racionalización del régimen arancelario de Jordania deberían contribuir a una mejor asignación de recursos. Algunos Miembros han alentado a Jordania a reformar su régimen de contratación pública y aguardan con interés su adhesión al Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública. Se ha pedido que Jordania aclare por qué se impone una multa en aduana cuando los importadores no presentan una tarjeta de importador, y por qué no todos los importadores pueden obtener esa tarjeta.



Los Miembros de la OMC han acogido con satisfacción el compromiso de la República Dominicana con la liberalización del comercio, pero algunos consideran que se necesitan políticas más liberales en el sector agropecuario.

Asimismo, se ha expresado preocupación acerca de varias cuestiones, en particular determinados aspectos del régimen sanitario y fitosanitario de Jordania, el cumplimiento de las obligaciones en materia de notificación en el marco de la OMC, los procedimientos aduaneros (incluidas las formalidades aduaneras), las prohibiciones y licencias de importación, el control de los precios y la tributación interna. Los Miembros también han formulado preguntas en relación con los obstáculos técnicos al comercio, la propiedad intelectual, la agricultura, la energía, las manufacturas (incluidos los textiles y las prendas de vestir) y los servicios. Se ha recordado a Jordania su compromiso de eliminar gradualmente las subvenciones a la exportación, a más tardar en 2015. Además, algunos Miembros han instado a que se proporcione a Jordania asistencia técnica relacionada con el comercio.

Los Miembros han valorado positivamente las respuestas de la delegación de Jordania a las preguntas formuladas durante el examen y han quedado a la espera de recibir por escrito las respuestas a las preguntas pendientes en el plazo de un mes.

En conclusión, los Miembros han encomiado a Jordania por los resultados económicos positivos logrados desde su adhesión a la OMC. La han alentado a que prosiga sus reformas y a que mejore sus compromisos multilaterales tanto en materia de mercancías como de servicios, a fin de aumentar la transparencia y la previsibilidad de su régimen comercial y su adhesión a los principios de la OMC. Los Miembros podrían prestar ayuda manteniendo abiertos sus mercados para los productos y servicios que interesan a Jordania.

Una vez más, deseo expresar mi agradecimiento a los Miembros por su activa participación en el primer Examen de las Políticas Comerciales de Jordania, y a la Secretaría por el excelente informe que ha preparado. También quiero dar las gracias a los intérpretes por la eficacia con que como es habitual, han desempeñado su labor."

### República Dominicana

"Este tercer Examen de las Políticas Comerciales de la República Dominicana ha sido sumamente informativo y ha brindado a este Órgano la oportunidad de analizar en detalle la evolución de las políticas comerciales del país desde 2002. Ello ha sido posible en gran medida gracias a la constructiva participación de los Embajadores Piantini y Hernández Bona, y del resto de su equipo. Quisiera también expresar mi reconocimiento al ponente, Sr. Yi-fu Lin, por su valiosa contribución a este ejercicio, y agradecer a los Miembros su participación.

Los Miembros han celebrado la rápida recuperación económica de la República Dominicana después de la crisis financiera de 2002-2004, recuperación que se debe en gran parte a la aplicación de políticas fiscales y monetarias sólidas, así como a reformas estructurales. No obstante, algunos Miembros han indicado que la economía aún tiende a sufrir fluctuaciones cíclicas y han instado a la República Dominicana a que prosiga sus esfuerzos de reforma a fin de estar mejor preparada para hacer frente a las conmociones externas. En este sentido, la República Dominicana ha expuesto las medidas que está adoptando en respuesta al deterioro de la situación de la economía mundial.

Los Miembros han reconocido la activa participación de la República Dominicana en el sistema multilateral de comercio, en particular en las negociaciones del PDD [Programa de Doha para el Desarrollo], y han aplaudido la ratificación del Quinto Protocolo anexo al AGCS [Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios] por la República Dominicana y su adhesión al ATI [Acuerdo sobre Tecnología de la Información]. Han tomado nota asimismo de la gran importancia que atribuye la República Dominicana a su participación en los acuerdos comerciales regionales, como parte de sus esfuerzos para seguir integrándose en la economía mundial.

Los Miembros han acogido con satisfacción el compromiso de la República Dominicana con la liberalización del comercio, como queda demostrado por las reducciones unilaterales de los aranceles NMF [de la nación más favorecida] que este país ha venido realizando desde 2002. Los Miembros han instado a la República Dominicana a que reduzca sus tipos consolidados para ponerlos en consonancia con los aranceles aplicados a fin de aumentar la certidumbre de su régimen de importación. Asimismo, han reconocido los esfuerzos de la República Dominicana para facilitar el comercio y modernizar las aduanas, pero han hecho preguntas sobre determinadas prácticas de valoración en aduana. Además, los Miembros han puesto en tela de juicio la transparencia en la adopción de reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias. La República Dominicana ha señalado que se está trabajando para establecer la infraestructura y los mecanismos necesarios para presentar las notificaciones de forma más oportuna.



Los Miembros han elogiado a la República Dominicana por haber fortalecido su marco jurídico e institucional, en particular en las esferas de la política de competencia, la contratación pública y los derechos de propiedad intelectual. Varios Miembros han exhortado a la República Dominicana a que continúe adoptando medidas con miras a eliminar las distorsiones ocasionadas por los incentivos fiscales y cumplir sus compromisos internacionales en esta esfera. La República Dominicana ha confirmado que está firmemente resuelta a cumplir esos compromisos.

Algunos Miembros consideran que se necesitan políticas más liberales en el sector agropecuario, y han cuestionado la administración de los contingentes arancelarios. La República Dominicana ha afirmado que no se fijan límites para la importación de ningún producto, incluido el arroz. Ha descrito las medidas que está adoptando para resolver las ineficiencias del sector de la electricidad, y ha indicado que está revisando el régimen de los biocombustibles para asegurar su compatibilidad con las obligaciones del país en el marco de la OMC.

Los Miembros han observado las reformas emprendidas por la República Dominicana para modernizar y liberalizar su sector de servicios. Han animado a la República Dominicana a que continúe por ese camino y amplíe sus compromisos en el marco del AGCS en consonancia con el marco jurídico actual. La República Dominicana ha respondido a numerosas preguntas que han hecho los Miembros sobre aspectos específicos de su régimen de servicios. También ha señalado que se están estudiando modificaciones del reglamento sobre los seguros para ponerlo en conformidad con las normas de la OMC.

Para concluir, los Miembros han celebrado que la República Dominicana esté comprometida con la liberalización del comercio y convencida de que éste debe ser un pilar central del desarrollo. Las considerables reformas realizadas desde 2002 han demostrado la capacidad de la República Dominicana para hacer frente al desfavorable entorno económico mundial actual y seguir reestructurando su economía a fin de reforzar su desarrollo económico y social.

Desearía concluir este examen dando de nuevo las gracias a los Embajadores Piantini y Hernández y al resto de su delegación, así como al ponente y a los Miembros que han tomado parte en la presente reunión. También quiero expresar mi agradecimiento a la delegación de la República Dominicana por las numerosas respuestas facilitadas y espero recibir las respuestas a todas las preguntas pendientes en el plazo de un mes. Por último, doy las gracias a los intérpretes por su ardua labor."

### **Suiza y Liechtenstein**

"El tercer examen conjunto de Suiza y Liechtenstein ha sido informativo y abierto, y ha invitado a la reflexión. Las delegaciones de Suiza y Liechtenstein, presididas por los Excmos. Sres. Embajadores Ineichen-Fleisch y Frick, respectivamente, han participado y colaborado activamente. Las lúcidas observaciones de nuestro ponente, el Sr. Faizel Ismail, de Sudáfrica, y la participación activa de muchos Miembros, nos han sido de gran provecho.

Los Miembros han felicitado a Suiza y Liechtenstein por su desempeño económico durante los últimos años, y han destacado la importancia fundamental del comercio exterior, incluido el acceso a los mercados extranjeros, para ambas economías. Los Miembros también han reconocido el compromiso de ambos países con el sistema multilateral de comercio y el apoyo prestado a ese sistema, especialmente las actividades de cooperación técnica de Suiza en favor de los países en desarrollo y los que están en proceso de adhesión. Han observado que ambos países son partes en diversos acuerdos de libre comercio. En particular, los acuerdos bilaterales de Suiza con las Comunidades Europeas (CE) en proceso de ampliación han dado por resultado una notable liberalización de los mercados entre ambos interlocutores y una considerable armonización de las reglamentaciones suiza y europea. Liechtenstein es miembro del Espacio Económico Europeo, y todos los acuerdos suscritos por Suiza se aplican también a Liechtenstein. Se han expresado preocupaciones sobre los aspectos potencialmente discriminatorios de dicha integración regional para otros Miembros de la OMC, y se ha solicitado información sobre los futuros acuerdos bilaterales entre Suiza y el Japón, y entre la AELC [Asociación Europea de Libre Comercio] y el Canadá.

Los Miembros han observado que la estructura arancelaria de Suiza y Liechtenstein se ha mantenido sin cambios desde el último examen de 2004, y han preguntado sobre los planes para sustituir los derechos específicos por derechos *ad valorem*, reducir las crestas arancelarias y suprimir los derechos de 'puro estorbo'. Los Miembros han elogiado a Suiza y Liechtenstein por mantener un nivel de protección arancelaria generalmente bajo para los productos no agrícolas, y a Suiza por aplicar reformas agrícolas con miras a eliminar las subvenciones a la exportación para los 'productos agropecuarios básicos'. Los Miembros han observado que el sector agrícola sigue gozando de un alto nivel de protección que contribuye a mantener elevados los precios de los productos agropecuarios y alimenticios. Asimismo, han expresado su preocupación por algunas medidas, incluidas las subvenciones a la exportación, los pagos directos, el mecanismo de compensación de precios y los contingentes arancelarios y su complejo sistema de administración a través de diversos procedimientos, en particular el sistema de 'prise en charge'. Han instado a Suiza a considerar las ventajas de un sector agrícola más abierto para los consumidores y los fabricantes de productos alimenticios, así como para los exportadores.

Los Miembros han felicitado a ambos países por no haber emprendido acciones comerciales correctivas. Además, han visto con agrado los esfuerzos en curso para aumentar la competencia interna, y han pedido encarecidamente a ambos países que continúen las reformas. Otras cuestiones de interés para los Miembros han sido las perspectivas económicas y las reformas previstas en el contexto de la desaceleración de la economía mundial; los regímenes de inversión (incluidos los planes de incentivos y las áreas restringidas aún existentes); las normas de origen aplicadas en relación con preferencias no recíprocas; los reglamentos técnicos y sobre medidas sanitarias y fitosanitarias; el régimen de propiedad intelectual; y los servicios (de telecomunicaciones, turismo y construcción, y profesionales y financieros).

Los Miembros han agradecido las exhaustivas respuestas de las dos delegaciones, y esperan con interés las respuestas por escrito a las preguntas que puedan formularse en el plazo de un mes.

El presente examen ha dado a los Miembros la oportunidad de conocer mucho más a fondo la evolución de las políticas de Liechtenstein y Suiza desde 2004. El amplio interés demostrado por los Miembros se refleja en la profundidad de las intervenciones y el gran número de preguntas presentadas de antemano por escrito. Se ha destacado la importancia de que ambos países continúen las reformas, en particular las de mayor liberalización de la agricultura. Doy las gracias a las dos delegaciones por su buena disposición a cooperar en esta reunión y a los Miembros por su participación activa.

Permítanme insistir en mi agradecimiento a los Miembros por su activa participación en el tercer Examen conjunto de las Políticas Comerciales de Suiza y Liechtenstein, y a la Secretaría por su excelente informe. También quiero dar las gracias a los intérpretes por su trabajo, tan eficaz como siempre."



# Comercio, deuda y finanzas

**En 2008, el Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas contribuyó considerablemente a mejorar la comprensión acerca de la falta de financiación del comercio a escala mundial, tanto mediante sus informes periódicos sobre los obstáculos que impiden que la financiación del comercio fluya en momentos de dificultad como sirviendo de foro de debate de las iniciativas de la Secretaría de la OMC. En particular, fue un foro muy útil para la interacción entre los Miembros de la OMC y el grupo de consulta multiinstitucional (el denominado Grupo de Expertos sobre financiación del comercio) reunido a instancias del Director General de la OMC.**

El Grupo de Trabajo se reunió en dos ocasiones en 2008, bajo la presidencia del Sr. Martin Glass, Representante Permanente de la Región Administrativa Especial de Hong Kong, China.

En la reunión de julio, a sugerencia del Presidente, varias delegaciones hicieron declaraciones sobre cuestiones que consideraron importantes para la dirección de la labor del Grupo; en particular, subrayaron la necesidad de examinar las consecuencias de la actual crisis financiera para los comerciantes, los inversores y el sistema mundial de comercio en general, en especial en relación con la disponibilidad de financiación del comercio para los países en desarrollo. Con respecto a este punto, la Secretaría informó al Grupo del resultado de una reunión del Grupo de Expertos sobre financiación del comercio organizada por la OMC el 25 de abril. Algunos Miembros sugirieron que las delegaciones presentaran comunicaciones complementarias por escrito para entablar un debate significativo sobre estas cuestiones en el Grupo de Trabajo.

En la segunda reunión, celebrada en noviembre, los Miembros de la OMC debatieron una comunicación escrita del Brasil centrada en varias cuestiones relacionadas con la disponibilidad de financiación del comercio en los mercados mundiales, en particular para los países en desarrollo. Un representante de la secretaría del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea II hizo una presentación sobre ciertas consecuencias importantes del marco de Basilea II para la financiación del comercio, algunas de las cuales habían sido mencionadas por el Brasil en su comunicación, y respondió también a las preguntas de los Miembros.

El representante de Hong Kong, China presentó una comunicación escrita sobre las medidas adoptadas por las autoridades de Hong Kong para hacer frente a la escasez y el costo creciente de la financiación del comercio. Asimismo, la Secretaría informó al Grupo de Trabajo del resultado de la segunda reunión del Grupo de Expertos sobre financiación del comercio, organizada por la OMC el 12 de noviembre.

## Aplicación y vigilancia

**El Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas sirvió de foro entre los Miembros de la OMC y el Grupo de Expertos sobre financiación del comercio convocado por Pascal Lamy.**



### Antecedentes

La contratación de productos y servicios por los organismos públicos suele representar como mínimo un 15 por ciento del PIB. Esta proporción sigue creciendo a medida que los países aumentan el gasto en infraestructuras públicas dentro de sus paquetes de estímulo económico. El Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC engloba a un número cada vez mayor de economías comprometidas con la apertura del acceso a los mercados a los sectores clave de la contratación pública abarcados por el Acuerdo. Su objetivo es garantizar que las partes en el Acuerdo no protejan los productos o proveedores nacionales ni discriminen contra los productos o proveedores extranjeros en los sectores abarcados. Por tanto, el ACP desempeña un papel importante como dique frente al proteccionismo y garantiza que los fondos públicos se empleen con transparencia y de manera eficiente.

# Acuerdo sobre Contratación Pública

El Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) es un acuerdo plurilateral, lo cual quiere decir que sólo se aplica a los Miembros de la OMC que han acordado por separado quedar vinculados por el Acuerdo, y que pasan por un proceso de adhesión distinto. Estaba previsto ampliar el número de partes en el ACP a finales de 2008 mediante una decisión sobre la adhesión del Taipei Chino; por su parte, otros ocho Miembros seguían inmersos en el proceso de adhesión al ACP: **Albania, China, Georgia, Jordania, Moldova, Omán, Panamá y la República Kirguisa. Otros seis Miembros de la OMC cuentan en sus respectivos protocolos de adhesión a la OMC con disposiciones relativas a su adhesión al ACP: Arabia Saudita, Armenia, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Mongolia y Ucrania.**

A finales de 2008, las Partes en el ACP eran las siguientes: el Canadá; las Comunidades Europeas incluidos sus 27 Estados miembros; Corea; los Estados Unidos; Hong Kong, China; Islandia; Israel; el Japón; Liechtenstein; Noruega; el Reino de los Países Bajos respecto de Aruba; Singapur; y Suiza. Por consiguiente, el Acuerdo ya abarca una proporción significativa del mercado mundial de contratación pública. En 2007, se estimaba que el mercado de la contratación pública de los Estados Unidos completamente abierto a la competencia internacional de conformidad con las normas del ACP superaba los 1,3 billones de dólares EE.UU. Se calcula que la adhesión del Taipei Chino generará nuevas oportunidades de acceso a los mercados valoradas en 20.000 millones de dólares EE.UU. anuales para las Partes en el ACP.

El ACP lo administra el Comité de Contratación Pública, que en 2008 celebró dos reuniones formales y varias informales centradas en cuestiones relativas a las negociaciones y la adhesión.

En 2008, el Comité de Contratación Pública examinó modificaciones de los Apéndices del Acuerdo, informes estadísticos, notificaciones de cambios en la legislación nacional y notificaciones de los umbrales de las órdenes de contratación pública de menor escala por debajo de los cuales no se aplican las obligaciones recogidas en el ACP.

## Negociaciones

El ACP contiene un compromiso de seguir negociando, con los siguientes objetivos:

- mejorar y actualizar el Acuerdo a la luz de la evolución de la tecnología de la información y de los métodos de contratación,
- ampliar el ámbito de aplicación del Acuerdo, y
- eliminar las medidas discriminatorias que sigan vigentes.

Para ello, es fundamental facilitar la adhesión al Acuerdo de otros Miembros de la OMC, en particular países en desarrollo.

En 2008, las Partes en el ACP prosiguieron sus negociaciones relativas al ámbito de aplicación y a las cuestiones relacionadas con el texto en reuniones informales del Comité.





## Cooperación técnica y formación

---

En 2008 se realizaron las siguientes actividades de cooperación técnica sobre la contratación pública:

- tres talleres regionales (en el Caribe, América Latina y los países francófonos de África);
- dos seminarios nacionales (en Benin y Aruba);
- un taller en Ginebra.

## Cooperación con otras organizaciones internacionales

---

En 2008, la OMC cooperó en la esfera de la contratación pública con la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

## Aplicación y vigilancia

## Solución de diferencias

En 2008 el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) recibió 19 notificaciones de Miembros de la OMC en las que se solicitaba formalmente la celebración de consultas en el marco del Entendimiento sobre Solución de Diferencias. Durante este período, el OSD estableció 3 grupos especiales para pronunciarse sobre 5 casos nuevos, el número más bajo de grupos especiales establecidos en un año desde la creación de la OMC. En 2008 se presentaron ante el Órgano de Apelación 13 apelaciones contra informes de grupos especiales.

## Actividades de solución de diferencias en 2008 74

Comunidades Europeas - Régimen para la importación, venta y distribución de bananos	74
Estados Unidos - Subvenciones al algodón americano (upland)	75
Estados Unidos - Mantenimiento de la suspensión de obligaciones en la diferencia CE - Hormonas	77
Canadá - Mantenimiento de la suspensión de obligaciones en la diferencia CE - Hormonas	77
Brasil - Medidas que afectan a las importaciones de neumáticos recauchutados	78
Japón - Derechos compensatorios sobre memorias dinámicas de acceso aleatorio procedentes de Corea	78
Comunidades Europeas - Medida antidumping sobre el salmón de piscifactoría procedente de Noruega	79
China - Medidas que afectan a las importaciones de partes de automóviles	80
México - Medidas compensatorias definitivas sobre el aceite de oliva procedente de las Comunidades Europeas	81
Estados Unidos - Medidas relativas a los camarones procedentes de Tailandia	82
Estados Unidos - Directiva sobre fianzas aduaneras para determinadas mercancías sujetas a derechos antidumping y compensatorios	82
Estados Unidos - Medidas antidumping definitivas sobre el acero inoxidable procedente de México	83
Canadá - Exenciones y reducciones fiscales con respecto al vino y la cerveza	84
China - Determinadas medidas por las que se conceden devoluciones, reducciones o exenciones de impuestos y de otros pagos	84
India - Derechos adicionales y derechos adicionales suplementarios sobre las importaciones procedentes de los Estados Unidos	84
Australia - Medidas que afectan a la importación de manzanas procedentes de Nueva Zelanda	85
Tailandia - Medidas aduaneras y fiscales sobre los cigarrillos procedentes de Filipinas	85
China - Medidas que afectan a los servicios de información financiera y a los proveedores extranjeros de información financiera	86
China - Medidas que afectan a los servicios de información financiera y a los proveedores extranjeros de información financiera	86
Sudáfrica - Medidas antidumping sobre el papel sin madera, sin recubrir	87
Comunidades Europeas y sus Estados miembros - Trato arancelario otorgado a determinados productos de tecnología de la información	87
China - Medidas que afectan a los servicios de información financiera y a los proveedores extranjeros de información financiera	88

## Órgano de Apelación 90



### Antecedentes

El Consejo General se reúne en calidad de Órgano de Solución de Diferencias (OSD) para examinar las diferencias que se plantean en el ámbito de cualquiera de los Acuerdos comprendidos en el Acta Final de la Ronda Uruguay que esté abarcado por el Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD). El OSD tiene la facultad exclusiva de establecer grupos especiales de solución de diferencias, adoptar los informes de los grupos especiales y del Órgano de Apelación, vigilar la aplicación de las resoluciones y recomendaciones y autorizar la suspensión de concesiones cuando no se apliquen las recomendaciones.

## Actividades de solución de diferencias en 2008

El Órgano de Solución de Diferencias (OSD) se reunió en 19 ocasiones en 2008. A lo largo del año recibió 19 notificaciones de Miembros de la OMC en las que se solicitaba formalmente la celebración de consultas en el marco del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD). Durante este período, el OSD estableció tres grupos especiales para pronunciarse sobre cinco casos nuevos (en los casos en los que se presenta más de una reclamación en relación con el mismo asunto, un único grupo especial se pronuncia sobre esas reclamaciones). Se trata del número más bajo de grupos especiales establecidos por el OSD desde que se puso en marcha el sistema de solución de diferencias en el marco de la OMC en 1995.

El OSD adoptó ocho informes de grupos especiales y/o del Órgano de Apelación relativos a seis casos correspondientes a seis cuestiones diferentes (en los casos en los que un grupo especial único se pronuncia sobre una pluralidad de reclamaciones, se emite un informe separado para cada reclamación).

En lo que se refiere a los informes sobre el cumplimiento, el OSD adoptó tres informes de grupos especiales y/o del Órgano de Apelación sobre dos cuestiones diferentes. Además, se notificaron soluciones mutuamente convenidas, arreglos o desistimientos en seis casos, el doble que en 2007. Ello se debió a que China y varios reclamantes llegaron a un acuerdo sobre sus diferencias y lo plasmaron en un memorándum de entendimiento que notificaron al OSD.

El número de procedimientos de grupos especiales y de examen en apelación en que se permitió la observación por el público siguió aumentando en 2008. A petición de las partes interesadas, las audiencias de los grupos especiales se abrieron al público en cinco diferencias. También a petición de las partes interesadas, se abrió por primera vez una audiencia del Órgano de Apelación al público en 2008, en el procedimiento planteado por las Comunidades Europeas contra los Estados Unidos y el Canadá en la diferencia *Mantenimiento de la suspensión de obligaciones en la diferencia CE - Hormonas*. En 2008 también se abrieron al público otras dos audiencias de procedimientos de apelación.

La sección siguiente proporciona información actualizada sobre la evolución en 2008 de los casos que están actualmente abiertos en el sistema de solución de diferencias. Los casos aparecen enumerados según el orden de su número de solución de diferencias (DS, en sus siglas en inglés), que se genera en el momento de abrir el caso. Los casos que están en la etapa de consulta se enumeran al final de la sección.

### Diferencia comercial:

WT/DS277

**Comunidades Europeas - Régimen para la importación, venta y distribución de bananos - Segundo recurso del Ecuador al párrafo 5 del artículo 21 del ESD;**  
**Comunidades Europeas - Régimen para la importación, venta y distribución de bananos - Recurso de los Estados Unidos al párrafo 5 del artículo 21 del ESD**

Reclamantes: Ecuador, Estados Unidos

Demandado: Comunidades Europeas

Distribución de los informes de los Grupos Especiales sobre el cumplimiento: 7 de abril de 2008 (Ecuador), 19 de mayo de 2008 (Estados Unidos)

Distribución de los informes del Órgano de Apelación sobre el cumplimiento: 26 de noviembre de 2008

Adopción de los informes: 11 de diciembre de 2008 (Ecuador), 22 de diciembre de 2008 (Estados Unidos)

Las diferencias se refieren al régimen para la importación de bananos de las Comunidades Europeas. El régimen objeto de la diferencia consiste en un contingente libre de aranceles de 775.000 tm para los bananos procedentes de países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP), y un arancel fijado en 176 euros por tm para los bananos procedentes de los demás países. Ante el Grupo Especial, el Ecuador y los Estados Unidos alegaron que el régimen para la importación de bananos de las Comunidades Europeas era incompatible con el artículo I (Trato general de la nación más favorecida) y el artículo XIII (Aplicación no discriminatoria de las restricciones



## Solución de diferencias

cuantitativas) del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994. El Ecuador planteó una alegación adicional al amparo del artículo II (Listas de concesiones) del GATT de 1994.

En una cuestión no apelada ante el Órgano de Apelación, ambos Grupos Especiales constataron que la preferencia otorgada por las Comunidades Europeas, consistente en un contingente anual libre de derechos de 775.000 tm de bananos importados procedentes de países ACP, constituía una ventaja que no se concedía a los bananos "similares" procedentes de otros países, y por tanto era incompatible con el párrafo 1 del artículo I del GATT de 1994. Además, el Grupo Especial constató que las Comunidades Europeas no habían demostrado la existencia de una exención de la aplicación del párrafo 1 del artículo I, para el período posterior a la expiración de la Exención de Doha, que cubriese las preferencias otorgadas por las Comunidades Europeas al contingente libre de derechos para los bananos procedentes de los países ACP.

En el caso iniciado por el Ecuador, las Comunidades Europeas argumentaron que el Grupo Especial no podía realizar la evaluación solicitada por el Ecuador porque las Comunidades Europeas habían aplicado una sugerencia realizada por el primer Grupo Especial sobre el cumplimiento en la diferencia planteada por el Ecuador. El Órgano de Apelación confirmó la constatación del Grupo Especial de que podía realizar dicha evaluación, y observó que el hecho de que un Miembro haya decidido seguir una sugerencia no da lugar a una presunción de cumplimiento en los procedimientos del párrafo 5 del artículo 21 del ESD (Vigilancia de la aplicación de las recomendaciones y resoluciones).

En ambos casos, el Órgano de Apelación confirmó, aunque por razones diferentes, la constatación del Grupo Especial de que el régimen de las Comunidades Europeas para la importación de bananos, en particular su contingente arancelario libre de derechos reservado para los países ACP, era incompatible con los párrafos 1 y 2 del artículo XIII del GATT de 1994, ya que se negaba el acceso a dicho contingente a los países que no formaban parte del Grupo ACP.

En el caso iniciado por el Ecuador, el Órgano de Apelación revocó la constatación del Grupo Especial de que la exención aprobada en noviembre de 2001 por la Conferencia Ministerial de Doha constituía un acuerdo ulterior entre las partes, en virtud del cual se prorrogaba la concesión del contingente arancelario para los bananos enumerado en la Lista de concesiones más allá del 31 de diciembre de 2002, hasta que se re consolidase el arancel de las CE sobre el banano.

El Órgano de Apelación revocó asimismo la constatación del Grupo Especial de que estaba previsto que la concesión del contingente para el banano de las CE expirase el 31 de diciembre de 2002 en virtud del párrafo 9 del Acuerdo Marco para el Banano, y constató que seguía en vigor hasta que se completase el proceso de re consolidación y el tipo arancelario resultante se hubiese consolidado en la Lista de las CE. Por consiguiente, aunque por razones diferentes de las expuestas por el Grupo Especial, el Órgano de Apelación confirmó la constatación del Grupo Especial de que el arancel aplicado por las Comunidades Europeas a las importaciones de bananos procedentes de otros países, fijado en 176 euros por tm, sin tomar en consideración el contingente arancelario de 2,2 millones de tm consolidado con un tipo arancelario dentro del contingente de 75 euros por tm, constituía un derecho de aduana propiamente dicho que excedía del fijado en la Lista de concesiones de las Comunidades Europeas, y era en consecuencia incompatible con el párrafo 1 b) del artículo II del GATT de 1994.

### Diferencia comercial:

WT/DS267

#### Estados Unidos - Subvenciones al algodón americano (upland) - Recurso del Brasil al párrafo 5 del artículo 21 del ESD

Reclamante: **Brasil**  
Demandado: **Estados Unidos**

Distribución del informe del Grupo Especial sobre el cumplimiento: 18 de diciembre de 2007  
Distribución del informe del Órgano de Apelación sobre el cumplimiento: 2 de junio de 2008  
Adopción de los informes: 20 de junio de 2008

El 12 de febrero de 2008, los Estados Unidos notificaron su decisión de apelar ante el Órgano de Apelación contra determinados aspectos del informe del Grupo Especial sobre el cumplimiento. El 25 de febrero de 2008, el Brasil notificó asimismo su decisión de apelar contra determinadas cuestiones de derecho y determinadas interpretaciones jurídicas incluidas en el informe del Grupo Especial sobre el cumplimiento.

En relación con el mandato del Grupo Especial, el Órgano de Apelación confirmó la conclusión del Grupo Especial de que las alegaciones del Brasil relativas a las garantías de créditos a

En las siguientes páginas se pueden consultar otras diferencias comerciales en las que han participado estos países:

**Brasil**  
78

**Comunidades Europeas**  
77, 78, 79, 80, 81, 84, 86, 87

**Estados Unidos**  
77, 80, 82, 83, 84, 86, 87



exportación previstas en el programa de garantías de créditos a la exportación (GSM 102) revisado, destinadas a la carne de porcino y la carne de aves de corral, estaban debidamente comprendidas en el ámbito del procedimiento del párrafo 5 del artículo 21 del ESD (Vigilancia de la aplicación de las recomendaciones y resoluciones). El Órgano de Apelación confirmó, además, la constatación del Grupo Especial de que las alegaciones del Brasil contra los pagos por préstamos para la comercialización y los pagos anticíclicos efectuados por los Estados Unidos después del 21 de septiembre de 2005 estaban debidamente comprendidos en el ámbito del procedimiento del párrafo 5 del artículo 21 del ESD.

El Órgano de Apelación confirmó la conclusión del Grupo Especial de que los pagos por préstamos para la comercialización y los pagos anticíclicos proporcionados a productores estadounidenses de algodón americano (*upland*) tenían por efecto una contención significativa de la subida de los precios, en el sentido del párrafo 3 c) del artículo 6 del Acuerdo SMC (Perjuicio grave), en el mercado mundial de algodón americano (*upland*), que constituía un perjuicio grave "actual" para los intereses del Brasil, en el sentido del apartado c) del artículo 5 del Acuerdo (Efectos desfavorables). Al formular esta constatación, el Órgano de Apelación sostuvo que el examen de la contención de la subida de los precios supone necesariamente un análisis hipotético para determinar si los precios habrían sido superiores o habrían aumentado más si no hubiera habido subvenciones.

A continuación, el Órgano de Apelación examinó, y confirmó, el examen realizado por el Grupo Especial sobre la existencia de una contención significativa de la subida de los precios en el sentido del párrafo 3 c) del artículo 6, señalando que varios de los factores que evaluó el Grupo Especial apoyaban la tesis de que el efecto de los pagos por préstamos para la comercialización y los pagos anticíclicos era una contención "significativa" de la subida de los precios en el mercado mundial de algodón americano (*upland*).

El Órgano de Apelación confirmó la constatación del Grupo Especial de que las garantías de créditos a la exportación establecidas de conformidad con el programa GSM 102 revisado eran "subvenciones a la exportación", ya que las primas cobradas eran insuficientes para cubrir a largo plazo los costes y pérdidas de funcionamiento de los programas en el sentido del punto j) de la Lista ilustrativa de subvenciones a la exportación que figura en el Anexo I del Acuerdo SMC. El Órgano de Apelación confirmó la constatación del Grupo Especial en el marco del punto j) del Anexo I del Acuerdo SMC, a pesar de haber constatado que el análisis del Grupo Especial de determinadas pruebas cuantitativas relativas a los resultados financieros del programa GSM 102 revisado no cumplía las prescripciones del artículo 11 del ESD (Función de los grupos especiales).

Tras constatar que el Grupo Especial actuó de manera incompatible con el artículo 11 del ESD, el Órgano de Apelación completó el análisis y llegó a la conclusión de que la constatación del Grupo Especial sobre la estructura, el diseño y el funcionamiento del programa GSM 102 revisado, a la luz de las pruebas cuantitativas, proporcionaba una base probatoria suficiente para concluir que dicho programa funcionaba a pérdida en el sentido del punto j). El Órgano de Apelación confirmó asimismo la constatación consiguiente del Grupo Especial de que los Estados Unidos actuaron de manera incompatible con el párrafo 1 del artículo 10 (Prevención de la elusión de los compromisos en materia de subvenciones a la exportación) y el artículo 8 (Compromisos en materia de competencia de las exportaciones) del Acuerdo sobre la Agricultura, y los párrafos 1 a) y 2 del artículo 3 del Acuerdo SMC (Prohibición), y por tanto que los Estados Unidos no habían cumplido las recomendaciones y resoluciones del OSD.

El 25 de agosto de 2008, el Brasil solicitó que se reanudasen los dos procedimientos de arbitraje suspendidos en noviembre de 2005. El 1º de octubre de 2008, las partes llegaron a un acuerdo sobre la designación de árbitros sustitutos, habida cuenta de que a dos de los árbitros seleccionados inicialmente ya no les era posible actuar en esos procedimientos.



**Estados Unidos - Mantenimiento de la suspensión de obligaciones en la diferencia CE - Hormonas;**  
**Canadá - Mantenimiento de la suspensión de obligaciones en la diferencia CE - Hormonas**

Reclamante: **Comunidades Europeas**  
 Demandados: **Estados Unidos (DS320), Canadá (DS321)**

Distribución de los informes de los Grupos Especiales: 31 de marzo de 2008  
 Distribución del informe del Órgano de Apelación: 16 de octubre de 2008  
 Adopción de los informes: 14 de noviembre de 2008

Las Comunidades Europeas impugnaron el mantenimiento de la aplicación por el Canadá y los Estados Unidos de las medidas de retorsión que el OSD les había autorizado a adoptar como resultado del incumplimiento por las Comunidades Europeas en las diferencias *CE - Hormonas*. Las Comunidades Europeas argumentaron que, al haber notificado la adopción de una nueva directiva (la Directiva 2003/74/CE), ya estaban en conformidad con las resoluciones iniciales del OSD. Por consiguiente, el Canadá y los Estados Unidos debían haber eliminado sus medidas de retorsión o bien haber recurrido a los procedimientos de solución de diferencias previstos en el ESD, si creían que la nueva Directiva de las CE seguía siendo incompatible con las recomendaciones y resoluciones del OSD en los casos *CE - Hormonas*.

El Órgano de Apelación confirmó la constatación de los Grupos Especiales de que las Comunidades Europeas no habían establecido que hubiese un incumplimiento del párrafo 1 del artículo 23 (Fortalecimiento del sistema multilateral) y el párrafo 7 del artículo 3 (Disposiciones generales) del ESD como resultado de un incumplimiento del párrafo 8 del artículo 22 (Compensación y suspensión de concesiones) del ESD, ya que no se había establecido que se hubiese eliminado la medida cuya incompatibilidad con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) se había constatado en la diferencia *CE - Hormonas*.

El Órgano de Apelación revocó la constatación de los Grupos Especiales de que el Canadá y los Estados Unidos habían infringido el párrafo 1 del artículo 23 del ESD al mantener la suspensión de concesiones una vez notificada la Directiva 2003/74/CE. El Órgano de Apelación constató que el mantenimiento de una suspensión de concesiones debidamente autorizada por el OSD no constituiría una infracción del párrafo 1 del artículo 23 mientras fuera compatible con otras normas del ESD, incluidos los párrafos 2 a 8 del artículo 22. También revocó la constatación de los Grupos Especiales de que el Canadá y los Estados Unidos habían infringido el párrafo 2 a) del artículo 23 del ESD al formular una determinación unilateral de que la Directiva 2003/74/CE era incompatible con la OMC, señalando que las declaraciones que hicieron el Canadá y los Estados Unidos en las reuniones del OSD constituían una "determinación" en el sentido del párrafo 2 a) del artículo 23.

El Órgano de Apelación constató que, cuando se impone una medida de aplicación adoptada con posterioridad a la suspensión de concesiones y las partes están en desacuerdo en cuanto a si dicha medida logra el cumplimiento de las recomendaciones y resoluciones del OSD, ambas partes tienen el deber de recurrir a la solución de diferencias de la OMC para establecer si debe ponerse fin a la suspensión de concesiones de acuerdo con lo establecido en el párrafo 8 del artículo 22 del ESD. Asimismo, el Órgano de Apelación constató que el procedimiento adecuado para ello es el procedimiento sobre el cumplimiento previsto en el párrafo 5 del artículo 21 del ESD (Vigilancia de la aplicación de las recomendaciones y resoluciones).

En relación con los párrafos 1 y 7 del artículo 5 del Acuerdo MSF (Evaluación del riesgo y determinación del nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria), el Órgano de Apelación revocó las constataciones de los Grupos Especiales de que la prohibición de importación que afectaba al estradiol-17 $\beta$  (una de las hormonas en cuestión) no se basaba en una evaluación del riesgo, conforme a lo requerido por el párrafo 1 del artículo 5, y que la prohibición provisional de importación que afectaba a las otras cinco hormonas no cumplía las prescripciones del párrafo 7 del artículo 5. Sin embargo, el Órgano de Apelación no pudo completar el análisis, y por consiguiente no formuló constatación alguna sobre la compatibilidad o no de las prohibiciones de importación definitivas y provisionales con los párrafos 1 y 7 del artículo 5 del Acuerdo MSF.

El Órgano de Apelación constató además que los Grupos Especiales habían vulnerado el derecho de las Comunidades Europeas a las debidas garantías procesales al consultar a determinados expertos científicos, y por consiguiente no realizaron una "evaluación objetiva del asunto", conforme a lo requerido por el artículo 11 del ESD (Función de los grupos especiales).

## Solución de diferencias

En las siguientes páginas se pueden consultar otras diferencias comerciales en las que han participado estos países:

**Canadá**  
80, 84, 88

**Comunidades Europeas**  
74, 78, 79, 80, 81, 84, 86, 87

**Estados Unidos**  
74, 75, 80, 82, 83, 84, 86, 87

### Diferencia comercial: WT/DS332

#### Brasil - Medidas que afectan a las importaciones de neumáticos recauchutados

Reclamante: **Comunidades Europeas**  
Demandado: **Brasil**

Distribución del informe del Grupo Especial: 12 de junio de 2007  
Distribución del informe del Órgano de Apelación: 3 de diciembre de 2007  
Adopción de los informes: 17 de diciembre de 2007

En la reunión del OSD de 15 de enero de 2008, el Brasil dijo que tenía la intención de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD de manera compatible con las obligaciones que le incumben en el marco de la OMC. A ese respecto, el Brasil declaró que estaba dispuesto a celebrar consultas con las Comunidades Europeas sobre la duración adecuada del plazo prudencial para la aplicación. El 4 de junio de 2008, las Comunidades Europeas solicitaron un arbitraje vinculante de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del ESD (Vigilancia de la aplicación de las recomendaciones y resoluciones). El 29 de agosto de 2008, se distribuyó a los Miembros el laudo arbitral. El Árbitro determinó que el plazo prudencial para que el Brasil aplicara las recomendaciones y resoluciones del OSD fuera de 12 meses contados desde la fecha de adopción de los informes del Grupo Especial y del Órgano de Apelación. El plazo prudencial expiró el 17 de diciembre de 2008.

### Diferencia comercial: WT/DS336

#### Japón - Derechos compensatorios sobre memorias dinámicas de acceso aleatorio procedentes de Corea

Reclamante: **Corea**  
Demandado: **Japón**

Distribución del informe del Grupo Especial: 13 de julio de 2007  
Distribución del informe del Órgano de Apelación: 28 de noviembre de 2007  
Adopción de los informes: 17 de diciembre de 2007

En la reunión del OSD de 15 de enero de 2008, el Japón anunció su intención de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD de manera compatible con las obligaciones que le corresponden en el marco de la OMC. En ese sentido, el Japón declaró que estaba dispuesto a celebrar consultas con Corea para acordar el plazo prudencial. El 25 de febrero de 2008, Corea solicitó que el plazo prudencial se determinara mediante arbitraje vinculante de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del ESD (Vigilancia de la aplicación de las recomendaciones y resoluciones). El 5 de mayo de 2008, se distribuyó a los Miembros el laudo del Árbitro. El Árbitro determinó que el plazo prudencial para que el Japón aplicase las recomendaciones y resoluciones del OSD fuera de ocho meses y dos semanas contados desde la fecha de adopción de los informes del Grupo Especial y del Órgano de Apelación. El plazo prudencial expiró el 1º de septiembre de 2008.

El 9 de septiembre de 2008, el Japón y Corea notificaron al OSD el Procedimiento Confirmado con arreglo a los artículos 21 y 22 (Compensación y suspensión de concesiones) del ESD. El 9 de septiembre de 2008, Corea solicitó que se estableciera un grupo especial sobre el cumplimiento. En su reunión del 23 de septiembre de 2008, el OSD acordó remitir la cuestión de si el Japón había cumplido las recomendaciones y resoluciones del OSD a un grupo especial sobre el cumplimiento. China, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos y el Taipei Chino se reservaron sus derechos de tercero. El 8 de octubre de 2008 se estableció la composición del grupo especial sobre el cumplimiento.

### Diferencia comercial: WT/DS337

#### Comunidades Europeas - Medida antidumping sobre el salmón de piscifactoría procedente de Noruega

Reclamante: **Noruega**  
Demandado: **Comunidades Europeas**

Distribución del informe del Grupo Especial: 16 de noviembre de 2007  
Adopción del informe: 15 de enero de 2008





## Solución de diferencias

Noruega formuló una reclamación al amparo del Acuerdo Antidumping y del artículo VI del GATT de 1994 (Derechos antidumping y derechos compensatorios) contra la imposición por las Comunidades Europeas de una medida antidumping sobre el salmón de piscifactoría procedente de Noruega con arreglo al Reglamento del Consejo (CE) N° 85/2006 de 17 de enero de 2006. Noruega presentó varias alegaciones de incompatibilidad con la OMC, que abarcaban casi todos los aspectos de la investigación y la medida de las Comunidades Europeas.

El Grupo Especial rechazó todas las alegaciones de Noruega relativas a la identificación del producto en cuestión, y concluyó que los párrafos 1 y 6 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping (Determinación de la existencia de dumping) no obligaban a las Comunidades Europeas a definir el producto objeto de análisis incluyendo únicamente productos que fuesen "similares".

Además, el Grupo Especial concluyó que las disposiciones mencionadas tampoco obligan a las autoridades investigadoras a asegurarse de que, cuando el producto considerado esté formado por distintas categorías de productos, todas ellas sean individualmente "similares" entre sí, constituyendo de ese modo un único "producto". El Grupo Especial constató que la exclusión de determinadas categorías de operadores económicos de la definición de la rama de producción nacional dio lugar a una investigación sobre la rama de producción nacional que no se ajustó a la definición establecida en el párrafo 1 del artículo 4 del Acuerdo Antidumping (Definición de rama de producción nacional), y constató que había habido incumplimientos consiguientes del párrafo 4 del artículo 5 (Iniciación y procedimiento de la investigación) y de los párrafos 1, 2 y 5 del artículo 3 (Determinación de la existencia de daño) del Acuerdo Antidumping. El Grupo Especial concluyó que no está prohibido utilizar muestras en el análisis sobre la existencia de daño.

El Grupo Especial examinó 27 alegaciones separadas sobre cuestiones técnicas relativas al cálculo del margen de dumping, y confirmó 14 de las alegaciones formuladas por Noruega, rechazando otras 8 de ellas. Las resoluciones del Grupo Especial aclararon, entre otras cosas, la facultad de la autoridad investigadora de limitar su investigación antidumping a una muestra, las normas que rigen la determinación del valor normal reconstruido que incluya varios ajustes del costo, las normas que rigen la determinación de las cuantías de los gastos administrativos, de venta y de carácter general y los beneficios, la utilización de los "hechos de que se tenga conocimiento" y la base de la determinación de los márgenes de dumping para las empresas no investigadas que cooperen.

El Grupo Especial examinó alegaciones relativas al daño y la relación causal y constató que se habían infringido los párrafos 1, 2, 4 y 5 del artículo 3 del Acuerdo Antidumping, a pesar de haber llegado a la conclusión de que las determinaciones estaban necesariamente viciadas como resultado de las infracciones que se habían constatado con anterioridad. Sus resoluciones aclararon, entre otras cosas, el trato dado a determinadas importaciones como importaciones objeto de dumping a los efectos del análisis de la existencia de daño, la obligación de la autoridad investigadora de examinar los argumentos presentados, y la obligación de abordar otras causas de daño.

En lo que se refiere a las medidas correctivas impuestas a los productos objeto de dumping, el Grupo Especial constató que las Comunidades Europeas habían incurrido en error al calcular las cuantías de los precios de importación mínimos impuestos, con lo que no garantizaron la percepción de derechos antidumping en la "cuantía apropiada", infringiendo así los párrafos 2 y 4 ii) del artículo 9 del Acuerdo Antidumping (Establecimiento y percepción de derechos antidumping). No obstante, el Grupo Especial rechazó las alegaciones adicionales formuladas al amparo de los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 9 del Acuerdo Antidumping y del párrafo 2 del artículo VI del GATT de 1994.

En relación con los aspectos de procedimiento de la investigación, el Grupo Especial confirmó la alegación de Noruega de que la autoridad investigadora había actuado de manera incompatible con el párrafo 4 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping (Pruebas), al no permitir oportunamente a las partes interesadas que consultasen determinada información sometida a la autoridad investigadora, aunque rechazó otras alegaciones relativas al derecho de examinar información confidencial, a la facilitación de información sobre los hechos esenciales y a los contenidos de los avisos públicos previstos en los párrafos 2 y 2.2 del artículo 12 del Acuerdo Antidumping (Aviso público y explicación de las determinaciones).

En las siguientes páginas se pueden consultar otras diferencias comerciales en las que han participado estos países:

**Brasil**  
75

**Comunidades Europeas**  
74, 77, 80, 81, 84, 86, 87

**Japón**  
87

**China - Medidas que afectan a las importaciones de partes de automóviles****Reclamantes: Comunidades Europeas (DS339), Estados Unidos (DS340), Canadá (DS342)****Demandado: China**

Distribución del informe del Grupo Especial: 18 de julio de 2008  
Distribución del informe del Órgano de Apelación: 15 de diciembre de 2008  
Adopción de los informes: 12 de enero de 2009

La diferencia se refería a tres instrumentos jurídicos promulgados por China que imponían una "carga" del 25 por ciento a las importaciones de partes de automóviles "caracterizadas como vehículos automóviles completos" conforme a criterios especificados, y que prescribían procedimientos administrativos ligados a la imposición de dicha carga.

El Órgano de Apelación confirmó la caracterización que hizo el Grupo Especial de la carga como "carga interior" de conformidad con el párrafo 2 del artículo III del GATT de 1994 (Trato nacional en materia de tributación y de reglamentación interiores), en vez de como "derecho de aduana propiamente dicho" en virtud del párrafo 1 b) del artículo II del GATT de 1994 (Listas de concesiones), ya que, tras considerar las características de la medida, el Grupo Especial atribuyó correctamente una significación jurídica a varios factores, entre ellos al hecho de que la obligación de pagar la carga se generaba *internamente*, una vez las partes de automóviles entraban en China y se montaban o utilizaban en la fabricación de vehículos automóviles. El Órgano de Apelación rechazó el argumento de China de que el Sistema Armonizado es un contexto pertinente para determinar esta cuestión preliminar.

El Órgano de Apelación confirmó la constatación del Grupo Especial de que las medidas infringían el párrafo 2 del artículo III del GATT de 1994, dado que imponían una carga interior sobre las partes de automóviles importadas que no se imponía a las partes de automóviles nacionales "similares". El Órgano de Apelación confirmó asimismo la constatación del Grupo Especial en relación con el párrafo 4 del artículo III porque, con arreglo a esas medidas, las partes importadas recibían un trato menos favorable que las partes de automóviles nacionales similares. Este trato menos favorable incluía someter únicamente a las partes importadas a procedimientos administrativos adicionales. En una cuestión no apelada ante el Órgano de Apelación, el Grupo Especial también rechazó la defensa que hizo China de sus medidas al amparo del párrafo d) del artículo XX del GATT de 1994 (Excepciones generales) en el caso de que el Grupo Especial constataste que infringían el artículo III o el artículo II del GATT de 1994. El Grupo Especial constató que China no había probado que las medidas fuesen "necesarias para lograr la observancia" de su Lista de compromisos.

El Grupo Especial también formuló constataciones alternativas en el sentido de que aunque la "carga" fuese un derecho de aduana propiamente dicho y no una carga interior, sería incompatible con los párrafos 1 a) y b) del artículo II del GATT de 1994, ya que se correspondía con el tipo del arancel para los vehículos automóviles (del 25 por ciento), que excedía del tipo aplicable a las partes de automóviles (10 por ciento) que figuraba en la Lista de China. El Órgano de Apelación constató que no era necesario examinar estas constataciones alternativas, ya que había confirmado la caracterización que había hecho el Grupo Especial de la carga como una carga interior de conformidad con el párrafo 2 del artículo III del GATT de 1994.

En cuanto al trato de las importaciones de CKD (juegos de piezas completamente desmontados) y SKD (juegos de piezas parcialmente desmontados), el Grupo Especial rechazó la alegación de los reclamantes de que China infringía el párrafo 1 b) del artículo II del GATT de 1994 al clasificar tales juegos de piezas como vehículos automóviles ya que podía interpretarse que la expresión "vehículos automóviles" que figura en la Lista de China incluye tales juegos de piezas.

Cuando se adhirió a la OMC, China no contaba con líneas arancelarias separadas para los CKD y los SKD. Sin embargo, en el párrafo 93 del informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de China, dicho país se comprometió a que, en caso de adoptar tales líneas arancelarias, especificaría tipos arancelarios no superiores al 10 por ciento para esos juegos de piezas. El Grupo Especial aceptó las alegaciones del Canadá y los Estados Unidos de que las medidas de China incumplían este compromiso, pero sus constataciones fueron revocadas en apelación. El Órgano de Apelación constató que el Grupo Especial había incurrido en error al interpretar que las medidas imponían un derecho de aduana propiamente dicho sobre las importaciones de esos juegos de piezas cuando, al analizar anteriormente las alegaciones de los reclamantes relativas al artículo III del GATT, el Grupo Especial trató la "carga" impuesta sobre las partes de automóviles importadas como una carga interior.



**México - Medidas compensatorias definitivas sobre el aceite de oliva procedente de las Comunidades Europeas**

Reclamante: **Comunidades Europeas**  
Demandado: **México**

Distribución del informe del Grupo Especial: 4 de septiembre de 2008  
Adopción del informe: 21 de octubre de 2008

La diferencia se refiere a medidas compensatorias impuestas en agosto de 2005 por México a las importaciones de aceite de oliva procedente de las Comunidades Europeas.

Las Comunidades Europeas presentaron una serie de alegaciones con respecto a la investigación realizada por las autoridades mexicanas. El Grupo Especial confirmó dos de las alegaciones de las CE. Constató que la prescripción que figura en el párrafo 11 del artículo 11 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Iniciación y procedimiento de la investigación) de que las investigaciones no deben durar en ningún caso más de 18 meses era inequívoca, y que México había excedido dicho plazo. El Grupo Especial constató también que México no había cumplido la prescripción del párrafo 4.1 del artículo 12 del Acuerdo SMC (Pruebas) de exigir a las partes interesadas que presenten resúmenes no confidenciales de la información confidencial o, en circunstancias excepcionales, que expliquen por qué no es posible resumir dicha información. Las afirmaciones de carácter general no bastan como explicación.

Sin embargo, el Grupo Especial constató que las Comunidades Europeas no habían establecido que la autoridad investigadora de México no hubiese dado a conocer los hechos esenciales, como exige el párrafo 8 del artículo 12 del Acuerdo SMC, ni que México hubiese infringido la prescripción que figura en el párrafo 1 del artículo 13 de ese Acuerdo (Consultas) de invitar a los Miembros exportadores a celebrar consultas antes de iniciar la investigación.

En cuanto a las alegaciones sustantivas, el Grupo Especial confirmó una de las alegaciones de las Comunidades Europeas y constató que no habían acreditado el resto. Concretamente, el Grupo Especial constató que, al examinar datos de tres períodos discontinuos en la investigación sobre la existencia de daño, México no cumplió la prescripción que figura en el párrafo 1 del artículo 15 del Acuerdo SMC (Determinación de la existencia de daño), conforme a lo cual la determinación de la existencia de daño debe formularse sobre la base de un examen objetivo de las pruebas positivas. Teniendo en cuenta esta constatación, el Grupo Especial aplicó el principio de economía procesal a las alegaciones adicionales de las Comunidades Europeas en relación con los párrafos 1 y 4 del artículo 15.

El Grupo Especial constató que las Comunidades Europeas no habían demostrado que se hubiese infringido el párrafo 5 del artículo 15, ya que México proporcionó explicaciones razonadas y adecuadas de sus conclusiones sobre la relación causal; en particular, indicó que las pruebas utilizadas y las explicaciones facilitadas por México respaldaban de manera razonable y adecuada sus conclusiones de que los otros factores de que tenían conocimiento no contribuyeron al daño sufrido por la rama de producción nacional.

Las Comunidades Europeas alegaron que el artículo 1 (Definición de subvención) y el artículo 14 (Cálculo de la cuantía de una subvención en función del beneficio obtenido por el receptor) del Acuerdo SMC, que definen lo que constituye una subvención y orientan sobre la manera de calcular el beneficio obtenido por el receptor en situaciones concretas, obligaban a México a realizar un análisis de la "transferencia" para determinar qué parte de la subvención concedida al aceite de oliva formaba realmente parte del producto exportado, que había sido objeto de una serie de transacciones en condiciones de plena competencia antes de ser exportado.

El Grupo Especial constató que las disposiciones citadas por las Comunidades Europeas en su alegación no obligaban a realizar un análisis de la transferencia, y confirmó que incluso en el caso de que tales disposiciones obligasen a hacerlo, la autoridad investigadora llegó a una conclusión razonable al considerar que, habida cuenta de los hechos de la investigación, no hacía falta realizar un análisis de la transferencia.

Dentro de sus alegaciones en esta diferencia, las Comunidades Europeas afirmaron que para constituir una rama de producción nacional en el sentido del Acuerdo SMC, el solicitante (o solicitantes) debe ser un "productor". Las CE afirmaron asimismo que para tener la condición de "productor" es necesario que una empresa tenga una producción en términos reales en el momento de presentar la solicitud o en un momento próximo a la presentación de la solicitud, así como durante el período objeto de investigación para determinar la existencia de una subvención.

**Solución de diferencias**

En las siguientes páginas se pueden consultar otras diferencias comerciales en las que han participado estos países:

**Canadá**  
77, 84, 88

**China**  
84, 86, 88

**Comunidades Europeas**  
74, 77, 78, 79, 84, 86, 87

**México**  
83, 84

**Estados Unidos**  
74, 75, 77, 82, 83, 84, 86, 87

Las Comunidades Europeas adujeron que, como quien presentó la solicitud en la investigación sobre el aceite de oliva no era un productor, no era correcto iniciar la investigación, ya que la solicitud no había sido presentada "por o en nombre de la rama de producción nacional", conforme a lo requerido por el Acuerdo SMC. Las CE adujeron que México no había determinado de manera adecuada que su rama de producción nacional estuviese sufriendo un daño, como requieren el párrafo 6 a) del artículo VI del GATT de 1994 (Derechos antidumping y derechos compensatorios) y el artículo 15 del Acuerdo SMC (Determinación de la existencia de daño).

El Grupo Especial constató que esa interpretación no se basaba en el sentido corriente del Acuerdo, en su contexto y teniendo en cuenta el objeto y fin del Acuerdo. El Grupo Especial consideró que para ser productor de un producto, una empresa debe llevar a cabo actividades de producción de dicho producto, pero que el Acuerdo no contiene normas concretas sobre el momento exacto en el que debe tener lugar dicha producción. Por consiguiente, las Comunidades Europeas no establecieron que la iniciación de la investigación y la determinación de la existencia de daño estuviesen viciadas por la inexistencia de una rama de producción nacional.

### Diferencia comercial:

WT/DS343, WT/DS345

### Estados Unidos - Medidas relativas a los camarones procedentes de Tailandia; Estados Unidos - Directiva sobre fianzas aduaneras para determinadas mercancías sujetas a derechos antidumping y compensatorios

Reclamantes: Tailandia (DS343), India (DS345)

Demandado: Estados Unidos

Distribución de los informes de los Grupos Especiales: 29 de febrero de 2008

Distribución del informe del Órgano de Apelación: 16 de julio de 2008

Adopción de los informes: 1º de agosto de 2008

Ambos casos se referían al requisito de fianza continua ampliada (EBR) impuesto por la Aduana de los Estados Unidos a partir del 1º de febrero de 2005 a los camarones de aguas cálidas congelados. Los reclamantes en esas diferencias impugnaron la compatibilidad del EBR con la OMC. Ante el Grupo Especial, los reclamantes argumentaron que el EBR no era compatible con el párrafo 1 del artículo 18 del Acuerdo Antidumping (Disposiciones finales), que prohíbe a los Miembros de la OMC adoptar "ninguna medida específica contra el dumping ... si no es de conformidad con las disposiciones del GATT de 1994", según se interpretan en el Acuerdo Antidumping.

Los Estados Unidos respondieron que el EBR no constituía ninguna "medida específica contra el dumping" y que, en cualquier caso, estaba "en conformidad" con el artículo VI del GATT de 1994 (Derechos antidumping y derechos compensatorios), y, en particular, con la Nota a los párrafos 2 y 3 del artículo VI del GATT de 1994 (la "Nota"), ya que el EBR constituía una "garantía razonable". Además, Tailandia alegó que los Estados Unidos actuaron de manera incompatible con el párrafo 4.2 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping (Determinación de la existencia de dumping), dado que utilizaron la reducción a cero al combinar los resultados de comparaciones múltiples en la investigación antidumping inicial relativa a los camarones.

El Grupo Especial constató que el EBR aplicado a los camarones de aguas cálidas congelados constituía una "medida específica contra el dumping" que no estaba "en conformidad con las disposiciones del GATT de 1994", a tenor del párrafo 1 del artículo 18 del Acuerdo Antidumping, ya que no era una "garantía razonable" en el sentido de la Nota. A pesar de la conclusión general del Grupo Especial de que el EBR, en su aplicación, era incompatible con la OMC, tanto Tailandia como la India apelaron contra determinadas cuestiones jurídicas, y los Estados Unidos, por su parte, sometieron determinadas cuestiones a una apelación cruzada. Los Estados Unidos no impugnaron la alegación de Tailandia al amparo del párrafo 4.2 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping, por lo que el Grupo Especial la confirmó.

En la apelación, el Órgano de Apelación siguió el enfoque del Grupo Especial al considerar en primer lugar si el EBR había sido adoptado "de conformidad con las disposiciones del GATT de 1994", en particular con la Nota a los párrafos 2 y 3 del artículo VI del GATT. El Órgano de Apelación comenzó determinando el ámbito temporal de la Nota, y se mostró de acuerdo con el Grupo Especial en que la frase "en espera de la comprobación definitiva de los hechos en todos los casos en que se sospeche la existencia de dumping" autoriza a tomar una garantía razonable tras la imposición de una orden de imposición de derechos antidumping, en espera de la determinación de la cuantía definitiva del pago del derecho antidumping.



## Solución de diferencias

El Órgano de Apelación elaboró un método en dos etapas para determinar si la garantía es razonable. En primer lugar debe determinarse, sobre la base de pruebas racionales y suficientes, la probabilidad de que aumenten los márgenes de dumping de los exportadores de modo que haya que garantizar una obligación adicional de pago significativa. A continuación debe determinarse si la garantía es proporcionada a la magnitud del riesgo de impago. En este caso, el Órgano de Apelación confirmó la conclusión del Grupo Especial de que el EBR no era razonable, ya que las pruebas no bastaban para demostrar que hubiese una probabilidad de que aumentasen los márgenes de dumping para los camarones.

En cuanto a la defensa de los Estados Unidos al amparo del párrafo d) del artículo XX del GATT de 1994 (Excepciones generales), el Órgano de Apelación confirmó también la constatación del Grupo Especial de que el EBR no es "necesario" para lograr la observancia de determinadas "leyes y reglamentos" de los Estados Unidos que regulan la percepción definitiva de los derechos antidumping, porque los Estados Unidos no habían demostrado que fuera probable que aumentarían los márgenes de dumping dando lugar a una obligación adicional significativa no garantizada. Por consiguiente, el Órgano de Apelación no consideró necesario pronunciarse sobre si, al amparo de la mencionada disposición, podía formularse una defensa para una medida que se había constatado que era incompatible con el párrafo 1 del artículo 18 del Acuerdo Antidumping y la Nota al artículo VI del GATT de 1994. Las constataciones del Grupo Especial en relación con el párrafo 4.2 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping no fueron objeto de apelación.

### Diferencia comercial:

WT/DS344

#### Estados Unidos - Medidas antidumping definitivas sobre el acero inoxidable procedente de México

Reclamante: **México**  
Demandado: **Estados Unidos**

Distribución del informe del Grupo Especial: 20 de diciembre de 2007  
Distribución del informe del Órgano de Apelación: 30 de abril de 2008  
Adopción de los informes: 20 de mayo de 2008

Esta diferencia forma parte de una serie centrada en un método que suele denominarse "reducción a cero"; conforme a dicho método, al calcular un margen de dumping para un producto sobre la base de las comparaciones del valor normal y los precios de exportación, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos (USDOC) trata los resultados de las comparaciones en las que el precio de exportación excede del valor normal como si fueran cero.

El Grupo Especial constató que la "reducción a cero simple en los exámenes periódicos" (es decir, la reducción a cero en el contexto del cálculo de un margen de dumping mediante la comparación de precios de transacciones de exportación individuales con promedios ponderados mensuales de valores normales) no era incompatible con los párrafos 1 y 2 del artículo VI del GATT de 1994 (Derechos antidumping y derechos compensatorios), ni con los párrafos 1 y 4 del artículo 2 (Determinación de la existencia de dumping) y el párrafo 3 del artículo 9 (Establecimiento y percepción de derechos antidumping) del Acuerdo Antidumping. Para llegar a esta conclusión, el Grupo Especial decidió no seguir las interpretaciones jurídicas adoptadas por el Órgano de Apelación en casos anteriores relativos a la reducción a cero, como *Estados Unidos - Reducción a cero (Japón)* y *Estados Unidos - Reducción a cero (CE)*.

El Órgano de Apelación revocó todas las constataciones del Grupo Especial que fueron objeto de apelación, y constató en cambio que la reducción a cero simple en los exámenes periódicos es incompatible en los exámenes periódicos en cuestión, en este caso con las obligaciones que les corresponden a los Estados Unidos en virtud del párrafo 2 del artículo VI del GATT de 1994 y el párrafo 3 del artículo 9 del Acuerdo Antidumping. El Órgano de Apelación explicó que la reducción a cero simple da lugar a la percepción de una cuantía de derechos antidumping que excede del margen de dumping del exportador o productor extranjero, el cual actúa como un tope de la cuantía de los derechos antidumping que pueden percibirse en relación con las ventas de un exportador. Tras revocar todas las constataciones del Grupo Especial que fueron apeladas, el Órgano de Apelación consideró que para resolver la diferencia no hacía falta formular constataciones adicionales en relación con el párrafo 1 del artículo VI del GATT de 1994 y los párrafos 1 y 4 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping.

En su apelación, México alegó que el Grupo Especial no había desempeñado las funciones que le incumben en virtud del artículo 11 del ESD (Función de los grupos especiales) al formular constataciones que "contrad[ecían] directamente" las formuladas en anteriores informes del Órgano de Apelación adoptados por el OSD. Al examinar esta cuestión, el Órgano de Apelación recordó que sus informes sólo son vinculantes cuando se trata de solucionar la diferencia específica entre las partes.

En las siguientes páginas se pueden consultar otras diferencias comerciales en las que han participado estos países:

**India**  
84  
**México**  
81, 84  
**Tailandia**  
86  
**Estados Unidos**  
74, 75, 77, 80, 84, 86, 87



El Órgano de Apelación puso de relieve, no obstante, que esto no significa que los grupos especiales posteriores puedan hacer caso omiso de las interpretaciones jurídicas y razonamientos que figuran en informes anteriores del Órgano de Apelación adoptados por el OSD. Las interpretaciones jurídicas incorporadas en los informes adoptados de los Grupos Especiales y del Órgano de Apelación se convierten en una parte esencial del conjunto de las normas de la OMC acumuladas hasta la fecha. El Órgano de Apelación añadió que garantizar la "previsibilidad" en el sistema de solución de diferencias, conforme a lo previsto en el párrafo 2 del artículo 3 del ESD (Disposiciones generales), significa que, a menos que existan razones imperativas, los órganos jurisdiccionales resolverán la misma cuestión jurídica de la misma manera en los asuntos posteriores.

Aunque expresó su preocupación por la decisión del Grupo Especial de apartarse de la jurisprudencia firmemente establecida del Órgano de Apelación, que aclara la interpretación de las mismas cuestiones jurídicas, y al haber revocado todas sus constataciones que habían sido objeto de apelación, el Órgano de Apelación no formuló otra constatación en el sentido de que el Grupo Especial también incumplió los deberes que le imponía el artículo 11 del ESD.

En la reunión del OSD de 2 de junio de 2008, los Estados Unidos notificaron al OSD que se proponían cumplir las obligaciones que les corresponden en el marco de la OMC y afirmaron que necesitarían un plazo prudencial para la aplicación. El 11 de agosto de 2008, México solicitó que el plazo prudencial se determinara mediante arbitraje vinculante de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 (Vigilancia de la aplicación de las recomendaciones y resoluciones) del ESD. El 31 de octubre de 2008 se distribuyó a los Miembros el laudo arbitral. El Árbitro determinó que el plazo prudencial para que los Estados Unidos aplicaran las recomendaciones y resoluciones del OSD sería de 11 meses y 10 días desde la fecha de adopción de los informes del Grupo Especial y el Órgano de Apelación, por lo que expiraría el 30 de abril de 2009.

### Diferencia comercial: WT/DS354

#### Canadá - Exenciones y reducciones fiscales con respecto al vino y la cerveza

Reclamante: **Comunidades Europeas**  
Demandado: **Canadá**

El 17 de diciembre de 2008, las Comunidades Europeas y el Canadá informaron al OSD de que habían alcanzado una solución mutuamente convenida de conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del ESD (Disposiciones generales). La solución mutuamente convenida consiste en reducir, sobre la base del principio de la nación más favorecida, los derechos de aduana aplicados a determinados productos importados en el Canadá.

### Diferencia comercial: WT/DS359

#### China - Determinadas medidas por las que se conceden devoluciones, reducciones o exenciones de impuestos y de otros pagos

Reclamante: **México**  
Demandado: **China**

Establecimiento del Grupo Especial: 31 de agosto de 2007

El 7 de febrero de 2008, China y México informaron al OSD de que habían alcanzado un acuerdo sobre esta diferencia, que habían recogido en un memorándum de entendimiento.

### Diferencia comercial: WT/DS360

#### India - Derechos adicionales y derechos adicionales suplementarios sobre las importaciones procedentes de los Estados Unidos

Reclamante: **Estados Unidos**  
Demandado: **India**

Distribución del informe del Grupo Especial: 9 de junio de 2008  
Distribución del informe del Órgano de Apelación: 30 de octubre de 2008  
Adopción de los informes: 17 de noviembre de 2008

## Solución de diferencias

La diferencia se refiere a una reclamación que presentaron los Estados Unidos contra dos medidas en frontera específicas aplicadas por la India a las importaciones de determinados productos que entran en su territorio aduanero. En particular, los Estados Unidos impugnaron el "derecho adicional" aplicado por la India a las importaciones de bebidas alcohólicas para el consumo humano (cerveza, vino y bebidas espirituosas destiladas, designadas conjuntamente con el nombre de "bebidas alcohólicas") y el "derecho adicional suplementario" aplicado por la India a las importaciones de una gama más amplia de productos, incluidos determinados productos agropecuarios e industriales, así como a las bebidas alcohólicas.

El Órgano de Apelación revocó la constatación del Grupo Especial de que los Estados Unidos no establecieron que el derecho adicional y el derecho adicional suplementario eran incompatibles con los párrafos 1 a) y 1 b) del artículo II del GATT de 1994 (Listas de concesiones), y explicó que no consideraba que hubiera ninguna base en el texto, ni de otro tipo, que sustentara la conclusión del Grupo Especial de que la "discriminación intrínseca" es una característica pertinente o necesaria de los derechos y cargas abarcados por el párrafo 1 b) del artículo II.

El Órgano de Apelación constató además que el Grupo Especial incurrió en error al interpretar dos elementos del párrafo 2 a) del artículo II, a saber, la "equivalencia" y la "conformidad con el párrafo 2 del artículo III del GATT de 1994" (Trato nacional en materia de tributación y de reglamentación interiores). En particular, el Órgano de Apelación discrepó de las conclusiones del Grupo Especial según las cuales el término "equivalente" no exige ninguna comparación cuantitativa entre la carga y el impuesto interior. En cambio, el Órgano de Apelación consideró que el término "equivalente" exige una evaluación comparativa de índole tanto cualitativa como cuantitativa. Además, el Órgano de Apelación aclaró que el requisito de "conformidad con el párrafo 2 del artículo III" debe interpretarse conjuntamente con el requisito de que la carga y el impuesto sean "equivalentes" y debe dar sentido a este último.

El Órgano de Apelación consideró que el derecho adicional y el derecho adicional suplementario serían incompatibles con el párrafo 1 b) del artículo II del GATT de 1994 en la medida en que diesen lugar a la aplicación de derechos que excediesen de los establecidos en la Lista de concesiones de la India.

### Diferencia comercial: WT/DS367

#### Australia - Medidas que afectan a la importación de manzanas procedentes de Nueva Zelandia

Reclamante: Nueva Zelandia  
Demandado: Australia

Establecimiento del Grupo Especial: 12 de marzo de 2008

En la reunión del OSD del 21 de enero de 2008 se constituyó un grupo especial para examinar las medidas impuestas por Australia a la importación de manzanas procedentes de Nueva Zelandia, que Nueva Zelandia alega que son incompatibles con las obligaciones que corresponden a Australia en virtud del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF). Chile, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, el Japón, el Pakistán y el Taipei Chino se reservaron sus derechos de tercero.

El 3 de marzo de 2008, Nueva Zelandia solicitó al Director General que estableciera la composición del Grupo Especial, lo cual hizo el 12 de marzo. El 19 de septiembre de 2008, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que debido a la naturaleza y el alcance de la diferencia, incluida la decisión del Grupo Especial de recabar asesoramiento científico y técnico de expertos de conformidad con el artículo 11 del Acuerdo MSF (Consultas y solución de diferencias) y el artículo 13 del ESD (Derecho a recabar información), el Grupo Especial no podría emitir su informe en un plazo de seis meses. El Grupo Especial preveía dar traslado de su informe definitivo a las partes en julio de 2009.

En las siguientes páginas se pueden consultar otras diferencias comerciales en las que han participado estos países:

**Canadá**  
77, 80, 88

**China**  
80, 86, 88

**Comunidades Europeas**  
74, 77, 78, 79, 80, 81, 86, 87

**India**  
82

**México**  
81, 83

**Tailandia**  
82

**Estados Unidos**  
74, 75, 77, 80, 82, 83, 86, 87

**Diferencia comercial:** WT/DS371

**Tailandia - Medidas aduaneras y fiscales sobre los cigarrillos procedentes de Filipinas**

Reclamante: **Filipinas**  
Demandado: **Tailandia**

Establecimiento del Grupo Especial: 17 de noviembre de 2008

El 7 de febrero de 2008, Filipinas solicitó la celebración de consultas con Tailandia con respecto a una serie de medidas fiscales y aduaneras de Tailandia que afectan a los cigarrillos procedentes de Filipinas. Filipinas alega que Tailandia aplica estas medidas de una manera que infringe el párrafo 3 a) del artículo X del GATT de 1994 (Publicación y aplicación de los reglamentos comerciales).

Además, Filipinas formula alegaciones separadas con respecto a diversas medidas de valoración en aduana que afectan a las importaciones de cigarrillos. Filipinas alega que, como resultado de estas medidas, Tailandia actúa de manera incompatible con diversas disposiciones del Acuerdo sobre Valoración en Aduana. Según Filipinas, Tailandia no utiliza el valor de transacción como la primera base para la determinación del valor en aduana con arreglo a lo prescrito y no se ajusta a la sucesión de métodos de valoración prevista en el Acuerdo sobre Valoración en Aduana, sino que utiliza un método de valoración que no está basado en dicho Acuerdo.

Filipinas alega asimismo que el impuesto especial de consumo, el impuesto sanitario y el impuesto de televisión *ad valorem* de Tailandia sobre los cigarrillos tanto importados como nacionales son incompatibles con el párrafo 2 del artículo III (Trato nacional en materia de tributación y de reglamentación interiores) y con el párrafo 1 del artículo X del GATT de 1994, que requiere la publicación de las leyes y reglamentos comerciales de aplicación general. Filipinas también alega que el régimen del IVA de Tailandia es incompatible con los párrafos 2 y 4 del artículo III y con el párrafo 1 del artículo X del GATT de 1994.

El 29 de septiembre de 2008, Filipinas solicitó el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 17 de noviembre de 2008, el OSD estableció el Grupo Especial. Australia, China, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, la India y el Taipei Chino expresaron su interés en el caso y se reservaron sus derechos de tercero.

**Diferencia comercial:** WT/DS372

**China - Medidas que afectan a los servicios de información financiera y a los proveedores extranjeros de información financiera**

Reclamante: **Comunidades Europeas**  
Demandado: **China**

El 3 de marzo de 2008, las Comunidades Europeas solicitaron la celebración de consultas con China con respecto a determinadas medidas que afectaban a los servicios de información financiera y a los proveedores extranjeros de servicios de información financiera. Las Comunidades Europeas alegaban que esas medidas afectaban negativamente a los servicios de información financiera y a los proveedores extranjeros de servicios de información financiera en China. Para las Comunidades Europeas, esas medidas eran incompatibles con las obligaciones que le corresponden a China en virtud de varias disposiciones del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) y el Protocolo de Adhesión de China.

El 4 de diciembre de 2008, China y las Comunidades Europeas informaron al OSD de que habían llegado a un acuerdo en relación con esta diferencia en forma de memorándum de entendimiento.

**Diferencia comercial:** WT/DS373

**China - Medidas que afectan a los servicios de información financiera y a los proveedores extranjeros de información financiera**

Reclamante: **Estados Unidos**  
Demandado: **China**

El 3 de marzo de 2008, los Estados Unidos solicitaron la celebración de consultas con China con respecto a determinadas medidas que afectaban a los servicios de información financiera y a los proveedores extranjeros de servicios de información financiera.



## Solución de diferencias

Los Estados Unidos sostenían que las medidas otorgaban a los servicios y proveedores extranjeros de servicios de información financiera un trato menos favorable que el otorgado a los servicios y proveedores de servicios de información financiera de China, que no se veían afectados por estas prescripciones y restricciones. Los Estados Unidos alegaban asimismo que China estaba impidiendo que los proveedores extranjeros de servicios de información financiera establecieran en China una presencia comercial que no fuera una oficina de representación limitada. Los Estados Unidos consideraban que las medidas en cuestión eran incompatibles con diversas disposiciones del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), la Lista de obligaciones de China anexa al AGCS y el Protocolo de Adhesión de China.

El 4 de diciembre de 2008, China y los Estados Unidos informaron al OSD de que habían llegado a un acuerdo en relación con esta diferencia en forma de memorándum de entendimiento.

**Diferencia comercial:** WT/DS374

### Sudáfrica - Medidas antidumping sobre el papel sin madera, sin recubrir

Reclamante: **Indonesia**

Demandado: **Sudáfrica**

El 9 de mayo de 2008, Indonesia solicitó la celebración de consultas con Sudáfrica con respecto a la continuación de la imposición por Sudáfrica de medidas antidumping definitivas sobre las importaciones de papel blanco sin madera, sin recubrir, de tamaño A4 procedentes de Indonesia.

Indonesia alegaba que la no supresión por Sudáfrica de la medida antidumping impuesta a las importaciones de papel blanco sin madera, sin recubrir, de tamaño A4 procedentes de Indonesia era incompatible con la obligación que incumbe a Sudáfrica, en virtud del párrafo 3 del artículo 11 del Acuerdo Antidumping (Duración y examen de los derechos antidumping y de los compromisos relativos a los precios), de suprimir las medidas antidumping, a más tardar, en un plazo de cinco años contados desde la fecha de su imposición, salvo que, en un examen por extinción debidamente realizado, se determine que probablemente la supresión daría lugar a la continuación o la repetición del daño y del dumping.

Indonesia alegaba que, en la medida en que podía considerarse que el examen por extinción iniciado por Sudáfrica el 2 de abril de 2004 seguía en curso, la no terminación por Sudáfrica de ese examen era incompatible con la obligación que le incumbe, en virtud del párrafo 4 del artículo 11 del Acuerdo Antidumping, de terminar los exámenes por extinción rápidamente y normalmente dentro de un plazo de 12 meses.

El 20 de noviembre de 2008, Indonesia informó al OSD de que Sudáfrica había promulgado una modificación de la Lista de la Ley de Aduanas e Impuestos Indirectos por la que se retiraban las medidas antidumping impuestas al papel blanco sin madera, sin recubrir, de tamaño A4, procedente de Indonesia, con efecto retroactivo a partir del 27 de noviembre de 2003. Dado que se había puesto fin a las medidas antidumping, Indonesia retiró su solicitud de celebración de consultas.

**Diferencia comercial:** WT/DS375, WT/DS376, WT/DS377

### Comunidades Europeas y sus Estados miembros - Trato arancelario otorgado a determinados productos de tecnología de la información

Reclamante: **Estados Unidos (DS375), Japón (DS376), Taipei Chino (DS377)**

Demandado: **Comunidades Europeas y sus Estados miembros**

Los Estados Unidos y el Japón, el 28 de mayo de 2008, y el Taipei Chino, el 12 de junio de 2008, solicitaron la celebración de consultas con las Comunidades Europeas y sus Estados miembros con respecto al trato arancelario que éstos otorgan a determinados productos de tecnología de la información.

Los Estados Unidos, el Japón y el Taipei Chino alegan que el trato arancelario otorgado por las Comunidades Europeas y sus Estados miembros a determinados productos de tecnología de la información no respeta sus compromisos de dar un trato de franquicia arancelaria a esos productos en virtud del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI), por cuanto se imponen derechos sobre esos productos en forma contraria a las concesiones de franquicia arancelaria que han consignado en el marco del ATI.

Los Estados Unidos, el Japón y el Taipei Chino afirman que una serie de instrumentos jurídicos de clasificación aduanera de las CE, por sí solos o en combinación con el Reglamento (CEE) N° 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, parecen ser incompatibles con las obligaciones que corresponden a las CE y sus Estados miembros en virtud de los apartados a) y b) del párrafo 1 del artículo II del GATT de 1994 (Listas de concesiones) y de sus Listas.

En las siguientes páginas se pueden consultar otras diferencias comerciales en las que han participado estos países:

**China**

80, 84, 88

**Comunidades Europeas**

74, 77, 78, 79, 80, 81, 84

**Japón**

78

**Estados Unidos**

74, 75, 77, 80, 82, 83, 84

Los Estados Unidos y el Taipei Chino alegan también que la publicación de determinadas notas explicativas enmendadas en el Diario Oficial de las CE después de su aplicación por sus Estados miembros es incompatible con las obligaciones que corresponden a las CE en virtud de los párrafos 1 y 2 del artículo X del GATT de 1994 (Publicación y aplicación de los reglamentos comerciales).

El 19 de agosto de 2008, los Estados Unidos, el Japón y el Taipei Chino, actuando conjuntamente, solicitaron el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 23 de septiembre de 2008, el OSD estableció el Grupo Especial y Australia; el Brasil; China; Corea; Costa Rica; Filipinas; Hong Kong, China; la India; Singapur; Tailandia; Turquía y Viet Nam manifestaron su interés en el asunto y se reservaron sus derechos de tercero.

### Diferencia comercial:

WT/DS378

#### China - Medidas que afectan a los servicios de información financiera y a los proveedores extranjeros de información financiera

Reclamante: **Canadá**

Demandado: **China**

El 20 de junio de 2008, el Canadá solicitó la celebración de consultas con China con respecto a medidas que afectaban a los servicios de información financiera y a los proveedores extranjeros de información financiera en China.

Según el Canadá, esas medidas otorgan a los proveedores extranjeros de información financiera un trato menos favorable que el otorgado a los servicios y proveedores de servicios de información financiera de China, que no se ven afectados por esas prescripciones y restricciones. El Canadá alegaba asimismo que China estaba impidiendo que los proveedores extranjeros de servicios de información financiera establecieran en China una presencia comercial que no fuera una oficina de representación limitada. El Canadá consideraba que las medidas en litigio eran incompatibles con el artículo XVI (Acceso a los mercados), el artículo XVII (Trato nacional) y el artículo XVIII (Compromisos adicionales) del AGCS, la Lista de obligaciones de China anexa al AGCS y el Protocolo de Adhesión de China.

El 4 de diciembre de 2008, China y el Canadá informaron al OSD de que habían llegado a un acuerdo en relación con esta diferencia en forma de memorándum de entendimiento.



## Solución de diferencias

### Solicitudes de celebración de consultas

Diferencia	Reclamante	Fecha de presentación de la solicitud
Tailandia - Valoración en aduana de determinados productos procedentes de las Comunidades Europeas (WT/DS370)	Comunidades Europeas	25 de enero de 2008
Estados Unidos - Derechos antidumping y compensatorios definitivos sobre determinados productos procedentes de China (WT/DS379)	China	19 de septiembre de 2008
India - Determinados impuestos y otras medidas sobre los vinos y bebidas espirituosas importados (WT/DS380)	Comunidades Europeas	22 de septiembre de 2008
Estados Unidos - Medidas relativas a la importación, comercialización y venta de atún y productos de atún (WT/DS381)	México	24 de octubre de 2008
Estados Unidos - Exámenes administrativos de derechos antidumping y otras medidas en relación con las importaciones de jugo de naranja procedente del Brasil (WT/DS382)	Brasil	27 de noviembre de 2008
Estados Unidos - Medidas antidumping sobre las bolsas de compra de polietileno procedentes de Tailandia (WT/DS383)	Tailandia	26 de noviembre de 2008
Estados Unidos - Determinadas prescripciones en materia de etiquetado indicativo del país de origen (EPO) (WT/DS384)	Canadá	1º de diciembre de 2008
Comunidades Europeas - Exámenes por extinción de los derechos antidumping y compensatorios impuestos a las importaciones de politereftalato de etileno (PET) procedentes de la India (WT/DS385)	India	4 de diciembre de 2008
Estados Unidos - Determinadas prescripciones en materia de etiquetado indicativo del país de origen (WT/DS386)	México	17 de diciembre de 2008
China - Donaciones, préstamos y otros incentivos (WT/DS387)	Estados Unidos	19 de diciembre de 2008
China - Donaciones, préstamos y otros incentivos (WT/DS388)	México	19 de diciembre de 2008

## Solución de diferencias



### Antecedentes

El Órgano de Apelación está integrado por siete Miembros nombrados por el Órgano de Solución de Diferencias (OSD). Cada Miembro es nombrado por un mandato de cuatro años, renovable una vez. En cada apelación contra las resoluciones de un grupo especial entienden tres Miembros del Órgano de Apelación.

## Órgano de Apelación

En 2008 se presentaron ante el Órgano de Apelación 13 apelaciones contra informes de grupos especiales, de un total de 15 informes que podían ser objeto de apelación. Diez apelaciones se referían a procedimientos iniciales, y otras tres a procedimientos de grupos especiales del párrafo 5 del artículo 21 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (Determinación del cumplimiento), que se refieren a casos en los que las dos partes están en desacuerdo sobre si se ha aplicado o no una resolución inicial de un grupo especial.

En el cuadro 1 se recogen las apelaciones presentadas en 2008.

**Cuadro 1: Apelaciones presentadas en 2008**

Informes de Grupos Especiales apelados	Fecha de apelación	Apelante <sup>a</sup>	Otro apelante <sup>b</sup>	Fecha de distribución del informe del Órgano de Apelación	Fecha de adopción por el OSD
<i>Estados Unidos - Acero inoxidable (México)</i> , DS344	31 de enero de 2008	México	- - -	30 de abril de 2008	20 de mayo de 2008
<i>Estados Unidos - Algodón americano (upland) (párrafo 5 del artículo 21 - Brasil)</i> , DS267	12 de febrero de 2008	Estados Unidos	Brasil	2 de junio de 2008	20 de junio de 2008
<i>Estados Unidos - Camarones (Tailandia)</i> , DS343	17 de abril de 2008	Tailandia	Estados Unidos	16 de julio de 2008	1º de agosto de 2008
<i>Estados Unidos - Directiva sobre fianzas aduaneras</i> , DS345	17 de abril de 2008	India	Estados Unidos	16 de julio de 2008	1º de agosto de 2008
<i>Estados Unidos - Mantenimiento de la suspensión</i> , DS320	29 de mayo de 2008	Comunidades Europeas	Estados Unidos	16 de octubre de 2008	14 de noviembre de 2008
<i>Canadá - Mantenimiento de la suspensión</i> , DS321	29 de mayo de 2008	Comunidades Europeas	Canadá	16 de octubre de 2008	14 de noviembre de 2008
<i>India - Derechos de importación adicionales</i> , DS360	1º de agosto de 2008	Estados Unidos	India	30 de octubre de 2008	17 de noviembre de 2008
<i>CE - Banano III (párrafo 5 del artículo 21 - Ecuador II)</i> , DS27	28 de agosto de 2008	Comunidades Europeas	Ecuador	26 de noviembre de 2008	11 de diciembre de 2008
<i>CE - Banano III (párrafo 5 del artículo 21 - Estados Unidos)</i> , DS27	28 de agosto de 2008	Comunidades Europeas	- - -	26 de noviembre de 2008	22 de diciembre de 2008
<i>China - Partes de automóviles (CE)</i> , DS339	15 de septiembre de 2008	China	- - -	15 de diciembre de 2008	12 de enero de 2009
<i>China - Partes de automóviles (Estados Unidos)</i> , DS340	15 de septiembre de 2008	China	- - -	15 de diciembre de 2008	12 de enero de 2009
<i>China - Partes de automóviles (Canadá)</i> , DS342	15 de septiembre de 2008	China	- - -	15 de diciembre de 2008	12 de enero de 2009
<i>Estados Unidos - Continuación de la reducción a cero</i> , DS350	6 de noviembre de 2008	Comunidades Europeas	Estados Unidos	4 de febrero de 2009	19 de febrero de 2009

<sup>a</sup> De conformidad con la Regla 20 de los *Procedimientos de trabajo para el examen en apelación*.

<sup>b</sup> De conformidad con el párrafo 1 de la Regla 23 de los *Procedimientos de trabajo para el examen en apelación*.

Se acumularon los procedimientos de apelación en los asuntos *Estados Unidos - Camarones (Tailandia)* y *Estados Unidos - Directiva sobre fianzas aduaneras*; *Estados Unidos - Mantenimiento de la suspensión* y *Canadá - Mantenimiento de la suspensión*; *CE - Banano III (párrafo 5 del artículo 21 - Ecuador II)* y *CE - Banano III (párrafo 5 del artículo 21 - Estados Unidos)*; y *China - Partes de automóviles (CE)*, *China - Partes de automóviles (Estados Unidos)* y *China - Partes de automóviles (Canadá)*. En el *Informe anual correspondiente a 2008* del Órgano de Apelación figura información adicional sobre el Órgano de Apelación y los procedimientos de apelación en 2008.



## Miembros del Órgano de Apelación

A finales de 2008, los siete Miembros del Órgano de Apelación eran los siguientes:

- Luiz Olavo Baptista (Brasil)
- Lilia Bautista (Filipinas)
- Jennifer Hillman (Estados Unidos)
- Shotaro Oshima (Japón)
- Giorgio Sacerdoti (Italia)
- David Unterhalter (Sudáfrica)
- Yuejiao Zhang (China)

El Sr. Luiz Olavo Baptista actuó como Presidente del Órgano de Apelación desde el 18 de diciembre de 2007 hasta el 17 de diciembre de 2008. El 15 de diciembre de 2008, los Miembros del Órgano de Apelación eligieron Presidente del Órgano de Apelación al Sr. David Unterhalter para el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2008 y el 11 de diciembre de 2009.

El segundo mandato del Sr. A.V. Ganesan (India) y del Sr. Georges Abi-Saab (Egipto) expiró el 31 de mayo de 2008. Les sustituyeron el Sr. Shotaro Oshima y la Sra. Yuejiao Zhang, que iniciaron su mandato el 1º de junio de 2008. El Sr. Oshima y la Sra. Zhang prestaron juramento el 20 de mayo de 2008.

El 12 de noviembre de 2008, el Sr. Baptista informó al Presidente del OSD de que, por motivos de salud, se veía obligado a dejar su cargo como Miembro del Órgano de Apelación. Su renuncia se hizo efectiva el 11 de febrero de 2009.

### Nuevos Miembros

Shotaro Oshima, nacido en el Japón el 20 de septiembre de 1943, es titulado en derecho por la Universidad de Tokio. Fue diplomático en el Servicio Exterior de su país hasta marzo de 2008, fecha en que se jubiló tras 40 años de ejercicio de la profesión. Su último puesto en el extranjero fue el de Embajador en la República de Corea.

Desde 2002 hasta 2005, el Sr. Oshima fue Representante Permanente del Japón ante la OMC y durante ese período actuó como Presidente del Consejo General y del Órgano de Solución de Diferencias. Antes de su estancia en Ginebra, fue Ministro de Relaciones Exteriores Adjunto encargado de cuestiones económicas, y fue nombrado Representante Personal del Primer Ministro Koizumi en la Cumbre del G-8 celebrada en el Canadá en junio de 2002. Ese mismo año actuó como Representante Personal del Primer Ministro en la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que tuvo lugar en Sudáfrica. Desde 1997 hasta 2000 se desempeñó como Director General de Asuntos Económicos en el Ministerio de Relaciones Exteriores, encargado de la formulación e implementación de las principales iniciativas de política en las relaciones económicas exteriores del Japón.

Desde abril de 2008 ha sido Profesor visitante en la Escuela Superior de Política General Pública de la Universidad de Tokio.

Yuejiao Zhang, nacida en China el 25 de octubre de 1944, es Profesora de Derecho en la Universidad Shantou de China. Es Árbitro de la Comisión de Arbitraje Económico y de Comercio Internacional de China. Además ha sido Vicepresidenta de la Sociedad de Derecho Económico Internacional de China.

Desde 2005 hasta 2007 la Sra. Zhang fue Directora del Consejo de Administración del Banco de Desarrollo de África Occidental. Entre 1998 y 2004 ocupó varios altos cargos en el Banco Asiático de Desarrollo (BASD), entre ellos, los de Asesora Jurídica Adjunta, Copresidente del Comité de Apelación y Directora General del BASD. Con anterioridad, también ocupó diversos cargos en el Gobierno y el sector académico de China, incluido el de Directora General de Derecho y Tratados en el Ministerio de Comercio Exterior y Cooperación Económica (1984-1997), donde participó en la redacción de muchas de las leyes comerciales de China. Desde 1987 hasta 1996 fue una de las negociadoras principales de China en materia de propiedad intelectual y participó en la elaboración de las leyes chinas sobre patentes, marcas de fábrica o de comercio y derecho de autor. Asimismo, fue asesora jurídica principal durante el proceso de adhesión de China a la OMC.

Entre 1982 y 1985, la Sra. Zhang fue Asesora Jurídica en el Banco Mundial. Fue miembro del Consejo de Administración de UNIDROIT (Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado) desde 1987 hasta 1999 y miembro del Consejo de Administración de la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo (IDLO) desde 1988 hasta 1999. La Sra. Zhang posee una Licenciatura (Bachelor of Arts) por el Instituto de Educación Superior de China, una Licenciatura (Bachelor of Arts) por la Universidad de Rennes (Francia) y una Maestría en derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad de Georgetown.

## Solución de diferencias

### Dos nuevos Miembros del Órgano de Apelación iniciaron su mandato en junio de 2008.

## Creación de capacidad comercial

Una de las principales cuestiones que el Comité de Comercio y Desarrollo examinó en 2008 fue la creación de capacidad comercial de los países en desarrollo mediante iniciativas como la Ayuda para el Comercio, que se centró en tres prioridades claras: mejorar la vigilancia; acelerar la aplicación de proyectos; y fortalecer la identificación de los países en desarrollo con esta iniciativa. Se ofreció un total de 496 actividades de formación para funcionarios públicos.

<b>Comercio y desarrollo</b>	<b>94</b>
Pequeñas economías	95
Países menos adelantados	96
Marco Integrado mejorado para los países menos adelantados	97
<b>Ayuda para el Comercio</b>	<b>99</b>
<b>Cooperación técnica y formación</b>	<b>100</b>

## Creación de capacidad comercial



### Antecedentes

El Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) es el órgano que coordina toda la labor sobre cuestiones de comercio y desarrollo en la OMC. Se ocupa de una amplia variedad de cuestiones relacionadas con el desarrollo, como la cooperación técnica y la formación, o las notificaciones hechas en virtud de la Cláusula de Habilitación, que faculta a los Miembros desarrollados para otorgar a los países en desarrollo un trato más favorable.

## Comercio y desarrollo

### Las iniciativas de creación de capacidad, el acceso a los mercados para los países menos adelantados (PMA) y la repercusión de la crisis financiera en las economías pequeñas y vulnerables fueron algunos de los temas examinados en 2008 por el Comité de Comercio y Desarrollo y el Subcomité de PMA.

En 2008 el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) en Sesión Ordinaria celebró cinco reuniones formales. También celebró su primera sesión específica sobre acuerdos comerciales regionales (ACR), dedicada al examen de notificaciones de ACR en virtud de la Cláusula de Habilitación. El Comité examinó, además, cuestiones relacionadas con los productos básicos, la transparencia de los acuerdos comerciales preferenciales, y el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los países menos adelantados. Se celebraron asimismo debates sobre las actividades de asistencia técnica de la OMC.

Se presentó al Comité el informe de la cuadragésima primera reunión del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional, un organismo conjunto formado por la OMC y las Naciones Unidas. El CCD también examinó una comunicación de China sobre los últimos acontecimientos en el marco del Foro de Cooperación China-África (FOCAC).

### Notificaciones en virtud de la Cláusula de Habilitación

En 2008 varios Miembros de la OMC hicieron notificaciones en virtud de la Cláusula de Habilitación respecto de los sistemas generalizados de preferencias (SGP) de Noruega y los Estados Unidos. Los SGP son programas de los países desarrollados por los que se fijan aranceles preferenciales para las importaciones procedentes de países en desarrollo. El CCD continuó su examen de la notificación del SGP de las Comunidades Europeas.

En relación con los ACR, el Comité tomó nota de la notificación presentada por China, en nombre de los Estados participantes en el Acuerdo Comercial Asia-Pacífico, respecto de la enmienda al primer Acuerdo relativo a las negociaciones comerciales entre países en desarrollo miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (Acuerdo de Bangkok). El CCD examinó también cuestiones relativas al cambio solicitado para que la notificación de la Unión Aduanera del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) pase a ser una notificación hecha en virtud de la Cláusula de Habilitación.

De conformidad con las disposiciones del mecanismo de transparencia para los ACR, los acuerdos comerciales regionales notificados recientemente en virtud de la Cláusula de Habilitación deben ser examinados por el CCD en Sesión Específica. A esos efectos se celebró en 2008 la primera Sesión Específica sobre ACR para examinar el Acuerdo de Libre Comercio entre Egipto y Turquía. Entre los ACR notificados en 2008 figuran el Acuerdo entre el Pakistán y Malasia, el Acuerdo entre el Pakistán y Sri Lanka, el Acuerdo de Libre Comercio para el Asia Meridional, el Acuerdo sobre Comercio y Tránsito entre la India y Bhután, y el Acuerdo de Comercio entre los Países Insulares del Pacífico.

### Productos básicos

El Presidente celebró consultas con Miembros de la OMC sobre el modo de abordar en el futuro la labor del CCD relativa a los productos básicos. A este respecto, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) hizo una exposición sobre su mandato relativo a los productos básicos y la labor que ha llevado a cabo en esta esfera desde la duodécima Conferencia de la UNCTAD, celebrada en abril de 2008. Se acordó que el punto del orden del día relativo a los productos básicos sólo se examinaría en futuras reuniones si un Miembro lo solicitaba, o si el Comité decidía invitar a una organización internacional competente a hacer una exposición sobre la materia.





### Acuerdos comerciales preferenciales

En octubre de 2008 los proponentes de un mecanismo de transparencia para los acuerdos comerciales preferenciales (ACP) -el Brasil, China, los Estados Unidos y la India- distribuyeron un proyecto de propuesta, que presentaron al Comité. Al rendir informe al Consejo General en diciembre de 2008, el Presidente solicitó un plazo adicional hasta julio de 2009 para que el CCD examinara la cuestión e informara al respecto con miras a la adopción de las disposiciones adecuadas, ya que había algunas cuestiones pendientes.

### Acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los PMA

El acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los países menos adelantados (PMA) sigue siendo un punto permanente del orden del día del CCD. En el marco de ese punto del orden del día, la India presentó su régimen preferencial de franquicia arancelaria para los PMA. El CCD llevó a cabo su tercer examen anual de la aplicación de la Decisión de Hong Kong relativa a esta cuestión. Se examinó una comunicación de los Estados Unidos en la que se informaba de las medidas que se están tomando para aplicar la Decisión.

### Cooperación técnica y formación

El Comité deliberó también sobre las actividades de asistencia técnica y formación de la OMC (véase la página 26). Tomó nota del informe anual sobre las actividades de asistencia técnica y formación de 2007 y del informe sobre 2007 de la Auditoría de la Cooperación Técnica. En el primero se ofrece un panorama de las actividades de asistencia técnica y formación realizadas por la OMC en 2007, y en el segundo se evalúan esas actividades. La Secretaría de la OMC proporcionó información sobre la ejecución del Plan Bienal de Asistencia Técnica y Formación 2008-2009.

## Pequeñas economías

En 2008 el CCD en Sesión Específica celebró una reunión formal. La Secretaría de la OMC preparó un documento de recopilación actualizado para facilitar la labor de seguimiento de los avances de las propuestas de las economías pequeñas y vulnerables en los respectivos órganos de la OMC. Este grupo de países también solicitó la asistencia de la Secretaría para analizar la repercusión de la crisis financiera en la demanda de sus bienes y servicios en sectores fundamentales, como el turismo y los servicios financieros, así como sus efectos en la disponibilidad de financiación del comercio y en las corrientes de ayuda oficial para el desarrollo.

El CCD en Sesión Específica seguirá observando la situación de las negociaciones de la Ronda de Doha, y la Secretaría mantendrá al Comité informado de las novedades. La Secretaría atenderá a la solicitud formulada por los países de economía pequeña y vulnerable de que haga un seguimiento de la evolución de la crisis financiera y de su repercusión en sus economías.

## Creación de capacidad comercial



### Antecedentes

El Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Específica supervisa el Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías. También supervisa los avances de las propuestas formuladas por las economías pequeñas y vulnerables en los distintos órganos de la OMC.

## Creación de capacidad comercial



### Antecedentes

El Subcomité de Países Menos Adelantados es el foro específico establecido por la OMC para considerar las cuestiones que preocupan e interesan particularmente a los PMA. En febrero de 2002, tras la Conferencia Ministerial de Doha, los Miembros adoptaron el Programa de Trabajo de la OMC para los PMA, que abarca los siguientes puntos: i) acceso a los mercados para los PMA; ii) iniciativas de asistencia técnica y creación de capacidad relacionadas con el comercio para los PMA; iii) adhesión de los PMA a la OMC; y iv) participación de los PMA en el sistema multilateral de comercio.

## Países menos adelantados

En 2008 el Subcomité de Países Menos Adelantados celebró tres reuniones formales. Los principales temas examinados fueron los siguientes: i) acceso a los mercados para los PMA; ii) iniciativas de asistencia técnica y creación de capacidad relacionadas con el comercio para los PMA; y iii) adhesión de PMA a la OMC.

### Acceso a los mercados para los PMA

El acceso a los mercados para los PMA se trató en todas las reuniones del Subcomité. La Secretaría elaboró notas de antecedentes detalladas sobre las cuestiones relacionadas con esta materia, con información sobre las tendencias recientes en el comercio de los PMA, las condiciones de acceso a los mercados de los países desarrollados y los países en desarrollo, y las iniciativas de acceso a los mercados emprendidas recientemente en favor de los PMA.

En 2008 el Subcomité prestó especial atención al comercio de servicios, que es particularmente importante para los PMA. Finalizó su examen de las dos notas preparadas por la Secretaría en 2007 sobre cuestiones relativas al acceso a los mercados para los países menos adelantados en la esfera del comercio de servicios, que contienen estadísticas sobre las corrientes de comercio de servicios en los PMA, así como información sobre las reformas que están llevando a cabo en este sector.

Una detallada exposición de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) sobre su labor relacionada con el comercio de servicios de los PMA contribuyó también al progreso de la labor del Subcomité en materia de servicios. El Subcomité seguirá escuchando exposiciones de organizaciones internacionales competentes que hayan llevado a cabo estudios sobre el sector de los servicios en los PMA, a fin de que los Miembros de la OMC comprendan mejor los diversos aspectos de esta esfera del comercio.

Otra cuestión de actualidad debatida en 2008 en el marco del punto relativo al acceso a los mercados fue el comercio de productos agropecuarios de los PMA. Para facilitar el debate sobre este asunto, la Secretaría preparó dos documentos con información sobre las tendencias del comercio de productos alimenticios y agropecuarios, las causas del reciente aumento de los precios de los alimentos y los efectos de éste en los PMA, y los factores que inciden en la producción y el comercio de productos agropecuarios. El Subcomité seguirá vigilando la evolución de los precios de los productos básicos agropecuarios y alimenticios y sus consecuencias en el comercio de los PMA.

### Asistencia técnica y creación de capacidad

El Subcomité examina periódicamente los progresos de las iniciativas de asistencia técnica relacionada con el comercio y otras iniciativas de creación de capacidad de la OMC para los PMA, como el Marco Integrado (véase la página 97) y el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC) (véase la página 35). La Secretaría de la OMC preparó un informe sobre las actividades de asistencia técnica y formación que ha llevado a cabo para los PMA. Estas actividades representaron el 44 por ciento de la asistencia técnica total prestada por la OMC en 2007, lo que confirma que los PMA siguen teniendo prioridad en la prestación de la asistencia técnica relacionada con el comercio de la OMC.

El Presidente de la Junta interina del Marco Integrado mejorado (MIM) informó dos veces sobre la ejecución del MIM (véase la página 98). La Secretaría del FANFC preparó un informe sobre los avances del programa, centrado especialmente en las novedades relacionadas con los PMA. Hasta octubre de 2008, los PMA habían recibido 20 donaciones para la preparación de proyectos, que suman más del 60 por ciento de la cuantía total de las donaciones de este tipo financiadas por el FANFC. Además, los PMA son beneficiarios de 15 proyectos que representan casi el 50 por ciento del valor total de los proyectos financiados por el Fondo.



## Adhesión de PMA a la OMC

En 2008 se intensificó la atención prestada a las adhesiones de PMA, en respuesta a la exhortación del Coordinador de los PMA a que se realizara un examen de la aplicación de las directrices para la adhesión de los PMA. El Subcomité, tras la celebración de consultas entre su Presidente y Miembros de la OMC, pidió a la Secretaría que preparara una nota detallada sobre la adhesión de PMA, para facilitar un debate a fondo. En octubre de 2008, 12 PMA (Afganistán, Bhután, Comoras, Etiopía, Guinea Ecuatorial, Liberia, RDP Lao, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Sudán, Vanuatu y Yemen: más de un tercio de los países que están negociando su adhesión) se encontraban en diferentes etapas de sus respectivos procesos de adhesión.

## Otros asuntos

El Coordinador de los PMA presentó un informe en la Reunión de Ministros de Comercio de los PMA celebrada en Maseru (Lesoto) los días 27 a 29 de febrero de 2008. La Declaración de Maseru, adoptada en esa reunión, recoge la posición de los PMA sobre varias esferas de las negociaciones del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD) y constituye la base para la participación de los PMA en dichas negociaciones. En la misma reunión, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) señaló a la atención del Subcomité la Declaración Ministerial adoptada en la Conferencia Ministerial de los PMA (Viena, noviembre de 2007).

## Marco Integrado mejorado para los PMA

Las actividades del Marco Integrado mejorado (MIM) para los países menos adelantados comenzaron a llevarse a cabo en 2008.

### Gobernanza mundial

La Directora Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del MIM asumió el cargo en octubre de 2008, con lo que quedó constituida de hecho la Secretaría. La sede de la Secretaría del MIM se encuentra físicamente en la OMC, pero depende de la Junta del MIM en lo que respecta a las cuestiones de política y ejecución de programas y está sujeta a la autoridad del Director General de la OMC en los aspectos administrativos.

En 2008 la Junta Interina del MIM, compuesta por representantes de los PMA, donantes, y los seis organismos del MI, siguió siendo el principal órgano de toma de decisiones de alcance mundial y se reunió periódicamente en la OMC para poner en funcionamiento el MIM.

La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), designada administrador del Fondo Fiduciario del MIM en 2007, entró en pleno funcionamiento en 2008 y cuenta con personal y oficinas en Ginebra, Dakar, Nairobi y Bangkok. En 2008 la UNOPS comenzó a recibir fondos. Se han redactado, firmado y ejecutado acuerdos entre cada uno de los donantes del MIM y el administrador del Fondo Fiduciario. De este modo se ha preparado el camino para las primeras transferencias de fondos de los donantes al Fondo Fiduciario del MIM, con arreglo a los compromisos asumidos en septiembre de 2007 en la Conferencia de Estocolmo sobre promesas de contribuciones (se prometieron 250 millones de dólares EE.UU. para los cinco primeros años del MIM). Se siguen recibiendo los fondos prometidos.

### Gobernanza nacional

Muchos PMA beneficiarios han establecido comités directivos nacionales y dependencias nacionales de ejecución para ayudar a sus respectivos coordinadores del MIM a organizar las actividades relacionadas con la aplicación del Marco Integrado.

### Elaboración de proyectos para su financiación

En 2008 muchos PMA beneficiarios comenzaron a elaborar proyectos de propuestas con ayuda de la Unidad de Ejecución de Programas del MIM y, desde octubre de 2008, de la Secretaría Ejecutiva del MIM. Los proyectos del MIM pueden financiarse a través de distintos canales; por ejemplo, los donantes habituales del país ("Ayuda para el Comercio") o el Fondo Fiduciario del MIM.

El Fondo Fiduciario del MIM tiene dos "ventanillas" independientes: el Escalón 1 y el Escalón 2. Los proyectos del Escalón 1 (creación de capacidad institucional) están encaminados a aumentar la capacidad de los administradores nacionales del MIM para gestionar los procesos del MIM en sus respectivos países y, de ese modo, contribuir a hacer del comercio un elemento central en sus estrategias nacionales de desarrollo. Los proyectos del Escalón 2 (destinados a promover la creación de capacidad en un ámbito más amplio y la reducción de la pobreza) tienen por objeto proporcionar "financiación puente" para poner en marcha actividades señaladas como prioritarias en la fase de diagnóstico del MIM (el llamado "estudio de diagnóstico sobre la integración comercial" (EDIC)).

## Creación de capacidad comercial



### Antecedentes

El Marco Integrado mejorado (MIM) es una iniciativa conjunta internacional que aúna los esfuerzos de los países menos adelantados (PMA) con los de los seis organismos participantes en el MI (el Fondo Monetario Internacional, el Centro de Comercio Internacional, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y la OMC) y los de donantes y otros asociados para el desarrollo, como la ONUDI. El principal objetivo del MIM es dar respuesta a las necesidades de creación de capacidad de los PMA y dotar a éstos de medios para participar plena y activamente en el sistema multilateral de comercio y beneficiarse de él. La intención es que el MIM sea el principal mecanismo al servicio de los PMA para planificar sus prioridades comerciales e incorporarlas a sus estrategias nacionales de desarrollo. Se trata, por lo tanto, de Ayuda para el Comercio en acción para los PMA.

## Creación de capacidad comercial

El Marco Integrado mejorado, que da respuesta a las necesidades de creación de capacidad de los PMA, empezó a funcionar a finales de 2008.

### Ejecución

El MIM no es un mecanismo nuevo, sino una versión ampliada del MI que existía desde 1997. Todos los beneficiarios del MI son automáticamente beneficiarios del MIM. En 2008, mientras continuaba la labor para poner en funcionamiento el MIM, seguía avanzando la ejecución del MI en los 45 PMA que ya participan en él.

En 2008 Cabo Verde, Liberia, el Níger, las Islas Salomón y el Sudán validaron sus estudios de diagnóstico sobre la integración comercial (EDIC). En estos estudios se evalúan las limitaciones internas y externas que afectan a la integración de un país en la economía mundial, y se señalan esferas en que se puede ayudar al país a superar posibles obstáculos mediante asistencia relacionada con el comercio (que comprende la creación de capacidad productiva y el desarrollo de la infraestructura relacionada con el comercio) y medidas de política. Al validar los estudios, los países beneficiarios otorgan su pleno respaldo político al EDIC y al proceso del MIM en general.

En 2008 se llevaron a cabo y fueron validados EDIC en 35 países, a saber: Angola, Benin, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Comoras, Djibouti, Etiopía, Gambia, Guinea, Islas Salomón, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Mauritania, Mozambique, Nepal, Níger, República Centroafricana, RDP Lao, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudán, Tanzania, Uganda, Vanuatu, Yemen y Zambia. Se están preparando EDIC en otros nueve PMA, a saber, Afganistán, Guinea-Bissau, Haití, Kiribati, República Democrática del Congo, Samoa, Timor-Leste, Togo y Tuvalu. Está pendiente de respuesta la solicitud formulada por Guinea Ecuatorial para incorporarse al MIM.

En 2008 continuó la colaboración entre el MIM y otras iniciativas, como el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio de la OMC (véase la página 97).

### El MIM y la Ayuda para el Comercio

En 2008 hubo acuerdo general entre todos los interesados en que el MIM es uno de los principales canales de que disponen los PMA para llevar a la práctica la iniciativa de Ayuda para el Comercio (véase la página 98). La financiación de las acciones definidas por los PMA con arreglo al MIM procede de varias fuentes. El Fondo Fiduciario del propio MIM es una de ellas. Más importante aún es la financiación aportada por los asociados para el desarrollo bilaterales, regionales o multilaterales que actúan en los respectivos PMA beneficiarios del MI. También se provee financiación con cargo a los respectivos presupuestos nacionales, especialmente en los países en los que la asistencia de los asociados para el desarrollo se presta en gran medida en forma de apoyo presupuestario, y cuando la situación financiera del país hace posible la inversión del Gobierno en el fomento del comercio. La financiación puede proceder también de fuentes privadas.

El MIM actúa como catalizador en la obtención de recursos adicionales de Ayuda para el Comercio procedentes de la fuente de financiación más importante: los asociados para el comercio bilaterales, regionales o multilaterales. La financiación de la mayor parte de las medidas contempladas en los EDIC (por ejemplo, los proyectos de infraestructura) ha de proceder de los asociados para el desarrollo de los PMA, como complemento de las contribuciones del Fondo Fiduciario del MIM. Así, cada país puede obtener de su respectiva comunidad de asociados para el desarrollo la financiación necesaria para atender a las prioridades establecidas en la matriz de acción del EDIC que el Fondo Fiduciario del MIM no puede financiar.



# Ayuda para el Comercio

**En 2008, la iniciativa Ayuda para el Comercio de la OMC aprovechó el impulso del primer Examen Global de la Ayuda para el Comercio, que tuvo lugar en noviembre de 2007, para centrarse en tres prioridades claras: mejorar la vigilancia de los flujos y actividades de Ayuda para el Comercio; acelerar la aplicación de proyectos regionales y nacionales para crear una mayor capacidad comercial; y fortalecer la identificación de los países en desarrollo con esta iniciativa.**

## Actividades en 2008

En 2008 el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) celebró tres reuniones formales sobre la Ayuda para el Comercio. Las deliberaciones se centraron en la vigilancia global –con especial atención a los cuestionarios de autoevaluación para donantes y países asociados, que se enviaron a finales de 2008–, en el estudio de maneras de intensificar la participación de los países en desarrollo en la Ayuda para el Comercio, y en la determinación de indicadores para ayudar a medir los progresos en la creación de capacidad. Los días 15 y 16 de septiembre de 2008 se celebró en la OMC un simposio sobre la evaluación en el que se examinó la determinación de indicadores para la vigilancia de la Ayuda para el Comercio.

En octubre el CCD se centró en los proyectos de Ayuda para el Comercio financiados por el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (véase la página 35), entre los que figuran proyectos en Camboya, Guatemala y Uganda que han recibido Ayuda para el Comercio destinada a facilitar el cumplimiento de las prescripciones en materia sanitaria y fitosanitaria establecidas en sus principales mercados de exportación.

Continuó la labor de preparación de los exámenes nacionales y subregionales de la Ayuda para el Comercio en colaboración con funcionarios nacionales, donantes, bancos regionales de desarrollo y otros colectivos interesados de las regiones de Asia y el Pacífico, África y América Latina y el Caribe. Esta labor tuvo por objeto determinar qué países y regiones van a ser objeto de examen en el curso de 2009 y demostrar cómo pueden fructificar las estrategias de Ayuda para el Comercio.

A lo largo del año también se hicieron esfuerzos para promover el establecimiento de redes regionales de Ayuda para el Comercio formadas, entre otros, por representantes de los bancos regionales de desarrollo, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Banco Mundial, las Comisiones Económicas de las Naciones Unidas, la OMC y los principales donantes que operan en las respectivas regiones. La finalidad de estas redes es ayudar a los países y subregiones a determinar sus prioridades en materia de Ayuda para el Comercio y a movilizar los recursos necesarios.

## Creación de capacidad comercial



### Antecedentes

La iniciativa Ayuda para el Comercio, emprendida en 2005, tiene por objeto ayudar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados (PMA), a conseguir la capacidad técnica relacionada con el comercio y la infraestructura que necesitan para la expansión de su comercio. En la OMC, el órgano encargado de examinar la Ayuda para el Comercio es el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD).

**En septiembre de 2008 se celebró en la OMC un simposio sobre la vigilancia de la Ayuda para el Comercio.**

## Creación de capacidad comercial



### Antecedentes

El principal objetivo del programa de creación de capacidad de la OMC es ayudar a los países beneficiarios a hacer frente con eficacia a los numerosos retos que plantea el sistema multilateral de comercio. El programa de asistencia técnica relacionada con el comercio (ATRC) de la OMC contribuye a los esfuerzos multilaterales para mejorar la prestación de la Ayuda para el Comercio y multiplicar sus efectos (véase la página 96).



Participantes en un curso regional de política comercial celebrado en Benin en septiembre de 2008.

## Cooperación técnica y formación

**En 2008, poco después de la evaluación del programa de asistencia técnica relacionada con el comercio (ATRC), se introdujo una serie de cambios. Se formuló una nueva visión para el programa, con el propósito de aumentar su eficiencia y su repercusión.**

En primer lugar, el curso de formación electrónica que la OMC imparte en línea para funcionarios gubernamentales de los países en desarrollo se integró en el núcleo del programa de ATRC. Por medio de la formación electrónica, la Secretaría de la OMC ha podido asegurarse de que los participantes en los cursos avanzados de la OMC adquieran previamente un conocimiento completo de los conceptos y principios fundamentales de la OMC.

Un segundo elemento fundamental del nuevo planteamiento de la asistencia técnica es el fortalecimiento de la dimensión regional de la ATRC. Uno de los principales objetivos es lograr que, al diseñar las actividades de asistencia técnica, se tengan en cuenta los aspectos específicos nacionales y regionales, a fin de que la formación sea pertinente y acorde con las nuevas prioridades de cada país. Este enfoque regional está en consonancia con el planteamiento general de las estrategias de la Ayuda para el Comercio.

En tercer lugar, la Secretaría de la OMC amplió sus programas de proyección exterior, en particular su labor con los parlamentarios (véase la página 106), el sector privado y el mundo universitario.

En cuarto lugar, se hizo hincapié en reforzar la coordinación de los programas de asistencia técnica en todos los niveles (es decir, dentro de la Organización, con otros organismos, con los donantes y con los beneficiarios), así como en velar por la coherencia entre los productos, para lograr una mayor complementariedad entre las distintas formas de asistencia ofrecidas y un nivel más alto de formación, multiplicando así los efectos de los programas de asistencia técnica relacionada con el comercio.

### Panorama de las actividades

El programa de ATRC comprende formación electrónica y cursos de formación de ámbito mundial (es decir, cursos que no están dirigidos a una región determinada), cursos regionales de política comercial, cursos de política comercial ordinarios, y programas académicos, así como actividades regionales y nacionales (seminarios y talleres).

En 2008 el Instituto de Formación y Cooperación Técnica de la OMC (IFCT) llevó a cabo en total 496 actividades. Hubo actividades en Ginebra y también en las regiones y países de los Miembros de la OMC. La mayor parte de ellas se organizó en asociación con otras organizaciones internacionales.

En 2008 se impartieron en total 23 módulos de formación electrónica, en los que participaron más de 2.000 personas de todas las regiones y países del mundo. Ese mismo año se celebraron en Ginebra cuatro cursos de política comercial de tres meses de duración para funcionarios gubernamentales; dos en inglés, uno en francés y otro en español. También se impartieron cursos regionales de política comercial de tres meses en Benin, para el África francófona, en Singapur, para la región de Asia y el Pacífico, y en Jamaica, para el Caribe.

En Ginebra se realizaron 27 actividades mundiales de ATRC, entre las que figuraron las periódicas "Semanas en Ginebra", que se celebraron dos veces en 2008. El propósito de las Semanas es informar a los Miembros que no tienen representación permanente en Ginebra sobre las últimas novedades relativas al programa de trabajo de la OMC y sobre la evolución de las negociaciones de la Ronda de Doha.

### Actividades por regiones

El programa de ATRC hace especial hincapié en la prestación de asistencia a África y los países menos adelantados (PMA), cuya integración en el sistema multilateral de comercio sigue siendo prioritaria para la OMC. Por ello, la mayor parte de las actividades realizadas en 2008 tuvo lugar en África: 111 actividades nacionales, que representaron el 41 por ciento de todas las actividades nacionales, y 27 actividades regionales, es decir, el 31 por ciento del total de las actividades de este ámbito geográfico.



En Asia y el Pacífico se llevaron a cabo 60 actividades nacionales y 15 actividades regionales, mientras que en América Latina tuvieron lugar 26 actividades nacionales y 20 regionales. En Europa Central y Oriental, Asia Central y el Cáucaso tuvieron lugar en total 23 actividades nacionales y regionales y dos conferencias; en los países árabes y Oriente Medio se organizaron en total 24 actividades nacionales y regionales y conferencias; y en el Caribe se organizaron en total 22 actividades nacionales y regionales. En el cuadro 1 figura un desglose completo de las actividades por regiones.

En 2008 siguió dándose prioridad a los PMA, que fueron beneficiarios del 42 por ciento de las actividades de ATRC. Este porcentaje incluye las actividades nacionales que tuvieron lugar en PMA (102 en total) y actividades regionales en las que han participado PMA. También se han introducido nuevas actividades concebidas específica o principalmente para los PMA. Se trata, por ejemplo, del Marco Integrado mejorado (véase la página 97), los cursos de introducción para PMA de tres semanas de duración, el programa de Centros de Referencia, el Programa de pasantías de los Países Bajos y el Programa de pasantías en misiones. En torno a 148 actividades fueron de ámbito regional y mundial, mientras que un total de 234 actividades tuvieron lugar a nivel nacional, lo que refleja la constante demanda de actividades de formación nacionales.

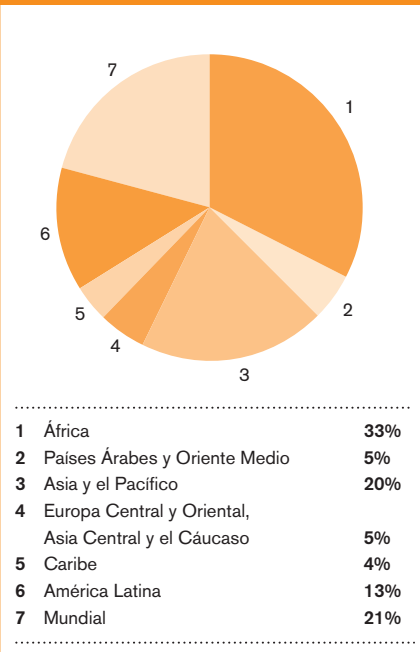
En su mayor parte, las actividades de nivel nacional versaron sobre aspectos específicos de los Acuerdos de la OMC. Además de los seminarios de alcance más general para la creación de capacidad, los seminarios sobre temas específicos más demandados fueron los relativos a los servicios y la asistencia para la elaboración de exámenes de las políticas comerciales (véase la página 51), seguidos de los relativos al comercio de servicios, las normas de la OMC, el acceso a los mercados para los productos no agrícolas, los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, las medidas sanitarias y fitosanitarias, la solución de diferencias y las notificaciones.

### Financiación del programa de ATRC

En 2008 uno de los principales retos del programa de ATRC, que sigue financiándose principalmente con cargo al Fondo Fiduciario Global del Programa de Doha para el Desarrollo (FFGPDD), dotado por Miembros de la OMC, fue seguir garantizando una financiación oportuna y suficiente. La financiación del FFGPDD se renovó para el Plan bienal de asistencia técnica 2008-2009.

El Segundo Examen Global de la Ayuda para el Comercio, realizado en julio de 2009, ofreció a los Miembros de la OMC una ocasión para seguir dialogando sobre el modo de optimizar la financiación del programa de ATRC, habida cuenta, en particular, de la actual crisis económica mundial.

Gráfico 1: Asistencia técnica relacionada con el comercio (ATRC) en 2008, por regiones



Cuadro 1: Asistencia técnica relacionada con el comercio (ATRC) en 2008, por regiones (1º de enero a 31 de diciembre)

ATRC por regiones	Nacional		Regional		Mundial(1)		Otras (conferencias, reuniones, etc.)		Total	
	Número de actividades	% del total de actividades	Número de actividades	% del total de actividades	Número de actividades	% del total de actividades	Número de actividades	% del total de actividades	Número de actividades	% del total de actividades
África	111	47	27	31	0	0	25	22	163	33
Países árabes y Oriente Medio	11	5	7	8	0	0	6	5	24	5
Asia y el Pacífico	60	26	15	17	0	0	23	20	98	20
Europa Central y Oriental, Asia Central y el Cáucaso	14	6	7	8	0	0	2	2	23	5
Caribe	12	5	10	12	0	0	0	0	22	4
América Latina	26	11	20	23	0	0	16	14	62	13
Subtotal	234	100	86	100	0	0	72	63	392	79
Mundial	0	0	0	0	62	100	42	37	104	21
<b>Total</b>	<b>234</b>	<b>100</b>	<b>86</b>	<b>100</b>	<b>62</b>	<b>100</b>	<b>114</b>	<b>100</b>	<b>496</b>	<b>100</b>

(1) Las actividades de ATRC clasificadas en la categoría "Mundial" no están orientadas a ninguna región en particular, sino que comprenden, entre otros, los cursos impartidos en Ginebra y los talleres y simposios sobre temas específicos, la enseñanza a distancia, los programas de pasantía, y la función de asesoramiento sobre cuestiones jurídicas (Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD)).

## Proyección exterior

En 2008 se siguió manteniendo el contacto con organizaciones no gubernamentales (ONG), parlamentarios, otras organizaciones y el público en general mediante diversas iniciativas. Entre ellas cabe citar la ampliación del Foro Público de la OMC, de carácter anual, en el que participaron en octubre 1.334 personas, un número sin precedentes. En 2008 se organizaron en la OMC más de 150 reuniones informativas, a las que asistieron unos 4.700 participantes.



<b>Relaciones con organizaciones no gubernamentales</b>	<b>104</b>
<b>Actividades de divulgación para parlamentarios</b>	<b>106</b>
<b>Fomento de la cooperación internacional</b>	<b>107</b>
<b>Actividades de información al público</b>	<b>108</b>
Contactos con los medios de comunicación y con el público	108
El sitio Web de la OMC	109
Publicaciones de la OMC	109



### Antecedentes

La OMC mantiene un diálogo fluido con las organizaciones no gubernamentales sobre diversos aspectos de la Organización y de las negociaciones en curso de la Ronda de Doha, con el fin de intensificar la cooperación y difundir el conocimiento de las actividades de la OMC.



Foro Público de la OMC 2008.

# Relaciones con organizaciones no gubernamentales

**En 2008 siguieron estrechándose las relaciones con las organizaciones no gubernamentales por medio de diversas iniciativas, como el Foro Público de la OMC, reuniones de información con ONG organizadas por la Secretaría de la OMC, y un programa piloto en el que se da a las ONG acceso al edificio de la OMC para asistir a determinadas reuniones y actividades.**

### Talleres

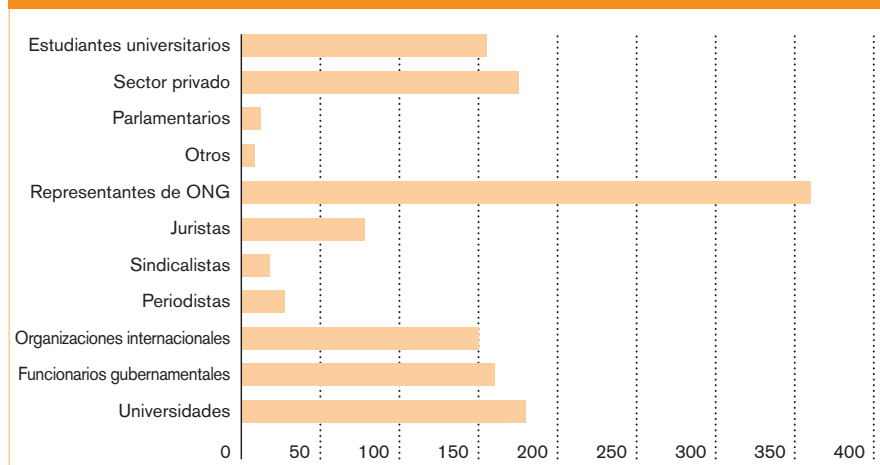
En colaboración con instituciones asociadas, la OMC siguió organizando talleres regionales y nacionales para representantes de ONG de países en desarrollo. Los talleres regionales se organizan con ONG que cuentan con una buena red de contactos en la esfera de que se trate. Estas actividades de divulgación son muy importantes para lograr que las ONG conozcan mejor el sistema multilateral de comercio y se interesen más por él, y contribuyen a promover el diálogo y el entendimiento. En 2008 más de 50 representantes de ONG de América Latina asistieron a un taller regional celebrado en México.

### Foro Público de la OMC

El Foro Público de 2008, que tuvo lugar en la sede de la OMC los días 24 y 25 de octubre, alcanzó una cifra de participación sin precedentes: 1.334 personas. El Foro ofrece a los participantes una ocasión para expresar sus opiniones y manifestar sus preocupaciones en relación con los numerosos retos que encara el sistema multilateral de comercio.

El tema del Foro de 2008, "Con el comercio hacia el futuro", se eligió para dar a las organizaciones no gubernamentales, los Gobiernos, las universidades, las empresas, los estudiantes, y muchos otros colectivos interesados (véase el gráfico 1) la oportunidad de debatir el modo en que el sistema multilateral de comercio puede reflejar mejor las necesidades y aspiraciones futuras de la comunidad internacional. En los dos días que duró el Foro se celebraron en torno a 42 sesiones, organizadas en su mayor parte por ONG y otros participantes. En *Foro público de la OMC 2008* (véase la página 110) se han publicado resúmenes de cada sesión.

**Gráfico 1: Participantes en el Foro Público de 2008**

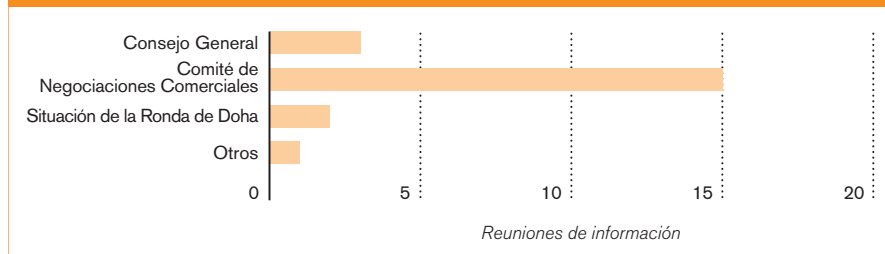


### Reuniones de información con ONG

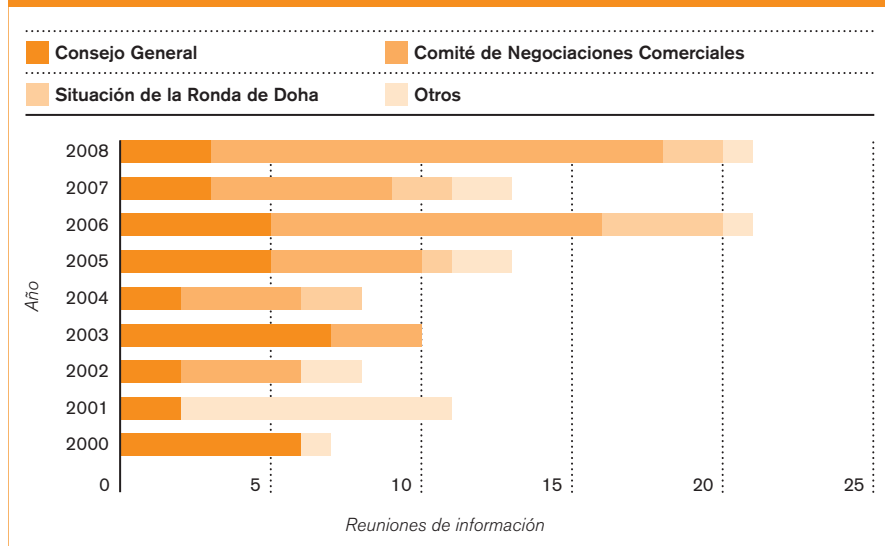
En 2008 la Secretaría de la OMC celebró 21 reuniones de información con ONG. El Director General expuso el estado actual de las negociaciones de la Ronda de Doha. Por su parte, los Presidentes de los grupos de negociación informaron a las ONG sobre la situación de las negociaciones que tienen lugar en sus respectivas esferas. Los comentarios de los participantes sobre estas reuniones de información fueron muy favorables. En particular, se valoraron muy positivamente las reuniones de información diarias organizadas durante la reunión ministerial de julio.

En el gráfico 2 se indican los temas tratados en las reuniones de información con ONG celebradas en 2008, mientras que en el gráfico 3 se muestra el número de reuniones de información celebradas cada año desde 2000. Desde ese año se han organizado en total 112 reuniones de información con ONG, de las cuales 68 han tenido lugar en los tres últimos años.

**Gráfico 2: Reuniones de información con ONG en 2008, por temas**



**Gráfico 3: Reuniones de información con ONG entre 2000 y 2008, por años**



### Acceso de las ONG a la OMC

En 2008 se puso en marcha un proyecto piloto por el que se otorga acceso al edificio de la OMC a representantes de ONG con sede en Ginebra para que participen en determinadas reuniones y actividades, como la reunión ministerial celebrada en la sede de la OMC en julio. Este proyecto piloto obedece a una vieja aspiración de las ONG con sede en Ginebra, que desean tener un acceso más permanente a la OMC. También responde al creciente interés de las ONG por las actividades cotidianas de la OMC.

### Documentos de las ONG

Las ONG pueden presentar documentos de posición y estudios a la Secretaría de la OMC, para que ésta los publique en el sitio Web de la Organización ([www.wto.org](http://www.wto.org)). Mensualmente se envía a los Miembros una lista de los documentos de ONG publicados. En 2008 las ONG presentaron cuatro documentos.

## Proyección exterior



Reunión de información con ONG durante la reunión ministerial de julio de 2008.



### Antecedentes

La función constitucional que les corresponde en la ratificación de los Acuerdos de la OMC negociados por sus gobiernos hace que los parlamentarios desempeñen un papel importante en las actividades de la OMC. La OMC trata de mantener un diálogo fluido con los parlamentarios y de ayudarlos a comprender más profundamente la Organización y la labor que desarrolla. La OMC participa en reuniones de órganos parlamentarios especializados y organiza talleres nacionales y regionales para parlamentarios.

# Actividades de divulgación para parlamentarios

**En la Conferencia Parlamentaria sobre la OMC celebrada en Ginebra, el Director General informó a los parlamentarios sobre el resultado de la reunión ministerial de julio y subrayó la importancia de concluir la Ronda de Doha. A lo largo del año, la OMC organizó cuatro talleres regionales para parlamentarios en colaboración con asociaciones regionales de parlamentarios.**

### Reunión formal de órganos parlamentarios

En 2008 la Conferencia Parlamentaria sobre la OMC, que tiene lugar cada año, se celebró en Ginebra en el mes de septiembre. Consciente de la importancia de los parlamentarios para el avance del Programa de Doha para el Desarrollo, el Director General de la OMC los exhortó a ayudar a la Organización a finalizar el proyecto definitivo de las "modalidades" para los productos agropecuarios e industriales antes del final del año, y a concluir la Ronda de Doha en 2009.

La Conferencia Parlamentaria sobre la OMC comenzó siendo un foro en el que los parlamentarios examinaban a fondo cuestiones comerciales. Está organizada conjuntamente por la Unión Interparlamentaria (UIP) y el Parlamento Europeo (PE), y frecuentemente coincide con la celebración de las conferencias ministeriales de la OMC. Su objetivo es añadir una dimensión parlamentaria a la cooperación multilateral en materia de comercio. El Director General de la OMC suele pronunciar un discurso en la Conferencia, en la que los parlamentarios dialogan con los diplomáticos encargados de asuntos comerciales destinados en Ginebra, así como con los presidentes de los grupos de negociación de la OMC.

El Comité Directivo de la UIP encargado de los asuntos relacionados con la OMC se reunió dos veces en 2008. Este Comité está formado por aproximadamente 30 parlamentarios, que representan a los miembros de la Unión. El Director General de la OMC, altos funcionarios de la Organización, el Presidente del Consejo General de la OMC y embajadores destinados en Ginebra participan habitualmente en las reuniones de la UIP para informar a los legisladores sobre la evolución más reciente de las negociaciones de la Ronda de Doha y otras cuestiones importantes que afectan al sistema multilateral de comercio.

### Talleres regionales

En 2008 la Secretaría de la OMC organizó cuatro talleres regionales para parlamentarios en colaboración con asociaciones regionales de parlamentarios. Los talleres se celebraron en:

- Uagadugú (Burkina Faso): taller para parlamentarios francófonos, organizado con la Asamblea Parlamentaria del Mundo de Lengua Francesa;
- Montevideo (Uruguay): taller para parlamentarios de América, organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Grupo Uruguayo de la Unión Interparlamentaria;
- Costa Rica: taller para parlamentarios de América Central y Sudamérica, organizado por la Asamblea Legislativa de Costa Rica y el Foro Interparlamentario de las Américas;
- Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos): taller para parlamentarios de los países árabes, organizado por el Fondo Monetario Árabe.

La OMC colabora habitualmente con otras asociaciones parlamentarias regionales, como la Asociación Parlamentaria del Commonwealth, para organizar actividades de divulgación de nivel regional en otras partes del mundo.

Las actividades de proyección exterior tienen por objeto lograr que los parlamentarios comprendan mejor la labor de la OMC y dispongan de información actualizada sobre la evolución de las negociaciones de la Ronda de Doha. Las actividades regionales complementan los talleres nacionales para parlamentarios, que forman parte de la labor ordinaria de asistencia técnica de la OMC. Con estas iniciativas, la OMC ha podido estrechar las relaciones de trabajo con los parlamentarios y las organizaciones parlamentarias regionales y nacionales. En la página Web de la OMC dedicada a los parlamentarios pueden consultarse informes y otros datos sobre estas iniciativas.



# Fomento de la cooperación internacional

**En 2008 la OMC siguió cooperando con diversas organizaciones intergubernamentales, como las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.**

## Naciones Unidas

En 2008 el Director General de la OMC participó en las dos reuniones ordinarias de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas, un órgano de alto nivel formado por directores de organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como por las instituciones de Bretton Woods y la OMC. La Junta está presidida por el Secretario General de Naciones Unidas.

El cometido de la Junta es intensificar la cooperación internacional en cuestiones de alcance mundial. Funcionarios de la Secretaría de la OMC participan en reuniones de los órganos subsidiarios de la Junta encargados de las cuestiones relacionadas con los programas y la gestión. La Secretaría de la OMC también está representada en el Comité de Coordinación de las Naciones Unidas, un órgano de alto nivel que supervisa los progresos realizados en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas, así como en las reuniones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que se ocupa de lo relacionado con el desarrollo.

## Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

La OMC siguió cooperando estrechamente con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) para coordinar la asistencia técnica y la formación suministradas a los países en desarrollo y los países menos adelantados.

La UNCTAD es un importante asociado de la OMC en programas como el Marco Integrado mejorado (véase la página 97) y el Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica. La OMC y la UNCTAD patrocinan también varias reuniones de información y actividades de formación interregionales organizadas con el objetivo de que los representantes de los países en desarrollo conozcan mejor la labor de la OMC y las negociaciones comerciales. En estas actividades suele participar personal de ambas organizaciones. La OMC también coopera con la UNCTAD en el marco del Grupo Interinstitucional sobre Comercio y Capacidad Productiva, que tiene por objeto coordinar las actuaciones relacionadas con el comercio y desarrollo.

El Director General de la OMC participó en la duodécima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en Accra (Ghana) en abril de 2008, así como en la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo, que tuvo lugar en Doha (Qatar) a finales de 2008.

## Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

El Director General participó en la reunión ministerial anual de la OCDE. La OMC y la OCDE mantienen desde hace largo tiempo una estrecha relación de trabajo a todos los niveles, y en numerosas reuniones de la OCDE, como el Foro anual de la Organización, participan funcionarios de la OMC.

## Otras organizaciones intergubernamentales

En 2008 la OMC cooperó en cuestiones relacionadas con el comercio y con las necesidades de los países en desarrollo con muchas otras organizaciones intergubernamentales, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Centro de Comercio Internacional, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

La OMC tiene también una larga historia de colaboración con otras organizaciones, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

## Proyección exterior



### Antecedentes

La OMC coopera estrechamente con otras organizaciones intergubernamentales y con organismos regionales, en particular los que se ocupan de cuestiones relacionadas con el comercio. Esta cooperación contribuye a la coordinación de las actuaciones y a la búsqueda de un planteamiento común de las políticas comerciales internacionales.

# Actividades de información al público

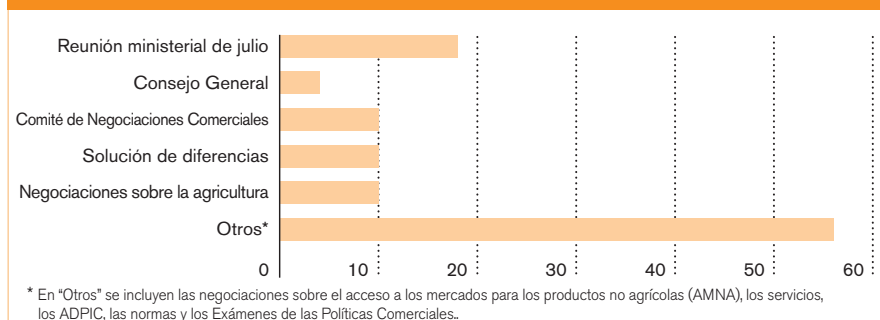
## Contactos con los medios de comunicación y el público



Periodistas escuchando una sesión informativa sobre el desarrollo de la reunión del Comité de Negociaciones Comerciales.

En 2008, la División de Información y Relaciones con los Medios de Comunicación de la OMC siguió manteniendo contactos periódicos con los periodistas en Ginebra mediante más de 100 conferencias de prensa y reuniones informativas. Los principales temas abarcados fueron las negociaciones comerciales, las reuniones del Consejo General y la solución de diferencias (véase el gráfico 4). En julio, la OMC acogió a unos 300 periodistas durante los nueve días de intensas negociaciones comerciales en que participaron los Ministros. Durante esas negociaciones, la OMC organizó 18 conferencias de prensa, 13 de ellas de Ministros.

**Gráfico 4: Conferencias de prensa/reuniones informativas de la OMC en 2008, por temas**



La OMC también mantuvo contactos regulares con más de 1.700 periodistas de todo el mundo que se han registrado para utilizar la "sala de prensa" del sitio Web de la OMC. Todos ellos recibieron periódicamente circulares por correo electrónico sobre las noticias de la OMC.

En 2008 la OMC organizó dos seminarios de formación para periodistas. Estos seminarios, organizados en colaboración con el Instituto Friedrich Ebert Stiftung, se destinan principalmente a periodistas de países en desarrollo. Su objetivo es ayudar a que los periodistas comprendan mejor la OMC y las cuestiones comerciales y permitirles reunirse de manera informal con expertos de la OMC. Los seminarios se celebran en la OMC y duran tres días.

En 2008 se celebró un seminario en inglés y otro en español. Al seminario en inglés asistieron periodistas de China, Egipto, Ghana, la India, Indonesia, Israel, Lesotho, Mozambique, Nigeria, el Pakistán, Palestina, Sudáfrica, Sri Lanka, Tailandia, Tanzania, Turquía, Viet Nam y Zambia. Al seminario en español asistieron periodistas de la Argentina, Bolivia, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, el Perú, la República Dominicana y el Uruguay.

En 2008, hubo un contacto constante con el público por medio de 153 sesiones informativas celebradas en la OMC en las que participaron unas 4.700 personas de todo el mundo. La mayoría de los grupos se desplazaron expresamente a Ginebra para aprender más sobre la OMC y la comunidad internacional. Aunque en su mayor parte los grupos estaban formados por estudiantes de posgrado de Europa y los Estados Unidos, aproximadamente un tercio de los visitantes procedía de países en desarrollo. Alrededor del 70 por ciento de las exposiciones se hicieron en inglés, el 15 por ciento en francés, el 5 por ciento en español, y el 10 por ciento restante en otros idiomas, entre ellos alemán, italiano, holandés, tailandés, coreano y finlandés.

Durante el año, la OMC recibió por correo electrónico más de 60.000 consultas y observaciones del público.

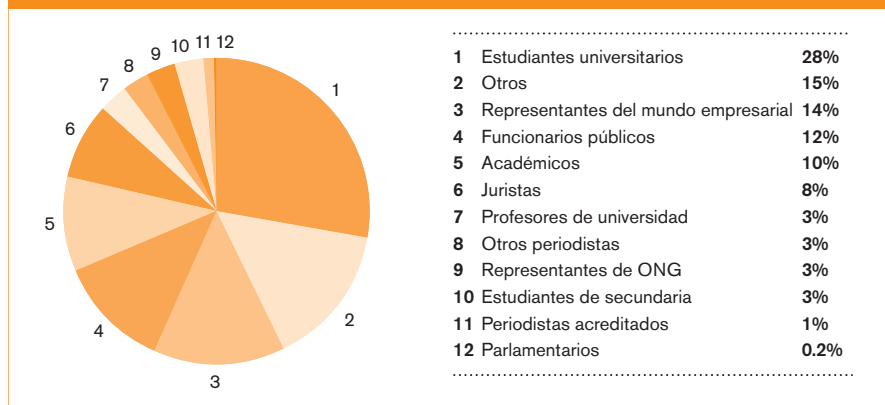
## El sitio Web de la OMC

En 2008, el sitio Web recibió en promedio casi 1 millón de visitantes al mes. En total hubo más de 81 millones de visitas, lo que representa un incremento del 7 por ciento con respecto a 2007. A lo largo del mismo período, las descargas de datos aumentaron en total un 50 por ciento. Entre los ficheros más descargados se encuentran *Estadísticas del comercio internacional* (más de 70.000 descargas), *Entender la OMC* (más de 45.000) y el *Informe sobre el Comercio Mundial* (más de 34.000).

En 2008 se amplió la difusión de ficheros podcast para dar mayor transparencia a actividades de la OMC como las reuniones de negociación informales. Con cierta regularidad se colocan en el sitio Web declaraciones de los Presidentes de los grupos de negociación. Los usuarios pueden suscribirse para recibir un aviso automático cada vez que se publica un nuevo fichero audio.

A finales de año, casi 135.000 personas se habían inscrito en la base de datos de contactos para recibir por correo electrónico boletines periódicos sobre las noticias de la OMC (véase el gráfico 5). Esta lista está compuesta principalmente por académicos, consultores, funcionarios públicos y estudiantes con un interés especial por las cuestiones comerciales.

**Gráfico 5: Personas inscritas en la base de datos de contactos de la OMC, a finales de 2008**



## Publicaciones de la OMC

En 2008, la OMC editó más de 100 publicaciones en sus tres idiomas de trabajo, a saber, español, francés e inglés. Muchas de estas publicaciones se pueden descargar gratuitamente del sitio Web de la Organización. Se pueden adquirir ejemplares impresos en la librería en línea de la OMC: [onlinebookshop.wto.org](http://onlinebookshop.wto.org).

### Publicaciones anuales

#### Informe sobre el Comercio Mundial 2008

Español ISBN 978-92-870-3456-4 | CHF 60



El informe de 2008, que tiene por tema "El comercio en un mundo en proceso de globalización", se centra en los beneficios del comercio internacional y en los retos que plantea un nivel mayor de integración. En él se abordan varias cuestiones interrelacionadas, partiendo de una reflexión sobre la esencia de la globalización, los elementos que la impulsan, los beneficios que ofrece, los retos que plantea y el papel del comercio en este mundo cada vez más interdependiente.

#### Informe Anual 2008

Español ISBN 978-92-870-3459-5 | CHF 50



En el *Informe Anual* se resumen las actividades de la OMC en 2007 y se proporciona información detallada sobre la estructura, el personal y el presupuesto de la Organización.

## Proyección exterior



**El Informe sobre el Comercio Mundial 2008** tiene por tema "El comercio en un mundo en proceso de globalización".

### Estadísticas del comercio internacional 2008

Español ISBN 978-92-870-3468-7 | CHF 50



El informe *Estadísticas del comercio internacional 2008* ofrece un panorama completo de los acontecimientos más recientes ocurridos en la esfera del comercio mundial e incluye detalles del comercio de mercancías por productos y del comercio de servicios comerciales por categorías. Cada capítulo comienza con una sección de aspectos destacados en la que se señalan las tendencias más notables, que se ilustran con numerosos gráficos y mapas. La publicación contiene también un capítulo metodológico en el que se explican los conceptos y definiciones fundamentales utilizados para recopilar las estadísticas, así como un apéndice con datos detallados sobre el comercio hasta 2007 por regiones.

### Perfiles comerciales 2008

Español ISBN 978-92-870-3462-5 | CHF 30



*Perfiles comerciales* permite obtener con rapidez estadísticas nacionales y comerciales de los Miembros de la OMC y de los países que están negociando su adhesión a la Organización. Estos perfiles comerciales contienen información sobre las corrientes comerciales y las medidas de política comercial de los Miembros, los observadores y otras economías.

### Perfiles arancelarios en el mundo 2008

Español ISBN 978-92-870-3465-6 | CHF 50



La edición de 2008 de *Perfiles arancelarios en el mundo* ofrece una recopilación exhaustiva y actualizada de los principales indicadores arancelarios de los Miembros de la OMC y de otros países y territorios aduaneros. La información sobre el acceso a los mercados de cada país se presenta en cuadros recapitulativos -lo que permite hacer comparaciones entre países- y en páginas sobre países individuales. *Perfiles arancelarios en el mundo* es una publicación conjunta de la OMC, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el Centro de Comercio Internacional (CCI).

### Foro Público de la OMC 2007

Español ISBN 978-92-870-3474-8 | CHF 30



La segunda edición de la publicación sobre el *Foro Público* recoge los debates celebrados y las preocupaciones planteadas en el Foro Público de la OMC 2007, cuyo tema fue "¿Cómo puede contribuir la OMC a encauzar la globalización?". Entre las cuestiones tratadas figuran el impacto que puede tener el comercio mundial en un medio ambiente ya frágil, las persistentes disparidades económicas y comerciales entre el Norte y el Sur, y la Ronda de Doha para el Desarrollo y su influencia positiva en el aumento del comercio mundial. Incluye un CD-ROM.

### Solución de Diferencias en la OMC: Resúmenes de una página por caso (de 1995 a 2007)

Inglés ISBN 978-92-870-3469-4 | CHF 30



La publicación trata de resumir en una sola página para cada asunto resuelto los elementos de hecho básicos y las constataciones sustantivas que contiene el informe adoptado del Grupo Especial y, en su caso, del Órgano de Apelación. También se resumen, cuando son pertinentes, las principales constataciones sobre cuestiones de procedimiento importantes. El índice permite al lector buscar las diferencias tanto por artículos como por Acuerdos de la OMC.

### Nuevas publicaciones

#### El Edificio de la OMC

Español ISBN 978-92-870-3689-6 | CHF 20



En este folleto se hace un recorrido fascinante por las obras de arte, la arquitectura y la historia del Centro William Rappard, sede de la Organización Mundial del Comercio. Se explican los orígenes del edificio, que anteriormente albergó la Organización Internacional del Trabajo y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. Se muestran, con bellas ilustraciones, las numerosas obras de arte y objetos ornamentales donados por los países e instituciones a lo largo de los años.





**A Handbook on Accession to the WTO  
(Manual sobre la adhesión a la OMC)**

edición rústica: Inglés ISBN 978-0-521-72868-3 | CHF 55  
edición encuadernada: Inglés ISBN 978-0-521-42594-0 | CHF 125



Este manual es el primero en ofrecer una explicación y un análisis detallado de cómo los Estados se convierten en Miembros de la OMC. El Acuerdo sobre la OMC, que entró en vigor el 1º de enero de 1995, aporta pocos detalles sobre el desarrollo del proceso. Las distintas etapas de las negociaciones detalladas conducentes a la adhesión han evolucionado a lo largo de los años en virtud del propio proceso que han seguido los gobiernos para convertirse en Miembros de la OMC. Este manual ofrece una extraordinaria explicación de cómo ha evolucionado el proceso, y detalla exactamente las implicaciones de éste. Publicado en asociación con Cambridge University Press.

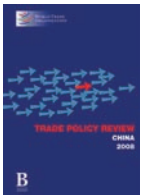
**Los Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones  
Comerciales Multilaterales: Los Textos Jurídicos**

Español ISBN 978-92-870-3422-9 | CHF 70



Esta nueva versión incluye un índice por materias de 167 páginas. La obra contiene los textos jurídicos de los Acuerdos negociados en la Ronda Uruguay, que ahora son el marco normativo de la Organización Mundial del Comercio. En ella figuran también el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) actualizado, el texto original del GATT, el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) y el nuevo mecanismo de solución de diferencias. Publicado en asociación con Cambridge University Press.

**Exámenes de las Políticas Comerciales**



La vigilancia de las políticas comerciales nacionales es una actividad de importancia fundamental en la OMC. Todos los Miembros de la OMC son objeto de examen periódicamente, pero la frecuencia con que se realiza el examen de cada uno depende de su participación en el comercio mundial. Las publicaciones comprenden capítulos detallados sobre las políticas y prácticas comerciales de cada Miembro. Los informes se publican en español, francés e inglés. Publicados en asociación con Bernan Press. | CHF 100 cada uno.

*Exámenes de las Políticas Comerciales realizados en 2008:* Barbados, Brunei Darussalam, China, Estados Unidos de América, Ghana, Jordania, Liechtenstein/Suiza, Madagascar, Mauricio, México, Noruega, Omán, Pakistán, República de Corea, República Dominicana, Singapur.

**OMC - Situación de los instrumentos jurídicos 2008**

Español ISBN-978-92-870-3489-2 | CHF 20



Este volumen se refiere a los instrumentos elaborados por los Miembros de la Organización Mundial del Comercio o bajo sus auspicios desde el establecimiento de la Organización y es una recopilación consolidada de datos respecto de cada instrumento. En general los instrumentos están numerados según el orden cronológico en que fueron establecidos. Se clasifican en cinco capítulos.

**Dispute Settlement Reports 2006 (Informes sobre solución de diferencias 2006)**



Los *informes sobre solución de diferencias* en la Organización Mundial del Comercio comprenden los informes de los grupos especiales y del Órgano de Apelación y los laudos arbitrales acerca de las diferencias relativas a los derechos y obligaciones de los Miembros de la OMC dimanantes de las disposiciones del Acuerdo de Marrakech. La fecha de cada volumen es la fecha en que se resolvió la diferencia. Son los únicos informes autorizados y paginados de la OMC y están disponibles en inglés solamente. Publicados en asociación con Cambridge University Press. | CHF 200 cada volumen.

## Secretaría y presupuesto

La Secretaría de la OMC cuenta con una plantilla de 627 funcionarios, que representan a 69 nacionalidades. Las obras de renovación y ampliación comenzaron a mediados de 2008, y se espera que concluyan antes del final de 2012. La OMC obtiene la mayoría de los ingresos para su presupuesto anual, que en 2008 ascendió a FS 189.257.600, de las contribuciones señaladas a sus 153 Miembros.

## Secretaría de la OMC

114

Secretaría de la OMC - Organigrama

114

Funcionarios por Divisiones

115

Personal de la OMC incluido en el presupuesto ordinario,  
por género y por nacionalidad, al 31 de diciembre de 2008

116

Personal de la OMC incluido en el presupuesto ordinario,  
por grado y por género, al 31 de diciembre de 2008

118

## Asuntos presupuestarios, financieros y administrativos

120

Gastos consolidados en 2008

121

Presupuesto revisado consolidado para 2009

121

Contribuciones de los Miembros al presupuesto de la OMC  
y al presupuesto del Órgano de Apelación para 2009

122

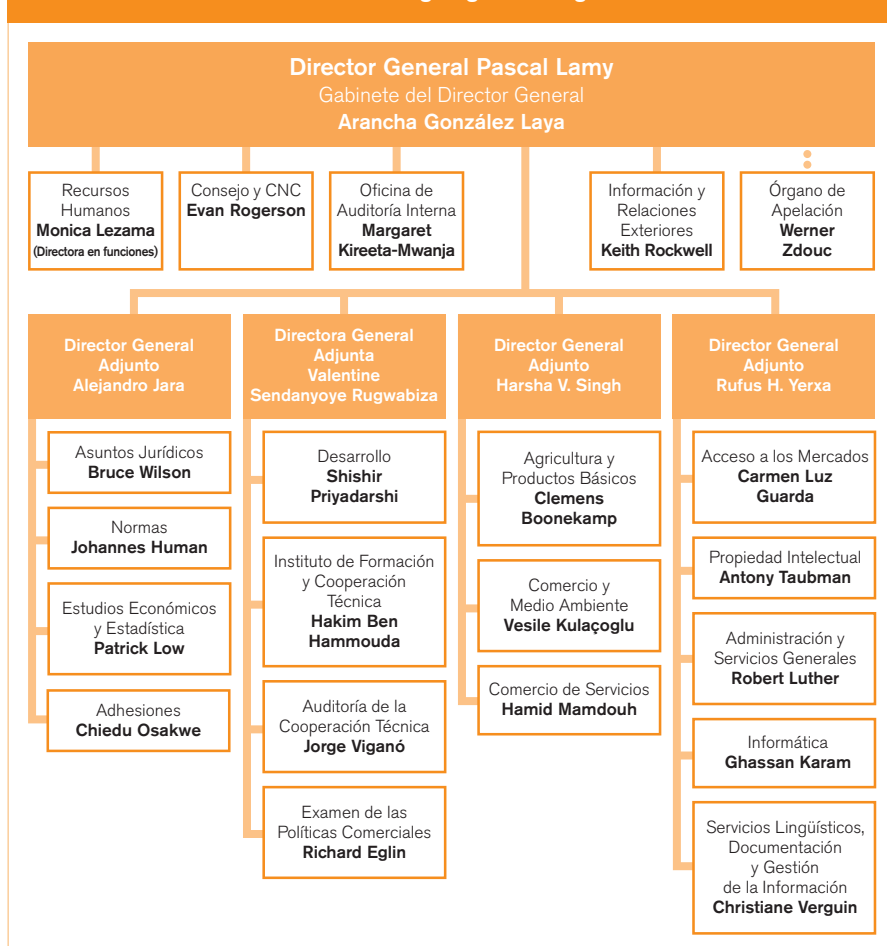
# Secretaría de la OMC

La Secretaría de la OMC, que tiene sus oficinas en Ginebra, cuenta con una plantilla de 627 funcionarios, encabezada por el Director General Pascal Lamy. Dado que son los Miembros los que adoptan las decisiones, la Secretaría no tiene facultades decisorias. Sus principales cometidos son ofrecer apoyo técnico y profesional a los distintos consejos y comités, prestar asistencia técnica a los países en desarrollo, vigilar y analizar la evolución del comercio mundial, facilitar información al público y a los medios de comunicación y organizar las conferencias ministeriales. Además, la Secretaría presta algunas formas de asistencia jurídica en los procedimientos de solución de diferencias y asesora a los gobiernos que desean adherirse a la OMC.

Entre los funcionarios de la Secretaría hay representadas 69 nacionalidades. El personal profesional está integrado en su mayor parte por economistas, juristas y otros especialistas en cuestiones de política comercial internacional. También cuenta la Secretaría con un número sustancial de funcionarios que trabajan en servicios de apoyo, como los servicios informáticos, las finanzas, los recursos humanos y los servicios lingüísticos. El personal está constituido por un número casi igual de hombres y mujeres. Los idiomas de trabajo de la OMC son el español, el francés y el inglés.

El Órgano de Apelación fue establecido en virtud del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, y se encarga de examinar las apelaciones contra decisiones de los grupos especiales de solución de diferencias. El Órgano de Apelación tiene su propia Secretaría. Los siete Miembros del Órgano de Apelación son personalidades de competencia reconocida en el ámbito del derecho y el comercio internacional. Son nombrados por un período de cuatro años, prorrogable una sola vez.

Gráfico 1: Secretaría de la OMC - Organigrama - Agosto de 2009



**Cuadro 1: Dotación de personal por Divisiones**

División	Personal de plantilla*	Dirección y directores*	Total
Director General		1,0	1,0
Gabinete del Director General	12,0	2,0	14,0
Gabinetes de los Directores Generales Adjuntos	4,4	4,0	8,4
División de Adhesiones	7,8	1,0	8,8
División de Administración y Servicios Generales	77,5	1,0	78,5
División de Agricultura y Productos Básicos	14,5	1,0	15,5
División del Consejo y del Comité de Negociaciones Comerciales	12,5	1,0	13,5
División de Desarrollo	11,0	1,0	12,0
División de Funciones Especiales del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD)	2,0	1,0	3,0
División de Estudios Económicos y Estadística	46,0	2,0	48,0
División de Relaciones Exteriores	7,8	1,0	8,8
División de Recursos Humanos	17,6	1,0	18,6
División de Informática	38,0	1,0	39,0
División de Información y Relaciones con los Medios de Comunicación	21,0	1,0	22,0
Instituto de Formación y Cooperación Técnica	31,5	1,0	32,5
División de Propiedad Intelectual	12,0	1,0	13,0
División de Servicios Lingüísticos, Documentación y Gestión de la Información	156,8	1,0	157,8
División de Asuntos Jurídicos	15,8	1,0	16,8
División de Acceso a los Mercados	11,0	1,0	12,0
Servicio Médico	2,5	–	2,5
Oficina de Auditoría Interna	2,0	1,0	3,0
División de Normas	20,0	1,0	21,0
Auditoría de la Cooperación Técnica	1,5	–	1,5
División de Comercio y Medio Ambiente	7,0	1,0	8,0
División de Comercio y Finanzas y de Facilitación del Comercio	8,4	1,0	9,4
División de Comercio de Servicios	16,0	1,0	17,0
División de Examen de las Políticas Comerciales	37,9	1,0	38,9
Órgano de Apelación	14,0	1,0	15,0
<b>Total</b>	<b>608,5</b>	<b>31,0</b>	<b>639,5</b>

\* Puestos con cargo al presupuesto ordinario, incluidos los que aún no se han provisto. Las cifras con decimales se refieren a los funcionarios que trabajan durante parte de la semana laboral (por ejemplo, al 80 por ciento). Además, algunos puestos están divididos entre dos divisiones.

## Secretaría y presupuesto

Entre los funcionarios de la Secretaría hay representadas 69 nacionalidades.

**Cuadro 2: Personal de la OMC incluido en el presupuesto ordinario, por género y por nacionalidad, al 31 de diciembre de 2008**

País	Mujeres	Hombres	Total
Alemania	5	12	17
Argentina	3	5	8
Australia	4	5	9
Austria	2	3	5
Bélgica	4	1	5
Benin	–	1	1
Bolivia	2	2	4
Brasil	3	5	8
Bulgaria	–	1	1
Canadá	9	14	23
Chile	3	2	5
China	3	2	5
Colombia	2	5	7
Congo, Rep. Dem. del	–	1	1
Corea, República de	3	1	4
Costa Rica	2	1	3
Côte d'Ivoire	–	1	1
Cuba	–	1	1
Dinamarca	1	1	2
Ecuador	–	1	1
Egipto	2	3	5
España	30	15	45
Estados Unidos de América	21	9	30
Estonia	1	–	1
Filipinas	4	5	9
Finlandia	2	3	5
Francia	102	78	180
Ghana	–	1	1
Grecia	3	2	5
Guatemala	1	–	1
Honduras	1	–	1
Hong Kong, China	1	–	1
Hungría	–	1	1
India	3	9	12
Irlanda	9	2	11



**Cuadro 2: Personal de la OMC incluido en el presupuesto ordinario,  
por género y por nacionalidad, al 31 de diciembre de 2008**

País	Mujeres	Hombres	Total
Italia	6	7	13
Japón	1	2	3
Lesotho	–	1	1
Malasia	1	2	3
Malawi	–	1	1
Marruecos	1	1	2
Mauricio	–	2	2
México	1	4	5
Nigeria	–	1	1
Noruega	–	2	2
Nueva Zelanda	2	3	5
Países Bajos	2	4	6
Pakistán	–	1	1
Perú	2	3	5
Polonia	2	2	4
Portugal	–	1	1
Reino Unido	51	17	68
Rumania	2	–	2
Rwanda	1	–	1
Santa Lucía	1	–	1
Senegal	–	1	1
Sri Lanka	2	2	4
Sudáfrica	–	1	1
Suecia	2	2	4
Suiza	27	19	46
Tailandia	–	1	1
Tanzania	1	–	1
Trinidad y Tabago	1	–	1
Túnez	2	4	6
Turquía	2	1	3
Uganda	2	–	2
Uruguay	1	5	6
Venezuela	1	3	4
Zimbabwe	1	–	1
Total	341	286	627

**Cuadro 3: Personal de la OMC incluido en el presupuesto ordinario, por grado y por género, al 31 de diciembre de 2008**

División	Género	Grado												DGA	DG	Total	
		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
<b>Director General</b>																	
Director General	Hombres	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Gabinete del Director General	Mujeres	-	-	-	2	2	2	-	-	2	1	-	-	-	-	-	9
	Hombres	-	-	-	-	-	-	-	3	1	-	-	-	-	-	-	4
Órgano de Apelación	Mujeres	-	-	1	-	1	3	-	-	1	-	-	-	-	-	-	6
	Hombres	-	-	-	-	-	2	1	1	3	1	-	-	-	-	-	8
División del Consejo y del Comité de Negociaciones Comerciales	Mujeres	-	1	1	1	2	1	-	-	3	-	-	-	-	-	-	9
	Hombres	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	1	-	-	-	-	5
División de Funciones Especiales del Programa de Doha para el Desarrollo	Mujeres	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	Hombres	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	2
División de Recursos Humanos	Mujeres	-	2	2	3	1	5	1	1	1	-	-	-	-	-	-	16
	Hombres	-	-	-	-	-	-	2	-	-	1	-	-	-	-	-	3
División de Información y Relaciones con los Medios de Comunicación	Mujeres	-	2	-	3	3	1	2	-	-	-	-	-	-	-	-	11
	Hombres	-	-	1	2	-	1	1	2	3	-	1	-	-	-	-	11
Servicio médico	Mujeres	-	-	1	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	3
Oficina de Auditoría Interna	Mujeres	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	2
<b>Director General Adjunto 1</b>																	
Gabinete del Director General Adjunto 1	Mujeres	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	Hombres	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
División de Adhesiones	Mujeres	-	-	2	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	4
	Hombres	-	-	-	-	-	1	1	-	2	-	1	-	-	-	-	5
División de Estudios Económicos y Estadística	Mujeres	-	-	3	1	2	2	3	3	2	-	-	-	-	-	-	16
	Hombres	-	-	1	3	2	3	10	4	7	1	1	-	-	-	-	32
División de Asuntos Jurídicos	Mujeres	-	-	1	-	2	1	2	1	1	-	-	-	-	-	-	8
	Hombres	-	-	-	-	1	-	1	1	4	-	1	-	-	-	-	8
División de Normas	Mujeres	-	1	1	-	1	2	2	1	2	-	-	-	-	-	-	10
	Hombres	-	-	-	-	-	-	2	3	3	1	-	-	-	-	-	9
<b>Director General Adjunto 2</b>																	
Gabinete del Director General Adjunto 2	Mujeres	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	2
División de Desarrollo	Mujeres	-	-	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-	-	7
	Hombres	-	-	-	-	-	-	1	1	2	1	-	-	-	-	-	5
División de Relaciones Exteriores	Mujeres	-	-	2	1	1	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	6
	Hombres	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	-	-	-	-	-	3
Instituto de Formación y Cooperación Técnica	Mujeres	-	-	2	5	2	2	1	2	2	-	-	-	-	-	-	16
	Hombres	-	-	-	1	-	-	2	7	7	1	-	-	-	-	-	18
Unidad de Auditoría de la Cooperación Técnica	Mujeres	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	Hombres	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
División de Comercio y Finanzas y de Facilitación del Comercio	Mujeres	-	1	-	1	-	1	-	2	2	-	-	-	-	-	-	7
	Hombres	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	1	-	-	-	-	3
<b>Director General Adjunto 3</b>																	
Gabinete del Director General Adjunto 3	Mujeres	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	Hombres	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1

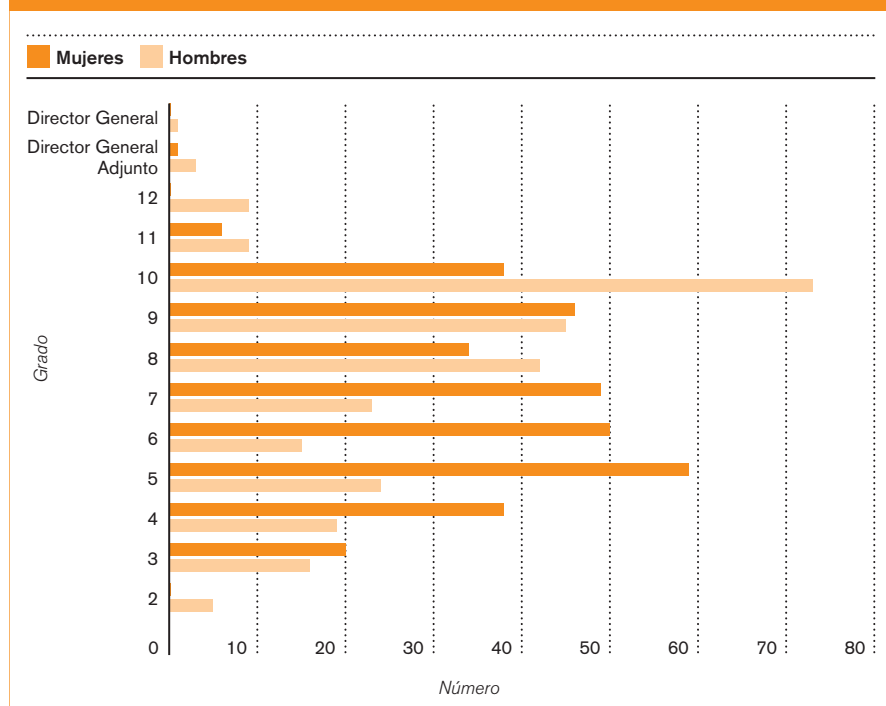




**Cuadro 3: Personal de la OMC incluido en el presupuesto ordinario, por grado y por género, al 31 de diciembre de 2008**

División	Género	Grado												DGA	DG	Total
		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
División de Agricultura y Productos Básicos	Mujeres	-	-	1	-	2	1	2	3	1	2	-	-	-	-	12
	Hombres	-	-	-	-	-	-	1	1	1	-	-	-	-	3	
División de Comercio y Medio Ambiente	Mujeres	-	-	-	1	-	1	-	2	1	1	-	-	-	6	
	Hombres	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	2	
División de Comercio de Servicios	Mujeres	-	1	1	2	-	1	1	1	2	-	-	-	-	9	
	Hombres	-	-	-	-	-	-	-	3	5	-	1	-	-	9	
<b>Director General Adjunto 4</b>																
Gabinete del Director General Adjunto 4	Mujeres	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	
	Hombres	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	
División de Administración y Servicios Generales	Mujeres	-	-	4	10	3	3	3	2	2	-	-	-	-	27	
	Hombres	5	15	10	7	6	3	2	-	4	1	-	-	-	53	
División de Informática	Mujeres	-	-	-	1	2	1	2	1	-	-	-	-	-	7	
	Hombres	-	-	1	3	4	5	7	4	4	-	1	-	-	29	
División de Propiedad Intelectual	Mujeres	-	-	1	-	1	2	1	1	2	-	-	-	-	8	
	Hombres	-	-	-	-	-	-	1	-	3	-	-	-	-	4	
División de Servicios Lingüísticos, Documentación y Gestión de la Información	Mujeres	-	10	7	23	19	11	9	17	8	1	-	-	-	105	
	Hombres	-	3	6	7	2	4	7	10	4	-	-	-	-	43	
División de Acceso a los Mercados	Mujeres	-	-	1	1	2	1	-	-	2	1	-	-	-	8	
	Hombres	-	-	-	-	-	-	1	1	2	-	-	-	-	4	
División de Examen de las Políticas Comerciales	Mujeres	-	1	6	2	-	3	3	6	1	-	-	-	-	22	
	Hombres	-	-	-	1	-	3	2	2	9	-	1	-	-	18	
<b>Total</b>		<b>5</b>	<b>38</b>	<b>57</b>	<b>83</b>	<b>65</b>	<b>72</b>	<b>76</b>	<b>91</b>	<b>111</b>	<b>15</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>1 627</b>		

**Gráfico 2: Personal de la OMC incluido en el presupuesto ordinario, por grado y por género**





### Antecedentes

El Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos supervisa la situación financiera y presupuestaria de la OMC, con inclusión de la aplicación de los planes y las medidas relacionados con el pago de las contribuciones de los Miembros de la OMC. Examina cuestiones relacionadas con la gestión de los recursos humanos y oye informes sobre la situación del Plan de Pensiones de la OMC y las necesidades de espacio del personal de la Organización. Depende orgánicamente del Consejo General.

## Asuntos presupuestarios, financieros y administrativos

**En 2008, el Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos abordó las necesidades de espacio e instalaciones de la Secretaría de la OMC a largo plazo, examinó desde el punto de vista financiero la adhesión de dos nuevos Miembros a la Organización y recomendó la aprobación del presupuesto de la OMC para 2009.**

En mayo de 2008, el Comité recomendó que el Director General firmase con la Confederación Suiza un acuerdo relativo a las necesidades de espacio e instalaciones de la Secretaría de la OMC a largo plazo. El acuerdo prevé la renovación completa de la sede de la Organización (el Centro William Rappard), la optimización de las superficies de oficinas de ésta y la construcción de un nuevo edificio administrativo en el aparcamiento sur. Una vez firmado el acuerdo, las obras de renovación comenzaron a mediados de 2008. En el acuerdo también se especifican detalles sobre el alquiler temporal de oficinas, a las que más de 200 miembros del personal fueron trasladados a finales de 2008. Se prevé que la renovación y la ampliación concluyan antes del final de 2012.

El Comité examinó los aspectos financieros de la adhesión de dos nuevos Miembros: Ucrania, el 16 de mayo de 2008, y Cabo Verde, el 23 de julio de 2008.

Se presentó ante el Comité a la nueva Jefa de la Oficina de Auditoría Interna. La Oficina de Auditoría Interna ejecutará su mandato conforme al Estatuto de Auditoría Interna, servirá de enlace con el Auditor Externo y formulará recomendaciones para mejorar las operaciones.

El Comité examinó la revisión del presupuesto de 2009, cuya cuantía asciende a 189.257.600 francos suizos, y recomendó su aprobación por el Consejo General (véase el cuadro 5). Asimismo, empezó a examinar una propuesta presentada por el Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC para mantener el equilibrio actuarial del Plan a largo plazo.

### Presupuesto anual

La OMC obtiene la mayoría de los ingresos para su presupuesto anual de las contribuciones señaladas a sus 153 Miembros (véase el cuadro 6). Estas contribuciones se establecen con arreglo a una fórmula basada en su participación en el comercio internacional. El resto del presupuesto de 2009 se financia con ingresos diversos, fundamentalmente las contribuciones de los países observadores y los ingresos procedentes de la venta de publicaciones.

El presupuesto total de la OMC para 2009 es el siguiente:

- presupuesto para la Secretaría de la OMC: 183.744.100 francos suizos
- presupuesto para el Órgano de Apelación y su Secretaría: 5.513.500 francos suizos

El presupuesto total de la OMC se cifra en 189.257.600 francos suizos.



**Cuadro 4: Gastos consolidados en 2008**

Sección	Presupuesto para 2008 FS	Gastos en 2008 FS*
Años de trabajo (con inclusión de sueldos y pensiones)	117.917.800	115.267.170
Personal supernumerario	14.963.000	15.232.300
Comunicaciones (con inclusión de telecomunicaciones y gastos de correo)	1.888.500	1.850.770
Edificios e instalaciones (con inclusión de alquiler, agua, electricidad y calefacción, mantenimiento y seguros)	3.805.000	5.750.230
Material y equipo permanente	2.427.800	3.091.420
Material y equipo fungible	1.327.000	1.249.950
Servicios por contrata (con inclusión de reproducción, ofimática y seguridad)	8.537.700	9.099.750
Gastos generales de personal (con inclusión de formación y seguros)	4.153.500	3.978.800
Misiones	2.939.000	2.631.570
Cursos de Política Comercial	3.823.600	3.168.820
Gastos varios (con inclusión de grupos especiales de solución de diferencias, publicaciones, biblioteca y actividades de información al público)	5.812.500	5.650.360
Gastos imprevistos	100.000	0
Centro de Comercio Internacional	17.196.100	16.859.900
<b>Total</b>	<b>184.891.500</b>	<b>183.831.040</b>

\* Según cuentas no auditadas.

**Cuadro 5: Presupuesto revisado consolidado para 2009**

Sección	Presupuesto para 2009 FS
Años de trabajo (con inclusión de sueldos y pensiones)	121.437.200
Personal supernumerario	14.975.500
Comunicaciones (con inclusión de telecomunicaciones y gastos de correo)	1.811.500
Edificios e instalaciones (con inclusión de alquiler, agua, electricidad y calefacción, mantenimiento y seguros)	3.696.000
Material y equipo permanente	2.198.000
Material y equipo fungible	1.305.000
Servicios por contrata (con inclusión de reproducción, ofimática y seguridad)	9.250.000
Gastos generales de personal (con inclusión de formación y seguros)	4.633.500
Misiones	2.939.000
Cursos de Política Comercial	3.823.600
Gastos varios (con inclusión de grupos especiales de solución de diferencias, publicaciones, biblioteca y actividades de información al público)	6.228.400
Gastos imprevistos	100.000
Centro de Comercio Internacional	16.859.900
<b>Total</b>	<b>189.257.600</b>

**Cuadro 6: Contribuciones de los Miembros al presupuesto de la OMC y al presupuesto del Órgano de Apelación para 2009**

Miembro	Contribución para 2009 FS	Contribución para 2009 %
Albania	41.294	0,022
Alemania	16.521.354	8,802
Angola	251.518	0,134
Antigua y Barbuda	28.155	0,015
Arabia Saudita, Reino de	1.739.979	0,927
Argentina	591.255	0,315
Armenia	28.155	0,015
Australia	2.149.165	1,145
Austria	2.563.982	1,366
Bahrein	152.037	0,081
Bangladesh	189.577	0,101
Barbados	28.155	0,015
Bélgica	4.810.751	2,563
Belice	28.155	0,015
Benin	28.155	0,015
Bolivia	45.048	0,024
Botswana	63.818	0,034
Brasil	1.683.669	0,897
Brunei Darussalam	73.203	0,039
Bulgaria	266.534	0,142
Burkina Faso	28.155	0,015
Burundi	28.155	0,015
Cabo Verde	28.155	0,015
Camboya	63.818	0,034
Camerún	52.556	0,028
Canadá	6.308.597	3,361
Chad	28.155	0,015
Chile	625.041	0,333
China, República Popular	11.070.546	5,898
Chipre	123.882	0,066
Colombia	364.138	0,194
Comunidades Europeas	-	0,000
Congo	45.048	0,024
Corea, República de	4.859.553	2,589
Costa Rica	161.422	0,086
Côte d'Ivoire	116.374	0,062
Croacia	313.459	0,167
Cuba	116.374	0,062
Dinamarca	1.846.968	0,984
Djibouti	28.155	0,015
Dominica	28.155	0,015
Ecuador	170.807	0,091
Egipto	465.496	0,248
El Salvador	101.358	0,054
Emiratos Árabes Unidos	1.522.247	0,811
Eslovenia	335.983	0,179
España	4.917.740	2,620
Estados Unidos	25.313.222	13,486
Estonia	165.176	0,088
ex República Yugoslava de Macedonia	45.048	0,024
Fiji	28.155	0,015
Filipinas	824.003	0,439

**Cuadro 6: Contribuciones de los Miembros al presupuesto de la OMC y al presupuesto del Órgano de Apelación para 2009**

Miembro	Contribución para 2009 FS	Contribución para 2009 %
Finlandia	1.199.403	0,639
Francia	8.851.932	4,716
Gabón	45.048	0,024
Gambia	28.155	0,015
Georgia	37.540	0,020
Ghana	78.834	0,042
Granada	28.155	0,015
Grecia	906.591	0,483
Guatemala	125.759	0,067
Guinea	28.155	0,015
Guinea-Bissau	28.155	0,015
Guyana	28.155	0,015
Haití	28.155	0,015
Honduras	65.695	0,035
Hong Kong, China	5.341.942	2,846
Hungría	1.139.339	0,607
India	2.333.111	1,243
Indonesia	1.392.734	0,742
Irlanda	2.351.881	1,253
Islandia	86.342	0,046
Islas Salomón	28.155	0,015
Israel	897.206	0,478
Italia	7.256.482	3,866
Jamaica	82.588	0,044
Japón	9.946.223	5,299
Jordania	133.267	0,071
Kenya	84.465	0,045
Kuwait	486.143	0,259
Lesotho	28.155	0,015
Letonia	127.636	0,068
Liechtenstein	45.048	0,024
Lituania	228.994	0,122
Luxemburgo	733.907	0,391
Macao, China	140.775	0,075
Madagascar	28.155	0,015
Malasia	2.256.154	1,202
Malawi	28.155	0,015
Maldivas	28.155	0,015
Malí	28.155	0,015
Malta	78.834	0,042
Marruecos	305.951	0,163
Mauricio	61.941	0,033
Mauritania	28.155	0,015
México	3.767.139	2,007
Moldova	30.032	0,016
Mongolia	28.155	0,015
Mozambique	37.540	0,020
Myanmar, Unión de	52.556	0,028
Namibia	39.417	0,021
Nepal	30.032	0,016
Nicaragua	39.417	0,021
Níger	28.155	0,015

**Cuadro 6: Contribuciones de los Miembros al presupuesto de la OMC y al presupuesto del Órgano de Apelación para 2009**

Miembro	Contribución para 2009 FS	Contribución para 2009 %
Nigeria	442.972	0,236
Noruega	1.623.605	0,865
Nueva Zelandia	469.250	0,250
Omán	228.994	0,122
Países Bajos	6.167.822	3,286
Pakistán	330.352	0,176
Panamá	163.299	0,087
Papua Nueva Guinea	39.417	0,021
Paraguay	63.818	0,034
Perú	255.272	0,136
Polonia	1.698.685	0,905
Portugal	972.286	0,518
Qatar	294.689	0,157
Reino Unido	9.933.084	5,292
República Centrafricana	28.155	0,015
República Checa	1.304.515	0,695
República Democrática del Congo	28.155	0,015
República Dominicana	174.561	0,093
República Eslovaca	563.100	0,300
República Kirguisa	28.155	0,015
Rumania	534.945	0,285
Rwanda	28.155	0,015
Saint Kitts y Nevis	28.155	0,015
San Vicente y las Granadinas	28.155	0,015
Santa Lucía	28.155	0,015
Senegal	33.786	0,018
Sierra Leona	28.155	0,015
Singapur	4.048.689	2,157
Sri Lanka	142.652	0,076
Sudáfrica	992.933	0,529
Suecia	2.485.148	1,324
Suiza	2.588.383	1,379
Suriname	28.155	0,015
Swazilandia	33.786	0,018
Tailandia	1.944.572	1,036
Taipei Chino	3.386.108	1,804
Tanzanía	52.556	0,028
Togo	28.155	0,015
Tonga	28.155	0,015
Trinidad y Tabago	99.481	0,053
Túnez	227.117	0,121
Turquía	1.578.557	0,841
Ucrania	640.057	0,341
Uganda	30.032	0,016
Uruguay	69.449	0,037
Venezuela	593.132	0,316
Viet Nam	463.619	0,247
Zambia	37.540	0,020
Zimbabwe	31.909	0,017
<b>TOTAL</b>	<b>187.700.000</b>	<b>100,000</b>



## Abreviaturas

ACP	África, Caribe y Pacífico
ACP	Acuerdos comerciales preferenciales
ACR	Acuerdos comerciales regionales
ADPIC	Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio
AELC	Asociación Europea de Libre Comercio
AGCS	Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios
AMNA	Acceso a los mercados para los productos no agrícolas
AMUMA	Acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente
APEC	Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico
ATI	Acuerdo sobre Tecnología de la Información
ATRC	Asistencia técnica relacionada con el comercio
BAAsD	Banco Asiático de Desarrollo
CACR	Comité de Acuerdos Comerciales Regionales
CCD	Comité de Comercio y Desarrollo
CCG	Consejo de Cooperación del Golfo
CCI	Centro de Comercio Internacional
CCM	Consejo del Comercio de Mercancías
CCMA	Comité de Comercio y Medio Ambiente
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CE	Comunidades Europeas
CEI	Comunidad de Estados Independientes
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CNC	Comité de Negociaciones Comerciales
CNO	Comité de Normas de Origen
DPI	Derechos de propiedad intelectual
EPC	Examen de las Políticas Comerciales
ESD	Entendimiento sobre Solución de Diferencias
FANFC	Fondo para la Aplicación de las Normas y el Fomento del Comercio
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FFGPD	Fondo Fiduciario Global del Programa de Doha para el Desarrollo
FMI	Fondo Monetario Internacional
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
IED	Inversión extranjera directa
IFCT	Instituto de Formación y Cooperación Técnica
INB	Ingreso nacional bruto
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
MEPC	Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
MIC	Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio
MIM	Marco Integrado mejorado
MSE	Mecanismo de salvaguardia especial
MSF	Medidas sanitarias y fitosanitarias
NMF	Nación más favorecida
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OIE	Organización Mundial de Sanidad Animal
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OSD	Órgano de Solución de Diferencias
OTC	Obstáculos técnicos al comercio
PDD	Programa de Doha para el Desarrollo
PIB	Producto interior bruto
PMA	Países menos adelantados
PNB	Producto nacional bruto
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PYME	Pequeñas y medianas empresas
SGP	Sistema Generalizado de Preferencias
SMC	Subvenciones y medidas compensatorias
UE	Unión Europea
UIP	Unión Interparlamentaria
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNIDROIT	Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado

0 cantidad nula o anulada por redondeo

\$ dólares de los Estados Unidos

Las discrepancias leves que puedan existir entre las cifras parciales y totales se deben al redondeo.

Salvo indicación en contrario, i) todos los valores se expresan en dólares de los Estados Unidos; y ii) las cifras del comercio abarcan el comercio intrarregional de las zonas de libre comercio, las uniones aduaneras, las agrupaciones regionales y otras agrupaciones de países.

### Nota

El presente informe se refiere a las actividades de la OMC en 2008. El término «país» se utiliza a menudo para designar a los Miembros de la OMC, aunque algunos de ellos son oficialmente «territorios aduaneros» y no necesariamente países en el sentido habitual de la palabra.

## Más información

El sitio Internet de la OMC contiene abundante información sobre la Organización y sus actividades: [www.wto.org](http://www.wto.org)

En las siguientes publicaciones, que pueden descargarse gratuitamente del sitio Internet, figura información general sobre la OMC:

### La OMC en pocas palabras

*La OMC en pocas palabras* es un punto de partida para obtener información esencial sobre la Organización Mundial del Comercio. Este folleto conciso y práctico es una introducción ideal a la OMC.

### Entender la OMC

Es una introducción a la OMC: qué es, por qué fue creada, cómo funciona, y cuáles son sus actividades. Esta publicación está destinada específicamente al público no especializado. Con un contenido más amplio que *La OMC en pocas palabras*, incluye información detallada sobre los Acuerdos de la OMC, el proceso de solución de diferencias, la ronda de negociaciones de Doha y muchas otras cuestiones.

### Diez ventajas del sistema de comercio de la OMC

Desde el dinero de nuestro bolsillo, pasando por las mercancías y los servicios que utilizamos, hasta un mundo más pacífico, la OMC y el sistema de comercio ofrecen una serie de ventajas, algunas muy conocidas, otras menos evidentes. *Diez ventajas del sistema de comercio de la OMC* trata de mostrar el carácter complejo y dinámico del comercio.

### Diez malentendidos frecuentes sobre la OMC

¿Es la OMC un instrumento dictatorial de los ricos y los poderosos? ¿Destruye empleos? ¿Pasa por alto las preocupaciones relacionadas con la salud, el medio ambiente y el desarrollo? Decididamente, no. Las críticas a la OMC a menudo se basan en malentendidos básicos sobre su funcionamiento. En esta publicación se intenta aclarar 10 malentendidos frecuentes.

### Librería en línea

Se pueden adquirir ejemplares impresos de las publicaciones a través de la librería en línea de la OMC: <http://onlinebookshop.wto.org>.

Muchas publicaciones se pueden descargar gratuitamente del sitio Internet de la Organización: [www.wto.org](http://www.wto.org).

Es posible inscribirse para recibir avisos gratuitos cuando salgan publicaciones nuevas.

### Autores de las fotografías

Portada (desde arriba, en el sentido de las agujas del reloj):

Asianewspphoto, all other photos Getty.

Páginas 9, 10, 12-13, 16, 105, 108: WTO/Jay Louvion.

Páginas 17, 18, 31, 35: WTO/Annette Walls-Lynch.

Páginas 20, 25, 52, 54, 57, 59, 63, 64, 66: Getty.

Páginas 22, 61: Alamy.

Página 100: WTO/Thierry Somakpo.

Página 104: WTO/Justin Hession.

ISBN 978-92-870-3681-0

Impreso por la Secretaría de la OMC.

Maquetación del informe: Likemind

© Organización Mundial del Comercio 2009

El Informe también está disponible en francés e inglés.





Organización Mundial del Comercio  
Centre William Rappard  
Rue de Lausanne 154  
CH-1211 Ginebra 21  
Suiza

Teléfono: +41 (0)22 739 5111  
Fax: +41 (0)22 731 42 06  
enquiries@wto.org  
www.wto.org

ISBN 978-92-870-3681-0



9 789287 036810